

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
() 24284 08 JUN 2017

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5386 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3, y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 222 de 1995, la ley 1437 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública, que de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la república, mediante Decretos 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, en materia del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *"solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional"*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *"radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social"*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijó los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2011 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la resolución No. 2940 del 24 de abril de 2012 modificada por la Resolución No. 3054 del 04 de mayo de 2012; la resolución no 8595 de 14 de agosto de 2013 y la resolución no 7269 del 28 de abril de 2014 la cual amplió el plazo establecido en la resolución 3698 del 13 de marzo la cual fue modificada mediante la resolución 5336 del 09 de abril de 2014.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo Financiero a las bases de datos de la entidad respecto a la información financiera, éste definió el listado de los vigilados que no reportaron los Estados Financieros de las vigencias de 2011; 2012 ó 2013 en el Sistema VIGIA de acuerdo a la respectiva resolución, y como consecuencia se dio apertura de investigación a las correspondientes empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo.

Que una vez revisados en su conjunto los descargos presentados por las empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo, así como las bases de datos del Ministerio de Transporte en relación con las condiciones de habilitación, el Grupo de Investigaciones y Control determinó que ochenta y tres (83) vigilados se habilitaron en vigencias posteriores a la solicitada y por ende para la época de los hechos no contaban con la obligación que dio origen a las respectivas investigaciones.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con las investigaciones aperturadas a los vigilados que se habilitaron en un año posterior al 2014, pues es desde el momento en que han sido habilitadas ante el Ministerio de Transporte (y/o autoridad competente – esto para las de nivel territorial) que la empresa y/u organismo de apoyo adquiere la obligación de presentar Estados Financieros a esta Superintendencia, en virtud de los fallos de definición de competencias emitidos por el Consejo de Estado.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

Sobre la legalidad de los actos administrativos, ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-143 del año 2000 que:

(...)

"Los actos administrativos. El control de legalidad. El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad. Presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición."

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 en tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los proceso sancionatorios, así como para procurar el

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR ochenta y tres (83) investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

	EMPRESA	APERTURA	FECHA
1	SOLUCIONES DE TRANSPORTE SAS	73333	15/12/2016
2	CUNDICOAL S A S	73335	15/12/2016
3	ALFA RG LTDA	73337	15/12/2016
4	SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S	73338	15/12/2016
5	AUTO GRUAS BULLA LIMITADA	73340	15/12/2016
6	MAQUINAS AMARILLAS SAS	73341	15/12/2016
7	FRIO COSTA S.A.	73406	15/12/2016
8	P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	73254	15/12/2016
9	RIBELL SAS	73255	15/12/2016
10	ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LTDA	73256	15/12/2016
11	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A. E.S.P.	73258	15/12/2016
12	SUPPLY AND TRADING SERVICES S.A.S.	73264	15/12/2016
13	MINERCOAL SAS	73265	15/12/2016
14	TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS SAS	73267	15/12/2016
15	TRANSPORTES ESPECIALES GUTIERREZ S. A. S.	73269	15/12/2016
16	SERVI TRANSPORTE MATWILL SAS	73270	15/12/2016
17	TRANSENTREGA C Y C S.A.S.	73271	15/12/2016
18	AFAL MULTISERVICIOS S.A.S	73282	15/12/2016
19	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S	73273	15/12/2016
20	SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S.	73274	15/12/2016
21	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.	73275	15/12/2016
22	H Y M SERVICIOS Y TRANSPORTES DE LA ORINOQUIA S.A.S.	73278	15/12/2016
23	TS LINCE S.A.S	73280	15/12/2016
24	CBA LOGISTICA S.A.S. - CBA S.A.S.	73283	15/12/2016
25	TRANSPORTES RIVERTOIRS S.A.S. - RIVERTOIRS S.A.S.	73284	15/12/2016
26	OCUPASALUD SAS	73288	15/12/2016
27	TRANSALIADOS S.A.S.	73290	15/12/2016
28	TRANSPORTES LOGISTICOS PETROLEROS DE LA ORINOQUIA SAS	73296	15/12/2016
29	TRANSPORTES B.C.S. S.A.S.	73297	15/12/2016
30	CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS LTDA "CERTIFICAR NORTE LTDA"	73300	15/12/2016
31	AL ALIAZA LOGISTICA LTDA	73304	15/12/2016
32	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S - CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S	73307	15/12/2016
33	CAR RENT DEL CARIBE S.A.S.	73311	15/12/2016
34	INTERSUPPLY CORP S.A.S.	73313	15/12/2016
35	CARGUEMOS S.A.S	73314	15/12/2016
36	SARENS DE COLOMBIA S.A.S.	73319	15/12/2016
37	CONDUPRUEBAS MEDICAS - I.P.S. S.A.S.	73321	15/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

38	IMC CARGO INTERNATIONAL S.A.S.	73328	15/12/2016
39	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS - COOSERSUM	73330	15/12/2016
40	L J LOGISTIC SERVICES S.A.S.	73331	15/12/2016
41	TRANS FOR S.A.S	73332	15/12/2016
42	INDEQUIPOS SAS	73769	16/12/2016
43	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN	73778	16/12/2016
44	LA RUEDA S.A.S.	73793	16/12/2016
45	GUIAR SALUD IPS Y HSEQ S EN C.S.	73818	16/12/2016
46	BUS CENTER S.A.S	73913	16/12/2016
47	TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS INTERNACIONAL SAS "TCE INTERNACIONAL SAS"	73915	16/12/2016
48	ATLANTHIK S.A.S.	73917	16/12/2016
49	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO KAPITAL CON MATRICULA MERCANTIL No. 1438206 PROPIEDAD DE NELSON MARTIN DIAZ MENESES	73223	15/12/2016
50	LOGITRANSPORTES BOTERO RODRIGUEZ S.A.S.	73920	16/12/2016
51	ACADEMIA DE CONDUCCION ALDERAUTOS CON MATRICULA MERCANTIL No. 60704 PROPIEDAD DE GOMEZ LOZADA YOLANDA	73226	15/12/2016
52	724VALET S.A.S	73924	16/12/2016
53	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA CON MATRICULA MERCANTIL No. 1524076 PROPIEDAD DE QUINTERO VELASCO ALVARO ALFONSO Y OTROS	73221	15/12/2016
54	ECOLOCAR SAS	73927	16/12/2016
55	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN S.A.S	73941	16/12/2016
56	VIAS OBRAS Y TRANSPORTES MP SAS ahora TRANSPORTE & LOGISTICA JRP S.A.S.	73932	16/12/2016
57	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA CON MATRICULA MERCANTIL No. 567599 PROPIEDAD DE ARENAS ROJAS EMMY YADIRA Y OTROS	73229	15/12/2016
58	CEAUTO VILLAVO CON MATRICULA MERCANTIL No. 197029 PROPIEDAD DE REYES SUAREZ HELENA MARIA	73224	15/12/2016
59	CARBOL SAS	73938	16/12/2016
60	AW COMPANY SAS	73939	16/12/2016
61	MENPORT S.A.	73942	16/12/2016
62	TRANSPORTES DE CARGA MASIVOS Y OTROS S.A.S	73944	16/12/2016
63	OPERADOR LOGISTICO TALENCOOP SAS	73950	16/12/2016
64	INVERSIONES LOKI SAS	73952	16/12/2016
65	CDA MOVILIDAD BOGOTA S.A.S.	73958	16/12/2016
66	EXPEL MANAGEMENT SAS	73956	16/12/2016
67	TRANSPORTES YEEPERS SAS	73957	16/12/2016
68	CEA CENTRO MOTOR CON MATRICULA MERCANTIL No. 137604 PROPIEDAD DE ASTUDILLO JAVIER ANTONIO	73220	15/12/2016
69	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA CON MATRICULA MERCANTIL No. 235872 PROPIEDAD DE ROJAS COLLAZOS JOSE LISANDRO	73239	15/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE OCHENTA Y TRES (83) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 3054 DEL 04 DE MAYO DE 2012; LA RESOLUCIÓN NO 8595 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN NO 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 LA CUAL AMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3698 DEL 13 DE MARZO LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

70	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMULA 3000 CON MATRICULA MERCANTIL No. 1220381 PROPIEDAD DE SONIA YANETH GARZON	73227	15/12/2016
71	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS CON MATRICULA MERCANTIL No. 2360837 PROPIEDAD DE ROMAN FARFAN JUAN MANUEL Y OTROS	73230	15/12/2016
72	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO CON MATRICULA MERCANTIL No. 2305921 PROPIEDAD DE ECHEVERRY VELASQUEZ LEONARDO FABIO Y OTROS	73231	15/12/2016
73	ACPM LTDA	73238	15/12/2016
74	E.D.S GALVIS Y JAIMES SAS	73242	15/12/2016
75	TQ24 SAS	73243	15/12/2016
76	NOMADA TRANSPORTE INTEGRAL SAS	73248	15/12/2016
77	ULTRAVANS SAS	73903	16/12/2016
78	TRAYECTA S.A.S.	73904	16/12/2016
79	PRACARGO SERVICES S.A.S.	73901	16/12/2016
80	BARSA EXPRESS SAS	73860	16/12/2016
81	SERVICOLOMBIA SAS	73834	16/12/2016
82	LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA	73861	16/12/2016
83	SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	73890	16/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

24284

08 JUN 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Jose Luis Morales

Revisó: Valentina del Pilar Rubiano Rodríguez, Grupo de investigaciones y control.

①

A.P. 0
A. 73333



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES DE TRANSPORTE SAS
SIGLA: SOLTRA SAS
NIT. 900427838-3
DOMICILIO: CALI
AFILIADO.

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 64 N NRO 5B- 146 OFICINA 401A
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4852945
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3174409181
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: mocampo@nutriavicola.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 64 N NRO 5 B - 146 OFICINA 401 A
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4852945
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3174409181
FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: mocampo@nutriavicola.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 815240-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 11 DE ABRIL DE 2011
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4923 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE SOLUCIONES DE TRANSPORTE SAS CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA,
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º NUMERAL 1º DE LA LEY 1429 DE
2010 Y EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2011 DE CALI, INSCRITA EN LA

2



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 4330 DEL LIBRO IX ,SE
CONSTITUYO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SAS SIGLA: SOLTRA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO ACT 02	21/11/2011	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	12/12/2011	
15141 IX ACT 06	17/12/2013	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	12/03/2014	
3465 IX ACT 14	05/12/2016	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	30/12/2016	
19839 IX				

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 0051 DEL 16 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NRO. 9656 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, BAJO LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE MASIVO, SEMIMASIVO Y PAQUETEO BIEN SEA EN MEDIOS DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DE SUS ADMINISTRADOS, VINCULADOS, AFILIADOS O DE TERCEROS SUBCONTRATADOS, PARA MOVILIZAR CARGA CONVENCIONAL, CONTENEDORIZADA, REFRIGERADA, EXTRAPESADA, EXTRADIMENSIONADA, TODO TIPO DE GRANELES LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN GENERAL YA SEA VÍA TERRESTRE, FERROVIARIA, AÉREA, MARÍTIMA O FLUVIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

1. ADMINISTRACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR Y FLOTA VEHICULAR DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO.
2. PRESTACIÓN DEL SERVIDO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERADOR PORTUARIO NACIONAL E INTERNACIONAL.
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE GRÚAS, CONTENEDORES, MONTACARGAS Y EQUIPOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

- 5. PROMOCIÓN, ESTUDIO, CONSULTORÍA, DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE EN GENERAL;
- 6. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS BAJO LA MODALIDAD DE TRÁNSITO ADUANERO, CABOTAJE Y CONTINUACIÓN DE VIAJE NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 7. REALIZAR EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE ASOCIACIONES OPERACIONES DE LOGÍSTICA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 8. COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, INSUMOS, LLANTAS, REPUESTOS, ESTABLECER TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS;
- 9. PODRÁ AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE;
- 10. AFILIAR Y VINCULAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: 1) ESTABLECER LAS MEDIDAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SU SUPLENTE, AL REVISOR FISCAL CON SU SUPLENTE Y AL LIQUIDADOR CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y SEÑALARLES LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES; 7) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD EN CUANTO EL VALOR DE LA NEGOCIACIÓN EXCEDA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; 16) APROBAR EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 18) DECRETAR LA DISOLUCIÓN O PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS; 20) DESIGNAR EN CADA CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE PARA CADA UNOS DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN, IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN Y FENECER LAS CUENTAS QUE ESTOS PRESENTEN; 21) ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 22) LAS DEMÁS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, QUE LE SEÑALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTROS ÓRGANOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN CONFORME EL LITERAL 7) DEL ARTÍCULO 19. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO LOS EXPRESADOS EN EL LITERAL 7) DEL ARTÍCULO 19.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2011
INSCRIPCION: 08 DE ABRIL DE 2011 No. 4330 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
MARIO CESAR OCAMPO GIL
C.C.14895071

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 02 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE DICIEMBRE DE 2011 No. 15142 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE
ANA MARIA NAVIA CARRILLO
C.C.66766100

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 09 DEL 14 DE JULIO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 17 DE JULIO DE 2014 No. 9574 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
OLGA LUCIA GIRALDO OSORIO
C.C.38553163

REVISOR FISCAL SUPLENTE
VICTOR ANDRES SALGADO MUNAR
C.C.16784853

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,200,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$960,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 960,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$960,000,000



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NUMERO DE ACCIONES: 960,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.847583-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ASINTE
UBICADO EN: CALLE 64 N NRO 5 B - 146 OFICINA 401 A DE CALI
FECHA MATRICULA : 14 DE JUNIO DE 2012
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2017 .


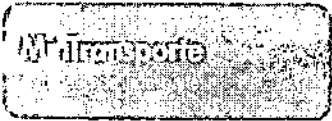
CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 12:16:11 PM

 	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 9004278383
 NOMBRE Y SIGLA SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S - SOLTRA S.A.S. #
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Valle del Cauca - CALI
 DIRECCIÓN CALLE 64 NORTE No:5B-146 OFINA 403 BLOQUE C
 TELÉFONO 4852945
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 3154477422 - mocampo@nutriavicola.com
 REPRESENTANTE LEGAL MARIO CESAROCAMPOGIL

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
51	16/05/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA /	H. /

C= Cancelada
H= Habilitada

2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CUNDICOAL S A S
N.I.T. : 900392471-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : COGUA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02040492 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,389,450,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM7 VIA ZIPAQUIRA UBATE ESTACION SERVICIO PETROBRAS VEREDA EL OLIVO LOCAL 2

MUNICIPIO : COGUA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente@cundicoal.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KM7 VIA ZIPAQUIRA UBATE ESTACION SERVICIO PETROBRAS VEREDA EL OLIVO LOCAL 2

MUNICIPIO : COGUA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : gerente@cundicoal.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01425751 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CUNDICOAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
008	2013/05/10	ACCIONISTA UNICO	2013/05/20	01731861	
009	2013/06/11	ACCIONISTA UNICO	2013/06/25	01742326	
011	2014/01/30	ACCIONISTA UNICO	2014/02/03	01803028	
014	2014/04/21	ACCIONISTA UNICO	2014/04/21	01827941	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. COMERCIO AL POR MAYOR DE CARBÓN MINERAL Y SUS DERIVADOS, LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE CARBÓN, 2. COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA MINERÍA, 3. EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPORTE, CARGA, PASAJEROS, ESPECIALES DE TURISMO, MIXTO, ESCOLAR CON ZONAS DE OPERACIÓN NACIONAL, INTERNACIONAL Y URBANA. 4. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE VINCULACIÓN CON LOS COPROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CON ATENCIÓN A LAS NORMAS VIGENTES AL RESPECTO. 5. EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE USO AUTOMOTRIZ, Y/O TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ 6. LA ASESORÍA INTEGRAL SOBRE EL SERVICIO DE CARGA. LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ENCARGARSE ASÍ MISMO DE LAS SIGUIENTES: ACTIVIDADES DE ABRIL LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, QUE SE REQUIERA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA SOCIAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO (SIC), ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS (SIC) AVANCE DE LA EMPRESA SOCIAL. C. CELEBRAR TODA CLASE OPERACIONES, (SIC) O RECIBIR DINERO EN MUTUO, DAR O RECIBIR AUTOMOTORES EN (SIC) PRÉSTAMOS Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS SOBRE TÍTULOS VALORES. D. FUSIONES, ASOCIARSE O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN IGUAL O DIFERENTE OBJETO SOCIAL AL DE LA COMPAÑÍA, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y EN ESPECIAL (SIC) DETERMINE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O EL ORGANISMO COMPETENTE, EN TRANSPORTE DE CARGA. E. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO O FINANCIEROS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES. F. CONSTITUIRSE EN AGENTE COMERCIAL DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, A FIN DE REALIZAR INVERSIONES QUE INCREMENTEN EL CAPITAL SOCIAL. G. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. H. GERENCIAR, REALIZAR LA INTERVENTORIA DE CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA. I. ASÍ MISMO Y EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO Y AUN CONTRATOS NO COMERCIALES, QUE INTERESAN AL OBJETO SOCIAL Y TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, A JUICIO DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. 7. ALQUILER DE MAQUINARIA, 8. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO CON VALOR AGREGADO DE DIFERENTES SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS DE PROCESOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE INFRAESTRUCTURAS Y MINEROS, BUSCANDO REDUCCIÓN DE LA HUELLA AMBIENTAL E INCORPORÁNDOLOS DE NUEVO A DIFERENTES CICLOS PRODUCTIVOS, Y SU COMERCIALIZACIÓN, 9. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 10. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE A EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. 11. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIÉN QUE ACTUÉ COMO PARTE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, YA COMO GESTOR, YA COMO PARTICIPE INACTIVO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0510 (EXTRACCION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA))

4665 (COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$800,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$640,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800.00
VALOR NOMINAL : \$800,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$640,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800.00
VALOR NOMINAL : \$800,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01425751 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CHACON CAÑON CAMILO ANDRES	C.C. 000000079167371

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERA FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. 21 DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02114604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PEÑA MARTINEZ LENNYN FERNANDO	C.C. 000000079166683

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01845675 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIBRO IX, SE. REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 195 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 9003924711
 NOMBRE Y SIGLA CUNDCOAL S.A.S -
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Bogota D. C. - BOGOTA
 DIRECCIÓN CALLE 4 No.10-21
 TELÉFONO 8553867
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 3114771536 - cundicoal@hotmail.com
 REPRESENTANTE LEGAL CAMILO ANDRES CHACON CAÑON

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
195	12/06/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
 H= Habilitada

3



RUES
Registro Único Empresarial y Social
de Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALFA RG LTDA
 SIGLA : ALFA RG LTDA
 N.I.T. : 900031520-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01501064 DEL 5 DE JULIO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 ACTIVO TOTAL : 716,011,532
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 62 NO. 64 75 AP 210 TO 3
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : atencionalcliente@alfarg.com
 DIRECCION COMERCIAL : CR 62 NO. 64 75 AP 210 TO 3
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : atencionalcliente@alfarg.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006299 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00999361 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALFA ROJAS GUTIERREZ LTDA SIGLA ALFA ORG LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1358 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01307358 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALFA ROJAS GUTIERREZ LTDA SIGLA ALFA ORG LTDA POR EL DE: ALFA RG LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1358	2009/06/08	NOTARIA 19	2009/06/24	01307358
2944	2015/05/22	NOTARIA 9	2015/06/02	01944792

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LOS SIGUIENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SERVICIOS: 1. LA PRESTACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR VIA TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES QUE CONFORMAN EL PACTO ANDINO, CON VEHICULOS PROPIOS O AJENOS, RECIBIDOS A TITULO DE AFILIACION, ADMINISTRACION O CUALQUIERA DE LAS FORMAS CONTEMPLADAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. 2. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIAS PROFESIONALES ESPECIALIZADAS EN GESTION EMPRESARIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) COMERCIALIZAR VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y / O PASAJEROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS O DARLOS EN GARANTIA. B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, ABRIR Y OPERAR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO SEAN CIVILES O COMERCIALES. C) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO. D) EN GENERAL EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA, O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIER ACTO O CONTRATO CIVIL O COMERCIAL, DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE SEA CONVENIENTE PARA LLEVAR ACABO DICHO OBJETO. E) COMPRAR Y / O VENDER REPUESTOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS Y EN GENERAL ACCESORIOS, SERVICIOS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. F) PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES DE REPUESTOS Y TALLERES DE MANTENIMIENTO. G) MANEJO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CARGA. PROHIBICIONES : LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2212 (REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$500,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ROJAS GUTIERREZ IVAN MAURICIO	C.C. 000001015401360
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR: \$15,000,000.00
ROJAS ROJAS FABIO SAUL	C.C. 000000019458535
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$20,000,000.00
GUTIERREZ CORONADO ALBA INES	C.C. 000000051854294
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR: \$15,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006299 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00999361 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ROJAS ROJAS FABIO SAUL	C.C. 000000019458535
SUBGERENTE GUTIERREZ CORONADO ALBA INES	C.C. 000000051854294

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02046140 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 180 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

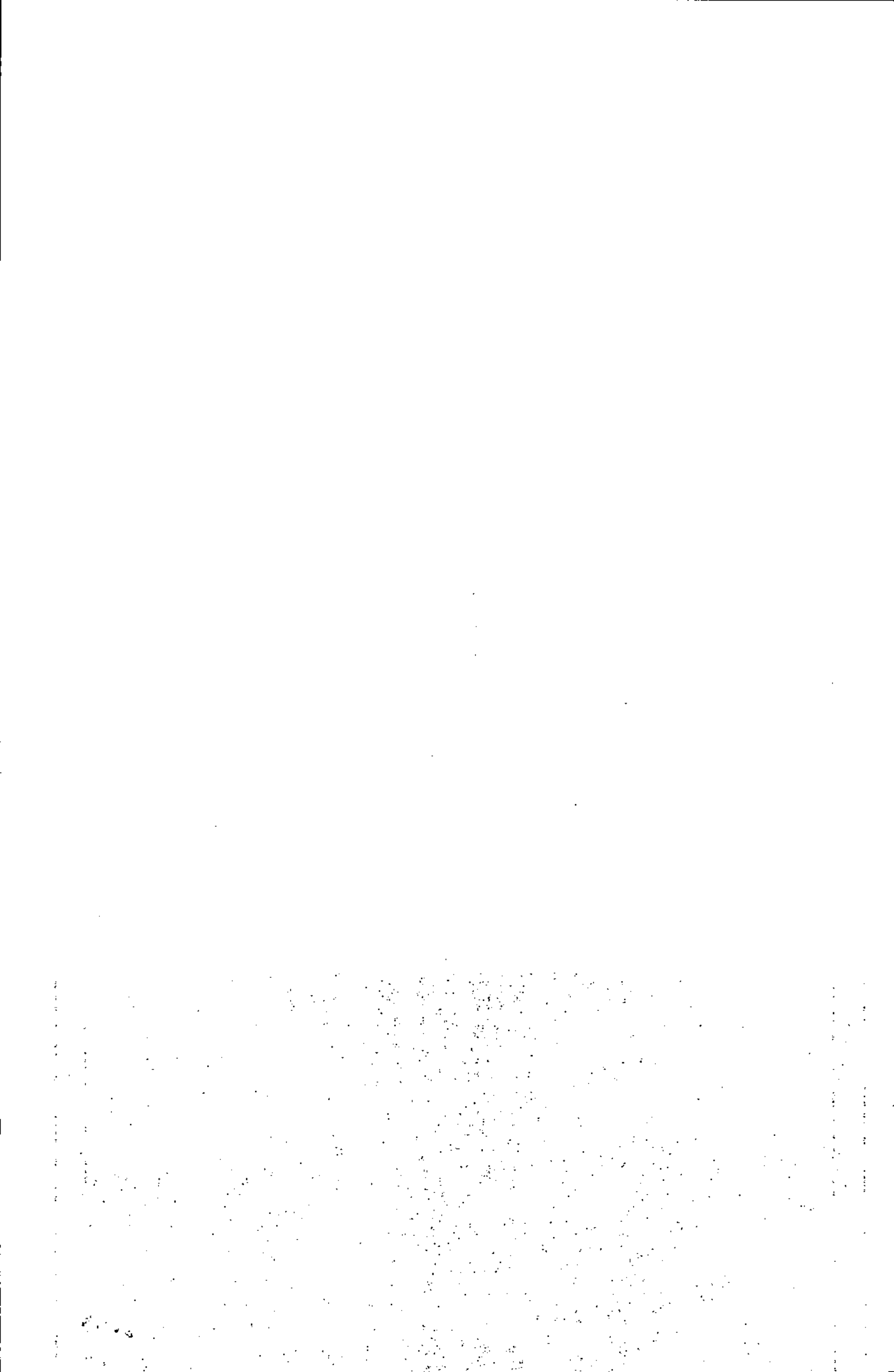
NIT EMPRESA 9000315206
 NOMBRE Y SIGLA ALFA RG LTDA. - L
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Bogota D. C. - BOGOTA
 DIRECCIÓN CARRERA 62 No.64-75 APARTAMENTO 210 TORRE 3
 TELÉFONO 4297278
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 3124803158 - atencionalcliente@alfarg.com;fabio.rojas@alfarg.com
 REPRESENTANTE LEGAL FABIO SAUL ROJAS ROJAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
180	05/06/2014	CG-TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
 H= Habilitada



4
RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S

N.I.T: 900250495-9

DIRECCION COMERCIAL:CRA 13 NRO. 9 - 52

BARRIO COMERCIAL: CENTRO PUERTO GAITAN META

DOMICILIO : PUERTO GAITAN

TELEFONO COMERCIAL 1: 3207723828

TELEFONO COMERCIAL 2: 6688038

TELEFONO COMERCIAL 3: 3115212409

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ESTACION LLANOS DE ORIENTE

LOTE 4 OF 210 ANILLO VIAL

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL:servimazalltda@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:servimazalltda@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6688038

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00176338

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 10 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 , INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00031426 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL 2 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038732 DEL LIBRO IX,



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA POR EL DE : SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE VILLAVICENCIO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046839 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN META.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL 2 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038732 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2011/07/27	JUNTA DE SOCIOS	VIL	00038016	2011/08/01
0000005	2011/08/02	JUNTA DE SOCIOS	VIL	00038732	2011/10/28
0000001	2011/11/03	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00038809	2011/11/10
0000000	2011/12/01	CONTADOR	VIL	00038992	2011/12/02
0000003	2013/10/30	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00046840	2013/11/01

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA LIQUIDACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍAS TÉCNICAS, CONSULTARÍAS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIONES, MANTENIMIENTOS, EXPLOTACIONES Y ADMINISTRADORES); Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LAS INGENIERÍAS: CIVIL, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, AMBIENTAL, DE PETRÓLEOS, QUÍMICA Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD, GEOLOGÍA, MINERÍA, GEOTECNIA, ARQUITECTURA ETC., B) SERVICIOS DE SOLDADURAS ESPECIALES SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES ASME, API, Y AWS,; C) CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJECUTAR Y LIQUIDAR CONTRATOS QUE INVOLUCREN TODAS O ALGUNAS DE LAS FASES DE UN PROYECTO BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONCESIONES, B.O.O.T, ETC.,. D) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, TRANSFORMACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, ASESORÍAS Y ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE OBRAS: ENERGÉTICAS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICAS DE COMUNICACIONES, FORESTALES, MINERALES, MECÁNICAS, Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES FACETAS O RAMOS; E) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INTERVENTORIAS, SUPERVISIONES Y CONSULTARÍAS TÉCNICAS,



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVAS, ETC., F) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA Y/O INSTALACIONES EN GENERAL DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS; G) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIER OBRA CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, INDUSTRIAL ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS O QUÍMICA; H) MONTAJES INDUSTRIALES, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON OBRAS MECÁNICAS; TALES COMO OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, CRUCES ENCAMISADOS, CRUCES FLUVIALES Y SUBFLUVIALES, MONTAJES DE ESTACIONES, TANQUES, TERRAPLENES; I) LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL CONSTRUCCIÓN DE TANQUES, TERRAPLENES, LOCACIONES, CERRAMIENTO EN MALLA Y/O CONCRETO, EDIFICACIONES; DESARROLLO DE OBRAS DE GEOTECNIA, OBRAS DE ARTE Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL MANTENIMIENTO DE VÍAS, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES, LIMPIEZA DE CUNETAS, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS, ETC. J) EI DESARROLLO DE OBRAS ELÉCTRICAS EN GENERAL, INSTALACIÓN DE REDES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES; MONTAJE DE PLANTAS ELÉCTRICAS EN GENERAL; K) CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS; L) SERVICIO DE APOYO Y MANTENIMIENTO A LOCACIONES PETROLERAS; M) LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES. ESTUDIOS ECONÓMICOS, AVALÚOS, PERTITAZGOS Y EN GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD RAÍZ; N) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO; O) L COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA DASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; P) LA PRESTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; Q) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O COMO ASOCIADAS EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICO, DE PAPEL O CARTÓN, VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; R) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES EN ESPECIAL LA FORMACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS CON ÉNFASIS EN EL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS; PROMOCIÓN Y PRÉVENCIÓN EN SALUD, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y LA CONVIVENCIA RACIONAL Y PACIFICA DEL HOMBRE CON EL MEDIO AMBIENTE, MEJORAMIENTO DE CUENCAS, RECURSOS HÍDRICOS, REFORESTACIÓN Y PROYECTOS AMBIENTALES; S) ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, CUOTAS O PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES O DE PERSONAS NATURALES; T) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE DE LÍQUIDOS, TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREOS, TRANSPORTE DE MATERIAL A GRANEL, TRANSPORTE ESPECIAL Y DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES. U) VENTA DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, VENTA DE MATERIALES PÉTREOS; V) SUMINISTRO DE DOTACIONES INDUSTRIALES. W) LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS AFINES Y MODALIDADES; X) LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEOS; EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN,

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GAS ENTRE OTROS ASÍ COMO SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS; Y) EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE OBRAS, MECÁNICAS, CIVILES, ERÉTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN ENTRE OTRAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:**CAPITAL:**

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00048177 DEL 25 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000023 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****
QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2016 , INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058549 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MACHADO REYES EVELIA	C.C.30981712

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE. EL GERENTE

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR LA CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ACTO; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SERVICONSTRUCCIONES MAZAL
MATRICULA NO. 00222842 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3311 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS
ELABORADOS EN METAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 9002504959
 NOMBRE Y SIGLA SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S - I
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Meta - PUERTO GAITAN
 DIRECCIÓN CARRERA 13 No.9-52 BARRIO CENTRO
 TELÉFONO 3207723828
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 3115212409 - servimazal@da@hotmail.com
 REPRESENTANTE LEGAL EVELIAMACHADOREYES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
23	03/03/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
 H= Habilitada

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTO GRUAS BULLA LIMITADA
N.I.T. : 900291811-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01901336 DEL 1 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,004,256,695
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 69 B NO. 70 91
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : agb@autogruasbulla.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 69 B NO. 70 91
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : agb@autogruasbulla.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3904 DE NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301755 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUTO GRUAS BULLA LIMITADA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

5 DE MAYO DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A. TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA; B. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA; C. SERVICIOS DE GRÚAS A NIVEL NACIONAL; D. COMPRA, VENTA Y REPRESENTACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA EL TRANSPORTE; E. PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES A NIVEL NACIONAL; F. ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, PROPIOS O AJENOS; G. LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS PROCESOS DE TRANSPORTES; H. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; I. LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES YA SEAN URBANOS O RURALES; J. LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; K. LA REPRESENTACIÓN DE ASESORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; l. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR ODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR ODA CLASE DE CONTRATOS LÍCITOS, CIVILES O DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL, TALES COMO LOS SIGUIENTES: 1. TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MARCAS Y PATENTES, DARLOS EN GARANTÍA Y CELEBRAR EN RELACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS, DE ADMINISTRACIÓN, ARRIENDO. 3. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR Y CELEBRAR OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO. 4. CELEBRAR CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS. 5. FOMENTAR, ORGANIZAR, FINANCIAR O FUSIONAR CON SOCIEDADES, O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES. 6. EN GENERAL, EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$660,000,000.00 DIVIDIDO EN 66,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LEAL DE BULLA ROSA EUNICE C.C. 000000035467638

NO. CUOTAS: 33,000.00 VALOR: \$330,000,000.00

BULLA SANCHEZ GUILLERMO ALFONSO C.C. 000000003228821

NO. CUOTAS: 33,000.00 VALOR: \$330,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 66,000.00 VALOR: \$660,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE U SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL SERÁ REEMPLAZADO COMO SUPLENTE SUBGERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3904 DE NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	
BULLA SANCHEZ GUILLERMO ALFONSO	C.C. 000000003228821



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUBGERENTE

LEAL DE BULLA ROSA EUNICE

C.C. 000000035467638

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C. DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E. CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LOO (SIC) AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PAR LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01871156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 263 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE JUNIO DE 2009.
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 ** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 9002918119
 NOMBRE Y SIGLA AUTO GRUAS BULLA LIMITADA
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Bogota D. C. - BOGOTA
 DIRECCION CALLE 69 B No.70-91
 TELÉFONO
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO - autogruasbulla@hotmail.com
 REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO A. BULLASANCHEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
263	27/08/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : MAQUINAS AMARILLAS SAS
SIGLA : MARILLAS SAS
N.I.T. : 900459311-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02134587 DEL 26 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 20,736,780,796
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 NO. 142 25
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : amarillasfinanciera@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 17 N 142 - 25 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : amarillasfinanciera@gmail.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01507133 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUINAS AMARILLAS SAS.

CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
06 2012/09/03 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/09/06 01664211
07 2012/12/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/05/17 01731559
11 2014/06/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/07/01 01848374

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL: ALQUILAR Y TRANSPORTAR MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL; TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS, Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA. ADEMÁS DE ESTO PODRÁ DISEÑAR, GERENCIAR Y CONSTRUIR TODO TIPO DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EXPLOTACIONES MINERAS, OBRAS DE URBANISMOS Y ESPACIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PÚBLICO, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES, OBRAS AMBIENTALES, PAISAJISMO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y REFORESTACIÓN, OBRAS FORESTALES, DE CONTROL DE EROSIÓN, DRAGADOS, MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE CUERPOS DE AGUA, OBRAS PARA MINERÍA, HIDROCARBUROS, TRANSPORTE, ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y NO RENOVABLES, TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA MECÁNICA Y COMPLEMENTARIAS A ESTA, ASÍ COMO PROVEER AGREGADOS PÉTREOS Y PRODUCTOS MINERALES. PODRÁ ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, FABRICAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES Y MERCANCÍAS LICITAS, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, RECOLECTAR, CLASIFICAR, INUTILIZAR, FUNDIR Y/O DISPONER CHATARRA FERROSA, PLÁSTICOS, PARTES ELECTRÓNICAS O CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. LA EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SUBASTA, LICITACIONES Y EN GENERAL CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, ASÍ COMO REPRESENTAR SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERA Y PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA EN CUALQUIER CLASE DE PROYECTO DE DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN; ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. A. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN AGENCIAMIENTO Y EN GENERAL TODOS LOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO PRINCIPAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO. C. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR DINERO MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO Y EN GENERAL EJECUTAR TODO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN FORMA ALGUNA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE DÉ EL REPORTE ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL LO DECIDIRÁN LOS SOCIOS DE COMÚN ACUERDO. EN TALES CASOS EL DOCUMENTO CONSTITUIDO DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER SUSCRITO POR LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
0811 (EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01507133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LAVERDE MANJARRES HERNANDO	C.C. 000001032362624

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02126327 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE	
MANJARRES ORTIZ PURA ISABEL	C.C. 000000036540637

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN E PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATO: COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H; CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880534 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
TSS CONTADORES & AUDITORES S A S	N.I.T. 000009007242198

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880535 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CARDENAS LOPEZ SAYDA NAYIVE	C.C. 000000053055598

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN.NUM DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02011636 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ZAPATA HINCAPIE JADITH TATIANA	C.C. 000000053065250

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01874460 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 229 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL ; 22 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

 	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 9004593111
 NO. JURE Y SIGLA MAQUINAS AMARILLAS - MARILLAS S.A.S
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Bogota D. C. - BOGOTA
 DIRECCIÓN CARRERA 17 No. 142-25
 TELÉFONO
 FAX Y CORREO ELECTRONICO
 REPRESENTANTE LEGAL HERNANDOLAVERDEMANJARRES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
229	28/07/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : FRIO COSTA S.A.

N.I.T: 800187070-0

DIRECCION COMERCIAL:CR 9 26 20

DOMICILIO : MONTERIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7820316

TELEFONO COMERCIAL 2: 7918818

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 9 26 20

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.friocostasa.com

MUNICIPIO JUDICIAL: MONTERIA

E-MAIL COMERCIAL:servicioalcliente@friocostasa.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:servicioalcliente@friocostasa.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7820316

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7918818

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4322 INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00032291

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE ENERO DE 1993

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002016 DE NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1992 , INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00006015 DEL LIBRO IX,

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FRIO COSTA LTDA.

QUE POR ACTA NO. 0001937 DE NOTARIA TERCERA DE MONTERIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00017912 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FRIO COSTA LTDA. POR EL DE :
FRIO COSTA S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001937 DE NOTARIA TERCERA DE MONTERIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00017913 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002381	1997/08/28	NOTARIA SEGUNDA	MON	00008894	1998/01/20
0003350	1997/12/17	NOTARIA SEGUNDA	MON	00008895	1998/01/20
0002680	1999/12/14	NOTARIA SEGUNDA	MON	00010122	1999/12/15
0001937	2006/10/20	NOTARIA TERCERA	MON	00017911	2007/01/11
0001937	2006/10/20	NOTARIA TERCERA	MON	00017912	2007/01/11
0001937	2006/10/20	NOTARIA TERCERA	MON	00017913	2007/01/11
0000017	2007/01/09	NOTARIA TERCERA	MON	00017914	2007/01/11
0000237	2007/02/16	NOTARIA TERCERA	MON	00018058	2007/02/21
0002561	2007/12/12	NOTARIA TERCERA	MON	00019142	2007/12/14
0001524	2011/06/10	NOTARIA TERCERA	MON	00024791	2011/08/25
0000000	2012/10/17	REVISOR FISCAL	MON	00028756	2012/10/24
0002470	2012/10/11	NOTARIA TERCERA	MON	00028757	2012/10/24
0001118	2013/05/17	NOTARIA TERCERA	MON	00029936	2013/05/28
0001118	2013/02/24	NOTARIA TERCERA	MON	00030063	2013/06/14
0000188	2014/01/31	NOTARIA TERCERA	MON	00031453	2014/02/07
0001394	2014/06/06	NOTARIA TERCERA	MON	00032305	2014/07/08
0001637	2014/07/03	NOTARIA TERCERA	MON	00032306	2014/07/08
0000000	2014/07/03	CONTADOR	MON	00032307	2014/07/08

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA ADQUISICION, ENAJENACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL, COMERCIAL, DOMESTICA Y ELECTROMECHANICOS; VENTA DE REPUESTOS PARA TODA CLASE DE AIRES ACONDICIONADOS. B) DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN GENERAL; C) IMPORTACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION, RESPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LOS MISMOS. D) INSTALACIONES ELECTRICAS, OBRAS CIVILES, OBRAS MECANICAS, MAMPOSTERIA; E) PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES EN SUS DIFERENTES RADIOS DE ACCION, INCLUIDO CARGA; ADMINISTRACION DE TERMINALES DE TRANSPORTE; F) TRANSPORTE TERRESTRE G) TRANSPORTE DE PASAJEROS, MIXTO Y TERRESTRE. H) ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS, DE OBRA CIVIL. I.) VENTA DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y ELECTRODOMESTICOS J) DESARROLLO DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO EN EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA Y MECANICA; K) COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE OBRA CIVIL, ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL. L) EN GENERAL O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00040691 DEL 16 DE MARZO DE 2017, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000024 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00020087 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GONZALEZ CANON JOSE ANCIZAR	C.C.78690185
SEGUNDO RENGLON BELTRAN CADAVID PEDRO ALEXANDER	C.C.10772154
TERCER RENGLON LOPEZ SUAREZ NINI ESTELA	C.C.50933181.

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMELEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00020087 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ANDICILLA JIMENEZ EVELIO ENRIQUE	C.C.6881967
SEGUNDO RENGLON BELTRAN ESALAS MERLY DEL CARMEN	C.C.30765791
TERCER RENGLON PEREZ MANJARREZ MARIA CLARA	C.C.1067839869

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000017 DE NOTARIA TERCERA DE MONTERIA DEL 9 DE ENERO DE 2007 , INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00017914 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

GONZALEZ CANON JOSE ANCIZAR	C.C.78690185
-----------------------------	--------------

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00028840 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

BELTRAN ESALAS MERLY DEL CARMEN	C.C.30765791
---------------------------------	--------------

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00030275 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

GONZALEZ CADAVID ANTONIO JOSE	C.C.1016071906
-------------------------------	----------------

CERTIFICA:

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B. LA JUNTA DIRECTIVA Y C. EL GERENTE. CADA UNO DE ESTOS ORGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMAS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS. GERENTE: LA COMPANIA TENDRA UN (1) GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO Y ADMINISTRADOR DIRECTO DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, SIN LIMITACION ALGUNA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACION DEL GERENTE Y LA FIJACION DE SU REMUNERACION CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE SERA ELEGIDO PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO. SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPANIA TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. LOS GERENTES SUPLENTE REQUERIRAN AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE PARA LOS MISMOS EVENTOS EN QUE DICHA AUTORIZACION LA REQUIERA EL GERENTE. EL GERENTE TAMBIEN PODRA SER REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN. LOS SUPLENTE DEL GERENTE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNDIDAD QUE EL GERENTE. ENTIENDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL PRIMER SUPLENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A. HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL; B. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; C. EJERCER LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL B) DEL ART. 53, CUANDO LE SEAN DELEGADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA; D. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, HACER LOS DESPIDOS DEL CASO; E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA; F. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPANIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL; G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN CASO DE LA ASAMBLEA CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO ACABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; I. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETER PRESUPUESTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPANIA Y FACILITAR A DICHO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA; J. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; K. CUIDAR DE QUE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE; L. EJERCER TODAS LAS QUE DIRECTAMENTE DELEGUEN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA., (25%)

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00037529 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
BENITEZ CARVAJAL VIANIS CECILIA

IDENTIFICACION
C.C.1067836979



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TARJETA PROFESIONAL: 182697-T

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FRIO COSTA
MATRICULA NO. 00032292 DEL 21 DE ENERO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4322 INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO


ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 8001870700
 NOMBRE Y SIGLA FRIO COSTA S.A. S
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Cordoba - MONTERIA
 DIRECCION CARRERA 9 No.26-20
 CIUDAD 7820316
 TELEFONO 3188044031 - servicioalcliente@friocostasa.com
 REPRESENTANTE LEGAL JOSE ANCIZARGONZALEZCAÑON

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
24)	19/08/2014	CG TRANSPORTÉ DE CARGA	H

C= Cancelada
 H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

R. 93254(A)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S
N.I.F. : 832007855-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01219935 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 11,754,420,060

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 2 No 1F 237 LC 16

MUNICIPIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : carboneraslospinos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 2 No 1F 237 LC 16

MUNICIPIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : carboneraslospinos@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001075 DE NOTARIA 2 DE UBATE (CUNDINAMARCA) DEL 2 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848100 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA P 3 CARBONERAS LOS PINOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: P 3 CARBONERAS LOS PINOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE POR EL DE: P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.115, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2002, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S.

CERTIFICA

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001372	2004/10/19	NOTARIA 2	2004/10/25	00958952
15	2010/11/02	JUNTA DE SOCIOS	2010/11/24	01431041
017	2011/05/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/05/26	01482503
18	2012/03/23	ASAMELEA DE ACCIONIST	2012/04/02	01622079
25	2016/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/10	02070587

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN EXPLORACIÓN DE CARBÓN Y SUS DERIVADOS, LA COMPRA Y VENTA DE CARBÓN SUS DERIVADOS Y MINERALES EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA MINERÍA, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIÉN QUE ACTÚE COMO PARTE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, YA COMO GESTOR, YA COMO PARTICIPE INACTIVO.

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0510 (EXTRACCIÓN DE HULLA (CARBON DE PIEDRA))

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRÁ COMO SUPLENTE AL SUBGERENTE.

CERTIFICA

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431041 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

GERENTE
PEREZ VELASQUEZ CRISTOBAL
SUBGERENTE
PEREZ VELASQUEZ WILLINGTON

C.C. 000000079170036
C.C. 000000079169399

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

“ REVISOR FISCAL “
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864891 DEL LIBRO IX, FUE (ROM) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PEÑA MARTINEZ LENNYN FERNANDO	C.C. 000000079166683

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01864896 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 232 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.,
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociidades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PASA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

01/11/2014 10:02



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

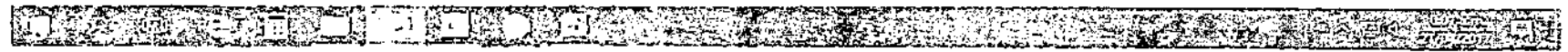
99247650
P.S. CARBONERAS LOS PINOS S.A.S
Cond. Simancas - UBAQUE
CARRERA D No 1 F. 37 LOCAL 16 - UBAQUE
3105619378
SSP1054 - carbonerastpinos@proton.com
CRISTOBAL PEREZ VELASQUEZ

La empresa se obliga por la calidad de los datos suministrados y a su regularización, de acuerdo con el formato de actualización de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

empresas.minttransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

01	28/07/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	01
<input type="checkbox"/> Cancelada			
<input checked="" type="checkbox"/> Habilitada			



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

9

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PUEDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RIBELL S A S

N.I.T. : 632010656-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 91362122 DEL 1 DE ABRIL DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 4,183,000,832

TAMANO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 NO. 4 23

MUNICIPIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ribellsas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 NO. 4 23

MUNICIPIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : ribellsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000247 DE NOTARIA 1 DE UBATE (CUNDINAMARCA) DEL 27 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927630 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RIBELL LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01331583 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: RIBELL LTDA POR EL DE: RIBELL S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01331583 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: RIBELL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001107	2006/08/15	NOTARIA 2	2007/03/30	01120357
0001107	2006/08/15	NOTARIA 2	2007/03/30	01120359
0001107	2006/08/15	NOTARIA 2	2007/03/30	01120362



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0000006 2008/02/29 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/13 01198466
0001600 2008/10/15 NOTARIA 2 2008/10/23 01251498
0001600 2008/10/15 NOTARIA 2 2008/10/23 01251500
04 2009/01/09 NOTARIA 2 2009/01/16 01268662
02 2010/04/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/05/07 01381583
03 2010/06/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/07/22 01400288

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE MARZO DE 2044 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLOTACIÓN DE MINAS DE CARBON, COMERCIALIZACIÓN DE CARBON Y SERVICIO DE TRASPORTE POR CARRETERA, ES DECIR, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FLETE. DE OTRA PARTE Y PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, LOS SIGUIENTES ACTOS U OPERACIONES: A. CONSTITUIR, HACERSE SOCIO, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR, MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER COMPAÑIA, EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, YA SEAN CIVILES, FINANCIERAS, COMERCIALES O DE CUALQUIER NATURALEZA. B. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR O ENAJENAR Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, VALORES O EFECTOS DE COMERCIO DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA. C. EJERCER REPRESENTACIONES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. D. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA APORTANDO A ELLAS CUALQUIER CLASE DE BIENES Y SERVICIOS TANGIBLES E INTANGIBLES. E. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍAS TÉCNICAS, DE CONSULTA, ETC., ASÍ COMO EJERCER CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, DE INDUSTRIA O DE CUALQUIER CLASE. F. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMOS DE TODAS SUS FORMAS, SOLO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, PERO EN NINGÚN MOMENTO EN LA VIDA SOCIAL PODRÁ CAPTAR DINERO DEL PÚBLICO PARA NINGUNA LABOR. G. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. H. REGISTRAR, ADQUIRIR O EXPLOTAR COMO CONCESIONARIA O A CUALQUIER TITULO, INVENTOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO BIEN RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. I. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO, ASEGURADORAS Y AFINES DE CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIEREN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. J. SOLICITAR Y GESTIONAR TODA CLASE DE CREDITOS, ASÍ COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, ANULAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS INDICADOS EN ESTE EPISODIO Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES 200,000.00
VALOR NOMINAL \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES 200,000.00
VALOR NOMINAL \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01381583 DEL LIBRO

(X, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

RIVEROS CESAR EDUARDO

SEGUNDO RENGLON

PERAZA BLAZAS JOZ MERY

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01381583 DEL LIBRO

(X, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

SIN IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

SIN IDENTIFICACION

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL Y SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01381583 DEL LIBRO

(X, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

RIVEROS CESAR EDUARDO

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PERAZA BLAZAS JOZ MERY

CERTIFICA:

FACTORES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES Y SIN LIMITE DE CANTIA PARA SU

GESTION, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE

DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EN

ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: USAR DE LA FIRMA

O RAZON SOCIAL; DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA; DESIGNAR LOS

EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y

REGLAR SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR

LEY O POR ESTADUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS, PRESENTAR UN INFORME DE GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE

EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; CONVOCAR A LA

ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; NOMBRAR LOS

ADMINISTRADORES QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS,

CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSULTAR

LOS ABOGADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 2012-02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672459 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
PAEZ SABOYA MYRIAM ROCIO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
RAMIREZ PEÑA NIDIA EMILCE

IDENTIFICACION

C.C. 000000052183125
C.C. 000000039743677

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01876704 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 240 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

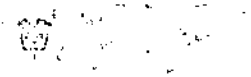
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

maestro_empresa



PROSPERIDAD
PARA TODOS

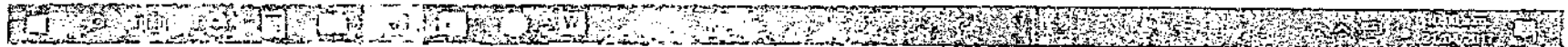
República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

No se han encontrado una empresa con el NIT Digitado. Por favor verifique su información y reintente

MODALIDAD EMPRESA

260
Cancelada
N= Habilitada
27/05/2011
CG TRANSPORTE DE CARGA



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOL S LIMITADA;
N.I.T : 830001774-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00596041 DEL 10 DE MAYO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 80 NO. 49 B 29 S

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : autonicols@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 80 NO. 49 B 29 S

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : autonicols@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.174, NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 20 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1.994 BAJO EL NO. 447033 DEL LIBRO IC, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOL S LIMITADA.-

CERTIFICA:

RECORRAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2241	2015/06/16	NOTARIA 73	2015/06/16	01949193

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA EDUCACION NO FORMAL; INSTRUCCION DE PERSONAL QUE ASPIRE A OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACION EN CONDUCCION O INSTRUCTORES EN CONDUCCION; CONFERENCIAS RELACIONADAS CON NORMAS DE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y ETICA, ENSEANZA AUTOMOVILISTICAS, CAPACITACION EN CONDUCCION DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO, ENTRENAMIENTO SOBRE NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, CONDUCCION DEFENSIVAS, OFENSIVA Y PROACTIVA, MECANICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO;

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO EN GENERAL, CON TODA EMPRESA DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O A INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SILVA CASTRO DANIEL

C.C. 000000019085007

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$500,000.00

CASTAÑO VALENCIA MARIA IRMA

C.C. 000000051584391

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE .-

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001174 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 1994, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00447023 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

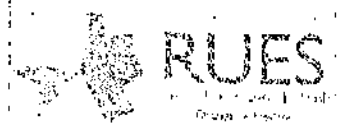
NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SILVA CASTRO DANIEL	C.C. 000000019085007
SUPLENTE DEL GERENTE	
CASTAÑO VALENCIA MARIA IRMA	C.C. 000000051584391

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERIA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACION CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. --- FUNCIONES: ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITACION DE CUANTIA. B) EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C) CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. CH) INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACEFCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS O QUE DEBAN O PUEGAN EJECUTARSE. D) RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. E) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. F) NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION. EN TODO CASO DE AUSENCIA TEMPORAL TRANSITORIA ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN (1) SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN AL ASUMIR EL CARGO TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TITULAR. -

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILIS PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLRV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO

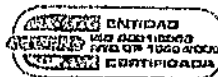
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001539 DE 2014

- 4 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, el señor Daniel Silva Castro identificado con cédula de ciudadanía 19085007, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210297182 del 22 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 08-0233 del 30 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital - Dirección Local de Educación de Kennedy, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, ubicada en la carrera 80 No.49B-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 08-0227 del 24 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital - Dirección Local de Educación de Kennedy, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

17

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001539

4 JUN 2014 No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y al Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500247, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a la **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y al Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, identificado con matrícula mercantil 1183118 de 2002, de propiedad de la sociedad **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, identificado con el NIT 830001774-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- La **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, queda autorizada para funcionar en la carrera 80 No.49B-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10926 DT CUNDINAMARCA	NICOLAS SILVA CASTAÑO	79883093	24/01/2015	A1, A2
19356 DT CUNDINAMARCA	ALBA JENNY SILVA CASTAÑO	52051606	11/03/2019	A2
19365 DT CUNDINAMARCA	JULISSA IRENE NERE CAHUA	399078	11/03/2019	A2
19613 DT CUNDINAMARCA	DANIEL SILVA CASTRO	19085007	01/04/2019	A2, B1, C1
19361 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FABIAN MATTA OCAMPO	1039124103	12/03/2019	B1, C1
11174 DT CUNDINAMARCA	MILADIS RODRIGUEZ COLON	1010425659	22/02/2016	B1, C1
19380 DT CUNDINAMARCA	JOSE GUILLERMO MATTA DOMINGUEZ	79403287	12/03/2019	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
LOMB8C	2009	MOTOCICLETA
JUR85C	2009	MOTOCICLETA
JUL42C	2009	MOTOCICLETA
CVO311	2008	AUTOMOVIL
REX125	2011	AUTOMOVIL
RUP438	2012	AUTOMOVIL
ITY122	2008	AUTOMOVIL

24
Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas LOMB8C, JUR85C, JUL42C, CVO311, REX125, RUP438, ITY122, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

17

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001539

4 JUN 2014

HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la **ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA**, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 80 No.498-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5.- Comunicar el presente acto administrativo a la **Concesión RUNT S.A** para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, en la calle 72, AÑO.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Yessica Pinillo Y.P.
Revisó: Anni Patricia Monge M. P.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 016712. Para una exclusión de las entidades del Estado

ESTADOPORMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: INCINERADOS DEL NUIA-INCIHUILA S.A. E.S.P.
D.I.C.T.: 818005241-0
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 11 25-42
PARTO COMERCIAL: SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO: NEIVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8680403
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 11 25-42
PARTO NOTIFICACION: SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO JUDICIAL: NEIVA
E-MAIL COMERCIAL: presidencia@incihuilas.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL: presidencia@incihuilas.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8680401
PARTO NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4-12 RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4990 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00098292 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE DICIEMBRE DE 1999
PERO EN EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002192 DE NOTARIA PRIMERA DE NEIVA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 0001839 DEL LIBRO IV, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INCINERADOS DEL NUIA LTDA. -INCINERADA LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000706 DE NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA DEL 19 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00016311 DEL LIBRO IV, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INCINERADOS DEL NUIA LTDA. -INCINHUILA LTDA. POR EL DE: INCINERADOS DEL NUIA-INCIHUILA S.A. E.S.P.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 016712. Para una exclusión de las entidades del Estado

CERTIFICA:

Table with columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA, ORIGEN, CIUDAD, INSCRIPCION, FECHA. Lists various document reforms and their details.

CERTIFICA:

VEJENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTINIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS: 1. LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, SÓLIDOS Y LÍQUIDOS HOSPITALARIOS, PATOLÓGICOS, PATÓGENOS, BIODIAGNÓSTICOS, CITOTÓXICOS, METALES PESADOS, LÍQUIDOS REVELADORES, FUMIGADORES, ESPECIALES. 2. LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACION Y EL COPROCESAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, LÍPOS, SANGRES, TIERRAS CONTAMINADAS, ESCOMBROS, RESIDUOS DE JARDINES, RESIDUOS PROVENIENTES DE ENANITERIA, VIDRIERIAS E INDUSTRIAS CONSIDERADAS COMO ESPECIALES. 3. LA RECLASIFICACION Y RECLASIFICACION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS REUTILIZABLES DESDE EL PUNTO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO, LO MISMO QUE SU COMERCIALIZACION COMO MATERIA PRIMA O COMO PRODUCTO TRANSFORMADO FINAL. 4. EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS O LA TRANSFORMACION EN ABRIGO ORGÁNICO O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRODUCTO BENEFICO PARA EL MEDIO AMBIENTE, EMPLEANDO TÉCNICAS COMO EL COMPOSTAJE Y OTROS MÉTODOS QUE LA CIENCIA PERMITA UTILIZAR. LO MISMO QUE SU COMERCIALIZACION. 5. EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE RELLENOS SANITARIOS Y (LAND FARMING) ESPACIOS PARA LA BIORREMEDIACION DE SUELOS, TIERRA, LÓDOS, ROSAS O LÍQUIDOS CONTAMINADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. 6. EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE CELDAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SEGUN LA NORMATIVIDAD NO SEAN COMPATIBLES CON OTRO TIPO DE TRATAMIENTO. 7. LA EXPORTACION DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE PARA SU TRATAMIENTO NO EXISTA LA TECNOLOGIA NECESARIA EN EL PAIS, ACATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL VIGENTE. 8. EL MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE, SEPARACION Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS ELECTRONICOS, EXCEDENTES O EQUIPOS EN DESUSO, MATERIAL RECICLABLE. 9. PRESTAR EL SERVICIO DE



Handwritten signature or initials on the right margin.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para sus exclusiones de las entidades del Estado.

BOGOTAVE O ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. MAQUINAS PRIMARIAS, REPARACIONES DE CARACTER PELIGROSO QUE REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES EN LA INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE ALMACENAN. 10. ALQUILER Y TRANSPORTE DE UNIÓN DE VACIO PARA PRODUCCIÓN LÍQUIDA COMO HIDROCARBUROS, AGUAS ACIDULAS, RESAS Y GRIetas O CONDENSANTES NEUTRAS. 11. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, VENTA, ALQUILER, OPERACION, TRATAMIENTO, Y MONITOREO CONTINUO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y JAMA. 12. LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN GENERAL PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. 13. COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LINEA Hogar, INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO. 14. LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE ASEO HOSPITALARIO, DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS, SEMI-CRÍTICAS Y NO CRÍTICAS. 15. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CONTAMINADOS, PELIGROSOS Y NO CONTAMINADOS. 16. SERVICIO DE ASEO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONDOMINIOS, ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS RECREACIONALES, CLUBES, OFICINAS, VIVIENDAS Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 17. ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CONDOMINIOS, PARQUES, CENTROS RECREACIONALES, CENTROS COMERCIALES, CLUBES, JARDINES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 18. TRANSPORTE, SUMINISTRO, O ESPECIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTO Y EQUIPOS MÉDICOS ANTIBIÓTICOS. 19. ADMINISTRACIÓN DE COCINAS O CANTINAS INSTITUCIONALES, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ESCOLARES, REFECCIONES, COMIDAS Y EVENTOS EMPRESARIALES, COMO DIETAS ESPECIALES (HOSPITALARIAS). 20. SERVICIO DE LAVANDERÍA ESPECIALIZADA Y DE LIMPIEZA PARA POPA CONTAMINADA Y NO CONTAMINADA DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y DEMÁS ENTIDADES DE GENERAL PÚBLICAS O PRIVADAS. 21. SERVICIO DE MENAJERÍA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 22. SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y TALE MONITOREO. 23. FABRICACIÓN Y VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS Y EL HOGAR. 24. TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR Y TODO LO RELACIONADO CON TRANSPORTE. 25. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASesorÍA, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA, TÉCNICA, PROFESIONAL, ESPECIALIZADA Y CIENTÍFICA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, OPERATIVOS, AMBIENTALES Y DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO DE CADA EMPRESA. 26. LOS DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL INHERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RECONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS. 27. GARANTÍA POR SU FIRMA Y CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS, DE SOCIO O TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. 28. PARA LA RESPONSABILIDAD DEL SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRÁ LIMITAR, CONCRETAR, COBRAR O LIMITAR, DADA O TOMAR EN APENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EMBAJABLES CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA PUEDE SER POSIBLE. TAMBIÉN PODRÁ EN VENTA, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN CUBRIR LOS RIESGOS Y OTROS RIESGOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, COMO TIPO COMERCIAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBAJABLES DE EMPRESA LIMITADA Y LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES, COMPENDIADA EN EL OBJETO SOCIAL Y DEMÁS INTERES CON PARTICIPATIVO, ASOCIADO O ACCIONISTA PARTICIPATIVO O NO, EN OTROS EMPRESAS DE OBJETO DIFERENTE O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HAYER PLANTAS EN DIVERSO, EN EL LÍMITE DE SU SERVICIO. A ESAS EMPRESAS, EXISTIRÁN SUS CONTRAS, RESERBAS O



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para sus exclusiones de las entidades del Estado.

ACCIONES EN ELAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS OBSERVARLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS ESPECIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y APPLICAR OTROGRAR COMERCIALIZAR PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL, CALZADA O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS OPERACIONALES, COMO BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARACTER CIVILES, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO O FINANCIERO, QUE QUEDEN RELACION DE MEOTO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TIPO DE AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER GERENCIO Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE ESTABLECIDAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. 29. LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. 30. LA COMPRAVENTA DE LIBROS Y TEXTOS Y EL DESARROLLO Y DE CÁMERA EDUCATIVAS, DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD. 31. EL SUMINISTRO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, TÉCNICO, PROFESIONAL A LAS O DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Y DEMÁS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 32. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECIPIENTES, ENGAÑAJES, DOTACIÓN DE SEGURIDAD QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. 33. EL SERVICIO DE JARDINERÍA, MANTENIMIENTO A OBRAS AGRÍCOLAS, REPARACIONES LOCATIVAS, ASEO PÚBLICO DE CALLES, LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. 34. LA LINEA INDUSTRIAL DE ERIFICACIONES, EQUIPOS, REPARACIONES, MAQUINARIA, TAMBIÉN QUE REQUIERAN TRABAJO EN ALTURA O INGRESOS A ESPACIOS CONFINADOS. 35. SERVICIO DE CINTURA ESPECIAL (SABRELAJINES) DE REPARACIONES, FOLIOS Y MUEBLES ENLAC. 36. AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIOS ETC. 37. LA ASISTENCIA, ASesorÍA EN LA DESCONTAMINACIÓN Y BIODEGRADACIÓN DE SUELOS Y RÍOS, EMBAJABLES LAS HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN LA NORMA PARA TALE FINES. 38. EL TRANSPORTE ESPECIAL DE MATERIALES PELIGROSOS TIPO COMO ÁCIDOS, ALKALIS, ÁCIDOS Y BASES Y TODOS AQUELLOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLEZCA PARA SU TRANSPORTE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS. 39. LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES (INCINERADORES, AUTOCALAVES, CAJONES CONTACTADORES, CÁMORAS DE BATIO Y DEMÁS). 40. LA ASesorÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA O CIENTÍFICA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS REFERENTES AL OBJETO SOCIAL. 41. EL MANTENIMIENTO (TODA LINEA), SIEMPRE, CONSTRUCCIÓN) DE ZONAS VERDES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, LA LINEA DE MANTENIMIENTO DE LOS COCINOS DE LAS VÍAS Y EL SERVICIO DE JARDINERÍA. 42. TRANSPORTE, MEDIO, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES, OBRAS PORTÁTILES Y LAVABOS PORTÁTILES. 43. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES EN RELACIÓN A DEMOLICIONES PRELIMINARES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS, PANELES, PINTURA, POCOS, MANTENIMIENTO DE PISOS SARE, ADECUACIONES DE CUBIERTAS, ADECUACIONES CIELOABERTOS, MANTENIMIENTO DE PANELES Y CAJONERAS, MANTENIMIENTO DE BARRAS Y CAJONERAS, MANTENIMIENTO INSTALACIONES MICROINSTRUMENTALES, PANTERAS METÁLICAS Y DE MADERA, CONDUCCIÓN DE CABLES, SERVICIOS, ASesorÍA INTERNACIONALES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL ALIMENT, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y TIPO O PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO EMPRESARIAL. 44. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RELACIÓN A SERVICIO DE BARRAS Y VALA DE APARQUES, SERVICIO DE BARRAS. MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE PLANTACIÓN, LINEA DE BARRAS DURAS, EMBAJABLES O MADERA, CUBIERTAS DE BARRAS, MANTENIMIENTO, CORRECTIVO, LA LINEA, REPARACIONES. 45. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018712. Para un exclusión de las entidades del Estado.

PERFORACION Y CONGELACION. 48. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SISTEMAS DEPOSITOS DOMESTICOS E INDUSTRIALES. SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y PAMPAN DE GRASA. 47. VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, NUBOS Y USALOC. COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALEB VEHICULOS. 48. LA OMBIVENTA, DISTRIBUCION, ALQUILER Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA ESALA, EQUIPOS Y REPARACIONES AGRICOLAS Y REPUESTOS PARA TALEB SIMPOS. 49. VENTA DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION. 50. SERVICIO DE PUNERACION Y/O CONTROL ESPECIMINARIO DE PLAGAS. 51. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS Y SUBTERRANEOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. 52. SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIOS INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y VIAL. 53. ALQUILER DE EQUIPOS DE ARDIO PARA CONSTRUCCION CERTIFICADO EN RELACION A CANALES, CANALES, DE-CHAS, ANLUMOS, TUMCAR, FORNETAS PARA COPIUMAS, FORNETA PARA POROS, DILATACION SARGINEL, BANA, APISONADO, HELICADORA, VIERAFOR, TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL IDONEO PARA INSTALACION. 54. OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES ECOLOGIAS SOSTENIBLES, VIAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 55. DISEÑO E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES A NIVEL NACIONAL. 56. VENTA E INSTALACION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS O EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, AL IGUAL QUE SUMINISTRO DE PERSONAL CAPACITADO PARA SERVICIOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS Y RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RADES. 57. AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, OPTIMIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES. 58. SISTEMAS ELECTRICOS. 59. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS. 60. IMPLEMENTACION O SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ENERGIA NO CONVENCIONAL (RENOVABLES). 61. TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES LICITAS DEL COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTOPROTEGIDO **
VALOR: \$21,000,000.000.00
NO. DE ACCIONES: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL: \$21,000.00
** CAPITAL SUSCRICTO **
VALOR: \$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 700,000.00
VALOR NOMINAL: \$7,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR: \$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 700,000.00
VALOR NOMINAL: \$7,000.00

CERTIFICA:

Mediante inscripción NPO. 04038906 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000001 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014 EMITIDO POR MINISTRO DE TRANSPORTA, QUE LO HABILITA PARA EFECTUAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018712. Para un exclusión de las entidades del Estado.

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA EXTRA. DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00012915 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists members of the board of directors including LEGUIZAMO GUTIERREZ JAIRO and LEGUIZAMO RAMIREZ GINA PAOLA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS: **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA EXTRA. DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00012915 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists the general manager LEGUIZAMO RAMIREZ GINA PAOLA and the first vice manager LEGUIZAMO RAMIREZ JHON JAIRO.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA EXTRA. DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00012915 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

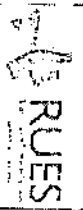
Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists the second vice manager RIVEROS OSORIO BRENDA JOHANNA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS DE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. EL GERENTE GENERAL, ASÍ COMO SUS SUPLENTE PODRAN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACION, PERO PODRA SE RENOVADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y RESPONSABLE DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION, Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS INDUSTRIALES DE INVERSION TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES PRINCIPALES: A). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES Y SUSCRIBIR LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE SEAN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y BUENA MANERA DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA, SALVO EN EL CASO DE ADQUISICION O ENAJENACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA CUANDO EL VALOR DE LA TRANSACCION SEA O EXCEDA DENTRO DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, CASO EN EL CUAL REGIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA O NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE PODRA DELEGAR EN FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES A LAS DOS ESCALAS INMEDIATAMENTE INFERIORES A DE LA GERENCIA

Handwritten mark or signature.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple la función en el artículo 15 del Decreto Ley 01912
Para una exclusión de los tributos del Estado

LEPTICIONA

LA COMENDADAD CON LA ESTABLECIMIENTO EN EL CATEGORÍA DE PROYECTO DE
ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMENDADAD DE LA LEY 947 DE 1954, POR
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO CON EL CENSO DE VOTANTES EN
SIEMPRE QUE LOS DICHOS ACTOS DE REGISTRO DE LA LEY DE INCORPORACIÓN
SIEMPRE QUE NO SEAN CAUSAS DE RECUSACIÓN.

(3)

1. Perfil Principal Contratación

2. Datos Empresa Transportadora

3. Datos Empresa Contratista

4. Servicios Contratados

5. Notas

Ministranporte.gov.co



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

1230052410

INCUBERADOS DEL NEIVA INCUBI S.A S P

Ruta - NEIVA

CALLE S N. 1017 ALTICÓ NEIVA

5714031

5722008 - medellana@gmail.com

EDUARDO DE JESÚS GABALLO REYES

Las empresas contratadas por el Ministerio de Transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Ley 1712 de 2014.

empresas.ministranporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

31

05.07.2014

CG TRANSPORTE DE CARGA

C Cancelada
H Habituada



10



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018712. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICACION:
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOBRE : SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S ✓
N.T.P. : 00000001-8
DIRECCION COMERCIAL: CRELE 7-2 N. 12-56
DOMICILIO : YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6145162
TELEFONO COMERCIAL 2: 3105792616
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 29F N. 12-55
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL: supplyandtradingser@yaho.es

E-MAIL NOT. JUDICIAL: supplyandtradingser@yaho.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6145162
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3105792616
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4224 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2324 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.F.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7130 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.F.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00078401
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE MARZO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2017, EL 24 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE YOPAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00013786 DEL LIBRO IX.
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SUPPLY & TRADING SERVICES S.U QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE YOPAL DEL 11 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00013805 DEL LIBRO IX.
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SUPPLY & TRADING SERVICES S.U POR EL DE : SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018712. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE YOPAL DEL 11 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00013786 DEL LIBRO IX.
CAMBIO SU DOMICILIO CAMBIO DE DOMICILIO ES LA CIUDAD DE SOGOTA DEL A LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE YOPAL DEL 11 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00013805 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE S.U A S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000001 2012/07/11 ASAMBLEA GENERAL ORDYOP 00013805 2012/07/25
0000001 2012/07/11 ASAMBLEA GENERAL ORDYOP 00013805 2012/07/25
0000001 2011/01/28 ASAMBLEA EXTRAORDINAYOP 00023014 2011/01/29

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y EN GENERAL. 2) PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES A LAS COMPAÑIAS PETROLERAS ENTIDADES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES. 3) SUMINISTRO DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO O RECURSOS MINEROS, Y MEDIO AMBIENTE. 4) CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA PETROLERA, MINERA, ENERGETICA. 5) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. 6) SERVICIO DE VEHICULOS PESADO Y LIVIANOS. 7) LA ASESORIA EN COMERCIO INTERNACIONAL. 8) LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS UTILIZADOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA. 9) SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA ESTA FACULTADA PARA: IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR TODO ACTO JURIDICO ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, REPRESENTACION DE TERCEROS O EN COMUNTO CON ESTOS, EN RELACION CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SERN COPROPIETARIOS O INDETERMINADOS COMO POR EJEMPLO: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y/ O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, FINANCIARLOS, HIPOTECARLOS, GIPAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN SUJETOS IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS CON LOS DE ESTA EMPRESA O QUE NEGOCIE EN FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. REPRESENTARLA ANTE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS COMO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O IGUAL AL DE LA EMPRESA, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TRANSIGIR, RESISTIR O

12

R. 25164 A

1



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para una exclusión de las entidades del Estado.

ACEPTAR TODA CLASE DE PLEITOS Y DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA ENTREGA TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. * TRANSPORTES DE CARGA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$16,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$16,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$16,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$16,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$16,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$16,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022422 DEL 02 DE ABRIL DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000015 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTO NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 0000001 DEL LIBRO A, TUBIERON NOMBRAMIENTO:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LOPEZ SUAYARA DAVID EDUARDO	C.C.70180545

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUCCEDENTE QUE LO REPRESENTARA EN SUS FALTAS ASOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. - FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA DISCUTIR, A NOMBRAR O LA NOMINAR, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CANTIDAD, PERO CON FINES ESPECIFICOS DEL CAPITAL, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYAN REPRESENTACION PARA REPRESENTACION JURIDICA O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, E QUIERA DE LA RECAUDACION Y INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES ** ORGANIZARE ADECUADAMENTE LOS



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para una exclusión de las entidades del Estado.

SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIDAD, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. G) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DITHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: AGENAS, FINANRA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS OLMPENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE FLEJAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 0000002 DEL LIBRO IX, TUBIERON NOMBRADOS:

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MENDOZA PEDRAZA LUIS FERNANDO	C.C.74776604

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 849 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS CUANDO EN FERRE DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Inicio | Datos Empresa | Servicios | Consultas en Línea | Consultar



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

510502614
SUPPLY & READING SERVICES S.A.S.
Cajamarquilla - BOGOTÁ
CALLE 79 B No 127-33 OFICINA 101
510502614
54345187 - gerente@supplyandreading.com.co administrador@supplyandreading.com.co
EDUARDO LOPEZ DAVID

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

15
Cargos Iniciales
Habilitado

05-03-2014

CG TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 659/10. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLA UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.CO.GOV

PODEBE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR ONLINE EN CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO.GOV

PARA SU VERIFICACION DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO.GOV/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MINERCOAL SAS
N.I.T. : 820512280-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : USATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01443370 DEL 17 DE ENERO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA DEL 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1.750.483.697

TAMANO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 10 N° 10-70

MUNICIPIO : USATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : minercoal@hotm@il.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 10 N° 10-70

MUNICIPIO : USATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : MINERCOAL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00972382 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MINERCOAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 07 DE EMPRESARIO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01550820 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MINERCOAL S.A. POR EL DE: MINERCOAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 7 DE EMPRESARIO, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01550820 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NUMERO DE: MINERCOAL SAS.

CERTIFICA:

REPOSICION:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSCR.
07 2011/11/22 EMPRESARIO 2011/11/28 01550820

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 659/10. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA EXPLORACION, EXTRACCION DE CARBON SUS DERIVADOS Y MINERALES EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE CARBON, LA TRANSFORMACION DE CARBON, LA EXPORTACION DE CARBON Y SUS DERIVADOS, EL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, LA LOGISTICA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA MINERIA. PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO Y LAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD BENEFICER LOS INTERES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENIENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR COMO SOTIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, COMPLEMENTARIO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIEN QUE ACTUE COMO PARTER EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CUENTA EN PARTICIPACION, YA COMO GESTOR, YA COMO PARTICIPE INACTIVO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4601 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS COMEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0610 EXTRACCION DE BULLA (CARBON DE PIEDRA)

CERTIFICA:

CANTIDAD:

** CAPITAL AUTOPROTEGIDO **

VALOR : 1.500.000.000,00

NO. DE ACCIONES : 500,00

VALOR NOMINAL : 3.000.000,00

CERTIFICA:

VALOR:

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : 1.000.000.000,00

NO. DE ACCIONES : 100,00

VALOR NOMINAL : 1.000.000,00

CERTIFICA:

VALOR:

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : 1.000.000.000,00

NO. DE ACCIONES : 100,00

VALOR NOMINAL : 1.000.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DE UN GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 07 DE EMPRESARIO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01550820 DEL LIBRO IX, FUE (PUNO) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
BENAVIDES QUIROGA EDUARDO JAVIER C.C. 00000070100101

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA SEGUN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A

13

R 93265 (A)

CANARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento cumple lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ley 019112

Para ver detalles de las medidas del Estado



CANARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento cumple lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ley 019112

Para ver detalles de las medidas del Estado



LA SOCIEDAD, EN CUMPLA DE LA RESOLUCION E IMPOSICION DE LOS PUNTO
 SOCIALES, ORGANIZAN ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REGISTRADOS PARA LA
 COMPARTICACION, PUNTO A PUNTO, OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, DE MANEJA
 POR EL SISTEMA REGISTRADO DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, EN
 LA MATERIA REGISTRADA, DE MANEJA COMPLEMENTARIA CON EL CENTRO DE
 LA COMPAÑIA LOS SISTEMAS REGISTRADOS EN EL CASO DE SER DICHO
 GESTIONACION ENDOCA PARA LAS EMPRESAS LOCALIZADAS EN LAS EMPRESAS
 QUE VAN A DESARROLLAR EN LA SOCIEDAD Y PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS
 LOS CONTRATOS QUE DE PODEROS Y A LA SOCIEDAD COMO CONTRATANTES,
 ADICIONAL, PARA LAS EMERGENCIAS COMPARTICACIONES, CENTRO DE LOS
 LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, DE
 CATEGORIA LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPARTICADOS EN EL CASO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTE DESARROLLE PLANEAMENTE LOS SISTEMAS
 PARA LOS CUANTOS DE LAS EMERGENCIAS, EN CUMPLA LAS DEMAS FUNCIONES
 QUE LE CORRESPONDA SEGN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS
 ESTABLECIDOS, EN CUMPLA LAS DEMAS FUNCIONES PARA CUMPLIR LOS ACTOS Y
 CONTRATOS, EN CUMPLA DEL CASO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES
 APLICADAS, ESTADOS Y MIXTOS.

DECLARACION

... RESERVA SOCIAL ...
 QUE POR SU SUJETO EN EL CASO SOCIAL DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE
 2014, INSCRITA EN EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 012496 DEL
 LIBRO IX, FOLIO (NON) HONORARIO 1011

NUMERO

RESERVA SOCIAL

ARTICULO 103 DEL DECRETAL 2685 DE 1994

ENTRADA EN VIGENCIA

QUE MEDIANTE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE FECHA 14 DE MARZO DE
 2014 DEL LIBRO IX, FOLIO (NON) HONORARIO 1011, SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 137 DE FEBRA
 2014 DE DICIEMBRE DE 2014 EMISOR POR MINISTERIO DE TRANSPORTES, QUE EN
 MARTELIA PARA EMERGENCIAS EN CASOS DE EMERGENCIAS DE MANEJO AUTOMATICO EN
 LA HOYALIDAD DE CARGA.

DECLARACION
 DE COMPARTICACION DE LA COMPAÑIA EN EL CASO DE EMERGENCIAS DE
 ADMINISTRACION Y DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA LEY 963 DE
 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO A LOS SISTEMAS REGISTRADOS
 EN LINEA DICE (10) LINEAS HABILITADAS PARA EMERGENCIAS DE LA LEY DE LA
 COMPARTICACION AUTOMATICA, SIEMPRE QUE NO SEAN CASOS DE EMERGENCIAS, LAS
 CARGAS EN COMENTARIOS EN CHEMIA COMO DIAS HABILITADOS PARA LA CAMARA DE

... EL INTERVENIENTE CREDITADO DE COMERCIO PARA EL
 ... EL INTERVENIENTE DE MANEJO EN CASO ...
 SENOR EMERGENCIA, SI LA EMPRESA TIENE ACTIVOS INMUEBLES Y MOVILES
 AMPLIA A UNA ESCALA DE PERSONAS DE MENOS DE 500 EMPLEADOS, UNO
 TIENE DERECHO Y DEBEIR UN DERECHO EN EL CASO DE LAS EMERGENCIAS DE
 153 EN EL PRIMER PAR DE CONSULTAS DE SE EMERGENCIAS, EN 2014 EN EL
 RESOLUCION NO. Y DE 153 EN EL RESOLUCION NO. LEY 963 DE 2005 Y ESCRIBO PAS
 DE 2004,

DECLARACION Y APLICACION DE LAS MEDIDAS PARA EMERGENCIAS DE
 EMERGENCIAS AUTOMATICA Y PARA EMERGENCIAS AUTOMATICAS, EN ESTE CASO
 ... ESTE CASO DE EMERGENCIAS ...
 ... ESTE CASO DE EMERGENCIAS ...
 EN ESTE CASO DE EMERGENCIAS ...
 EN ESTE CASO DE EMERGENCIAS ...

... DECLARACION DE LA COMPAÑIA DE EMERGENCIAS ...
 EN ESTE CASO DE EMERGENCIAS, SIN COSTO ...

9

Funciones Integradas



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

PROSPERIDAD
MINERCOM S.A.S -
Commercia - UDAQUE
CALLE 10 No 1076

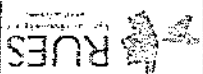
EDUARD SANTIBENAVIDESQUIROGA

Para más información consulte el sitio web de la página de contacto de la empresa en el portal de servicios al usuario de empresas @mintertransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

357
Cancelada
Habilitada
CG TRANSPORTE DE CARGA





El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

INFORMACION: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON PLAZAMIENTO EN LAS CANTONADAS E INSERCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICACION

NOMBRE : TRAFIC AGREMADOS LEON ASOCIADOS S.A.S

N.I.T. : 900599874

LINEACION COMERCIAL: 9 18 78

BARRE COMERCIAL: 988 CAPITAL

COMERCIO : GRANJA DE TORRES

TELEFONO COMERCIAL I : 31000318

PLAZACION DE NOTIFICACION JUDICIAL POR 9 18 78

BARREJO NOTIFICACION: 988 CAPITAL

MUNICIPIO JUDICIAL : SABANA DE CUIRES

E-MAIL COMERCIAL: acespede@lecodec@lecodec@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: acespede@lecodec@gmail.com

CERTIFICACION

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL I : 31000318

PAR NOTIFICACION JUDICIAL

CERTIFICACION

ACTUANDO COMO: PRESIDENTE

ESTE CERTIFICADO DE SU VALOR DE INSTRUMENTO DE EMPROMISSORIO

PARTECIPAN DE ESPECIE: MINERAS, PRODUCTOS DE AGRIC, AGRIJO Y

MATERIAS DE CONTRAMERCA Y CALDERACION

CERTIFICACION

ACTUANDO COMO: DIRECTOR GENERAL

4923 TIPO: TRANSPORTE DE CARGA POR CAMARERA

ACTIVIDAD ECONOMICA I :

0411 EXTRACTACION DE FISER, SEMEN, FACILES COMUES, VASO I

AMBIENTAL

CERTIFICACION

FECHA DE VIGENCIA EN ESTE CAMARA: 1 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVA EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION

CONSTITUCION : QUE SON APLICABLES LOS 0468901 DE BANDERA CONSTITUTIVA

DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL NUMERO 00913044 DEL LIBRO IX

SE CONSULTA LA PERSONA JURIDICA: TRAFIC AGREMADOS LEON ASOCIADOS

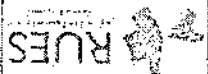
S.A.S

CERTIFICACION

REPRESENTACION: CIUDAD INSERCIÓN: BARRANCABERMEJA

001764733 NUMERO DE ACCIONES: 0001764733

03-2014-00144728 NUMERO DE ACCIONES: 0001764733



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICACION

AGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICACION

PROFESION: 01001000

01001000

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA SU UTILIZACION

EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

CANTONADAS, Y MINERAS PUEDE EN SU LOGRA DE LA CERA Y EN LOGRA

DE LA CERA, LA EXERCICION DE MINAS Y CANTONADAS ESPECIALMENTE EN

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN SUS DISTINTAS FORMAS, LA

COMPARA APLICAR O UTILIZAR DE CANTONADAS O OTROS INSTRUMENTOS

MINERAS, PARA LOGRAR EL CREDITO COMPLETAMENTE DE SU CREDITO

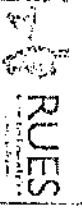
PERMISIVO, LA EMPRESA PUEDE EN SU GUBERNACION CANCELADA

EXERCICIO DE LA TRANSACCION DE MATERIA DE RIO, MARADON DE

R. 43267 (D)



(D)



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

Presente en la ciudad de Barrancabermeja, el día 15 de Julio de 2017.
Para ser exhibido en los registros del Estado.

DE LA MANERA, POR LO TANTO, SE EXPONE POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDA Y FIDELITAD TODOS LOS ACTOS Y CUANTOS COMPROMISOS EN EL CASO DEL SALTO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD SALTO O QUE SE RELACIONEN CON LA ENTIDAD Y EL FUNDAMENTO DE LA DECISION, EL REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA, INTERCITO DE LAS LEYES DEBIDAS PARA APLICAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS STATUTOS SE DEBERAN RESERVAR LOS ACCIONEROS, EN LAS SITUACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDEA SOLIDARIA POR LOS ACTOS Y COMPROMISOS RELACIONADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

“ REVISOR FISCAL: “
POR POR ACTA NO. 0000007 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 17 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2017, BAJO EL NUMERO 00012211 DEL LIBRO IX, FUNDOS NOTARIALES:

NOBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BOGOTÁ, COLOMBIA

C.C. 3736122

TRONCA FISCAL: 75501 F

CERTIFICA:

QUE LA FUNDACION JURIDICA TIENE MARRICUANGOS LOS SIGUIENTES MARRICUANGOS:

NOBRE: TRANS ASESORIOS LEGALES S.A.S.
MATRICULA NO. 0001517 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO PENALCO: 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
443 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS DE CONSTRUCCION, MATERIAS PLASTICAS, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y APARAJES DE FUMIGACION Y CALERACION

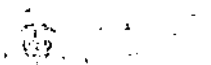
CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
0411 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENIA, ACILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRIDO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO,
DE CONCORDANCIA CON LA ESTADISTICA EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS CUANDO EN SU VIGENCIA HAY DIAL MANTENIDOS INSERIDOS DE LA FORMA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

9594279572
TRANSPORTADORES LEON ASOCIADOS S.A.S
Sede: SABANA DE TORRES
CALLE 16 No. 8-71 PARRISO CARNIVAL
3306005193
robinsolleon@transportadoresleon.com
ROBINSON LEON OSORIO

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

62
Categoría
Habilitada

20/11/2014

CG TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para una inclusión de los emblemas del Estado.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para una inclusión de los emblemas del Estado.

TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE UN NEGOCIO DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL, EL SERENDE O SU EQUILENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RASGO SOCIAL. 2. ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS O DE AHORRO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 3. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. 4. PERMITIR CUENTAS DE SU GESTIÓN AL SOCIO CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. 5. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01970929 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 262 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014 EMISIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTES, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CABALIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 862 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DENTRO (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANIFICACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CORRESPONDIENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MAYO DE 2014
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANIFICACION DISTRICTAL : 9 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO. SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INTELECTUALES A 30.000 OMLM Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A FISCAL EN DESCUENTO EN EL IVA DE LOS PRÁCTICAS DE 7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 5% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 2% EN EL TERCER AÑO, LEY 549 DE 2000 Y DECRETO 125 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.com.co PARA VER FIRMAS SI SU EMPRESA ESTA ALIADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. ÉSTE DICIEMBRE.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE SU EMISIÓN. **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTENTICAR COMPROMISOS, SIN COSTO **

PARA CERTIFICAR QUE SE LEYÓ EL C. DE SUO CERTIFICADO CORRESPONDIENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL FRENTE EN LAS VERIFICACIONES PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL REGISTRO DE VERIFICACIONES DEBE SER RELIZADO POR SU DESTINATARIO EN LA OFICINA DE INSCRIPCION A MODULO 004.00

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL CUENTA CON FUERZA VALIDAZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

2



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES Y TIERRAS S.A.S
Bogotá D.C. - BOGOTÁ
CALLE 5B N. 42 B-01 PISO 4
BOGOTÁ
(01) 2510191 - transportes@especial.com.co | transportes@especial.com.co
JHON FREDY GUTIÉRREZ ZANCERA

empresas@minitransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

202
Cancelada
Habilitada

27.09.2014

CG TRANSPORTE DE CARGA



2



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

9765495547
 SERVI TRANSPORTE MATATEL S.A.S
 Condicionada - SOACHA
 CARRERA 2 N° 308-52 ING APTO 411
 7201040
 918592814 - gerencia@servitransportematateles.com.co
 WILLIAMMONTI NYABERAJUDEZ

EMPRESAS@MINISTERIOTRANSPORTE.GOV.CO

MODALIDAD EMPRESA

365	11/11/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA
Cancelada		
Habilitada		





CAMARA DE COMERCIO DE URUBA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LECTADORMA:
CERTIFICAR DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE URUBA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSENTREGA C Y C S.A.S.
N.I.T.: 30044267-4
DIRECCION COMERCIAL:CF 19 100-37
BARRIO COMERCIAL: JUAN XXIII
FAX COMERCIAL: 8220276
DOMICILIO : TURBO
TELEFONO COMERCIAL 1: 8220276
TELEFONO COMERCIAL 2: 8187116058
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 19 100-37
BARRIO NOTIFICACION: JUAN XXIII
MUNICIPIO JUDICIAL: TURBO
E-MAIL COMERCIAL:l.d-uruba@transentregayc.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:l.d-uruba@transentregayc.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8220276
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8187116058
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8220276

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00080137
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE TURBO DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2010 EN EL NUMERO 30068219 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSENTREGA C Y C S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
000004 2014/01/30 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 0001136 2014/02/27
000000 2014/02/18 REVISOR FISCAL AFA 00011237 2014/02/27

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS



CAMARA DE COMERCIO DE URUBA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL TRANSPORTE DE CARGA, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE TODA CLASE CARGA Y MERCANCIA. LA EXPLOTACION DE TODAS SUS MANIFESTACIONES DE LA ACTIVIDAD EN INVERSIONES COMERCIALES Y AGROINDUSTRIALES. LA COMPRA VENTA Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DEAN URBANOS O RURALES. ES DE NOTAR QUE NO OBTANTE ESTA PERICION, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LEGITIMA EN DESARROLLO DEL NINGUN PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CASAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUROS; GERAR, FRUCCAR, ACQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, EMETAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN GESTION O A CUALQUIER TITULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, ENTONCES, LA EMPRESA, PERAR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPÓSITOS. PODRA CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN MISIONES CON EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LUG QUE INDIQUEN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

CERTIFICA:

CAPITAL:
**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 00011697 DEL20 DE OCTUBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000288 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ENTENDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

17

2 93291
A



Mostrar datos empresa



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



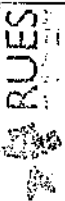
000349374
 TRANSENTEREAS S.A.S
 Avenida - TURBO
 CALLE 101 A No 10-94
 8278735
 3159754330 | Correo: transentereas@cccr.com
 JORGE ELIECER CASTAÑO CANO

El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de gestión de transporte. Para mayor información consulte el sistema de gestión de transporte en línea en el siguiente enlace: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

156	30/09/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA
Cancelada		
Habilitada		





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
El presente documento cumple la función en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para uso exclusivo de las autoridades del Estado.

INSTRUMENTO
CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA COMPAÑIA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS
ACTIVIDADES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:
NOMBRE : **APAL MULTISERVICIOS S.A.S.**
R.U.C. : **90009547**
DIRECCION COMERCIAL: **COSTAQUERO IGUQUELO VIA A BARRANCA AUT EL RETEN**
CARRIO COMERCIAL: **EL RETEN**
DOMICILIO : **BARRANCABERMEJA**
TELEFONO COMERCIAL 1: **3101560577**
TELEFONO COMERCIAL 2: **32044143**
DIRECCION DE INSCRIPCION JUDICIAL: **COSTAQUERO IGUQUELO SUCURIA 2**
BARRANCA AUT EL RETEN
BARRIO NOTIFICACION: **EL RETEN**
MUNICIPIO JUDICIAL: **BARRANCABERMEJA**
E-MAIL COMERCIAL: **90009547@apalmultiservicios.com**
E-MAIL NOT. JUDICIAL: **90009547@apalmultiservicios.com**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3101560577
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 32044143
RUE NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE GONDOLAS TIPOS DE PEQUEÑO BARRIO,
BOWPOE Y SIEMPRE TANGIBLES N.C.P.

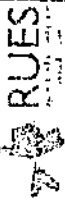
CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4523 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS RELACIONADAS CON SIEMPRE PERIODOS O
APERTURAS

CERTIFICA:
MATRICULA NO. **90019547 A F I L I A D O**
FECHA DE MATRICULA EN ESTE GRUPO: **14 DE MARZO DE 2011**
PERIODO EL AÑO 2011, ES 31 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:
CONSTITUCION : **QUE POR ACTO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE**
BARRANCABERMEJA DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE MARZO
DE 2011 BAJO EL NUMERO 90019547 DEL LIBRO II,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: APAL MULTISERVICIOS S.A.S.

CERTIFICA:
PREPOSITO: **COMERCIO** CIUDAD: **INSCRIPCION SEGUN**
0000002 2011-03721 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 90019547 2011-03-17



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
El presente documento cumple la función en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para uso exclusivo de las autoridades del Estado.

INSTRUMENTO
CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA COMPAÑIA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS
ACTIVIDADES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:
NOMBRE : **APAL MULTISERVICIOS S.A.S.**
R.U.C. : **90009547**
DIRECCION COMERCIAL: **COSTAQUERO IGUQUELO VIA A BARRANCA AUT EL RETEN**
CARRIO COMERCIAL: **EL RETEN**
DOMICILIO : **BARRANCABERMEJA**
TELEFONO COMERCIAL 1: **3101560577**
TELEFONO COMERCIAL 2: **32044143**
DIRECCION DE INSCRIPCION JUDICIAL: **COSTAQUERO IGUQUELO SUCURIA 2**
BARRANCA AUT EL RETEN
BARRIO NOTIFICACION: **EL RETEN**
MUNICIPIO JUDICIAL: **BARRANCABERMEJA**
E-MAIL COMERCIAL: **90009547@apalmultiservicios.com**
E-MAIL NOT. JUDICIAL: **90009547@apalmultiservicios.com**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3101560577
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 32044143
RUE NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE GONDOLAS TIPOS DE PEQUEÑO BARRIO,
BOWPOE Y SIEMPRE TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4523 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS RELACIONADAS CON SIEMPRE PERIODOS O
APERTURAS

CERTIFICA:
MATRICULA NO. **90019547 A F I L I A D O**
FECHA DE MATRICULA EN ESTE GRUPO: **14 DE MARZO DE 2011**
PERIODO EL AÑO 2011, ES 31 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:
CONSTITUCION : **QUE POR ACTO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE**
BARRANCABERMEJA DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE MARZO
DE 2011 BAJO EL NUMERO 90019547 DEL LIBRO II,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: APAL MULTISERVICIOS S.A.S.

CERTIFICA:
PREPOSITO: **COMERCIO** CIUDAD: **INSCRIPCION SEGUN**
0000002 2011-03721 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 90019547 2011-03-17

R 75100 A





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GRAVARLOS. 11. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIENDO LLEGAR A SER PADRE O REPRESENTANTE DE OTRAS. 12. INTERVENIR COMO ASOCIADO EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA Y OBJETO, O ADQUIRIR COMO AFILIACIONES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, HACIENDO APORTE EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL SIN QUE PUEDA LLEGAR A OBTENER EL CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO O GERENTE EN COMPAÑIA ALGUNA. 13. TOMAR Y DAR DINERO EN CUALQUIER FORMA O SIN INTERESES, CON GARANTIA O SIN ELLA, ASI COMO PODER ADQUIRIR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TAMPOCO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ALLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASI COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL \$1,000,000.00
**** CAPITAL SOCIO ****
VALOR \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL \$1,000,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL \$1,000,000.00

CERTIFICA:

DEBANTE INSCRIPCION NRO. 00019461 DEL 13 DE ENERO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 000010 LE FECHA 1 DE MARZO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE CARRA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE CARRA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -ENTRADA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****
QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 7 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00019461 DEL LIBRO 14, FUE (SON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTE LEGAL
AFIZA ESMIRSE HERNANDEZ C.C. 114119460
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
LEAL SANABRIA ESTEFANEA C.C. 179542123

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE HACE REFORMA ESPECIAL SEGUN ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, RADICADO EL 1 DE ENERO DE 2014, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTIENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE PODRA CELEBRAR O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODA CIRCUNSTANCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO PARA LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE. LE QUEDA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERMEDIATA PERSONA, QUE EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD IMPEDICA PRESTAR POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD EVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00021642 DEL LIBRO 14, FUE (SON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL
TERAN RAMIREZ INGRID JORANA C.C. 1096174447
TARJETA PROFESIONAL: 291035 T

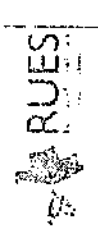
CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : AFAL MULTISERVICIOS S.A.S.
MATRICULA NO. 00073509 DEL 14 DE MARZO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
RENTA, ALQUILER Y AFRENTAMIENTO DE OTRAS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES M.O.E.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 183712.
Por un extracto de las actas de la Sesión.

ACTIVIDAD SEGURIDAD:
AÑO: TRANSITO DE LA PAVA POR CARRETERA
ACTIVIDAD INDIVIDUAL:
CUAL ACTIVIDADES INSCRIBIDAS REALIZADAS CON BUENOS RESULTADOS Y
APENDICES

CERTIFICACION:
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFICAN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE COMPENIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 942 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ACO. CERTIFICADOS CUANDO EN
SU MOMENTO DE SU EMISION SE HUBIERAN DESARROLLADO EN LA
FORMA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSERCIÓN DE USUARIOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CON FUNDAMENTO EN LAS VARIAS LEYES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:
 MARQUE: EKAMENIS MEDICOS PARA CONDUCTORES FILIADOS S.A.S.
 N.I.T.: 300076442-0
 DIRECCION COMERCIAL: C/ 50 NO. 103 SUR 71
 SAN JOSE, COSTA RICA
 TELEFONO COMERCIAL: 41244927
 TELEFONO COMERCIAL 2: 304237068
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: C/ 50 NO. 103 SUR 71
 CORREO ELECTRONICO: info@ekamenis.com
 E-MAIL COMERCIAL: ekamenis@ekamenis.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: ekamenis@ekamenis.com
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 304237067
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 304237068
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:
 ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
CERTIFICA:

MAPICUNA NO. 00135911
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE AGOSTO DE 2010
 FECHA EL AÑO 2017, EL 26 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:
 CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE C/ 50 NO. 103 SUR 71, EL 13 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EN EL 18 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00049576 DEL LIBRO IV, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA EKAMENIS MEDICOS PARA CONDUCTORES FILIADOS S.A.S.

CERTIFICA:
 VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDA

CERTIFICA:
 OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES CERTIFICADOS DE ACTIVOS FISICOS, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES. DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES. PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES CERTIFICADOS DE ACTIVOS FISICOS, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA PARTE Y TENDENCIA DE AGENTES, EN ESPECIAL DE SU GÉNERO SOCIAL BOBOS, PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACION VISUAL, EVALUACION AUDITIVA Y COORDINACION MOTRIZ, EN LAS PRÁCTICAS Y HABILIDADES ACTIVIDAD COMERCIAL AL COMPLETARSE DE LAS DIFERENTES EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO COSTARRICENSE PARA TENER

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSERCIÓN DE USUARIOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CON FUNDAMENTO EN LAS VARIAS LEYES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:
 MARQUE: EKAMENIS MEDICOS PARA CONDUCTORES FILIADOS S.A.S.
 N.I.T.: 300076442-0
 DIRECCION COMERCIAL: C/ 50 NO. 103 SUR 71
 SAN JOSE, COSTA RICA
 TELEFONO COMERCIAL: 41244927
 TELEFONO COMERCIAL 2: 304237068
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: C/ 50 NO. 103 SUR 71
 CORREO ELECTRONICO: info@ekamenis.com
 E-MAIL COMERCIAL: ekamenis@ekamenis.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: ekamenis@ekamenis.com
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 304237067
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 304237068
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:
 ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
CERTIFICA:

MAPICUNA NO. 00135911
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE AGOSTO DE 2010
 FECHA EL AÑO 2017, EL 26 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:
 CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE C/ 50 NO. 103 SUR 71, EL 13 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EN EL 18 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00049576 DEL LIBRO IV, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA EKAMENIS MEDICOS PARA CONDUCTORES FILIADOS S.A.S.

CERTIFICA:
 VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDA

19



RUES
REGISTRO UNICO DE EMPRESAS

El presente documento queda en depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 1972.
Para todo reclamo de los señalados por el artículo 15 del Decreto Ley 1972.

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

REGISTRO UNICO DE EMPRESAS. CUANDO SE EXCEDE ESTA CUANTIA SE DEBEA CONTAR CON PARTICIPACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESAS INSCRITAS EN LAS AMPLIAS ZONAS PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS EVALUADAS POR DE ACUERPO CON LOS ESTADOS, SE PROHIBEN LAS ACTUACIONES ACCIONARIAS EN LAS NEGOCIACIONES REFERIDAS. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y OPERACIONES CILINDRICO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DEL DECRETO LEY 1972. LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS NEGOCIACIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C) ADMINISTRAR, GERENCIAR, EJECUTAR Y CUMPLIR CUALQUIER OTRA OBLIGACION SOCIAL QUE LE CORRESPONDA EN VIRTUD DE LAS LEYES Y DECRETOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DEL DECRETO LEY 1972. LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD, CUANDO SE TRATA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBE SER AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DI TODAS O DAR OTRAS EN PRESENCIA CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O MEDIANTE CUALQUIER DERECHO DE CANCELACION, CUANDO EL PRESENTE SE HAGA A FAVOR DE LA SOCIEDAD O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS PARTICIPANTES, DEBEA INCLUIRSE COMO CONDICION, LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GIRO, ENCOMENDAS, COMERCIO, PROTECCION, CANCELACION O RESCATE DE BIENES MUEBLES Y OTRAS PRAXIS COMERCIALES.

FI PRESENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR SU CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS MIEMBROS Y SUS CUNYAS COMPROMETIDOS EN SU GESTION, AL FIN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y CUMPLIR LAS OTRAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDA. SI CONCORDA A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LO SOLICITE LOS DE SUS MIEMBROS PARTICIPANTES, POR LO MENOS.

SI CONCORDA DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS UN VALOR SIMILAR AL CAPITAL SOCIAL.

SI FIRMA LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL REPRESENTANTE.

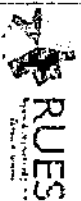
SI ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS RESERVAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

K) EJECUTAR LOS ACTOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDA CUANDO NO EXISTIERA LA CANTIDAD REQUISITADA DE PASOS CONFORMES EN SIETE (07) CASOS MUYOS LEGALES MENCIONADOS VIGENTES (ORDEN). EL DIA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR MUCHO DE ESA CUANTIA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA LAS DEBEN QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTADUTOS O QUE LE CORRESPONDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL CREDITO SOCIAL.

M) PERDITIV LAS RESERVAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA.

LE ESTA FACULTADO LA REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPOSICION PERSONAL, CUALQUIER ACTO QUE LE CORRESPONDA EN VIRTUD DE LAS LEYES Y DECRETOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DEL DECRETO LEY 1972. LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS NEGOCIACIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PERSONALMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL GENERAL SERA TENIBLE



RUES
REGISTRO UNICO DE EMPRESAS

El presente documento queda en depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 1972.
Para todo reclamo de los señalados por el artículo 15 del Decreto Ley 1972.

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

ANTE LA SOCIEDAD, UN ACCIONISTA Y TERCEROS POR LOS ACTOS QUE POR TODA O CUALQUIER PARTE SEAN REALIZADOS A FAVOR O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODO CASO CUANDO SE ESTABLEZCA EN EL ESTADUTO DE LOS PARTICIPANTES O EXCEPCION DEL OBJETO DEL OBJETO SOCIAL.

CONTRATOS:

QUE LA EMPRESA TIENGA EMPLEADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: EMPRESAS MEXICO PARA CONDUCCION DE AVIONES Y HELICOPTEROS SA DE CV, inscrita en el registro de la matrícula de comercio el 24 de mayo de 2017.

CONTRATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6681 ACTIVIDADES DE LA PRAXIS MEXICA, SIN INTERMEDIACION

CONTRATOS:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE PARTICIPACION SOCIAL O PARTICIPACION EN SU GESTION.

CONTRATOS:

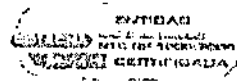
... LA CAMARA DE COMERCIO INFORMAR: ...

ADICIONALMENTE A LA PARTICIPACION MENCIONADA, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES ANTES DE LAS JERARQUIAS DE LA EMPRESA SALVO, COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO COMERCIAL Y DE LA LEY 982 DE 2015, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS CUANDO EN EL FIN DE LOS (10) DIAS HABILITADOS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000583 DE 2014
12 MAR 2014

"Por lo cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatorio Decreto 019 de 2012 establecieron como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210063132 de 6 de Febrero de 2014 y 20143210100962 del 21 de febrero de 2014, el señor ELKIN FABIAN CASTILLO CEBALLOS, en representación legal de la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00139913 del 18 de agosto de 2010 y NIT 900376442-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 identificado con el número de matrícula mercantil 00139935 de 19 de agosto de 2010, ubicado en la carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transito mediante oficio con radicado MT-20144210043751 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente

Que la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

Handwritten marks: a circle with '2' and a signature.

Handwritten number: 13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0000583

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-032 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, es de ciento cincuenta y siete (157);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00139913 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900376442-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1
MATRÍCULA MERCANTIL:	00139935 DE 19 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCIÓN:	CARRERA 50 NO 133 SUR 71
MUNICIPIO:	CALDAS
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., identificada con el NIT 900376442-0, carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Tránsito y Transporte y a el

12

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

0000583

12 MAR 2014 No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C., e

DAVID BECERRA FONSECA

Unbaró Pietro Sigamoli Márquez



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

RESUMEN

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS Y INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S
SIGLA : SOFAMI
O.I.T. : 300551227-4
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 50 27B-49 CASA 3
BARRIO COMERCIAL: VEGALLER
DOMICILIO : MANIZALES
TELEFONO COMERCIAL 1: 3410627
TELEFONO COMERCIAL 2: 3113010474
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 50 27B-49 CASA 3
BARRIO NOTIFICACION: VEGALLER
MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: gestionautos@live.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: gestionautos@live.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3410627
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3113010474
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 09142617
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE OCTUBRE DE 2010
FENOSO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS ACCIONISTAS DE MANIZALES DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 0004261 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S

CERTIFICA:

DISOLUCION: QUE POR ACTA NO. 000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 0004262 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE LA DISOLUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 0004107 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE LA REAFIRMACION DE LA SOCIEDAD, TENIENDO TERMINO DE DURACION INDEFINIDO.

CERTIFICA:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
000000	10/12/2010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	0004262	2010/12/10
000000	2014/05/27	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	0004267	2014/05/27
000000	2015/09/01	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	0007120	2015/09/01
000000	2016/01/02	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	0007210	2016/01/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: REPARACION TECNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, PARA VEHICULOS LIVIANOS MOTOCARROS, CUATRICICLOS Y MOTOCICLETAS

CERTIFICA:

CAPITAL:	
** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR	: \$201,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 201,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **	
VALOR	: \$201,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 201,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
** CAPITAL PAGADO **	
VALOR	: \$201,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 201,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000000 DE LOS ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 0004261 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO(S):

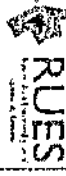
NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MARIA ORTIZ ANA LILIANA	C.C.24822361
SUPLENTE DANI MARIA DANIEL FERNANDO	C.C.14076739

CERTIFICA:

ORGANOS SOCIALES. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE



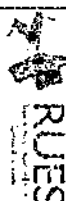
R. 93274
D



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01-912.
Para el estudio de las actividades del Estado.

ADMINISTRACION, OPERACION Y FISCALIZACION 1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, P. R. REPRESENTANTE LEGAL PRIMARIO 1 50 2017. ...

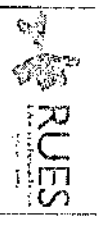


CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01-912.
Para el estudio de las actividades del Estado.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA LA EJERCICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS...

13/01/2017



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 045112.
Para 1997 y el año de las entidades del Estado.


LOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO:

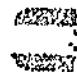
LOS CASOS CONTINUID EN ESTA SECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL, NO HACEN PARTE DEL PATRIMONIO MERCANTIL, NI SON OBJETO DE IMPUESTO POR LA CANTIDAD DE VALORES EN EFECTIVO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

DE COMERCIO CON LA ESTERILIDAD EN EL CASO DE PROCREAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONSTRUCCION Y DE LA LEY 363 DE 2003, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RESISTENCIA AQUI DESCRITOS QUEDAN EXISTE DADO LOS CASOS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSTRUCCION, SIEMPRE QUE EN SU CASO SEAN DEPENDIENTES DE LOS CASOS.

 MINTRANSPORTE

NIT.099.999.055-4

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCACIÓN

 ASISTENTE SOCIAL
CONSEJO NACIONAL DE ASISTENTES SOCIALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003887 DE 2014

11 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Ana Liliana Mejía Ospina, en representación legal de la sociedad SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S. - SOFAMI, identificada con el número de matrícula mercantil 143017 del 26 de Octubre de 2010 y NIT 900391327-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210680622 del 26 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL, identificado con el número de matrícula mercantil 157972 del 20 de Mayo de 2013, ubicado en la Carrera 7 No 22 - 46 del municipio de Supía, Departamento de Caldas;

Que la sociedad SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S. - SOFAMI, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 7 No 22 - 46 del municipio de Supía, Departamento de Caldas;

Que según el Anexo del Certificado 14-ON-031 de fecha 04 de Noviembre de 2014,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003887 DEL 11 DIC 2014 No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de siete (7) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos apartados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOCIEDAD FAMILIAR S.A.S. – SOFAMI
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	143017 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900391327-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL
MATRÍCULA MERCANTIL:	157972 DEL 20 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 NO. 22-46
MUNICIPIO:	SUPÍA
DEPARTAMENTO:	CALDAS
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS (INCLUYENDO MOTOCARROS) POR HORA Y SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003887 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 No. 3.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado 'CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN MIGUEL', como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

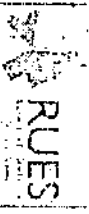
11 DIC 2014

Dado en Bogotá, D. C. a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: J. C. Niño S. - Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: A. P. Mango H. - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

9



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
El presente documento cumple la función en el artículo 15 del Decreto Ley 029612
Para uno o más ejemplares de este tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

El representante de la cámara es **COMERCIO DE MEDELLIN S.A.S.**, con
sede en las oficinas e instalaciones del edificio "El Comercio".

CERTIFICA

NOMBRE: EXPEDIENTE MEDICOS PARA CONDUCTORES FIATROS S.A.S.

IDENTIFICACION: 21-436679-12

FORMA JURIDICA: S.A.S.

RIT: 900372417-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 22 de 2017

CERTIFICA

DIRECCION DEL COMERCIO PRINCIPAL: Av. 42 a No. ELABORAR 50-45 P.E.
BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de julio 29 de 2010, de la
Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad en agosto 02 de
2010, en el libro 9, bajo el número 11935, se constituyó una Sociedad
Comercial por acciones Simplificada denominada:

EXPEDIENTES MEDICOS PARA CONDUCTORES FIATROS S.A.S.

CERTIFICA

EXISTENCIA: Que hasta la fecha le existencia ha sido reformada por el
documento:

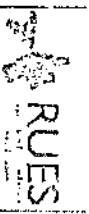
Acta No. 1 del 1 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas,
registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2012, en el
libro 50, bajo el No. 1964, mediante la cual la sociedad cambia su
dominio principal de Medellín al Municipio de Bello (2012).

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su territorio es
definido.

CERTIFICA

CAUENTE SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal prestar el
servicio de expedir Certificados de Registro Fiscal, Mercal y de
Condicionamiento Postal para conductores. Respecto al servicio de expedir



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
El presente documento cumple la función en el artículo 15 del Decreto Ley 029612
Para uno o más ejemplares de este tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

El representante de la cámara es **COMERCIO DE MEDELLIN S.A.S.**, con
sede en las oficinas e instalaciones del edificio "El Comercio".

CERTIFICA

NOMBRE: EXPEDIENTE MEDICOS PARA CONDUCTORES FIATROS S.A.S.

IDENTIFICACION: 21-436679-12

FORMA JURIDICA: S.A.S.

RIT: 900372417-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 22 de 2017

CERTIFICA

DIRECCION DEL COMERCIO PRINCIPAL: Av. 42 a No. ELABORAR 50-45 P.E.
BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CONSTITUCION: Que por documento privado de julio 29 de 2010, de la
Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad en agosto 02 de
2010, en el libro 9, bajo el número 11935, se constituyó una Sociedad
Comercial por acciones Simplificada denominada:

EXPEDIENTES MEDICOS PARA CONDUCTORES FIATROS S.A.S.

CERTIFICA

EXISTENCIA: Que hasta la fecha le existencia ha sido reformada por el
documento:

Acta No. 1 del 1 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas,
registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2012, en el
libro 50, bajo el No. 1964, mediante la cual la sociedad cambia su
dominio principal de Medellín al Municipio de Bello (2012).

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su territorio es
definido.

CERTIFICA

CAUENTE SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal prestar el
servicio de expedir Certificados de Registro Fiscal, Mercal y de
Condicionamiento Postal para conductores. Respecto al servicio de expedir

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AMORTIZADO	170 \$192.000,00
SUSCRIPTO	140 \$100.000,00
TOTAL	\$292.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por
Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural que se
llama **James General**. El representante legal para todos los efectos
se denominará **James General**.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona
jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de
ésta.

CERTIFICA

REPRESENTACION:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JAMES JORHAN ANDRADO	78.732.899
CONJER	CONJER	
DESIGNACION	DESIGNACION	

Por documento privado del 29 de julio de 2010, de la Asamblea de
Accionistas registrada en esta Cámara el 2 de agosto de 2010, en el
libro 9, bajo el número 11935.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad esta gobernada,
administrada y representada legalmente por el
representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante

93225

27



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ENTIDAD
PROBADA POR
INTELIGENCIA
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000579 DE 2014

12 MAR 2014

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores*

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002, y su modificatorio Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores no habitario por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados número 20143210063202 de 6 de Febrero de 2014 y 20143210100952 del 21 de febrero de 2014, el señor JAMES JOHAN RODRIGUEZ GOMEZ, en representación legal de la sociedad EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-434637-12 10 de agosto de 2010 y NIT 900372917-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 21-497312-02 de 10 de Agosto de 2010, ubicado en la avenida 42 A No diagonal 50-65 piso 2 en el municipio de Bella-Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicada en la avenida 42 A No diagonal 50-65 piso 2 en el municipio de Bella-Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 10-CEP-041 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la

12

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000579 DE 12 MAR 2014 HOJA N.º 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., es de ciento seis (106);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-434637-12 10 DE AGOSTO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900372917-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-497312-02 DE 10 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCIÓN:	AVENIDA 42 A NO DIAGONAL 50-65 PISO 2
MUNICIPIO:	BELLO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO SEIS (106)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 1º de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar los datos del presente acto administrativo a la Consorcio RUT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

RESOLUCION NUMERO

0000579

DEL

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad EXAMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., identificada con el NIT 900372917 9, ubicada en la avenida 42 A No diagonal 50 65 piso 2 Bello-Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Tránsito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo procedan los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a

12 MAR 2014

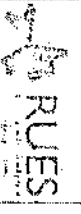
DAVID BECERRA RONSECA

Hicieron: Pedro Sigüenza Márquez

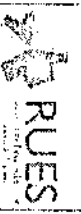
Revisó: ALBA PAZ RIVERA (FIRMA) Coordinadora General de Tránsito y Transporte

[Handwritten signature]

5



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712.
Para más información de los estándares del Estado



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712.
Para más información de los estándares del Estado

CERTIFICACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSERCCION EN
COMERCIO DE COMERCIO DE CASANARE CON PUNTEO EN LOS
CANTONALES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

REGISTRO : RUC SERVICIOS Y TRANSPORTES DE LA OPINION S.A.S
SIGLA : RUC S.A.S
N.I.E.T. : 300229401-0
DIRECCION COMERCIAL: 10 DE 15
DOMICILIO : LOCAL
TELEFONO COMERCIAL : 4245531
DIRECCION DE REPRESENTACION JUDICIAL: 10 DE 15
MERCADO JURIDICO : LOCAL
E-MAIL COMERCIAL: ruc@opiniontransportes.com
E-MAIL LEGAL: ruc@opiniontransportes.com
TELEFONO REPRESENTACION JUDICIAL : 0315531
E-MAIL REPRESENTACION JUDICIAL :

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1900 TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1100 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSTRUCCION TECNICA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4000 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AGROPECUARIAS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
1900 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ALUGAR VEHICULO
CERTIFICA:

CERTIFICA:

WAPICUA NO. 00002368
FECHA DE PUBLICACION EN ESTA CAMARA: 7 DE DICIEMBRE DE 2010
VENGO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017.
CERTIFICA:
CONSTITUCION : CON FOR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DE VOTO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 Y INSCRITA EL
1 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL NUMERO 0001837 DEL LIBRO "A"
DE CONSTITUCION LA PERSONA JURIDICA CON SERVICIOS Y TRANSPORTES DE
LA OPINION S.A.S
CERTIFICA:

CERTIFICA:

REFERENCIAS:
NO. DOCUMENTO : 4000 CHICHA CIUDAD INSCRIPCION : FECHA
NO. DOCUMENTO : 2014/01/03 ASAMBLA EXTRANJEROS : 00022453 2014/04/02
NO. DOCUMENTO : 2014/01/03 ASAMBLA EXTRANJEROS : 00022470 2014/04/02

CERTIFICACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSERCCION EN
COMERCIO DE COMERCIO DE CASANARE CON PUNTEO EN LOS
CANTONALES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

REGISTRO : RUC SERVICIOS Y TRANSPORTES DE LA OPINION S.A.S
SIGLA : RUC S.A.S
N.I.E.T. : 300229401-0
DIRECCION COMERCIAL: 10 DE 15
DOMICILIO : LOCAL
TELEFONO COMERCIAL : 4245531
DIRECCION DE REPRESENTACION JUDICIAL: 10 DE 15
MERCADO JURIDICO : LOCAL
E-MAIL COMERCIAL: ruc@opiniontransportes.com
E-MAIL LEGAL: ruc@opiniontransportes.com
TELEFONO REPRESENTACION JUDICIAL : 0315531
E-MAIL REPRESENTACION JUDICIAL :

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1900 TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1100 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSTRUCCION TECNICA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4000 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AGROPECUARIAS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
1900 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ALUGAR VEHICULO
CERTIFICA:

CERTIFICA:

WAPICUA NO. 00002368
FECHA DE PUBLICACION EN ESTA CAMARA: 7 DE DICIEMBRE DE 2010
VENGO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017.
CERTIFICA:
CONSTITUCION : CON FOR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DE VOTO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 Y INSCRITA EL
1 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL NUMERO 0001837 DEL LIBRO "A"
DE CONSTITUCION LA PERSONA JURIDICA CON SERVICIOS Y TRANSPORTES DE
LA OPINION S.A.S
CERTIFICA:

CERTIFICA:

REFERENCIAS:
NO. DOCUMENTO : 4000 CHICHA CIUDAD INSCRIPCION : FECHA
NO. DOCUMENTO : 2014/01/03 ASAMBLA EXTRANJEROS : 00022453 2014/04/02
NO. DOCUMENTO : 2014/01/03 ASAMBLA EXTRANJEROS : 00022470 2014/04/02

93898

22



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 014/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000057 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTES ;
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.
MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 0001300 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.
SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000041 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTES ;
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

CUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000061 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 0001497 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RINCON BARRONER HELVER	C.C.74854011
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	
CAMPANA GONZALEZ MARIBEL	C.C.74260735

CERTIFICA:

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE, CON FACULTAD PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA, SEGUN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS ASSEMBLADOS ESPECIALES QUE CONTINGAN NECESARIOS PARA RESOLUCIONAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, EL CUIDAR DE LA RECAUCACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIDAD, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSTITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE UNA JUNTA CERTIFICACION INDIVIDUAL POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIO A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADENAS, FIJAR LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA CUMPLA PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS OTRAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES. EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DEBEN CONCORDAR CON EL CARGO, EXCEPCIONALMENTE DEBERA REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PARA LA SUSCRIPCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDE DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS. PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL GERENTE, EN ESTADOS DE DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 014/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : H&M S.A.S. PNE DE ASIENCO
MATRICULA NO. 00110340 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7899 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO. .

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 262 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DUELO (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

4



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
 Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT: 90078411
 HELVETIA SERVICIOS Y TRANSPORTES DE LA OPINIONIA S.A.S. HELVETIA
 Ciudad: UPRAL
 CALLE JOSE ANTONIO BARRIO NUEVO RASHTAI
 6044201
 TEL: 57 312 211 2111 - serviciosytransportes@ymail.com
 HELVETIA@CONSORQUEZ

Para mayor información consulte el sitio web de la entidad o envíe un correo electrónico a empresas@miustransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

<input checked="" type="checkbox"/> CANCELADA	<input type="checkbox"/> HABILITADA	21.08.2014	CG TRANSPORTE DE CARGA
---	-------------------------------------	------------	------------------------





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 98712. Para un listado de las entidades del Estado

IDENTIFICACION

CERTIFICACION DE EXISTENCIA / REPRESENTACION LEGAL O IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS AMBITUDAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2011, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE VALENCIA, CANTON DE BARRANCABERMEJA, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, DIRECCION DE REPRESENTACION JURIDICA POR 37 360 19 888 1988, BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA, MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA, E-MAIL COMERCIAL: rca@barrancabermeja.com, E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

TELEFONO NOTIFICACION JURIDICA 01 760 1988
TELEFONO NOTIFICACION JURIDICA 01 760 1988
E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

VEHICULO NO. 00079107
FECHA DE INSCRIPCION EN ESTA CAMARA: 5 DE ENERO DE 2011
RENOCIO EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 30 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00014076 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

SECORRES:
00000001 2011/03/23 ASAMBLEA DE ASAMBLEAS 00014076
CIUDAD INSCRIPCION FECHA
VALENCIA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2011, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE VALENCIA, CANTON DE BARRANCABERMEJA, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, DIRECCION DE REPRESENTACION JURIDICA POR 37 360 19 888 1988, BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA, MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA, E-MAIL COMERCIAL: rca@barrancabermeja.com, E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 98712. Para un listado de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2011, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE VALENCIA, CANTON DE BARRANCABERMEJA, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, DIRECCION DE REPRESENTACION JURIDICA POR 37 360 19 888 1988, BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA, MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA, E-MAIL COMERCIAL: rca@barrancabermeja.com, E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

CERTIFICA:

CAPITAL:
VALOR: \$1.000.000,00
NO. DE ACCIONES: 1000
VALOR NOMINAL: \$1.000,00
VALOR: \$1.000.000,00
NO. DE ACCIONES: 1000
VALOR NOMINAL: \$1.000,00
VALOR: \$1.000.000,00
NO. DE ACCIONES: 1000
VALOR NOMINAL: \$1.000,00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION DEL REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DEL 5 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00014076 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE VALENCIA, CANTON DE BARRANCABERMEJA, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, DIRECCION DE REPRESENTACION JURIDICA POR 37 360 19 888 1988, BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA, MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA, E-MAIL COMERCIAL: rca@barrancabermeja.com, E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:

PERSECUACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA JURIDICA JURIDICA AUTONOMA NO, QUE DEBE TENER UN SUFICIENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2011, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA DE BARRANCABERMEJA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE VALENCIA, CANTON DE BARRANCABERMEJA, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, TELEFONO COMERCIAL 01 760 19 888 1988, DIRECCION DE REPRESENTACION JURIDICA POR 37 360 19 888 1988, BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA, MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA, E-MAIL COMERCIAL: rca@barrancabermeja.com, E-MAIL NOT. JURIDICA: rca@barrancabermeja.com

CERTIFICA:

IDENTIFICACION
SANTA ROSAS HECTOR ARMANDO
C.C. 137379-12

2 732800 (G)

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, DESPUÉS DE HABER CONSIDERADO LA INFORMACIÓN
RELEVANTE, HA RESUELTO APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA PARA EL EJERCICIO
2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,
DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA, EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RESOLVIÓ APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA
PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA, EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RESOLVIÓ APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA
PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,

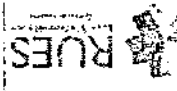
RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA, EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RESOLVIÓ APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA
PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,

CONSIDERANDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA, EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RESOLVIÓ APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA
PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA, EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RESOLVIÓ APROBAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA
PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMERCIO Y DE LA LEY DE SOCIEDADES,
DE LA SIGUIENTE MANERA:



2

1. Para las empresas que...

2. Para las Empresas Transporte...

3. Para las Empresas de...

4. Para las...

5. Para las...

6. Para las...

contra el...



PROSPERIDAD
PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL
TELINCE SAS
Sede: Calle BARRANCADEREÑA
CALLE 17 No. 45-18 BARRIO LA REINA
400000
TEL: 011 312 456 7890 - info@telince.com
HECTOR ARNOLDO SANTAFÉ

... empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

Carretera
Masivada

011 312 456 7890

CG TRANSPORT DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple el requisito en el artículo 15 del Decreto Ley 01912

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS...

ESTO SIGNIFICA QUE GENERALMENTE EL COMERCIO CON UN SOCIO...

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO ES FUENTE ADICIONAL SOBRE SU CASO...

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE...

DOCUMENTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS...

INFORMACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL...

NOMBRE : CIA LOGISTICA S A S...

ACTIVO SOCIAL : \$2.117.000...

CONSTITUCION POR COMANDO EN ACCION DE ACCIONISTAS DEL...

OTROS DEL CERRO (S), SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CONSTITUCION...

CIUDAD DE BOGOTA...

CIUDAD SOCIAL...

DESARROLLO DE LA ECONOMIA NACIONAL...

ACCIONARIO PRINCIPAL...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple el requisito en el artículo 15 del Decreto Ley 01912

7710 ASESORIA Y ASESORAMIENTO DE NEGOCIOS AUTONOMOS...

CAPITAL...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

VALOR...

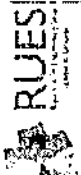
VALOR...

VALOR...

1

12/2012

2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente es un documento que se otorga en el Archivo 15 del Decreto Ley 01812.
Para más detalles de sus servicios ver el sitio web.

PAUTAS Y NOTAS:

CERTIFICADO:
QUE MEDIANTE INSERCIÓN NO. 0184612 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011 DEL LIBRO 10, SE PERTENECIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 152 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011 EMISIÓN POR MINISTERIO DE TRANSPORTES, QUE LE RESOLVIÓ PARA EJECUTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES AUTOMÓVIL EN LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICADO:
EL COMERCIO DE LA EMPRESA REGISTRADA EN EL CUADRO DE INSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y EN EL COMPROBANTE ADMINISTRATIVO DE LA LEY 142 DE 1994, CUYO ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO AGOÍ FUE CERTIFICADO CUANDO EN FAVOR DE LA EMPRESA SE EMISIERON DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CONFORMACIÓN DE LA EMPRESA, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO, LAS ZAFERAS DE LA EMPRESA EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

... EL REGISTRO CERTIFICADO NO CONSTITUYE FAVOR DE LA EMPRESA EN SU FUNCIÓN DE FAVOR EN CUALQUIER CASO.
... LA EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 20.000.000.000 COP Y UNA PLAZA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES. ESTE TIENE EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE SE EMISIERON LAS ZAFERAS DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO AGOÍ Y DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, DE LA LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 915 DE 2006.

... LA EMPRESA REGISTRADA EN EL CUADRO DE INSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y EN EL COMPROBANTE ADMINISTRATIVO DE LA LEY 142 DE 1994, CUYO ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO AGOÍ FUE CERTIFICADO CUANDO EN FAVOR DE LA EMPRESA SE EMISIERON DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CONFORMACIÓN DE LA EMPRESA, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO, LAS ZAFERAS DE LA EMPRESA EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO.
... CERTIFICADO POR ESTILO Y AUTENTICIDAD CONFIDENTE, SIN COSTO.

... PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO EN EL SITIO WEB: [WWW.COB.CO](http://www.cob.cog.co)
... ESTE CERTIFICADO FUE EMISO AUTOMÁTICAMENTE CON FIDELIDAD COMPLETA Y VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1997.
... ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISIÓN.
... AUTENTICIDAD Y VERIFICACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RESOLUCIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2

Inicio Principal Consulta

Inicio Empresa Transporte

Inicio Consultas de la

Inicio

Inicio Detalle Registro Mensual

mintransporte.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

1
2
3
4
5
6

IDENTIFICACION
CBA LOGISTICA S A S
Cundinamarca - GARCIA
VEREDA RIO GRANDE SECTOR EL MOSTERONELA 13425-13 BOG
OTROS
3114081197 - contacto@elal.com.co
MIRIAM SUAREZ BARRERO

Para mayor información consulte el sitio web de la entidad o comuníquese al correo electrónico empresas@mintransporte.gov.co

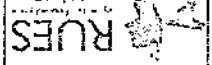
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

1. CATEGORIA DE EMPRESA: EMPRESA TRANSPORTE DE CARGA

137
Cancelada
No Habilitada





El presente documento constituye depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 01522.

Para una copia de los estatutos ver el link

REPORTAR: FECHA ORIGEN DURADA INSCRIPCION FECHA INSCRIPCION COPIAS

CERTIFICACION

AGENCIA: QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA PERSONA JURIDICA ES

INGENIERO

CERTIFICACION

ART. 4. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRIMARIO

EL DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LITIS COMERCIAL Y CIVIL, EN

ESPECIAL LA PROMOCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR

CARRETERA Y MOVILIDAD DE MAQUINARIA TRACTADA A VEHICULOS

ANEXOS: LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA REGION DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE

TRAMITE: SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y GIBOS, SERVICIOS DE TOURS,

CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTRENAR

POBLACION, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PUEBEN

CONVENIRSE O NEGOCIARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

SOCIAL, ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD

PODEA REALIZAR: 1. ACTUAR O DEVENIR ACTIVO DENTRO DE LA

CAPACIDAD AUTORIZADA CUBRIENDO LOS REQUISITOS DEL TENDENTE,

2. ADQUIRIR O VENDER VEHICULOS (COMISSIONES, BIENES, VALORES),

CARGAS (CAMIONES Y DE MAQUINARIA TRACTADA) Y 3. PRESTAR EL SERVICIO

ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE

TRAMITE: 4. PRESTAR O DEVENIR PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR, 7. ADMINISTRAR, EJECUTAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO

BIENES RAZGABLES E INMUEBLES, SIGUIENDO O NEGOCIANDO SEGUN EL

CASO, 8. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NEGOCIABLES Y COMPRAVENTAS EN

FORMA SOC MANIFESTACIONES CON ENTIDADES DEPENDIENTES A

SEMIPUBLICAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O

EXTRANJERAS, ADMINISTRAR BIENES, INMUEBLES Y ENAJENARLOS, 9.

CELEBRAR CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, DE RECONSTRUCCION, DE RECONSTRUCCION

DE LAZARERIAS, Y 10. MANEJAR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, EN AJENACION

INMOBILIARIA, 11. MANEJAR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, EN AJENACION

EMBAJARIAS, BELASIONES HUMANAS Y PATRIMONIO HUMANO, 12. ADQUIRIR DE

REGIMENES PARTICULARES, BELASIONES HUMANAS Y PATRIMONIO HUMANO, 13. EN

PERSECUCCION COMERCIAL, LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES O REPRESENTACION

EMBAJAS DE OBRAS CIVILES, 14. EMBAJAS DE OBRAS CIVILES O REPRESENTACION

EMBAJAS PARTICIPANTES O EXCOMUNICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y

CERTIFICACION

CERTIFICACION

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

103267

103267



El presente documento constituye depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 01522.

Para una copia de los estatutos ver el link

REPORTAR: FECHA ORIGEN DURADA INSCRIPCION FECHA INSCRIPCION COPIAS

CERTIFICACION

AGENCIA: QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA PERSONA JURIDICA ES

INGENIERO

CERTIFICACION

ART. 4. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRIMARIO

EL DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LITIS COMERCIAL Y CIVIL, EN

ESPECIAL LA PROMOCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR

CARRETERA Y MOVILIDAD DE MAQUINARIA TRACTADA A VEHICULOS

ANEXOS: LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA REGION DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE

TRAMITE: SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y GIBOS, SERVICIOS DE TOURS,

CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTRENAR

POBLACION, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PUEBEN

CONVENIRSE O NEGOCIARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

SOCIAL, ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD

PODEA REALIZAR: 1. ACTUAR O DEVENIR ACTIVO DENTRO DE LA

CAPACIDAD AUTORIZADA CUBRIENDO LOS REQUISITOS DEL TENDENTE,

2. ADQUIRIR O VENDER VEHICULOS (COMISSIONES, BIENES, VALORES),

CARGAS (CAMIONES Y DE MAQUINARIA TRACTADA) Y 3. PRESTAR EL SERVICIO

ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE

TRAMITE: 4. PRESTAR O DEVENIR PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR, 7. ADMINISTRAR, EJECUTAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO

BIENES RAZGABLES E INMUEBLES, SIGUIENDO O NEGOCIANDO SEGUN EL

CASO, 8. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NEGOCIABLES Y COMPRAVENTAS EN

FORMA SOC MANIFESTACIONES CON ENTIDADES DEPENDIENTES A

SEMIPUBLICAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O

EXTRANJERAS, ADMINISTRAR BIENES, INMUEBLES Y ENAJENARLOS, 9.

CELEBRAR CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, DE RECONSTRUCCION, DE RECONSTRUCCION

DE LAZARERIAS, Y 10. MANEJAR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, EN AJENACION

INMOBILIARIA, 11. MANEJAR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, EN AJENACION

EMBAJARIAS, BELASIONES HUMANAS Y PATRIMONIO HUMANO, 12. ADQUIRIR DE

REGIMENES PARTICULARES, BELASIONES HUMANAS Y PATRIMONIO HUMANO, 13. EN

PERSECUCCION COMERCIAL, LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES O REPRESENTACION

EMBAJAS DE OBRAS CIVILES, 14. EMBAJAS DE OBRAS CIVILES O REPRESENTACION

EMBAJAS PARTICIPANTES O EXCOMUNICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y

CERTIFICACION

CERTIFICACION

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

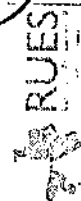
.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..

.. CAPITAL AUTORIZADO ..



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712, para una reducción de las entidades del Estado

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DEL SUBSECTOR P.A.S.

EL SUBSECTOR DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS RESOLUCIONES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO REGISTRAL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACION: ABRIL 04 DE 2017

C E R T I F I C A

PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 2011-07/24

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA QUEVEDO 12 A. - 52
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SUCUMBES

TELEFONO: 4822715
TELEFAX: 408594154
TELEFONO: 5895140
EMAIL: comercio@camarabuc.com

NOTIFICACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 2011-07/24
LUGAR: BUCARAMANGA - SUCUMBES
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SUCUMBES

TELEFONO: 408594154
TELEFAX: 4822715
EMAIL: comercio@camarabuc.com

CONSTITUCION QUE POR DONON PRIVADO SA 2011-07/25 DE ASAMBLEA GENL ACCIONARIAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/24 EN EL NO. 9113 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIO-SALUD S.A.S.

QUE DICHA SOLICITUD HA SIDO RESUELTAS POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD
INSCRIPC.

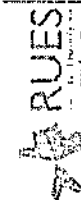
ACTA	2011/03/07	ASAMBLEA GEN BUCARAMANGA	2011/04/01
ACTA	2011/02/04	ASAMBLEA GEN BUCARAMANGA	2011/03/13
ACTA	2011/08/20	ASAMBLEA GEN BUCARAMANGA	2011/08/22
ACTA	2011/11/14	ASAMBLEA GEN BUCARAMANGA	2011/11/26

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

CONVENIO SOCIAL QUE POR ACTA DEL 14/11/2013 CONSISTE EN SE REFORZO LOS ESTADUTOS. A. OBEJO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO CORRIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712, para una reducción de las entidades del Estado

LICITA TRAYO EN COLOMBIA COMO EN EL ENTENDIDO QUE ACTUALMENTE SON LAS SIGUIENTES:
1. ACTIVIDADES DE ATENCION DE SALUD COMO SON ACTIVIDADES DE HABILITACION Y CLINICAS CON INTERVENCIÓN, ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA SIN INTERVENCIÓN, ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA Y CON UNA DE SUS ESPECIALIDADES, 2. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD COMO SON: ACTIVIDADES DE SERVICIO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA, 3. REGULACION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EMERENTES SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, 4. ACTIVIDADES DE LA TELEMEDICINA, 5. ACTIVIDADES DE ATENCION RESIDENCIAL, GRUPO, DE PROMOCION Y PREVENCIÓN, AYUDAS ADMINISTRATIVAS, TERAPÉUTICAS PARA EL CLINICO DE PACIENTES CON TRASTORO MENTAL, DEFICIENCIAS MENTALES, COREAS DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DAMNIFICACIONES, DESPLAZADOS, ASESORIA MEDICA Y CONO TIPO DE FOLICULAR, 6. ORGANIZACION DE LOGISTICAS, AYUDAS AUDIOVISUALES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, EVENTOS Y CONVENCIONES PARA CUALQUIER TIPO DE POBLACION, 7. ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA, 8. ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA, 9. ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA, 10. COMERCIALIZACION DE MEDICINA EN EL AMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, 11. COMERCIALIZACION DE DISTRIBUCION, MERCADEO, INTEGRACION, EXPORTACION DE: EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIALES, REFRIGERACION, TERMOESTABILIZADORES, AGUJAS PRIMAS Y PROYECTORES NATURALES, INSTRUMENTOS, FISIOTERAPÉUTICOS, INSTRUMENTOS Y COMPLEMENTOS, CON LA OPERACION DE SUS PRESENTOS MANTENIMIENTOS Y RESISTENTES SANITARIOS, 12. HACER OPERAR Y FIRMAR CONTRATOS DE SALUD PUBLICA CON ENTIDADES DEL ESTADO, DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES, 13. HACER CAMPAÑAS DE SALUD EN LOS COMUNITARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES Y MIXTOS, ASI COMO EN OTRAS, 14. UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES EN FORMAS PRESENCIAL Y VIRTUAL, 15. DESARROLLO DEL MISMO PARA LA SOCIEDAD SEGURO TOMA LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PUEDAN CONVENIR O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL SECTOR MEDICINA, TALES COMO: PRUEBA PARA DE OTRAS SITUACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA.

13. PROMOCION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE MATERIAL CARTILLAS, FOLLETOS, MANUALES, LIBROS, ETCI PARA TODO TIPO DE POBLACION QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CUALQUIER TIPO, 14. EJECUCION DE CERTIFICACIONES DE ACTIVO FISICO, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA PRACTICAS DE TRABAJO, EJECUCION INICIAL, REFORZACION, RECONSTRUCCION DE MEMORIA Y/O RECONSTRUCCION DE MEMORIA A LA RECONSTRUCCION VIGENTE COMO CENTRO DE RECONSTRUCCION DE CONDUCTORES.

C E R T I F I C A

CAPITAL AUTORIZADO : \$2.000.000.000
CAPITAL SUSCRITO : \$110.000.000
CAPITAL PAGADO : \$100.000.000

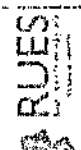
C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 25/07/2011, AMES CIUDAD DONON PRIVADO SA 2011-07/25 ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL GERENTE, QUIEN SERA REPRESENTADO EN SUS FALTAS ASOCIADAS, TEMPORALES, Opcionales O ACCIDENTALES POR EL SUBSECTOR, CON LAS MISMAS FACULTADES DE ANTES, LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS NEGOCIACIONES SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTADUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONARIAS.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2011/07/25 DE ASAMBLEA GENL ACCIONARIAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/25 EN EL NO. 9113 DEL LIBRO 9, CONSISTE EN: NOMBRE: REBEKA MORALESS MICHAEL MIGUEL GERENTE

R. 730 131 08



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple la función de documento en el sentido de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para sus efectos de las entidades del Estado.

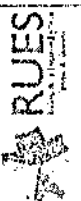
CUE POR FORTA DE 2017/04/23
DE LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONARIOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO CUMPLE LA FUNCIÓN DE DOCUMENTO EN EL SENTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO LEY 01912. PARA SUS EFECTOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

CUE POR FORTA DE 2017/04/23
DE LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONARIOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO CUMPLE LA FUNCIÓN DE DOCUMENTO EN EL SENTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO LEY 01912. PARA SUS EFECTOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

CUE POR FORTA DE 2017/04/23
DE LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONARIOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ASAMBLEA GENERAL



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple la función de documento en el sentido de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para sus efectos de las entidades del Estado.

ACTIVIDAD 1 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 2 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 4 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 5 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 6 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 7 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 8 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 9 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 10 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple la función de documento en el sentido de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912.
Para sus efectos de las entidades del Estado.

ACTIVIDAD 1 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 2 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

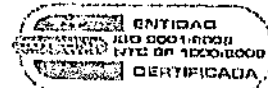
ACTIVIDAD 3 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 4 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 5 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 6 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 7 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 8 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 9 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.
ACTIVIDAD 10 : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERVENCIÓN.

PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000918 DE 2014

14 ABR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación matriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210203042 de 8 de Abril de 2014, el señor MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, Gerente de la sociedad OCUPASALUD S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-211494-16 del 28 de julio de 2011 y NIT 900454102-6, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 211495 de 25 de julio de 2011, ubicado en la Avenida Quebradaseca No 32 A - 89 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir;

Que la sociedad OCUPASALUD S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Quebradaseca No 32 A - 89 de la ciudad de Bucaramanga - Santander;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-081 de fecha 21 de marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

PK

0000918 14 ABR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado OCUPASALUD S.A.S., es de cincuenta y tres (53);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	OCUPASALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-211494-16 del 28 de julio de 2011
NIT SOCIEDAD:	900454102-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	OCUPASALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	211495 de 25 de julio de 2011
DIRECCIÓN:	Avenida Quebradaseca No 32 A - 89
MUNICIPIO:	Bucaramanga
DEPARTAMENTO:	Santander
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS:	cincuenta y tres (53)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado OCUPASALUD S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad OCUPASALUD S.A.S., identificada con el NIT 900454102-6, ubicada en la Avenida Quebradaseca No 32 A - 89 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APK

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA No. 3

0000918 14 ABR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado OCUPASALUD S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

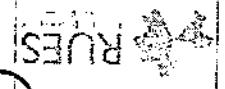
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

14 ABR 2014

31

DAVID BECERRA FONSECA

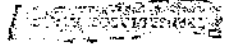


27

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

La sociedad de LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN S.A.S. ANTONIO, con inscripción en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICACION



21-10-2017-12

MEDELLIN

NIT

CERTIFICACION

Fecha de Emisión: Marzo 10 de 2017

CERTIFICACION

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE BOGOTA 37 MEDSELLIN, ANTONIO, COLOMBIA

CERTIFICACION

CONSTITUCION: Que por documento privado de fecha 10 de septiembre 10 de 2011, en los términos documentales

TRANSMISION SIN PLATA

CERTIFICACION

REPOSICION QUE HASTA LA FECHA LA SOCIEDAD HA SIDO REGISTRADA POR LOS

registros, registrada en esta cámara de comercio el 11 de mayo de 2011, en el libro 3, bajo el No. 2017, mediante el cual la sociedad

se cambió en domicilio de calle al municipio de Jardín.

Esta copia del 27 de marzo de 2017, de la matrícula de sociedades,

para el 19 de febrero de 2017, de la matrícula de sociedades de sociedades,



CERTIFICACION

EXISTENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y en situación de

CERTIFICACION

capital social: la sociedad tiene como objeto social principal el desarrollo de la actividad del transporte público en la modalidad de

CERTIFICACION

la matrícula tiene por objeto en general la ejecución de cualquier acto

CERTIFICACION

de transporte de pasajeros y cualquier clase de intermediación autorizada y

actividades de transporte turístico de pasajeros.

El patrimonio de servicios turísticos a través de agencias de viajes,

hoteles, restaurantes y cualquier clase de intermediación autorizada y

actividades de transporte turístico de pasajeros.

El patrimonio de servicios turísticos a través de agencias de viajes,

hoteles, restaurantes y cualquier clase de intermediación autorizada y

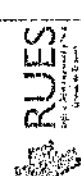
actividades de transporte turístico de pasajeros.

El patrimonio de servicios turísticos a través de agencias de viajes,

R.

73490

(A)



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2657 de 1992.
Para todo el mundo de la entidad que figura.

En esta sociedad se constituyen las empresas, compañías, o cuentas de participación de las personas naturales o jurídicas que se constituyen o se constituyen en el objeto social.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2657 de 1992.
Para todo el mundo de la entidad que figura.

El contrato de la sociedad social mercantil, que se constituye, debe ser aprobado por el órgano de administración y el órgano de control de la sociedad.

CERTIFICACION

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

DESCRIPCION	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$160.000.000,00	400.000	\$1.000,00
EMISIÓN	\$175.000.000,00		
PAJONADO	\$175.000.000,00		

El contrato de la sociedad social mercantil, que se constituye, debe ser aprobado por el órgano de administración y el órgano de control de la sociedad.

CERTIFICACION

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

DESCRIPCION	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$160.000.000,00	400.000	\$1.000,00
EMISIÓN	\$175.000.000,00		
PAJONADO	\$175.000.000,00		

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CODIGO	IDENTIFICACION
VIVIANO HERRERA BARRIO	1.020.411.107	



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2657 de 1992.
Para todo el mundo de la entidad que figura.

OBJETO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

OBJETO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

OBJETO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

OBJETO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

REPRESENTACION LEGAL

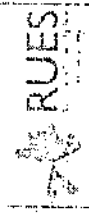
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CODIGO	IDENTIFICACION
VIVIANO HERRERA BARRIO	1.020.411.107	

REPRESENTACION LEGAL

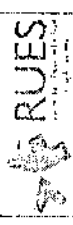
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CODIGO	IDENTIFICACION
VIVIANO HERRERA BARRIO	1.020.411.107	



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple la función de depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 01012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple la función de depósito en el artículo 15 del Decreto Ley 01012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

PRIMARIO	PAULA ANDREA MARRIÑO TELAEZ	41.824.456
PRINCIPAL	NEREA FRANCIS CALERMO RESTREPO	43.381.445
SUPLENTE	LARIELA HENAO QUERO	1.637.664.937
SUPLENTE	OMAR GEORGINO BEDRANO A.	71.741.294
MIEMBRO	DAIS GRACY MONTESS RUIHUIA	30.165.875

Por Acta del 19 de febrero de 2018, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado en esta Cámara el 3 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 4211.

CERTIFICA

LIMITACIONES, RESERBACIONES, NOTIFICACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS.

Con base las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Realizar el representante legal a realizar todo tipo de negociaciones y contratar corporativa para ser la máxima autoridad en el momento de la negociación.

Autorizar a la Cámara para constituir uniones respaldar y consociar para celebrar con entidades públicas o privadas.

Con base las funciones de la Junta Directiva serán las de:

Autorizar a su presidente para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos como máximo responsable en el momento de la negociación.

CERTIFICA

DIRECCION(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Camara de Comercio de Medellín

CERTIFICA

DIRECCION(ES) ELECTRONICAS PARA NOTIFICACION JUDICIAL

www.ccmccm.com

CERTIFICA

3

Inicio de sesión | Inicio de sesión | Inicio de sesión

Inicio de sesión



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

EMPRESA
TRANSPORTES
CASA AGROPECUARIA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ

INVALIDO/RELLIDO

PROCESOS/INSTRUMENTOS/2014

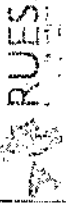
MODALIDAD EMPRESA

237 001.03.0014

TRANSPORTE ESPECIAL

Código de
Habitado





CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018/12. Para ser válido en las entidades del Estado.

INSTRUMENTOS
CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE LA EMPRESA.
LA FOMSA DE COMERCIO DE CASANARE, CON FUNDAMENTO EN LAS SANCIONES E INDEFINICIONES DEL REGIMEN MERCANTIL.

CERTIFICACION

NOMBRE : **INDUSTRIAS MECANICAS E INGENIERIA DE LA ESPERANZA S.A.S**
R.U.E. : **2014/08/02**
DIRECCION COMERCIAL/CARRERA 12 N. 11-51
BARRIO : **URB. LA ESPERANZA**
TELEFONO COMERCIAL : **3122571145**
TELEFONO COMERCIAL 2 : **3122571145**
DIRECCION DE NOTIFICACION : **CIUDADELA DE CASANARE**
MUNICIPIO SUBSTITUTO : **CASANARE**
E-MAIL COMERCIAL : **transparencia@industriasmecanicas.com**

E-MAIL MEX. JUDICIAL : **transparencia@industriasmecanicas.com**
TELURNO NOTIFICACION JUDICIAL 1 : **648291**
TELURNO NOTIFICACION JUDICIAL 2 : **3122571145**
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL :

- .. ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A ..
- .. LA ÚLTIMA INFORMACION CUMPLIMENTADA POR ..
- .. EL COMERCIANTE EN EL FOMULARIO DE ..
- .. MATRICULA EN RENOVACION DEL AÑO 2016 ..

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE REGISTRO EN SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1020 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**

CERTIFICA:

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2014 REPARACION DEL TERRENO**

CERTIFICA:

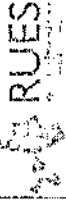
OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
TIPO ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
EQUIPO Y Bienes Tangibles M.O.F.**

CERTIFICA:

**MATRICULA NO. 00096829
FECHA DE VIGENCIA EN ESTA CAMARA: 6 DE JULIO DE 2011
PRIMERO AL AÑO 2016, EN EL MES DE MARZO DE 2016**



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 018/12. Para ser válido en las entidades del Estado.

INSTRUMENTOS
CONSTITUCION Y QUE POR VOTACION UNANIME NO. 000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LOCAL DEL 23 DE JUNIO DE 2011, INSCRIBIR EL 5 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NOMBRE REGISTRO DEL LIEF. IN. SE CONSTITUYO LA EMPRESA NOMBRE: TRANSPORTES DOMINIONES PETROLEROS DE LA GUINOCQUIA SAS

CERTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRIBIDA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 0001015 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBIE :
ACTIVIDAD DE SOCURESA

CERTIFICA:

PERSONAS:
DOCUMENTO FECHA CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000013 2014/06/27 PANDEIRA GENERAL CRONOS 00001132 2014/08/30
0000004 2014/06/02 ASAMBLEA GENERAL CRONOS 00022871 2014/06/30
QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LOCAL DEL 23 DE JULIO DE 2011, INSCRIBIDA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JULIO DE 2011, BAJO EL NUMERO: 0000001 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO: NOMBRE DE DOMICILIO DE VOTAR PARA NARI
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE NO EXISTE EL VOTO DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2011, INSCRIBIDO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NUMERO: 0000003 DEL LIBRO 05 SE INSCRIBIO: CAMBIO DE COMERCIO DEL CENTRO DE LA JURISDICCION DE NARI PARA LOCAL

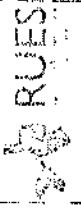
CERTIFICA:

VIENENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERA LA EMPLEACION EN EL TERRITORIO NACIONAL COMARCAS DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, EN LOS DIFERENTES MODOS DE ACCION Y NIVELES, DE SERVICIO A LO ESTABLECIDO, POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 377 DE 1996, LAS RESOLUCIONES 176, 171, 172, 173, 174, 175 DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 LAS RESOLUCIONES 159 Y 412 DE DEMAS NORMAS QUE LA MODIFICAN, ADICIONEN O DEROGAN, TODAS LAS MODALIDADES EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y SERVICIOS AUTOMOTORES EN EMBALETA EN EL INTERIOR A TRAVES DE TRACCIONES INTERMEDIAS DE TRANSPORTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA GRAVER, ADQUIRIR, PREFERIR, REFINANCIA, CONSTITUIR PREFERIR, COMPRA Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS AUTOMOTORES, TIPOLOGIA CARGA Y PASAJEROS, CLASES DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AUTOMOTORES TIPO DE SERVICIOS PARA SERVICIO TURISTICO, PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, ADMINISTRAR SERVICIOS A EMPRESAS, MANEJAR Y SUPERVISAR PARA INDUSTRIA PETROLERA, PRESTAR SERVICIOS COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, ESTABLECER PLANES DE PERIODO, PRESTAR SERVICIOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ, PARA LAS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, FLEET, PLANES DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS AUTOMOTORES, INFORMAR PARA CLASES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS PARA LOS MOTOES, GASOLINA Y LUBRICANTES, ESTABLECER TALLERES DE MECANICA

2 75396 (4)



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

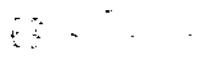
El presente documento consta la subscrita en el artículo 15 del Decreto Ley 916 de 1978.
Para los efectos de la Ley 1448 de 2010.

SUCURSAL I TAMAYONTE LOGISTICOS PETROLEROS DE LA UELMOMANIA
S.A.S. SUICRSAL ICHU - CAS
VIA RIVERA NO. 00115475
REGISTRACION DE LA SOCIEDAD Y EL 11 DE MARZO DE 2016
CUIRUCAS PENSAMIENTO : 2016

CERTIFICA:

QUE NO HAYAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE IDENTIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU IDENTIDAD.

SE ENTENDE CON EL ESTABLECIDA EN EL TITULO DE PROCEJIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONVENIENTE Y DE LA LEY 922 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ANTE CERTIFICADOS QUE SEAN EN
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1448 DE 2010, EN
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1448 DE 2010.



PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



600449371
TRANSPORTES LOGÍSTICOS PETROLEROS DE LA DEINCO S.A.S.
CALLE 13 OFICINA
CARRERA 22 No 11 24
6008601
600449371 - transporteslogisticos.petroleros@mintransporte.gov.co
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Inicio Mi Empresa Mi Transporte

Inicio Mi Empresa Mi Transporte

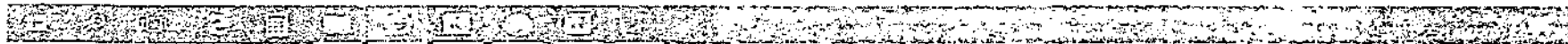
empresas@mintransporte.gov.co

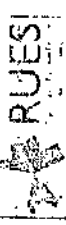
MODALIDAD EMPRESA

Concedida
Habilitada

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

OTRO TRANSPORTES DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 005712.
Para una explicación de los símbolos del Estado

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSERCIÓN DE COMPROMISOS.
LA EMPRESA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, POR FUNDACIÓN EN LAS ACTIVIDADES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES B.C.S. SAS
R.U.T. : 2011707130
DIRECCION COMERCIAL : CARRETERA 10 N 9-32
SABIDO COMERCIAL : CENTRO CASTILLA LA NUEVA META
DOMICILIO : CASTILLA LA NUEVA
TELEFONO COMERCIAL : 3201443472
TELEFONO COMERCIAL 2 : 6731322
TELEFONO COMERCIAL 3 : 214287139
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRETERA 10 N 9-32
SABIDO NOTIFICACION : CENTRO CASTILLA LA NUEVA META
NUMERO NOTIFICACION JUDICIAL : 00013524
E-MAIL COMERCIAL : gervet@transportesbcs.com
E-MAIL NOT. JUDI : jru@relencia@transportesbcs.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1 : 000143472
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2 : 6741322
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3 : 214287139
PAA NOTIFICACION JUDICIAL

CERTIFICA:

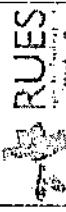
4925 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7130 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE INMOBILIARIA,
PAQUEROS Y BIENES TANCIABLES N.C.F.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4925 TRANSPORTE POR VEHICULO DE PASAJEROS, DESECHOS Y CHACARRA
ACT VIVAR ADICIONAL 2:
7330 REPERECCION DE MATERIALES
CERTIFICA:

ARTICULO 15. 00020699
FECHA DE INSCRIPCION EN ESTA CAMARA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2017. EL 10 DE MARZO DE 2017
CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000001 DE ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DE CASTILLA LA NUEVA DEL 1 DE MARZO DE 2011.
INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN EL NUMERO 06014359 DEL
LIBRO IV.
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES B.C.S. SAS.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 005712.
Para una explicación de los símbolos del Estado

QUE POR ACTA NO. 0001007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD DE VILLAVICENCIO DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2011 EN EL NUMERO 06014359 DEL LIBRO IV, CAMBIO SU DOMICILIO DE COLEGIO ATLANTICO A CASTILLA LA NUEVA. TRANSPORTES B.C.S. SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2011 EN EL NUMERO 06014359 DEL LIBRO IV, CAMBIO SU DOMICILIO DE COLEGIO ATLANTICO A CASTILLA LA NUEVA. TRANSPORTES B.C.S. SAS

CERTIFICA:

FORMAS:
DOCUMENTO FORM : 061528 CIUDAD : INSCRIPCION FECHA :
00000000 20110615 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 00013524 2011/07/31
2011070730 COMERCIAL VIL 06014359 2011/07/31

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO. 01 HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, REPERECCION, MANTENIMIENTO OPERATIVO DE DESCONTAMINACION DE DE TERRENO Y CUERPOS DE AGUA, MANTENIMIENTO Y CARGA DE SEGURIDAD, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE UNIDADES EMBAJADAS, PARTIDAS, TRANSPORTE DE MATERIA ORGANICA, AGUA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PESTICIDAS, SUMINISTRO DE AGUA Y MANTENIMIENTO BASICO, POTERIA, MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS. EMIGRACION, ASEO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y DEBORA GOSPACIONES NECESARIAS PARA EL CEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y CUALQUIER CONTRATO COMPETENTE PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSECUR Y QUE DE NINGUNA MANERA EN FOLACION CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS O CONVENIOS QUE TENGA RELACION CON LAS ACTIVIDADES QUE INTERESA EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA SUFICIENTE LOS DEBERES O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LETRALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LAS EXISTENCIAS DE LA MISMA. EL TRANSPORTE DE PERSONAL, MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y CARGA PESADA POR CARRETERA EN EL SERVICIO DE URBANO Y ADENAS A NIVEL NACIONAL. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARO DE MECANICA, MAQUINARIAS E INSUMOS, CATERINGERIA Y ENVIO DE DOCUMENTOS. LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR. MANTENIMIENTO O AUXILIAR AL FVRO. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO FINES INCLUIR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y COMPETENTES PARA SU DESARROLLO, RECOPIAR, EMBAJADAS, ADENAS, O TENER EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR, FIRMAR O ADICIONAR LAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA. ADICIONALMENTE, ORGANIZAN Y ADMINISTRAN O EMBAJAN LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA.

R. 73297

①



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 11912.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

COMPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O INFORMAR AL ACCIONISTA UNICO A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9) CELEBRAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PUNER EN COMPLICIDAD A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DEL ACCIONISTA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE COMETAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS O OTRO ORGANOS SOCIALES QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL (O ACCIONISTA UNICO). EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS (50%) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A PARTIR DE CADA MOMENTO PROPIETARIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INDEFINICIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTENCIOSO Y DE LA LEY N° DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS OBLIGAN EN FIRME DICE (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

3



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



02181424
TRANSPORTES S.C.S. S.A.S
MZA - CASTELL - LA NIENA
CARRETA 10 N° 9-11
702240340
202445872 - radicado 781.0000101
MARIA ALEJANDRA IRIBARRI

empresas@minitransporte.gov.co

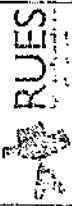
MODALIDAD EMPRESA

CANCELADA
 HABILITADA

10050011

CC TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01812. Para una copia de los estatutos del Establecimiento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUJETO SE ENCUENTRA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FINANCAMIENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2.618 del 18 de Junio de 2001, otorgada en la Notaría 7a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2001 bajo el No. 14.584 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada), con domicilio en la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1.899 del 30 de Junio de 2001, otorgada en la Notaría 7a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2001 bajo el No. 172.038 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada, cambió su razón social a "SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada), con domicilio en la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documentos privados:
Número: 2001/07/25 Notaría 7a. de Barranquilla 155,758 2010/01/21
1.516 2007/09/25 Notaría 7a. de Barranquilla 159,760 2007/01/21
1.516 2010/09/02 Notaría 8a. de Barranquilla 165,929 2010/12/27
1.516 2010/09/02 Notaría 8a. de Barranquilla 165,231 2010/12/27
1.509 2011/07/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,056 2011/07/28
1.509 2011/07/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,056 2011/07/28
1.509 2011/08/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,063 2011/07/28
1.500 2011/09/30 Notaría 7a. de Barranquilla 174,820 2012/12/11
1.750 2012/07/10 Notaría 7a. de Barranquilla 248,431 2012/12/13
1.750 2012/07/10 Notaría 7a. de Barranquilla 249,822 2012/12/13

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la Ley 487 de 1993 y/o el artículo 15 del Decreto Ley 01812, la sociedad de que se trata es una sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.
CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.

C E R T I F I C A

Dirección General: Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01812. Para una copia de los estatutos del Establecimiento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUJETO SE ENCUENTRA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FINANCAMIENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2.618 del 18 de Junio de 2001, otorgada en la Notaría 7a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2001 bajo el No. 14.584 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada), con domicilio en la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1.899 del 30 de Junio de 2001, otorgada en la Notaría 7a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2001 bajo el No. 172.038 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada, cambió su razón social a "SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada), con domicilio en la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documentos privados:
Número: 2001/07/25 Notaría 7a. de Barranquilla 155,758 2010/01/21
1.516 2007/09/25 Notaría 7a. de Barranquilla 159,760 2007/01/21
1.516 2010/09/02 Notaría 8a. de Barranquilla 165,929 2010/12/27
1.516 2010/09/02 Notaría 8a. de Barranquilla 165,231 2010/12/27
1.509 2011/07/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,056 2011/07/28
1.509 2011/07/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,056 2011/07/28
1.509 2011/08/30 Notaría 7a. de Barranquilla 172,063 2011/07/28
1.500 2011/09/30 Notaría 7a. de Barranquilla 174,820 2012/12/11
1.750 2012/07/10 Notaría 7a. de Barranquilla 248,431 2012/12/13
1.750 2012/07/10 Notaría 7a. de Barranquilla 249,822 2012/12/13

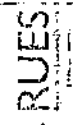
C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la Ley 487 de 1993 y/o el artículo 15 del Decreto Ley 01812, la sociedad de que se trata es una sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.
CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA SIGLA "CERTIFICADORA NOROCCIDENTAL" S.A.S.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.
DIRECCION GENERAL: Barranquilla.

C E R T I F I C A

Dirección General: Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.
C.R. No 74 - 311 en Barranquilla.

R 70.000 (A)



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ley 1812 de 1965, por el cual se reorganiza el sistema de los registros del Estado.

alcalduces para el gobierno del municipio. La sociedad tendrá un patrimonio y un subyacente que lo constituirá en sus faltas especiales de responsabilidad, que serán resarcidos por la cámara de comercio. La Junta de directores del grupo en el ejercicio de sus funciones administrativas y uso de la firma social, por el límite de los límites y en los registros que se refieren a este artículo, a saber: Estatutos, transacciones, compromisos, artículos, interponer todo clase de acciones, responder en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y valores que pertenecen a la cámara de comercio o a sus miembros en cualquier forma, recibir dinero en efectivo, declarar el importe de cambio en el momento de sus manifestaciones, firmar letras, pagaré, cheques, abonos y cualquier otros instrumentos negociables, transferir, cobrar, pagar, descontar, desahuciar, constituir acciones especiales y en fin, responder a la sociedad en todas las cosas. Es entendido que esta cámara que gira la compañía será, durante los primeros años, una cámara de comercio, que se constituirá en la forma que se indica en el presente. En los casos de falta de cumplimiento de las obligaciones, esta cámara será responsable, quien tendrá las mismas facultades del primero.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1 del día 10 de Julio de 1917, correspondiente a la Junta de directores de Barranquilla, de la Federación Centro de Certificación de Personas Ltda. SICA "CERTIFICAR NORTE LTDA" cuya parte pertinente se inserta en esta Cámara de Comercio, el 19 de Abril de 1917 bajo el No. 125,421 del libro respectivo, fueron hechas las siguientes manifestaciones:

Gerente: Arce López Nymph Alexander Identificación: 32027568
Vice Gerente: Arce López Nymph Alexander Identificación: 32027568
C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

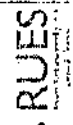
C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio se encuentran inscritos los estatutos y documentos referentes a la cámara de comercio, liquidación y nombre de los representantes legales de la cámara de comercio.

C E R T I F I C A

Que se dio fe en esta Cámara de Comercio el día 10 de Marzo de 1917.

La información sobre el estado de esta cámara de comercio se encuentra en



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ley 1812 de 1965, por el cual se reorganiza el sistema de los registros del Estado.

Certificaciones de Matriculas, In de Contratos sujetos a registro, en Certificaciones Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 412 de 1965, los actos administrativos de Registro que se refieren quedan en firme desde el día de la fecha de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recurso.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCiante: ARCE LOPEZ NYMPH ALEXANDER IDENTIFICACION: 32027568 HA PEDIDO LAS SIGUIENTES IDENTIFICACIONES EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. NOTIFICACION DE LA APTITUD DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001634

RESOLUCIÓN NÚMERO

12 JUN 2014 DE 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2, señor HENRY MANOSALVA VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.006.913, mediante radicado No. 20143210282742 del 15 de Mayo de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, con matrícula mercantil 463034, ubicado en la Carrera 38 No. 74-314 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico);

Que mediante radicado No. 20144210163031 del 21 de mayo de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTIFICAR NORTE LTDA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001634

2 JUN 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210314332 del 30 de Mayo de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le habla sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 38 No. 74-314 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-026 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, es de cincuenta y uno (51);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil 46304, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2, ubicado en Barranquilla (Atlántico), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	463033
NIT SOCIEDAD:	900232896-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAR NORTE LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	463034
DIRECCIÓN:	CARRERA 38 No. 74-314
MUNICIPIO:	BARANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y UNO (51)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001634

DEL

12 JUN 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA, identificada con el NIT 900232896-2, en la Carrera 38 No. 74- 314 en Barranquilla (Atlántico), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C.,

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie Du La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MAMU TIENAO



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 016112. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

RESOLUCION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACION LEGAL Y INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: **A L ALIANZA LOGISTICA LTDA**
N.I.T.: **9006693**
DIRECCION: **CARRIZALCARRERA 13A NO. 21-25**
DOMICILIO: **NEIVA**
TELEFONO COMERCIAL: **3167911792**
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: **CARRIZALCARRERA 13A NO. 21-25**
MUNICIPIO JUDICIAL: **NEIVA**
E-MAIL COMERCIAL: **com@alianzalogistica.com.co**

E-MAIL NOT. JUDICIAL: **justicia@alianzalogistica.com.co**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: **3167911792**
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4823 TRANSPORTE DE CAMION POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. **00033315**
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: **19 DE JUNIO DE 2014**
RENOVO EL AÑO 2016, EL **31 DE MARZO DE 2016**.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA S.A.C. DEL 14 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO **00033329** DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: A L ALIANZA LOGISTICA LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. **0006693** DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA S.A.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO **00033328** DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO AUMENTA CAPITAL SOCIAL Y MODIFICA VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS. ADICIONAL EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y TRASLADA SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE NEIVA (DOCUMENTO PREVIAMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 016112. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA QUE SE INSCRIBE CON
CC
A L ALIANZA LOGISTICA LTDA

CERTIFICA:

FORMAS:	DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0000001	2011/01/03	JUNTA DE SOCIOS	BOG	00033330	2014/06/19
	0000002	2011/04/24	JUNTA DE SOCIOS	BOG	00033331	2014/06/19
	0000003	2012/04/10	JUNTA DE SOCIOS	BOG	00033332	2014/06/19
	0000006	2015/07/16	JUNTA EXTRAORDINARIAS	BOG	00042757	2015/10/02

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD A L ALIANZA LOGISTICA LTDA, IDENTIFICADA CON NIT NO. **9006693** SE ESTUVO MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, BAJO LA MATRICULA MERCANTIL NO. **1971220** DE FECHA **17 DE FEBRERO DE 2009**, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE LA JUNTA DE SOCIOS DE FECHA **14 DE FEBRERO DE 2009**.

CERTIFICA:

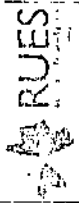
VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL **16 DE FEBRERO DE 2024**.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD LO CONSTITUYE: SUMINISTRO DE MENSAJERIAS NOTORIZADAS POR HORAS, TIAS Y REDES. SERVICIO DE MENSAJERIA NOTORIZADA PARA EMPRESAS, DRUGARIAS, SUPERMERCADOS, LABORATORIOS, RESTAURANTES Y PERSONALIZADA. OUTSOURCING DE MENSAJERIA. SERVICIOS DE MENSAJERIA DE TRANSPORTES, DOCUMENTOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS. PAQUETES Y MERCANCIAS A TRAVES DE VEHICULOS PROPIOS O AJENOS A NIVEL NACIONAL. CONTRATACION DE PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE AGRO, CAPTERIA, SECRETARIAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS. OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL. SERVICIO DE RECURSO HUMANO. ADMINISTRACION DE LOS PROCESOS CONTABLES POR OUTSOURCING. MENSAJERIA POR OUTSOURCING. SE PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA COMO EN CATEGORIA COMO EN EL EXTERNO. LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICOS Y DE CONSTRUCCION. ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE PROYECTOS, GEOFISICA, CARTOGRAFIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON LA INGENIERIA, TALES COMO: A. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA. EJECUCION DE ESTUDIOS, CALCULOS Y PLANOS PARA ANTEPROYECTOS, SUPERVISIONES, PRESUPUESTOS, PROGRAMACION Y CONTROL. ASORIA, VALIDACION DE OBRAS, COORDINACION Y DIRECCION TECNICA, CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES Y OBRAS URBANISTICAS, ELABORACION Y DISCUSION DE PROYECTOS PARA CARRETERAS, ACEQUIADOS, ALcantarillajes, REDES ELECTRICAS, ESTUDIOS DE SUMOS Y OBRAS PROYECTOS AFINES. PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER Y DIRECCION DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES, MEJORAS, ADICIONES, CONSERVACION Y RESTAURACION, ARMAS DE LA ELABORACION DE PROYECTOS PRESTARA SERVICIOS DE ASORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN TODO SU CAMPO DE ACCION, CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISTRIBUCION,

31

2735007 (A)



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 25712.
Para más detalles de los artículos del Estatuto

DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE
SUSCRIPCIONES Y GERENTES (BOGOTAS).

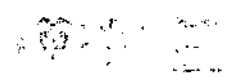
DE LEGAL FORMAS, A LA SECRETARIA DE HACIENDA PORQUE SE CUMPLE LA
SOLICITUD ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA
ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EN EJERCICIOS DE SUS FUNCIONES LEGALES.
LA ENTIDAD PODRA PAUSE PUBLICAR EL CONCURRIMIENTO QUE DE ESTOS HA
TENERLO.

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y EN LO DISPUESTO EN LA LEY 1472 DE 2011, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS CUANDO EN
SU FICHA DE REGISTRO SE HAYAN MARCADOS DESPUES DE LA FECHA DE INSERCIÓN,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

3

Forma Principal de la ... # Datos empresa Transporte ... servicios, Comités en ...



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



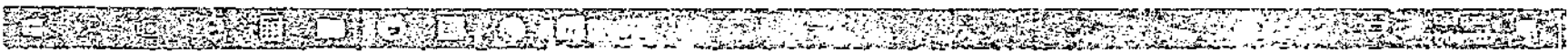
RAZÓN SOCIAL
A.L. ALIANZA LOGÍSTICA LIMITADA -
NOMBRE
CARRERA 134 N.º 105-25
N.º 134 N.º 105-25
N.º 134 N.º 105-25
CARLOS ALBERTO CUELLAR SOLER

sistemas@minitransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

CG TRANSPORT DE CARGA

Concluida
 Habilitada





CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 010/12. Para una exclusión de las entidades del Estado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES
EL REGISTRO SE VENDE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

ESTRUCTURA SOCIAL: ~~CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.~~
NIP: ~~14178 IX~~
DOMICILIO: ~~CR. 50 NRO. 140 39 MUNICIPIO CALI-VALLE~~
AFILIADO.

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 50 NRO. 140 39
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3110608
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3006367761
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: cdaautolisto@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 50 NRO. 140 39
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 1: 3110608
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 3: 3006367761
FAX PARA NOTIFICACION: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACION: cdaautolisto@hotmail.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 344010-12
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CÁMARA: 05 DE MAYO DE 2009
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
OTRO ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO. 548 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO.
14178 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
AUTOLISTO DEL VALLE S.A. POR EL DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO
DEL VALLE S.A.S. SIGLA: CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 010/12. Para una exclusión de las entidades del Estado.

QUE POR ACTA NRO. 548 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO.
14178 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
AUTOLISTO DEL VALLE S.A. POR EL DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO
DEL VALLE S.A.S. SIGLA: CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO. 548 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO.
14178 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL
VALLE S.A.S. SIGLA: CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.ORG	ORIGEN	FECHA.INS	MPO.
INS LIBRO				
ACT 548	02/12/2011	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	05/12/2011	
14178 IX				

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDA

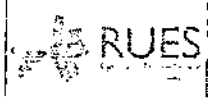
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S ES
EL SIGUIENTE:

1. EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE CASOS A LOS VEHÍCULOS (LIVIANOS Y PESADOS) DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR, INCLUIDO MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOS TRICICLOS ACCIONADOS TANTO CON GASOLINA (4 TIEMPOS) COMO CON MEZCLA DE GASOLINA Y ACEITE (2 TIEMPOS) ASI COMO LA REVISIÓN DE ALINEACIÓN, SUSPENSIÓN, SISTEMA DE FRENO, INSPECCIÓN VISUAL Y DETECTOR DE GOLPEAS, CAJONERÍA Y CHASIS, LIMPIADORA DE PARABRISOS, REFLECTORES, SOPORTE EXTERIOR DE RUEDA DE ESPUNTO, VIDRIOS, DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE CARGA LARGA, HABITÁCULO DEL CONDUCTOR Y PASAJEROS, CINTURONES DE SEGURIDAD Y SUS ANCLAJES, DISPOSITIVO DE RUIDOS NO PERMITIDOS, POCINA TIPO O DISPOSITIVO ACÓSTICO, ALARABADO Y SEÑALIZACIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA, EMISIONES DE GASES DE ESCAPE, EMISIONES DE RUIDO, CHASIS, DIRECCIÓN, RINES Y LLANTAS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE, TRANSMISIÓN, VELOCIMETRO, TÁXIMETRO, EMISIONES CONTAMINANTES, MEDICIÓN DE LA EFECTIVIDAD SONORA DEL SISTEMA DE ESCAPE (DIÉSEL Y GASOLINA) Y LA PRESIÓN SONORA DEL PITON ESTA REVISIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3704 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 EMANADA DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE Y POR LAS DEMÁS NORMAS QUE AL EFECTO EMITAN ESTE MINISTERIO Y EL DEL MEDIO AMBIENTE.
2. EXPEDIR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS DE LAS REVISIONES TÉCNICO MECANICAS Y DE GASES EFECTUADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD.
3. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, EL CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - A. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR VEHICULO TANTO CLASE DE AUTOCULOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
 - B. ADQUIRIR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

32

R.
25/05/17
4



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019412.
Para una exclusión de las entidades del Estado.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE
MAYO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE NACIMON CALI FUE INFORMADO(A) EL 07 DE MAYO DE 2009 DE LA ABERTURA DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, 754017-2 CIA AUTOLISTO DEL VALLE S A S
QUE PLANACION FUE INFORMADO(A) EL 07 DE MAYO DE 2009 DE LA ABERTURA DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, 754017-2 CIA AUTOLISTO DEL VALLE S A S
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 07 DE MAYO DE 2009 DE LA
ABERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, 754017-2 CIA AUTOLISTO DEL VALLE S A
S

CERTIFICA:

QUE NO FIRMAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL
PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO
COMIENZO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE LEYER EN VA A VERIFICAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/capitulo3.asp>
ESCRIBIENDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIENDE CORRESPONDE A LA FIRMA Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO
CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA
VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.975 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA METERICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LOCALES.

EMISO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 HORA: 04:05:33
PM

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-1

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003791 DE 2014

(- 3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional, establecido en su Artículo 93, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor José Aurelio Caicedo Luna, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 764012-16 del 05 de Mayo de 2009 y NIT 900281812-3, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210672772 del 24 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 764017-2 del 05 de Mayo de 2009, ubicado en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-028 de fecha 04 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, se autorizó

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003791 DEL... DE HOJA No. 2

3 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S. una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de seis (6) motocicletas por hora para 4T y 2T y una línea de inspección de vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de siete (7) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	764012-16 DEL 05 DE MAYO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900281812-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	764017-2 DEL 05 DE MAYO DE 2009
DIRECCIÓN:	CARRERA 50 NO. 146-38
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHÍCULOS LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SIETE (7) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señalados en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorios.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

<p>RESOLUCION NUMERO 0003791 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014</p> <p>HOJA No. 3</p>	<p>RESOLUCION NUMERO 0003791 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014</p> <p>DR.</p>
<p>ARTICULO 5.- Notificar al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE S.A.S., ubicada en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los articulos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>ARTICULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Tránsito y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>ARTICULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.</p>	<p>ARTICULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.</p>
<p>DAVID BEGHERA FONSECA</p> <p>3 DE DICIEMBRE DE 2014</p>	<p>DAVID BEGHERA FONSECA</p> <p>3 DE DICIEMBRE DE 2014</p>

Revista: J. C. Nino S. - Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
 Rolón: A. P. Montoya - Coordinador Grupo Operativo en Tránsito y Transporte

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

RUES

El presente documento cambia la denominación en el artículo 15 del Decreto Ley 019412. Para más información de las entidades del Estado.

CONSTITUCIÓN Y QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0488001 DE COMERCiante DE SANTA MARTA DEL 15 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2009, BAJO EL NUMERO 66034271 DEL LIBRO 18. SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CAS SENT DEL CARIBE S.U. QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 066001 DE VENEZUELA DE SANTA MARTA DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 66034270 DEL LIBRO 18. LA DENOMINACION CAMBIO SU NOMBRE DE: CAS SENT DEL CARIBE S.U. POR EL DE: CAS SENT DEL CARIBE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0488001 DE COMERCiante DE SANTA MARTA DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 66034270 DEL LIBRO 18. LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA: CONVENIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES S/INSTRUMENTO. S/INSTRUMENTO. S/INSTRUMENTO.

CERTIFICA:

RESERVA: DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD DESCRIPCION FORMA 000001 2011/07/22 COMERCiante SAN 0002130 2011/08/24 000003 2011/11/08 SOCIO ACCIONISTA SAN 00029503 2011/11/27 000007 2011/07/20 EGARELA ENTROPORINERAN 00039515 2013/08/15 000008 2015/02/16 EGARELA ENTROPORINERAN 00041078 2015/02/16

CERTIFICA:

VALENTA QUE EL TITULO DE REPACION DE LA PENSERA JURIDICA ES INDEBITADO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CAS SENT DEL CARIBE S.A.S. TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA EXPLOICION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, PREPAREMENTOS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONES 4X4 Y MICRO BUSES PARA TURISTAS, ESTADISTICAS Y EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO, MUNDO, EMPRESARIO Y DE LAS COMUNICACIONES 2. EL ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA INDUSTRIAL CON O SIN CONDUCTOR. 3. LA EXPLOICION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA 4. EL ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, VEHICULOS E INMUEBLES. 5. EL ALQUILER DE REMISIONES EN MAQUINARIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, INMUEBLES Y EQUIPOS, MAQUINARIA, VEHICULOS Y AUTOMOVILES, ASI COMO LA FABRICACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TALES VEHICULOS, MAQUINARIA, O INMUEBLES. 6. LA ELABORACION, CREACION, DISEÑO, DESARROLLO, INVENTION, REPLICACION, EXPLOTACION, DISTRIBUCION Y VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTIVA, POR SISTEMAS INTEGRADOS, SUS SUBSECTORES (MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO), ELECTRODINAMICO NACIONAL O EXTRANJERO, AL MOTOR O AL DETAL. 7. LA FABRICACION, INVESTIGACION, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, REPLICACION Y USO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTRUMENTOS. 8. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA, INMUEBLES. 10. LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN CON CARÁCTER EMPRESARIAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, A CUALQUIER TÍTULO EN

Z 73311



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

RUES

El presente documento cambia la denominación en el artículo 15 del Decreto Ley 019412. Para más información de las entidades del Estado.

PRESTADO POR EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y INSCRIPCION DE LA EMPRESA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL AGRADELEN CON SU FIDUCIARIO EN LAS PARTICIPULE E INSCRIPCIONES DEL NEGOTIO DEPARTAMENTAL.

CERTIFICA:

NOMBRE: CAS SENT DEL CARIBE S.A.S. CIUDAD: SANTA MARTA. DIRECCION: CARRETERA NACIONAL 11 - 9 SERPIO DE TRABERA. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001. IDENTIFICACION: 11-9-011-001-00001.

CERTIFICA:

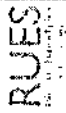
RESERVA: DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD DESCRIPCION FORMA 000001 2011/07/22 COMERCiante SAN 0002130 2011/08/24 000003 2011/11/08 SOCIO ACCIONISTA SAN 00029503 2011/11/27 000007 2011/07/20 EGARELA ENTROPORINERAN 00039515 2013/08/15 000008 2015/02/16 EGARELA ENTROPORINERAN 00041078 2015/02/16

CERTIFICA:

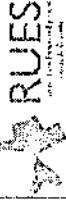
VALENTA QUE EL TITULO DE REPACION DE LA PENSERA JURIDICA ES INDEBITADO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CAS SENT DEL CARIBE S.A.S. TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA EXPLOICION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, PREPAREMENTOS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONES 4X4 Y MICRO BUSES PARA TURISTAS, ESTADISTICAS Y EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO, MUNDO, EMPRESARIO Y DE LAS COMUNICACIONES 2. EL ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA INDUSTRIAL CON O SIN CONDUCTOR. 3. LA EXPLOICION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA 4. EL ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, VEHICULOS E INMUEBLES. 5. EL ALQUILER DE REMISIONES EN MAQUINARIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, INMUEBLES Y EQUIPOS, MAQUINARIA, VEHICULOS Y AUTOMOVILES, ASI COMO LA FABRICACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TALES VEHICULOS, MAQUINARIA, O INMUEBLES. 6. LA ELABORACION, CREACION, DISEÑO, DESARROLLO, INVENTION, REPLICACION, EXPLOTACION, DISTRIBUCION Y VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTIVA, POR SISTEMAS INTEGRADOS, SUS SUBSECTORES (MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO), ELECTRODINAMICO NACIONAL O EXTRANJERO, AL MOTOR O AL DETAL. 7. LA FABRICACION, INVESTIGACION, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, REPLICACION Y USO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTRUMENTOS. 8. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA, INMUEBLES. 10. LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN CON CARÁCTER EMPRESARIAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, A CUALQUIER TÍTULO EN



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 015412.
 Para un detalle de las actividades del Estado



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 015412.
 Para un detalle de las actividades del Estado

Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:
 QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE INSCRIBIDOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CAR PENT DEL CARIBE
 PATRICIA NO. COIZZA TEL. 1 DE FEBRERO DE 2010
 FENOCION DE LA MATRICULA : EL 18 DE JULIO DE 2010
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:
 ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 7130 ALMACEN Y ARRENDAMIENTO DE CEROS TIPOS DE MAQUINARIA,
 EQUIPO Y BIENES TANQUELES N.C.A.P.

CERTIFICA:
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 4221 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:
 NUMERO ALGAMIA: 001

CERTIFICA:
 QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE INSCRIBIDOS LOS SIGUIENTES

NOMBRE : TELLY SANTA MARTA
 PATRICIA NO. COIZZA DEL 21 DE JULIO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE JUNIO DE 2010
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

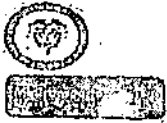
CERTIFICA:
 ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4721 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y
 PRODUCTOS DE IMPRENTA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS
 ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:
 NUMERO ALGAMIA: DEL

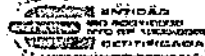
CERTIFICA:
 QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
 CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:
 QUE COMO CONSECUENCIA DEL REGISTRO REALIZADO POR LA CAMARA DE
 COMERCIO, LA ACTIVA A REGISTRO EL NUMERO EL. PARA IDENTIFICACION EN EL
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA:
 LA AUTENTICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CUADRO DE PROTECTIVISMO
 ADMINISTRATIVO Y DE LA COMPANIA Y DE LA LEY 952 DE 2005. LOS
 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ASÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN
 FIRME DIES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION.



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 008275 DE 2013.

127 DIC 2013

"Por la cual se Habilita a la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL,

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 7, del Artículo 17 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y las establecidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que, con radicados MT 2013-321-0312902 y MT 2013-321-0446002, el Representante Legal de la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S, N.I.T. 900296054-2 solicitó a la Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 3097 de 2009, concepto de viabilidad para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que, con memorando MT 20134000322731 del 04/09/2013, obtuvo respuesta en los siguientes términos: "Una vez analizados los documentos presentados como aparte de la misma, y verificados los requisitos establecidos en la normadª para esta materia, se constató que en el municipio de PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, no se tiene a la fecha por parte del Ministerio de Transporte, reporte de habilitación de empresa de servicio especial con domicilio principal en el mencionado municipio. Adicionalmente se analizó la referente a la posible demanda insatisfecha en el municipio de referencia; requiriéndose la movilización de 426 estudiantes de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS: NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, MARÍA INMACULADA, OTILIA MENA ALVAREZ, SAN MARTÍN DE LOBA, Y JOSÉ MARÍA HERRERA. Lo anterior según información contenida en el documento solicitud de habilitación y certificación expedida por el Doctor JORGE IVÁN SALAH ROPAIN, quien ejerce allí las funciones de autoridad de tránsito en su calidad de Alcalde del Municipio de Pivijay - Departamento del Magdalena, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 769 de 2002.

En consecuencia de lo anterior y tomando en cuenta que la empresa solicitante cumple con los presupuestos de la Resolución 3097/2009, la Dirección de Transporte y Tránsito considera procedente emitir concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial presentada por la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900.296.054-2, con domicilio principal en Pivijay - Departamento del Magdalena.

En virtud de que concepto de viabilidad para la habilitación de la empresa de servicio público de transporte especial CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900.296.054-2, se constituya en un requisito previo para la obtención de la habilitación en el Municipio de Pivijay - Departamento del Magdalena, en donde existe la necesidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 3097 de julio 13 de 2009.

G

5

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DIC. 2013 DE 0082 HOJA No. 2

"Por la cual se Habilita a la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

2009, ello obliga a que la sede principal se debe mantener en el citado municipio hasta que la habilitación este vigente, en el entendido que la operación del servicio especial es de radio de acción nacional.

Una vez recibida la presente comunicación la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900.296.054-2 cuenta con dos meses para cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Vencido este término se entenderá que su representada desistió de la intención de habilitarse por lo que el presente concepto pierde vigencia, la cual se ordenará mediante auto de archivo emitido por la Dirección Territorial Magdalena, previo comprobación de la entrega del presente documento. Copia de esta decisión deberá ser enviada a este despacho por parte de la Dirección Territorial.

Finalmente es importante informarle que si la petición de la habilitación se decide de forma desfavorable una vez quede la misma ejecutoriada, es decir, agotada la vía gubernativa, el presente concepto no puede ser utilizado para una nueva solicitud.

Que, para cumplir con las condiciones y requisitos establecidas en los artículos 10, 11 y 13 del Decreto 174 de 2011, el Representante Legal de CAR RENT DEL CARIBE S.A.S, N.I.T. 900296054-2, con radicado No 20132470043182 del 31/10/2013, en Cincuenta y dos (52) folios, solicitó habilitación de empresa para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dentro del plazo otorgado en el concepto de viabilidad;

Que, revisada la documentación, se concluyó que los documentos aportados por la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S en la solicitud de habilitación para operar como empresa prestadora de servicio de transporte público especial, no cumplía con algunas de las formalidades establecidas en el numeral 13 del Decreto 174 de 2001, por lo que se le solicitó con radicado 20132470004511 del 13/12/2013, el aporte del soporte del requerimiento para continuar con el trámite de habilitación, el cual fue allegado con oficio radicado 20132470051742 del 26/12/2013, cumpliendo completamente las exigencias normativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar a la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S, N.I.T. 900296054-2, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Nombre o Razón Social:	CAR RENT DEL CARIBE S.A.S.
NIT:	900296054-2
Domicilio principal:	Calle 8 No 15-09 Barrio Centro, - Pivjay (Magdalena)
Teléfono comercial:	4203977 - 4227817 - 3176446189
Registro Cámara de Comercio:	No 00118467, del 23 de junio de 2009.
Patrimonio:	Trascientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos (\$347.736.400.00) ml

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DIC. 2013 DE 00827 HOJA No. 3

"Por la cual se Habilita a la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S., para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Capital suscrito y pagado: Trescientos veinte millones (\$320.000.000.00) ml

Radio de acción: Nacional.

Clima de vehículos: Los homologados por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2. CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. deberá acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 del artículo 13 del Decreto 174 de 2001, dentro del término de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo, de lo contrario será revocada la habilitación.

ARTÍCULO 3. En atención al artículo 15 del Decreto 174 de 2001, sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio, la habilitación otorgada será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su funcionamiento y solo autoriza a la empresa para prestar el servicio en la modalidad habilitada, según lo que se autoriza en la fijación de la capacidad transportadora que se le llegare a otorgar.

ARTÍCULO 4. Conforme el artículo 16 del Decreto 174 de 2001, la empresa CAR RENT DEL CARIBE S.A.S. deberá tener permanentemente a disposición de la Autoridad de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, los estadísticos, libros y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la información suministrada.

ARTÍCULO 5. Las Autoridades Administrativas y Operativas de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Contra este acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante esta Dirección Territorial, y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Santo Marta a 27 DIC. 2013


HUMBERTO JOSÉ BORNACELLI GUERRERO

Inj JPC - Prof Univ OT Magdalena.



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 61972. Para las entidades de las entidades del Estado.

SE ESTABLECE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS
AUTORIDADES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE: **INTERSEPLY CORP S.A.S.**
R.U.E.: **0900096**
DIRECCION: **BOGOTA, BOGOTA, BOGOTA, BOGOTA**
CORREO: **INTERSEPLY@CORP.SAS**
TEL: **011 47401506**
TELEFONO COMERCIAL: **011 47401506**
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: **INTERSEPLY CORP S.A.S.**
MUNICIPIO JUDICIAL: **BARRANCABERMEJA**
E-MAIL COMERCIAL: **interseply@corp.sas**

E-MAIL NOT. JUDICIAL: **interseplycorp.com**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: **011 47401506**
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: **011 47401506**
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7330 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE EQUIPAMIENTO,
EQUIPOS Y BIENES MANGABLES N.C.F.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIELAS AUTOPARTES, Y ACCESORIOS (CANGAS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7330 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE EQUIPAMIENTO,
EQUIPOS Y BIENES MANGABLES N.C.F.

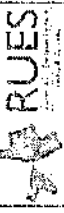
CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO DE BARRANCABERMEJA DE
BARRANCABERMEJA DEL 22 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 27 DE JULIO
DE 2009 POR EL NUMERO 0900096 DEL LIBRO 16.
QUE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INTERSEPLY CORP S.A.S.
BARRANCABERMEJA DEL 13 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 31 DE MARZO
DE 2011 POR EL NUMERO 0900096 DEL LIBRO 16.
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERSEPLY CORP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0900096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE

709



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 61972. Para las entidades de las entidades del Estado.

SE ESTABLECE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS
AUTORIDADES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE: **INTERSEPLY CORP S.A.S.**
R.U.E.: **0900096**
DIRECCION: **BOGOTA, BOGOTA, BOGOTA, BOGOTA**
CORREO: **INTERSEPLY@CORP.SAS**
TEL: **011 47401506**
TELEFONO COMERCIAL: **011 47401506**
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: **INTERSEPLY CORP S.A.S.**
MUNICIPIO JUDICIAL: **BARRANCABERMEJA**
E-MAIL COMERCIAL: **interseply@corp.sas**

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7330 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE EQUIPAMIENTO,
EQUIPOS Y BIENES MANGABLES N.C.F.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIELAS AUTOPARTES, Y ACCESORIOS (CANGAS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7330 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE EQUIPAMIENTO,
EQUIPOS Y BIENES MANGABLES N.C.F.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO DE BARRANCABERMEJA DE
BARRANCABERMEJA DEL 22 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 27 DE JULIO
DE 2009 POR EL NUMERO 0900096 DEL LIBRO 16.
QUE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INTERSEPLY CORP S.A.S.
BARRANCABERMEJA DEL 13 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 31 DE MARZO
DE 2011 POR EL NUMERO 0900096 DEL LIBRO 16.
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERSEPLY CORP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0900096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE

R. 733/15. (A)

MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, TALES COMO BLOQUES, FIBROCEL, UNICEL, VIGUETAS Y DEMAS ELEMENTOS PREPARADOS. 33. LA EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MINERIA Y EL MOVIMIENTO DE TIERRAS. 34. CONSTRUIR Y ENAJENAR UNIDADES DE VIVIENDA Y EN GENERAL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA LEY 44 DE 1954 Y LAS OTRAS LEYES QUE LA REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 35. REALIZAR POR SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES DE CUALQUIER TIPO, SEAN ENTIDADES COMERCIALES O DE FINANCIAMIENTO EN LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LOS LEYES, SOSE BIENES INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENOS SOBRE ESTOS. 36. EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INVERSION Y EJECUCION EN EL CAMPO DE LA ARQUITECTURA, COMUNICACIONES, INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELECTRONICA, ELECTRONICA, TALES COMO CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS, FILOTAJES, VIAS DE ACCESO, PRESURIZACION, CABLEACION RIO TELEFONICA, LINEA FISICA, LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICA, ILUMINACION, TABLEROS, SUB-ESTACIONES, GRUPOS ELECTROGENOS DE NO INTERRUCCION, RECTIFICADORES, BATERIAS, ALIFE ACORDIONADO, INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES Y EN GENERAL LAS DEMAS ACTIVIDADES CONCORDANTES CON ESTE OBJETO ESPECIFICO. 37. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, COASENIA, ASISTENCIA, INTERVENTORIA, ESTUDIOS Y ASESORIA PROFESIONAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL EN LAS AREAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, RECURSOS HIDRAULICOS, SANEAMIENTO Y ANALISIS GEOMETRICO, ASI COMO TAMBIEN EN LAS AREAS RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, LA REPRESENTACION DE BIENES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA PROMOCION, EXPLOTACION Y VENTA DE PRODUCTOS, MARCAS Y SERVICIOS DE CUALQUIER ESPECIE. 38. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE RIEGO Y DE SISTEMAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEFINIDOS EN LA LEY 142 DE 1.991, PARTICULARMENTE DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS, COMO REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Y RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE POTABILIZACION DE AGUA, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES, SISTEMAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, RELLENOS SANITARIOS Y PLANTAS DE SACRIFICIO DE GRUADO. 39. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA, QUIMICA Y SANITARIA, EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SUS denominaciones Y EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES INTERIORES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, SISTEMA DE DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS Y SU TRATAMIENTO LABORATORIO PARA ANALISIS DE MUESTRAS A AGUAS BLANCAS Y NEGROS, LO MISMO QUE DE SUELOS Y ANALISIS QUIMICOS EN GENERAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, CARACTERIZACION DE AGUAS PARA USOS HUMANOS, INDUSTRIALES Y DE PESQUERA; DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE CONTAMINACION POR AGUA O SUELO; DISEÑO DE SISTEMAS DE ASEO URBANO Y RURAL, ASESORIA DE TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA FABRICAS DE ALIMENTOS, Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, ARTICULOS PARA ASEO COMO DETERGENTES Y LIMPIADORES; DISEÑO DE SISTEMAS DE PISCINAS PRIVADAS Y PUBLICAS Y ASESORIA Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS; ESTUDIO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA SERVIDAS E INDUSTRIALES, SISTEMAS DE PESOS URBANOS O RURALES DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS HUMANAS Y RESIDUOS INDUSTRIALES NATADOSOS, PLAZAS DE MERCADO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS GENERADAS EN SECTORES URBANOS, GENERACION, TRANSMISION Y REPARTO DE REDES DE GAS PARA SISTEMAS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES. 40. LA

INVESTIGACION, ANALISIS, ESTUDIO, DISEÑO, OPERACION, CONTROL, MANTENIMIENTO, EVALUACION, ASESORIA, INTERVENTORIA, REGULACION, CONSTRUCCION; DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, ARQUITECTURA Y URBANISMO. 41. LA INVESTIGACION, DISEÑO, OPERACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y AGUAS RESIDUALES, ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y BIOLOGICOS DE SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASES, DE TERMINACION DE OPERACIONES Y PROCESOS FISICO, QUIMICOS Y BIOLOGICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS, PREPARACION, MERCADEO, VENTA Y REPRESENTACION DE ACTIVOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y EQUIPOS PARA OPERACIONES Y PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS, INVESTIGACION, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y VENTA DE MODELOS Y PLANTAS PILOTO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE PROMOCION Y CONTAMINACION DE CUENCAS, AGUAS SUBERFICIALES, SUBTERRANEAS, AIRES, SUELOS, ESTUDIO Y ELABORACION DE NORMAS PARA CONTROL DE DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS, SOLIDOS Y GASEOSOS. 42. LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A CONSULTORES, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES Y GRUPOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO NUMERO 1561 DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN GENERAL POR TODAS LAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O DEPORAN. 43. LA PERALICACION DE CONTRATOS DE PARTICIPACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, ETC., CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 44. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR EN MARCHO AL USO, EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, LICENCIAS, MARCAS DE ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENDO NUEVAS SOCIEDADES, FUSIONAR SE O INCORPORAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL PROPIO, CONTINER TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, BANCARIAS, COMERCIALES O CIVILES, CAUCIONAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON HIPOTECA O PRENDAS O EN CUALQUIER FORMA; EJECUTAR TODA CLASE DE CAMBIOS; ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VALORES O MERCANCIAS, BIEN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO INSTALACION DE COLEGAS Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA EMPRESA, O PARA LA INVERSION DE UTILIDADES Y/O RESERVA. 45. LA SOCIEDAD PODRA LA INVERSION DE DINERO EN LA ADQUISICION DE DEPÓSITOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TITULOS INMOBILIARIOS, DEPÓSITOS O OTROS PAPERES DE INVERSION, EN ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. 46. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS CIVILES Y COMERCIALES: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORACIONES O INCORPORABLES, URBANOS O RURALES Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO, MODIFICARLOS, REFORMULARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS, CELEBRAR SOBRE ELLOS CUALQUIER CLASE DE CONTRATO DE TENENCIA O ADMINISTRACION. 2. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. 3. CELEBRAR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. 4. INTERVENIR OFICIALMENTE O SEMIOFICIALMENTE DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRICTAL. 4. HACER POR CUENTA PROPIA, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES AL EFECTO, LABORACIONES DE MATERIALES O EQUIPOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES. 5. INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CREDITO PRIVADO O OFICIAL Y EN CONSECUENCIA, PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO ADQUIRIR CIVILMENTE EXTRANJERAS POR INTERMEDIO DEL BANCO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cambia de acuerdo en el artículo 15 del Decreto Ley 013412, para ser excluido de las estadísticas del ECLAC.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
ASEO COMERCIO DE PARTES, PIEDAS INTOPARTES Y ACCESORIOS (LUNOS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

IDENTIFICACION

QUE NO FUERAN IDENTIFICADAS ANTERIORMENTE A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MUESTREN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL COMIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 999 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NUESTRO AÑO CERTIFICADOS QUEDAN EN TIEMPO DIEZ (10) DIAS HAJOS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN SUJETO DE RECURSOS.



Administración de Gestión Logística
centroempresas.gov.co

Inicio

Sistema Nacional de Empresas

Panel de Empresa Consultas

Inicio de Empresa Transporte

Inicio de Empresa



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



0000000001
INTERSUPPLY CORP LTDA -
Sede: Bogotá - BARRANCASENERGIA
CALLE 6ª No. 22-62 CASA 93
BOSQUE DE LA CAJITA
- 0002@intersupplycorp.com
OMAR JOSE ROJAS RUEDA

Empresas@BARRANCASNETE.CO

MODALIDAD EMPRESA

- I. Cancelada
- II. Habilitada

CG TRANSPORTE DE CARGA



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 015412.
Para un rollover de las entidades del Estado

RUES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUJETO CERTIFICADO ES LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICACION:

CONDICIONES PARA PARTICIPACION EJECUCION DE SERVICIOS
MUNICIPIO: BARRIO DE SAN VICENTE
TEL: 312 555 5555
CORREO ELECTRONICO: info@camaradecali.com

CERTIFICACION:

DIRECCION DEL FOMENTO PRINCIPAL: CARRETA 34 NO 10 459 ARMADORONDO
MUNICIPIO: BARRIO DE SAN VICENTE
TEL: 312 555 5555
CORREO ELECTRONICO: info@camaradecali.com

CONDICIONES PARA PARTICIPACION EJECUCION DE SERVICIOS
MUNICIPIO: BARRIO DE SAN VICENTE
TEL: 312 555 5555
CORREO ELECTRONICO: info@camaradecali.com

CERTIFICACION:

MATRICULA MERCANTIL: 675821-10
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 01 DE AGOSTO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVACION: 2017

CERTIFICACION:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
8423 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICACION:

QUE POR RESOLUCION NRO. 9981 DEL 11 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA VIGENTEMENTE DE
BARRIO DE SAN VICENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI LE AGOSTO DE 2006 EN EL NRO.
4449 DEL LIBRO 15, SE CONSTITUYO CAMARAS S.A.

CERTIFICACION:

QUE POR ACTA NRO. 28 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 ASAMBLEA DE SOCIOSISTAS
CONSTITUYO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI LE DICIEMBRE DE 2015 EN EL NRO.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 015412.
Para un rollover de las entidades del Estado

24257 DEL LIBRO 15 SE TRANSFIERE DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CARGUENOS S.A.S

CERTIFICACION:

FECHA DE DOCUMENTO	ORIGEN	FECHA DE NRO.
04/03/2006	NOTARIA QUINCE DE CALI	16/03/2006
05/04/2008	NOTARIA VEINTIDOS DE CALI	15/04/2008
28/10/2011	NOTARIA QUINTE DE CALI	10/11/2011
15/10/2015	ASAMBLEA DE SOCIOSISTAS	21/12/2015

CERTIFICACION:

QUE POR RESOLUCION NRO. 1033 DEL 18 DE MARZO DE 2014, INSUPTA EN LA CAMARA
DE COMERCIO DE CALI SE HIZO EL NRO. 4301 DEL LIBRO 15, EN
MINISTERIO DE TRANSPORTE RESOLUTA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE CARGA

CERTIFICACION:

CONDICIONES PARA PARTICIPACION EJECUCION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARA PARTICIPACION EJECUCION DE SERVICIOS
MUNICIPIO: BARRIO DE SAN VICENTE
TEL: 312 555 5555
CORREO ELECTRONICO: info@camaradecali.com

CERTIFICACION:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE DE CARGA
DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL ARRENDAMIENTO DE LA HIENA, SUJETO
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SUJETO
CARRO, PASADIZO Y MONTAJE DE MERCANCIAS Y PIEZAS MEDIANTE LA UTILIZACION DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA OTRA LABOR. IGUALMENTE PODRA REALIZAR LAS
SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O AJUELOS QUE
HAYAN SIDO USADOS EN ADMINISTRACION; B) EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE
SERVICIOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y AGUAS FRIAS; C) EL
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE SERVICIO EN GENERAL Y SERVICIOS, INTERVENIRSE EN
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SERVICIO, LA EXPLOTACION DE LAS MISMAS, DEPENDIENDO O EN
SOCIETAD CON TERCEROS; D) LA REPRESENTACION Y OBTENCION DE ARTICULOS
APINES O COMPLEMENTARIOS USADOS EN AUTOMOTORES DE CUALQUIER NATURALEZA; E) LA
IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIO, VENTA, ADQUISICION, TRAFICO,
COMPRAS Y VENTAS, DE BIENES O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE TODA CLASE DE
BIENES, ARTICULOS O PRODUCTOS RELACIONADOS CON TALES ACTIVIDADES; F) ADQUIRIR
COMPRAS O VENTAS DE BIENES, MUEBLES, FURNITURA CON BIENES, SIEMPRE QUE TALES
COMPRAS TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL; G) LA REPRESENTACION O ASISTENCIA
DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS,
DELEGADAS A TERCEROS O CUALQUIERA DE DICHAS ANIMAS, O SUAS ACTIVIDADES TENDAN
RELACION CON ELAS; H) EN GENERAL, TODAS ACTIVIDADES COMERCIALES O EMPRESARIALES CON
LAS EXCEPCIONES; I) LA CELEBRACION DE NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS Y LA
SUSCRIPCION DE ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO
SOCIAL DE LAS NEGOCIOS; J) LA SOCIEDAD PODRA SERVIR COMO GARANTE DE
OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O ACCIONISTAS, PODIENDO CONSTITUIR EN FIANZA,
SOLICITANDO O REALIZANDO, TENDIENDO LA FORTALEZA, ASERAR, DE OTROSO, PARA REALIZAR
DICHAS OBLIGACIONES GARANTIZANDO HIPOTECARIAS, PARA LO ANTERIOR PODRA SUSCRIBIR

63

R. 73514



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2420 de 1979.
Para sus efectos de las entidades del Estado.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

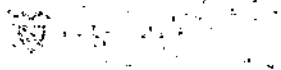
QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

QUE LA SOCIEDAD FUE FUNDADA EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE DE "SOCIETY OF INVESTMENT MANAGEMENT OF CALI", C.A. SUCRE EN CALI, CALI, COLOMBIA, EL 01 DE AGOSTO DE 2017.

3

mantenimiento de gas en



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

900311391
CARGUENAV S.A.
Vista del Cauca - FUNDADO
CALLE 5 N No 13-50 LOPEZ JACOPI MENGA
6501970
SINGAPORE - Operaciones Zonas de Franja
ANDRES GONZALEZ VELASQUEZ

empresas.administranorte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

33
Cancelada
Habilitada

1 JUN 2011

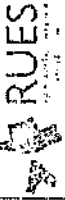
CG TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para más información ver artículo 15 del Decreto Ley 019712.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019712. Para más información ver artículo 15 del Decreto Ley 019712.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
ESTE REGISTRO QUE OPERA ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN COLECCION DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CC-BG.CC

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION MERCANTIL JUDICIAL
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION MERCANTIL JUDICIAL
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

CERTIFICACION MERCANTIL JUDICIAL
MATRICULA NO: 0124897 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FUNDACION DE LA MATRICULA EN EL MES DE MARZO DE 2017

08

R 73219

CERTIFICACION:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FUERTE Y SUAVITADO DE CARGA EN CARRO EN SERVICIOS DOMESTICOS, EN SERVICIOS DE TURISMO EN CARRO EN SERVICIOS DOMESTICOS, EN SERVICIOS DE TURISMO EN CARRO EN SERVICIOS DOMESTICOS...

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$850.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 480.000,00
VALOR NOMINAL : \$1.750,00

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$742.211.000,00
NO. DE ACCIONES : 742.211,00
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$742.211.000,00
NO. DE ACCIONES : 742.211,00
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$742.211.000,00
NO. DE ACCIONES : 742.211,00
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$742.211.000,00
NO. DE ACCIONES : 742.211,00
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

CERTIFICACION:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPEROS (MANTENIMIENTO) (M.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4920 TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA
CAPITAL:
VALOR : \$742.211.000,00
NO. DE ACCIONES : 742.211,00
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

6



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y compañías en línea

DATOS EMPRESA

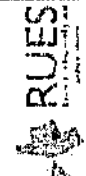
RAZÓN SOCIAL: CASINO DE COLOMBIA S.A.S
REGISTRO DE COMERCIO: Bogotá D.C. BOGOTÁ
DIRECCIÓN: AV. CARRERA 9 No 113 Edificio 1407 Edificio Torres Unidas
CIUDAD: Bogotá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO OSPINA
CORREO ELECTRÓNICO: empresas@minttransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

CG TRANSPORTE DE CARGA

ITM
Especialidad
Habilidad





CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0991 de 1978, para el registro de las sociedades de capital.

Oficina de Comercio,

7) Revisar, promover y ejecutar el proceso de la sociedad siempre en conjunto con el Administrador de la misma, y velar el cumplimiento de sus deberes, facultades, etc., y tener los registros del caso.

8) Conocer a la Asamblea General de Accionistas y intervenir en las sesiones con voz y voto en cualquier momento.

9) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las acciones de las acciones registradas en estos estatutos.

10) Todas las demás funciones atribuidas por los estatutos a cargo de la persona que tenga relación con la sociedad, la Asamblea General de Accionistas, y de todas las demás que le determine la ley, la Asamblea General de Accionistas o el juez.

PARAGRAFO 1.- El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los 50 millones de pesos legales mensuales vigentes y partir de ese monto requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas o accionista único. El Representante Legal podrá celebrar en caso de ausencia algunas atribuciones siempre que no sean irrevocables y prevalece la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

LITACIONES, EXCEPCIONES, AUTOLIMITACIONES ECONOMICAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las atribuciones de la Junta Directiva este la de:

autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes muebles y para celebrar los contratos que el Representante Legal tiene a su cargo (3.000) salidas legales en sus objetos.

CERTIFICA

DIRECCION (ES) PARA NOTIFICACION JURIDICA

Calle 33 45 C 54 PISO 2 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

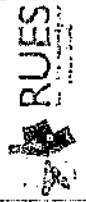
DIRECCION (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JURIDICA

condopruebas.medic@causal.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA NOTIFICACION, no aparece inscripción posterior a la inscripción mencionada. Se encuentran inscritas e inscritas inscripción, liquidación o cancelación de inscripción, inscripción legal de la inscripción en caso.

Los datos de inscripción para esta inscripción de inscripción (10) días hábiles antes de la fecha de inscripción, siempre que los datos no hayan sido objeto de inscripción, inscripción y si la inscripción mencionada en los artículos 11 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

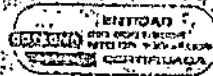


CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0991 de 1978, para el registro de las sociedades de capital.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000576

DE 2014

12 MAR 2014

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUPRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores.

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación matriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados número 20143210063152 de 6 de febrero de 2014 y 20143210100912 del 21 de febrero de 2014, el señor ELKIN FABIAN CASTILLO CEBALLOS, en representación legal de la sociedad CONDUPRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 21-458189-12 del 15 de noviembre de 2011 y NIT 900502248-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONDUPRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 21-520143-02 de 15 de noviembre de 2011, ubicado en la calle 33 No 65C-94 piso 2 de municipio de Medellín-Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210043741 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente

Que la sociedad CONDUPRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 33 No 65 C-94 piso 2, Medellín-Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-034 de fecha 27 de enero de 2014 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores es de 10 personas.

ANEXOS: 01

Caridad

Subdirector de Transito

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000576

DEL

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductoras"

Conductoras denominado CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., es de noventa y seis (96);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductoras, respecto del establecimiento de comercio denominado CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductoras, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-458159-12 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900582248-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-520143-02 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 65 C-94 PISO 2
MUNICIPIO:	MEDELLIN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y SEIS (96)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductoras denominado CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CONDU PRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., identificada con el NIT 900582248-0; ubicada en la calle 33 No 65 C-94 piso 2 Medellín-Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Tránsito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín de Avisos del Ministerio de Transporte.

COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYE EL ORIGINAL DEL INTERESADO O REMITENTE. LAS COPIAS SON IDENTICAS. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE VERIFICAR LA VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.

Handwritten signature/initials

ANEXOS: SI () NO () TIPS

Coatitad

El suscrito

Medellin, Antioquia, Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000576

DE

12 MAR 2014

HOJA No. 3

Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado
CONDUPRUEBAS MEDICAS I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de
Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo procedan los recursos de reposición
ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la
dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación,
de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de
lo Contencioso Administrativo;

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA RONSECA

Elaboró: Pairo Sigheñell, Márquez

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE
EL PRESENTE ENVÍO FUE COPIADA Y
PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE,
LAS MISMAS SON IDÉNTICAS.
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE
RESPONSABILIDAD A SERVIDORES POR LA
VERIFICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

ATENCIÓN SI () NO () TIPO

Control

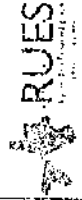
Tránsito

Asesoría

Administración del ego

Asesoría

Otro



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 2151/12. Para los efectos de las entidades del ESMAR.

LA MATRÍCULA MERCANTIL, REPRESENTACION, SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y CUENTA CON UN DOBLE DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.RUES.GOV.CO](http://www.rues.gov.co)

RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LA PUEDE RECIBIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.RUES.GOV.CO](http://www.rues.gov.co)

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.RUES.GOV.CO](http://www.rues.gov.co)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DECLARA QUE EL SEÑOR **ALFONSO MEDELLIN VEREDA** ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

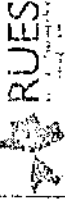
IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 2151/12. Para los efectos de las entidades del ESMAR.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

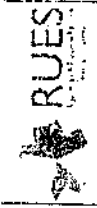
IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

IDENTIFICACION: **MEDELLIN VEREDA ALFONSO**

138

R. 73320 (A)



CAMARA DE COMERCIO DE SOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01972, por una orden de las entidades del Estado

CERTIFICADO:
DE COMERCIALIZACION CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DE LA LEY 542 DE 1995, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS CUANDO EN TIENE DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ASOCIACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OFIJO DE RECURSO. (LICE) SEPARADO NO PAGO TENIENDO EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGOTA!

... EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PENA: DE ...
... FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEAL EMPRESARIAL, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 DOLAR Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 500 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS ANSUCIALES DE 35% EN EL SUPUESTO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SUPUESTO DE 7 Y DE 15% EN EL TERCER CASO. LEY 550 DE 2000 Y DECRETOS 543 DE 2005.

RECORDE INGRESAR A www.informaciones.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA RELIGADA A PERMITIR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL...
... ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ...
... SANIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION...

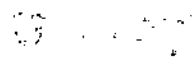
EL SEÑALARLO EN LA CAMARA DE COMERCIO.
... CERTIFICADO CON COSTO A AUTOSIDAD COMPETENTE, SIN COSTO ...

... PARA VERIFICAR EN EL COMPLEJO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE SECON DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO COMO UNA VEZ INGRESADO A [WWW.RUES.GOV.CO](http://www.rues.gov.co)
... ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CORRESPONDE A LA LEY 547 DE 1994.
... FIRMA TECNICA DE CONFIDENCIAL CON EL DECRETO 2.580 DE 1995 Y LA AUTENTICACION IMPRONTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.

(3)

en transporte terrestre, aérea, marítima y multimodal, y en el transporte de mercancías.

El presente documento...



PROSPERIDAD
PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

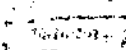
ESTABLECIMIENTO
IMC. CAPADU INTERNACIONAL S.A.S.
Código de Comercio: 5074
NIT: 900001017 DE LA AUTOPISTA BENIGNO MEDELLIN VEREDA SIERRA

Representante legal
JUAN CARLOS CASTAÑO ALDANA

empresas.ccmtr.com.co

MODALIDAD EMPRESA

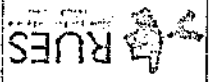
215
Candela
Bolívar



CC. TRANSPORTE DE CARGA



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912 para ser emitido de los expedientes de Estado.

38

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL: QUE POR MEDIO DEL QUE SE MANEJE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y DE OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DEL PAIS.

REPRESENTACION: LA REPRESENTACION Y EMISION DE LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

R. 75330

A

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01912 para ser emitido de los expedientes de Estado.

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL: QUE POR MEDIO DEL QUE SE MANEJE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y DE OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DEL PAIS.

REPRESENTACION: LA REPRESENTACION Y EMISION DE LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

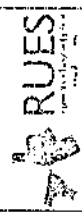
ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

ACTIVIDADES: LA INDUSTRIA DEL PAIS.

1



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 21812. Para una explicación de los símbolos del Estado.

... DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ASI COMO SUPERVISAR EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, LA CALIDAD DE LA GESTION Y CONTROLAR LAS OPERACIONES, LA CONTABILIDAD Y LA FIDELIDAD PORQUE LAS BIENES Y VALORES SE MANEJAN ADECUADAMENTE PROPIAMENTE. 3. FORTALECER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA. 4. PROMOVER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA. 5. ELABORAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN EFECTIVOS Y PREPARAR LOS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION. 6. FORTALECER EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR LO MENOS DE LA COOPERATIVA, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, ASI COMO PRESENTARLE PERIODICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE INTERESAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 7. GESTIONAR Y REALIZAR OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO SEAS SE REQUIERAN EN EL FORTALECIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 8. REALIZAR LA DIRECCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CON LOS ASOCIADOS Y SERNAS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 9. COORDINAR LA INFORMACION GENERAL QUE DEBE RECIBIR LOS ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. 10. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO EMPRESARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CON CUANTIA INDIVIDUAL DE EXTERA AL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 11. CELEBRAR, PREVENIR AUTORIZACION EMPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. COORDINAR LAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACION, SERVICIOS Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 13. COORDINAR LAS RELACIONES CON LOS ASOCIADOS. 14. CONTRIBUIR A LOS COLABORADORES DE SERVICIO AL SERVICIO DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO DE ADMINISTRACION Y COMPORTAR A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTADUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS. 15. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEBERES DE LOS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE OBTENDRAN LOS REGLAMENTOS. 16. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD Y SERVALEROS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 17. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. CERTIFICA :

... SEGUN DE FUGALIZACION ...
 HONORABLE
 REVISOR FISCAL
 TEFAN ANTON DIAZ MAFELTA
 A. PARO : 171 62408. INSCRIPCION 00001783
 DOCUMENTO : ACTA. FECHA : 2014/07/22
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000091

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 21812. Para una explicación de los símbolos del Estado.

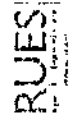
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/07
 NVA TAPETA PROF. : 119280 T
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 GONZALEZ FLOREZ MARICA MILENA
 C.C. 0006140783
 LIBRO : 111 62408. INSCRIPCION 00001783
 DOCUMENTO : ACTA. FECHA : 2014/07/22
 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/07
 NVA TAPETA PROF. : 69213 T

CERTIFICA :
 QUE POR RESOLUCION N. 2013/00001783 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2011, INSCRIBIDA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NOMBRE DE "CASA DE LA PAZ" DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, OBTIENE LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS Y SUBSISTIOS AL TRANSFERENTE DE CARA (COOPERATIVA) IDENTIFICADA CON NIT. 920.001.210-6 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BARRANCABERMEJA -SANTANDER, CALLE 37 NO. 40 55 EN COOPERATIVA MULTITATIVA DE SERVICIOS Y SUBSISTIOS (COOPERATIVA), CON FORTALECIMIENTO EN LAS LABORES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA :
 REORGANIZACIONES DE PASIVOS
 QUE POR RESOLUCION N. 2013/00001783 DEL 2 DE JUNIO DE 2011, INSCRIBIDA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NOMBRE "CASA DE LA PAZ" DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, OBTIENE LA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE ORGANIZACION AL TRANSFERENTE DE SERVICIOS Y SUBSISTIOS AL TRANSFERENTE DE CARA (COOPERATIVA) IDENTIFICADA CON NIT. 920.001.210-6 EN COOPERATIVA MULTITATIVA DE SERVICIOS Y SUBSISTIOS (COOPERATIVA).

CERTIFICA :
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 37 NO. 55 SUP EL
 CAMERTE
 BARCO NOTIFICACION: EL CARPETE
 TELEFONO NOT. JUDICIAL 1: 6105500
 TELEFONO NOT. JUDICIAL 2: 612114234
 TELEFONO NOT. JUDICIAL 3: 612174622
 MUNICIPIO : BARRANCABERMEJA
 E-MAIL: XMEC@CAJ.COM.CO
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: comersum-dib@hotmail.com

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO HAYAN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A PERSONA, DEDICACION, LEGITIMACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD. I N F O R M A T I V O
 LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION POR LO TANTO DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, BAJO EL TITULO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REALIZA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE INCUMPLIR ESTAS OBLIGACIONES SE APLICARA LA SANCION ESTABLECIDA EN LOS ESTADUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CONTACTO OFICIAL, SE EFECTUARA CON FORTALECIMIENTO A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

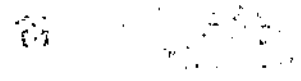
El presente es un primer número. Impreso en el artículo 15 del Decreto Ley 19712.
Este es el número de las actividades del E.S.P.A.

CONSEJO

LE COMENDADO DE BARRANCABERMEJA EN EL SECTOR DE PROMOCION
ADMINISTRATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES Y DE LA LEY 19712 DEL 1971. LAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN
SIEMPRE QUE EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SIEMPRE QUE EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

6

La información que aparece en esta página es de carácter informativo.



PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

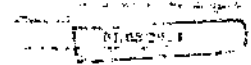


ESPERANZA
COOPERATIVA MEDIADORA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN - COOPERSON
Santander - BARRANCABERMESA
CALLE No 60-11 BARRIO COMERCIAL EL CAMPESINO
SANTANDER
ESPERANZA ESTREPARCALAARIA

El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de información de las empresas de transporte por carretera. Para mayor información consulte el sitio web del Ministerio de Transporte en www.mdt.gov.co

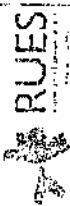
MODALIDAD EMPRESA

60
Categoría
Habilitada



CC-TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento consta la deposito en el artículo 15 del Decreto Ley 01912. Para una explicación de los alcances, ver Ley 1258.

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA...
CERTIFICACION DE EXISTENCIA...
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE...

CERTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
CANTONAMIENTO DE LOS VALLES
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
BOVEDAS Y CASAS
CONCEJALIA LOCAL
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
DIRECCION DE NOTIFICACIONES
CALLE DE LOS GUAYABOS
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
E-MAIL: COMERCIO@CANTONAMIENTODELOSVALLES.COM

E-MAIL: JUDICIAL@CANTONAMIENTODELOSVALLES.COM

TELÉFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 624-1145
TELÉFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 624-1145
TELÉFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 624-1145

ACTIVACION DE EXISTENCIA...
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

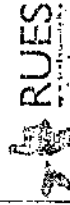
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento consta la deposito en el artículo 15 del Decreto Ley 01912. Para una explicación de los alcances, ver Ley 1258.

CERTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
CANTONAMIENTO DE LOS VALLES
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
BOVEDAS Y CASAS
CONCEJALIA LOCAL
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
TELÉFONO COMERCIAL: 624-1145
DIRECCION DE NOTIFICACIONES
CALLE DE LOS GUAYABOS
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
E-MAIL: COMERCIO@CANTONAMIENTODELOSVALLES.COM

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

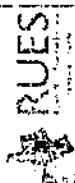
CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO
OBJETO SOCIAL: QUE EL RESPICIO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDIFINIDO

Handwritten numbers: R 135.71 and A



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto No. 01912
Para ser válido debe de estar validado en el sistema

02157 15.11.2014 09:10
DO. LE ACEVEDO SUCESOR
RUBEN HERNANDEZ
CALLE 14
BOGOTÁ
TEL: 011 494 0000
CALLE 14
BOGOTÁ
TEL: 011 494 0000
CALLE 14
BOGOTÁ
TEL: 011 494 0000

CERTIFICA:

... ADMINISTRACIONES ...
QUE CON ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACTOS DEL 1
DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL
NUMERO 0015074 DEL LIBRO IX, FUE LEGALMENTE NOMBRADO
EL SEÑOR
IDENTIFICACION
REPRESANTANTE LEGAL
VALERIA ANGELA LUIS DOCE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JUAN VERNERITA TAMAYO ALBERTO

CERTIFICA:

... ADMINISTRACIONES ...
FUNDAMENTOS DE LA LEY DE REPRESENTACION Y REPRESENTACION EN LIBRO IX DE LA
SOCIETAD LE IDENTIFICACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD
CASA EN CATEGORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EN EL LIBRO
PREVIAMENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACIDENTALES.
EL REPRESENTANTE LEGAL MUY BIEN CONFORME CON LOS ACTOS
Y COMPROMISOS CONTRACTUALES EN EL TERCETO SOCIAL QUE SE RELACIONAN
EL TERCETO SOCIAL Y FUNDAMENTOS DE LA LEY DE REPRESENTACION
Y REPRESENTACION LEGAL Y SU SUPLENTE, FUERON SEÑALADOS
REPRESENTANTE LEGAL, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACORDISTAS, POR EL PERIODO QUE DETERMINARE ESTERMINARE LA ASAMBLEA
EN FAVOR DE LA REPRESENTACION LEGAL SUPLENTE, SIN PERJUICIO DE QUE
LOS REPRESENTANTES SEAN RENOVADOS BIEN EN EL CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

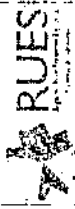
... ADMINISTRACIONES ...
QUE CON ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACTOS DEL 1
DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL
NUMERO 0015074 DEL LIBRO IX, FUE LEGALMENTE NOMBRADO
EL SEÑOR
IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL
MORTIZO FERRERIZ SAIBRA MILENA

CERTIFICA:

... ADMINISTRACIONES ...
REVISOR FISCAL DEL SEÑOR EN EL MES DE JULIO DE 2014, ES
REVISOR FISCAL DEL SEÑOR ADMINISTRATIVO NUMERO 00015 DE FEBRERO DE
2011, EN EL PERIODO DE REPRESENTACION LEGAL SUPLENTE POR LO
MÁS EN FAVOR DEL TERCETO SOCIAL EN EL TERCETO SOCIAL
LA REPRESENTACION LEGAL SUPLENTE

CERTIFICA:

... ADMINISTRACIONES ...
QUE LA PERSONA SUPLENTE TIENE IDENTIFICACION LEGAL SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto No. 01912
Para ser válido debe de estar validado en el sistema

ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE: LA INDUSTRIAL SERVICIOS LTDA
RATIFICADA DEL 13 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE LA RATIFICACION: EL 30 DE JULIO DE 2014
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: 2014

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

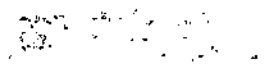
... ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA LA EXTRACCIÓN Y FLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y COBRE.

CERTIFICA:

QUE NO EXISTEN INSCRIPCIONES Y REPRESENTACIONES A LA PRIMA DEL PRESENTE
IDENTIFICACION, QUE REPRESENTACION TOTAL O PARCIALMENTE SU REPRESENTACION.
DE REPRESENTACION CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 992 DE 2005, LAS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO Y/O IDENTIFICACION DEBERAN EN
ESTE DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.

2

transporte.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

EMPRESA
LOGISTIC SERVICES S.A.S.
Código: VOPAL
CALLE 19 N° 17-49 MANIZANA (CASA NUEVA) VALLE GUAPATAZOS
05-0117
NIT 1418-124848 (Formal con admin) / Registro en: 20
LUIS JOSE VARGAS ARDILA

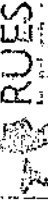
EMPRESAS@MHT.MDTRANSPORTE.GOV.CO

MODALIDAD EMPRESA

CG TRANSPORTE DE CARGA

48
C. Canceleda
Habilitada





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01911.
Para una copia de las emendas del Estatuto

LA INSCRIPCIÓN MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO QUE GENERA ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCC-BOTGO.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN SOLAMENTE \$95.000 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCC-BOTGO.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FINDEQUEO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

VERIFICACIÓN: ESTA SOCIEDAD NO SE CUMPLIO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ENVÍAR SU INSCRIPCIÓN MERCANTIL, POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN MERCANTIL

***** INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DATO *****
NOMBRE: [REDACTED]
N.º DE IDENTIFICACION MERCANTIL: DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA NO: 01849921 DEL 10 DE FEBRERO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRÍCULA DEL 10 DE ABRIL DE 2016
ÚLTIMO AÑO PAGADO: 2016
ACTIVO TOTAL: 1.092.435.432
TIPO DE EMPRESA: PERSONA

DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES MERCANTILES Y CAMBIO DE NOMBRE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL: transacciones@cccbotgo.gov.co
EMAIL COMERCIAL: transacciones@cccbotgo.gov.co
DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 17 Nº 114-10 LOCAL 12
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: transacciones@cccbotgo.gov.co

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSERIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGAS.

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NÚMERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 01911.
Para una copia de las emendas del Estatuto

017-1234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUIÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES S.A.S.

REPERMISO:
SECURITARIO MR. FECHA: 2012/01/10
9012012/01/10 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS VALIDACIÓN 01466152

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL: 1) LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE, A NIVEL NACIONAL EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADICIONARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE MODO DE TRANSPORTE. 2) REGÍSTRAR PERSONAL QUE PUEDA VERIFICARLES CON EL FIN DE ADMINISTRAR LOS AUTOMÓVILES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 3) LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS CARGAJE, DESTACAJE, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS MERCANCÍAS. 4) ACTUAR COMO OPERADOR MULTIMODAL EN LAS DIFERENTES FUERTES MARÍTIMAS Y FLUVIALES. 5) CONTRATAR Y REALIZAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DEL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES RAMOS. 6) COMPRA O VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 7) DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS FICHES DE INSCRIPCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 8) DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4621 (TRANSPORTE DE CARGA POR CAMIÓN) CERTIFICADA

***** CAPITAL AUTORIZADO *****
VALOR : \$570,000,000.00
Nº. DE ACCIONES : 5,700,000
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

***** CAPITAL SUSCRITO *****
VALOR : \$570,000,000.00
Nº. DE ACCIONES : 5,700,000
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

VALOR : \$570,000,000.00
Nº. DE ACCIONES : 5,700,000
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

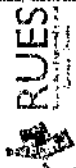
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DEL GERENTE LO SEÑALADORA EN SUS ASISTENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ESTE SE ENFERMECE.

QUE POR ACTA Nº. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 9176312 DEL LIBRO IX, FOL. 10440 CONFORME A LA LEY 1712 DE 2014.

GERENTE: FERRER TRAVIN JAVIER
C.C.: 6009090365454
SOP. POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA EN ACCIONES DEL 25 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 017-1234 DEL LIBRO IX, FOL. 10440 (CON INFORME 13)

R. 202522

1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento puede ser consultado en el artículo 15 del Decreto Ley 2492 de 1979 para las acciones de las entidades del Estado.

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBJECTO: FERRAZ JERRY LILIANA C.C. 4600161930436

PAQUETES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL CLIENTE PETA FERRAZ... RELACIONADO ASPECTOS DE LA EMPRESA... IDENTIFICACION:...

CONFERENCIA CON DO INTERESADO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO... LOS SIGUIENTES DATOS DE LA INFORMACION JURISDICCIONAL...

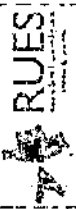
EL PRESENTE CERTIFICADO SU CONSTITUCION FUE DE...

INFORMACION COMPLEMENTARIA... LOS SIGUIENTES DATOS DE LA INFORMACION JURISDICCIONAL...

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INEFECTOS A 30.000... EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA...

PERDIDA IMPORTE A COMPROBACIONES... IDENTIFICACION JURISDICCIONAL DE LA...

EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento puede ser consultado en el artículo 15 del Decreto Ley 2492 de 1979 para las acciones de las entidades del Estado.

CERTIFICADO CON DESTINO A AUTOMATIZACION COMPETENTE, SIN COSTO

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA... INFORMACION QUE SEHA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE...

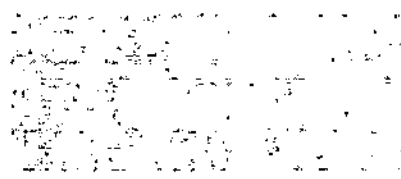
0

empresas.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA



Nombre de la Empresa
TRANSFOR S.A.S.
Región D.C. - BOGOTÁ
CARRERA 121 No 321 25
Código Postal
011020
Municipio de Bogotá
BOGOTÁ
Departamento de Bogotá
BOGOTÁ

Identificación de la Empresa
empresas.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

- 134
- 1 - Cruzada
- 1 - Habilitada

05 de 2014

CG TRANSPORTE DE CARGA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDEQUIPOS S A S
N.I.T. : 817011715-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00986907 DEL 9 DE MARZO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 01 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 33,267,876,000

TAMANO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 107 No 88-30 OFI 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : erika.ramirez@indequipos.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 107 No 88-30 OFI 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : erika.ramirez@indequipos.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001272 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002361 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL. POR EL DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210928 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A POR EL DE: INDEQUIPOS SA.

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDEQUIPOS SA POR EL DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0022 DE LA NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 09 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719410 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2361 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. containing a list of document reforms.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR POR CUENTA PROPIA, A TRAVES DE TERCEROS, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACION O CONTRATACION, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, REPARACION, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, QUIMICOS Y MEDICOS; B. LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA, INCLUYENDO LA EXPLORACION, EXPLOACION, REFINACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS PARA COMUNICACIONES Y DE TODA CLASE DE SISTEMAS, EQUIPOS O REPUESTOS PARA SUS CLIENTES DE CUALQUIER SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR; C. LA REPRESENTACION, AGENCIA Y DISTRIBUCION DE CACAS FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADORAS DE LOS MISMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ARRIBA ENUNCIADOS; D. LA ASISTENCIA, CONSULTORIA Y MONITAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INGENIERIA; E. CALIFICAR COMO USUARIO DE ZONA FRANCA DEDICADO A LAS OPEAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL ACUT

23.769

A2

H. 160 19/05/14

66

INDICADO EN ESPECIAL LA FABRICACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS PRIORITARIAMENTE A MERCADOS EXTERNOS; F. LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA; INCLUYENDO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS Y LA MINERÍA, INCLUYE TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN LABORES COMO: EXPLORACIONES GEOLOGICAS, GEOFISICAS Y QUIMICAS; INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CARTOGRAFICA; SERVICIOS TECNICOS DE DISEÑO, RECOLECTA DE DATA, PROCESAMIENTO COMPUTARIZADO DE DATA E INVESTIGACIONES GEOLOGICAS; DESARROLLO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXPLORACIÓN; CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LA EXPLORACIÓN; PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS; PERFORACIÓN DE POZOS DE HIDROCARBUROS, INGENIERÍA DE YACIMIENTOS; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS, INSPECCIÓN DEL EQUIPO, TUBERÍAS Y OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PERFORACIÓN Y EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN CON DERRAMES DE PETRÓLEO, CONTAMINACIÓN Y CONTRA INCENDIOS; DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ASESORÍA TÉCNICA DE LAS MISMAS; CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EXPLORACIONES GEOFISICAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR SI SE TRATA DE LICITACIONES INTERNACIONALES; EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE NECESITEN LAS MENCIONADAS OBRAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE PERSONAL A LABORAR PARA FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS; SUPERVISIÓN DE EXPLORACIÓN GEOFISICA; G. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN O MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ACCESORIOS, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; H. LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL FIN PRINCIPAL; I. PODRÁ ASÍ MISMO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS CONTRACTUALES TALES COMO: LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, SONDEOS, INVITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS (DIRECTAMENTE O CON EL CONCURSO DE OTROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN); J. IGUALMENTE PODRÁ FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y CONSTITUIR, POSEER, ADMINISTRAR Y CERRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; K. TAMBIÉN PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A LOS FINES SOCIALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; L. REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CARGA; M. IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ALQUILAR Y FABRICAR TANQUES, CARRO TANQUES Y CAMIONES DE VACÍO, CAMIONES LUBRICADORES, CAMIONES FLUSH BY; N. TRANSPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE: EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y TRANSPORTE; O. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, AGUA Y Lodos RESIDUALES PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO; P. PRESENTARSE POR SI MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN; Q. DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, INDUSTRIALES Y DOMESTICAS; R. ALQUILER DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE FLUIDOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; S. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA; T. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, INVERTIR SU CAPITAL EN TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, EN TÍTULOS VALORES Y EN LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, EN LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS EN GENERAL Y EN LA FINANCIACIÓN DE ELLOS; U. PODRÁ ASÍ MISMO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, REALIZAR TODAS LAS

OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS Y OTROS ACTIVOS; V. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PODRÁ LA SOCIEDAD AVALAR Y CAUCIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ELLO GUARDE RELACIÓN CON SUS FINALIDADES SOCIALES, CALIFICACIÓN PREVIA QUE DEBE HACER LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
 OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
 4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,203,887,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,203,887.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,203,887,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,203,887.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENCIA. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO, DEL GERENTE PRINCIPAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, FUDIENDO SER REELECIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE PRINCIPAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE PRINCIPAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEER EL CARGO, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE LOS CUATRO SUPLENTE DEL GERENTE PRINCIPAL, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02124307 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROZO RODRIGUEZ RAFAEL EDUARDO	C.C. 000000079543036
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BUSTAMANTE ECHEVERRY LUIS GERMAN	C.C. 000000070566586
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ OCHOA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000043571027
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULGA PABEZ LUZ ANGELA	C.C. 000000052545993
QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768858 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE PULGA PAEZ LUZ ANGELA	C.C. 000000052345993

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NO. 02178141 DEL LIBRO IX, ROZO RODRIGUEZ RAFAEL EDUARDO RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES: 36.1. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO SUS SUPLENTE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) SOLICITAR, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑIA A UN TRÁMITE DE INSOLVENCIA O CONCURSAL; Y (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y CAUCIONAR CON ~~PAI~~ ~~FIN~~ ~~LOS~~ ~~BIENES~~ ~~SOCIALES~~ 36.2. ADICIONALMENTE, EL GERENTE PRINCIPAL Y EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN EMPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O ACTIVOS FIJOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y (II) FIRMAR PAGARÉS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DIFERENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. EL PRIMER Y EL SEGUNDO SUPLENTE NO TIENEN ESTAS LIMITACIONES. 36.3. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN UNA CUANTÍA MENOR A TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02162817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL GUARQUE PEREZ ALVARO	C.C. 000000019221360

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01838726 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 160 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES:

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8110117157
NOMBRE Y SIGLA	INDEQUIPOS S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 12 No.71-33
TELÉFONO	4396920
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	4396905 - gerencia@indequipos.com;admin@indequipos.com
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GERMANBUSTAMANTE ECHEVERRY
<i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i>	

MODALIDAD EMPRESA

NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
160	19/05/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

23778

43

H. 55 22/11/15.



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##IA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN. NUMERO: S0500169. N.I.T.U.: S24001422.- 9 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO RECLAMATORIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : COOTRASMAR LTDA DOMICILIO: SAN MARTIN DIRECCION: CALLE 17 4-40 BARRIO 20 DE MAYO TELEFONO 1: 5548498 FAX: NO REPORTE EMAIL: elfidocastilla@hotmail.com RENOVÓ EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017 TOTAL ACTIVOS : \$ 531,780,207.96 ACTIVIDADES ECONOMICAS: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 14 DE JULIO DE 1997, OTORGADO(A) EN SAN MARTIN CESAR, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00006509 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN COOTRASMAR

QUE POR ACTA NO. 0000018 DEL 15 DE MARZO DE 2015, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA ORDINARIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO: 00000450 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN COOTRASMAR POR EL DE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 16 DE OCTUBRE DE 1997, OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA 0000005 2000/09/25 ASAMBLEA EXTRAORSAN MAR 00002156 2001/04/04 QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA 0000018 2015/03/15 ASAMBLEA ORDINARIAS MAR 00000450 2015/05/22 0000019 2015/09/24 ASAMBLEA EXTRAORSAN MAR 00000489 2015/10/06

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRIMORDIAL DE "COOTRASMAR LTDA" ES ORGANIZAR, DESARROLLAR E INCREMENTAR A FAVOR DE SUS ASOCIADOS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES: 1.- ORGANIZAR, COORDINAR Y CONTROLAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES CONJUNTAMENTE INTERMEDIO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE ASOCIADOS O DE LA COOPERATIVA, EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE COLECTIVO, DISTRICTAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI, TRANSPORTE DE CARGA, TRANSPORTE



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MIXTO, TRANSPORTE MIXTO EN MOTOCARRO, TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, ESCOLAR Y TURISMO, TRANSPORTE DE MATERIALES EN VOLQUETA, ALQUILER DE VEHICULOS Y OTROS DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES QUE SE OBTENGAN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2.- INVESTIGAR, DISEÑAR Y LICITAR RUTAS Y HORARIOS DENTRO DE LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE AUTORIZADAS A LAS COOPERATIVAS. 3.-ANALIZAR Y OBTENER TARIFFAS RELACIONABLES Y RENTABLES PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. 4.- COORDINAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL TRABAJO DE ASOCIADOS Y CONDUCTORES, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO. 5.- ORGANIZAR SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CUAL DETERMINARA SU ESTRUCTURA JURIDICA Y SU PLANTA DE PERSONAL. 6.- CONTRATAR SEGUROS COLECTIVOS O INDIVIDUALES PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES Y LA INTEGRIDAD FISICA DE ASOCIADOS Y DE TERCEROS. 7.-CONVENIR CON ENTIDADES COOPERATIVAS O NO, LA MANERA MAS EFICIENTE QUE GARANTICE LA PRESTACION ADECUADA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. 8.- PROVEER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COOPERATIVA, MEDIANTE LA ORGANIZACION DE TALLERES PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON TERCEROS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. 9.- SUMINISTRAR VEHICULOS, PARTES, ACCESORIOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y EN GENERAL TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, YA SEA EN ALMACENES, LOCALES Y ESTACIONES DE SERVICIO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O MEDIANTE CONVENIOS ESPECIALES PARA ESTE EFECTO O MEDIANTE IMPORTACION DIRECTA QUE HAGA A ESTOS PRODUCTOS. 10.- ESTABLECER SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA PARA SUS ASOCIADOS CONDUCTORES Y TRABAJADORES DE ESTOS Y DE LA COOPERATIVA. 11.- IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR SERVICIOS DE EDUCACION, CAPACITACION Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA LOS ASOCIADOS, LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS. 12.- SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y ENCOMIENDA PARA ESTA REGION.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 354,200,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists members of the board of directors including Edwin Ramon Arevalo Pallares, Marin Milton Jose, Daza Gonzalez Yethsiddia, and Ramirez Nuñez Ilder.

**CAMARA DE COMERCIO DE AGUCAHICA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/09/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000019
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/10/06
 MIEMBRO SUPL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 TRIGOS YUNEIDA C.C. 00049668963
 LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000488
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/09/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000019
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/10/06
 MIEMBRO SUPL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 DAZA GONZALES LUIS ALCIDES C.C. 00077132458
 LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000488
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/09/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000019
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/10/06
 CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
 PRINCIPAL(ES): CASTILLA GELVEZ ELFIDO
 C.C. 00013360438
 GERENTE
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001021
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/11/27
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000002
 FECHA DE INSC:1998/12/02

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. SERAN FUNCIONES DEL GERENTE: -EJECUTARA EL PROGRAMA DE ACCION DE LA COOPERATIVA SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACION DE LA COOPERATIVA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. -PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ASI COMO TAMBIEN, LOS QUE DEBAN PRESENTARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE O AL MINISTERIO DE TRANSPORTE SEGUN EL CASO. -ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGUN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS DEPARTAMENTOS Y AREAS DE SERVICIO DE LA COOPERATIVA. -ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS VIGENTES MENSUALES Y LOS EXTRAORDINARIOS AUNQUE NO SUPEREN ESTA CIFRA, ASI COMO LOS QUE TENGAN QUE VER CON MORA, VENTA O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITOS O DE GARANTIA ANTE ENTIDADES FINANCIERAS PREFERIBLEMENTE DE INDOLE COOPERATIVA O LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES. -PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA, EL PRESUPUESTO DE GASTOS, LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES EN QUE LA COOPERATIVA TENGA INTERES. -NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LA PLANTA PREVIAMENTE ESTABLECIDA Y APROBADA, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE CORRESPONDA POR ESTATUTOS DESIGNAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE LA COOPERATIVA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL CUAL DEBE SER CONOCIDO PREVIAMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -COORDINAR EL TRABAJO DE LAS DISTINTAS SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS DE PROMOCION. -ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE ESPECIFICAMENTE LE SEÑALE EL CONSEJO ADMINISTRACION.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

**CAMARA DE COMERCIO DE AGUCAHICA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. 92979-T	
REYES CAMARGO ISRAEL	C.C. 00018918437
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00005313	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/08/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000010	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/09/29	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
REYES VILLEGAS LUIS JOSE	C.C. 00018912888
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000512	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/07/14	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 1997/10/16	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17 4-40 BARRIO 20 DE MAYO
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5548498
 MUNICIPIO : SAN MARTIN
 E-MAIL COMERCIAL: elifidocastilla@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: elifidocastilla@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
 TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8240014229
NOMBRE Y SIGLA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN "COOTRASMAR" - COOTRASMAR LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Cesar - SAN MARTIN
DIRECCIÓN	CL CENTRAL
TELÉFONO	5548498
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	-
REPRESENTANTE LEGAL	ELFIDO CASTILLAGELVEZ
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> empresas@mintransporte.gov.co</p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
55	12/11/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: LA RUEDA S.A.S.
N.I.T. 188034025658
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00178728 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL: 6.151.330.000
TAMANO EMPRESA: MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 13 NO. 53-16
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: j.angel@larueda.com.co
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 13 NO. 53 - 16
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: a.sanchez@larueda.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1157, NOTARIA 30 BOGOTA DEL -- 28 DE AGOSTO DE 1982, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL NO. 122303, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: LA RUEDA LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2801 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2000, LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 759167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: LA RUEDA LTDA. POR EL DE: LA RUEDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 39 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045600 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: LA RUEDA S.A., POR EL DE: LA RUEDA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2801 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA, D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 759167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: LA RUEDA S.A.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045600 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LA RUEDA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 39 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045600 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISCLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES RODAR S.A.S, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:	ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
	1655	23-IX-1983	30 STA.	21-X-1983 NO. 141.176
	2514	16-XII-1983	30 STA.	2-II-1984 NO. 146.657
	2909	19-XI-1985	30 BTA	12-XII-1985 NO. 181.909
	4027	29-XII-1987	30 BTA.	18-IV-1988 NO. 233.630
	4702	10-VIII-1989	37 BTA.	25-VIII-1989 NO. 273.114
	4713	10-VIII-1989	37 BTA.	19-XII-1991 NO. 349.910
	2409	30-V-1991	37 BTA.	19-XII-1991 NO. 349.910
	8164	31-XII-1991	9 BTA.	20-II-1992 NO. 356.466

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0003486	1997/10/31	NOTARIA 35	1997/12/01	00612401
	0002801	2000/12/22	NOTARIA 35	2000/12/29	00759167
	0001963	2002/08/09	NOTARIA 35	2002/08/15	00840037
	3460	2012/11/22	NOTARIA 61	2012/11/27	01684429
	2149	2014/12/12	NOTARIA 35	2014/12/29	01699371
	3950	2015/09/09	NOTARIA 21	2015/09/17	02020268
	39	2015/10/22	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/12/17	02045600
	40	2016/01/07	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/01/14	02052565
	41	2016/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/01/20	02054239

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PRINCIPALMENTE LA SOCIEDAD SE DEDICARA A: A) LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, PERMUTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE LLANTAS EN GENERAL Y DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. B) DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS, MERCANCIAS O BIENES MUEBLES. C) EFECTUAR INSTALACIONES Y MONTAJES DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, ALINEADORA DE DIRECCIONES, RECTIFICADORA DE RINES Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MONTAJE Y SERVICIOS DE LLANTERIA, ASI COMO TAMBIEN TODO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CON GARANTIA O SIN ELLA, PODRA TAMBIEN INVERTIR COMO SOCIO EN CUALQUIER COMPAÑIA O SOCIEDAD, FUSIONARSE CON ELLA, Y EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL, ASI COMO TAMBIEN LAS DEMAS. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS))

24

173993
40
H. 430
20/12/13.

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,834,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 18,340,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$917,000,100.00
NO. DE ACCIONES : 9,170,001.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$917,000,100.00
NO. DE ACCIONES : 9,170,001.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON TRES (3) SUPLENTES QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SOCIEDAD, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN AL GERENTE GENERAL DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01002737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

ANGEL DUSSAN JUAN AGUSTIN C.C. 000000003227346

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02057952 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

ROSADO VALENCIA JUAN CARLOS C.C. 000000087215150

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02139150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

HEREDIA ROJAS MANUEL ALBERTO C.C. 000000080098450

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02071390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

ANGEL ECHEVERRY TATIANA DEL PILAR C.C. 000000052700937

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:
A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO; B) CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO ASIGNAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACION, DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE OSTEVIAR TALES POSICIONES, ACORDAR CON ELLAS EL VALOR DE SUS SERVICIOS Y REMOVERIAS O

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REEMPLAZARLAS CUANDO SEA APROPIADO. C) SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE RESULTADOS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PÉRDIDAS, JUNTO CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE. G.) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. H) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD, Y TERCEROS. A. LA. DECISIÓN, DE ÁRBITROS. Y CONCURRIR A. LA. DESIGNACIÓN. DE DICHO. ÁRBITROS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO TRIBUNAL. I) EJERCER LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS APROPIADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y J) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES, REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A FIN DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS PARA ADQUIRIR, GRAVAR, HIPOTECAR, LIMITAR EL USO O ENAJENAR BIENES MUEBLES INMUEBLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, O PARA GRAVAR O ENTREGAR EN PRENDA LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 2. PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A US\$50.000 DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN, CON EXCLUSIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD Y LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS O LOS SUMINISTROS NECESARIOS EN LOS NEGOCIOS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN ESTA LIMITACIÓN.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ LUCAS DANIEL HUMBERTO C.C. 000000019401711

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARAVITO ORTIZ CARLOS ANDRES C.C. 003000080724207

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101550 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AMEZQUITA & CIA S A N.I.T. 000008600233803

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01847762 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 430 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2007, INSCRITO EL 18 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01103471 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ANGEL DUSSAN JUAN AGUSTIN

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098635 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - ANDUJAR S.A. DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS) QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-01-22

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LA RUEDA MATRICULA NO : 01132035-DE 6 DE OCTUBRE DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV CILL 31 NO. 82A-19 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA MATRICULA NO : 01132031 DE 8 DE OCTUBRE DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CRA 32 NO. 18-10 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA LTDA MATRICULA NO : 01005939 DE 5 DE ABRIL DE 2000 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV CILL 61 NO. 68-50 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA LTDA MATRICULA NO : 00969574 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : DG 72 A NO. 57-02 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA LTDA MATRICULA NO : 00727824 DE 26 DE AGOSTO DE 1996 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV 30 NO. 63C-72 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA MATRICULA NO : 01079669 DE 2 DE ABRIL DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CILL 176 NO. 64-47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA MATRICULA NO : 01213867 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : DIAGONAL 23 # 69 - 55 LOCAL 236 TERMINAL DE TRANSPORTES TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA LTDA MATRICULA NO : 00430354 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1990 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CILL 13 NO. 53-06 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA LTDA MATRICULA NO : 00892162 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 51-39 LOC B203 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA MATRICULA NO : 00276389 DE 31 DE OCTUBRE DE 1986 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CALLE 17 120 60 TELEFONO : 7427480 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : a.sanchez@larueda.com.co

NOMBRE : LA RUEDA SANTAFE MATRICULA NO : 02749037 DE 27 DE OCTUBRE DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 TELEFONO : 7424780 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : A.SANCHEZ@LARUEDA.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACION COMPLEMENTARIA.

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.suporsociidades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO. **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

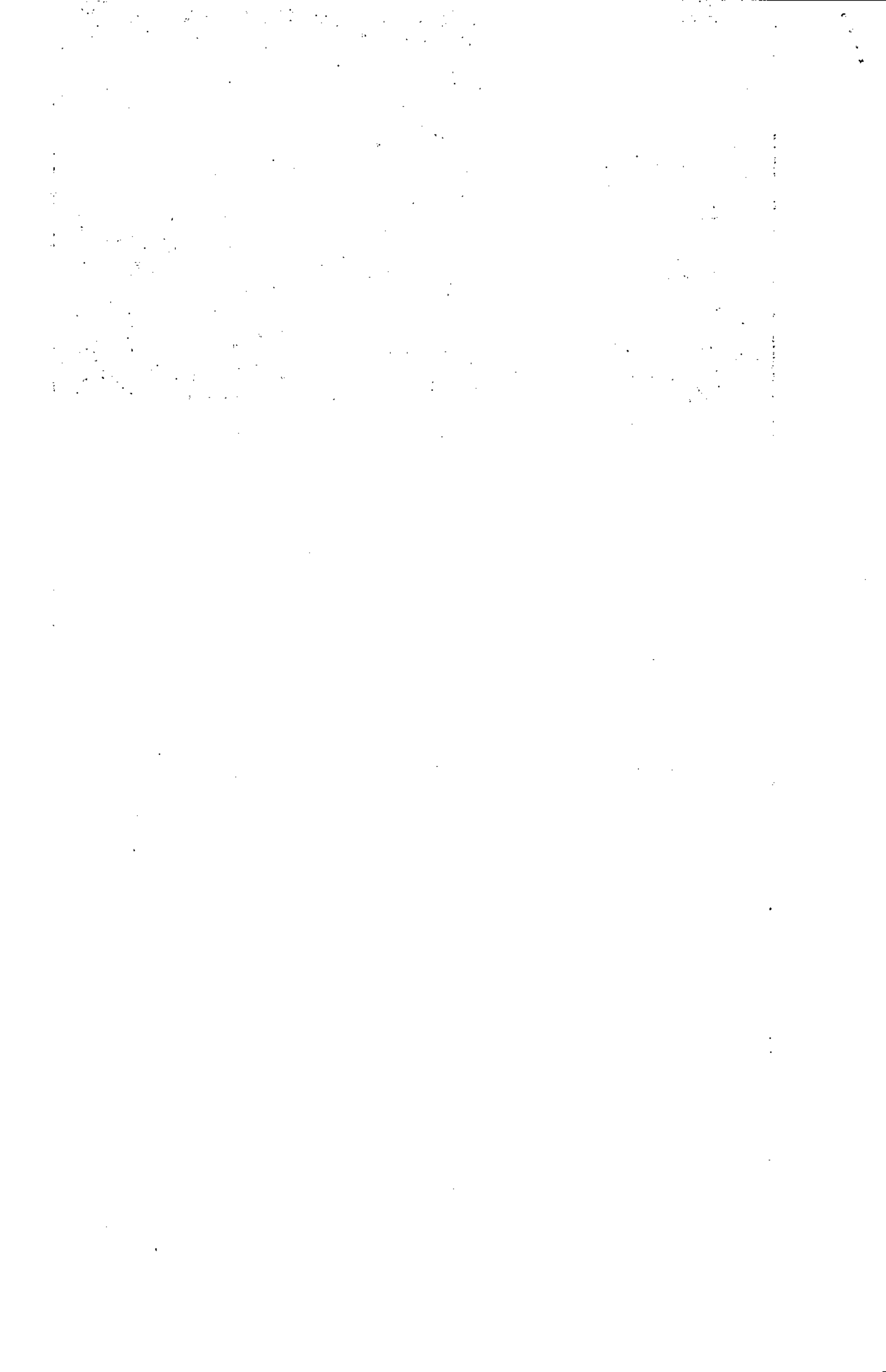
DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8604025268
NOMBRE Y SIGLA	LA RUEDA S.A. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 13 No.53-16
TELÉFONO	7427480
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- .a.sanchez@larueda.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN AGUSTINANGELDUSSAN
<i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
430	20/12/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CERTIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACIONAL:
 8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACIONAL)
CERTIFICA:
 FAVORABLE DEL 70% DE LOS SOCIOS
 SU INTERES SOCIAL SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO MISMOS, PARAQUERO DOS: LOS SOCIOS NO PODRAN GANAR NI DAR EN GANANTIA ANALISTA NI CODUODORA DE OBLIGACIONES DE SOCIOS NI DE TERCEROS, SALVO UNO: LA SOCIEDAD NO PODRA SER CONSTITUIDA EN GARANTIA, FIDUCIA, DESARROLLO CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LITICA, PARAQUERO MISMO O A SUS EMPLEADOS (O) EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJERCER O LA LEY EN DECISIONES ARBITRALES O JURIDICAS, EN CUALQUIER SITUACION SUS FONDOS, 9) TRANSIGIR, DESISIR, Y HACER USO DE LOS RECURSOS QUE NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE SU GASTO SOCIAL, 8) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OTRA ACTIVIDAD LITICA DE COMERCIO QUE TIENDA A MEJORAR LOS LOGROS DE COMPARIAS, 7) EN GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER NEGOCIOS, NEGOCIADOS Y PROTESTADOS; 6) FUSIONARSE CON OTRA O OTRAS TODA CLASE DE TITULOS VALORES ASI COMO TERCEROS, PAGAR Y ADEUDOS: GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER, PROTESTAR, AVALAR, PAGAR Y OTROS DEPOSITOS EN LOS BANCOS COMERCIALES SEAN CASAS PRINCIPALES, DE AHI ENDE FUERA, MANEJAR Y CLAVAR CUALQUIER CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON IGNORANCIA DE SUS BIENES MUEBLES; 4) REPRESENTAR CASAS NACIONALES O SIN INTERES Y CON GANANTIA HIPOTECARIA DE SUS BIENES INMUEBLES O CON OTRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES, 3) RECIBIR DINERO EN NUDO CON OTROS, PARTES, ELEMENTOS Y ENSERES UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL COMERCIO, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MANTENIMIENTO, URBANOS O RURALES MUEBLES Y ENSERES; 2) LA IMPORTACION, EXPORTACION, SIMILAR O COMPLEMENTARIO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA NACIONALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETO SOCIAL ASesorar CIENTIFICA, TECNICA, JURIDICA Y/O ECONOMICA A PERSONAS COMERCIALES EN LAS AREAS DE LA SALUD OCUPACIONAL, EL REPRESENTAR Y AMBIENTE, CAMPAÑAS MEDICAS Y LAS ACTIVIDADES DE TIPO PREVENTIVO Y ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL, CAPACITACION EN MEDIO EN TRABAJOS EN ALTIURAS Y DE ALTO RIESGO, OUTSOURCING, CONSULTAS Y AUDITORIAS EN HSEQ - RUC, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO AUTORIZACION PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS, PSICOLOGIA LABORAL, COORDINACION MOTRIZ, PARA LA EVALUACION DE CONDUCTORES Y PERSONAL CON SUSCRIBIDAS (N) CERTIFICADOS DE: ACTITUD FISICA, MENTAL Y DE ASOCIADAS, CONSULTORIAS, CONSULTORIAS, SE EXPEDIRAN (N) Y SERVICIOS INTEGRADOS EN SALUD OCUPACIONAL, EXAMENES OCUPACIONALES, EN LAS AREAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PRESTADOS INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLÓGICO, REALIZAR PROGRAMAS ODONTOLÓGICOS, REACTIVOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS, MATERIALES E DE ATENCION, (C) LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS Y SERVICIOS DE SALUD EN FORMA AMBULATORIA PARA EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL ATENCION, EN FORMA AMBULATORIA, (B) LA PRESTACION DE TODOS LOS GENERAL TODOS LOS MEDIOS DE AYUDA DIAGNOSTICA, PARA EL PRIMER NIVEL DE LABORATORIO CLINICO BASICO ESPECIALIZADO, RADIOGRAFIA, ECOGRAFIA Y EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN EL AREA MEDICA, SALUD ORAL, PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA TALES COMO: PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado



45
 H. 1188
 9 Mayo/14

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO AUTOMATICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDAZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/REGISTRADOS/
 INScripciones DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
 NOMBRE: GUIAR SALUD I P S S EN C S
 N.I.E.T.: 93098226-1
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
 MATRICULA NO: 0155160 DEL 6 DE FEBRERO DE 2002
 MATRICACION DE LA MATRICULA: 31 DE MARZO DE 2017
CERTIFICA:
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
 FACTIVO TOTAL: 80,100,107
 TITULO EMPRESA: MICROEMPRESA
CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: cc3a@a.no.38r-74
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 LEY DE NOTIFICACION JUDICIAL: aguiarsalud@hotmail.com
 DIRECCION COMERCIAL: CL 3 A 53E 74 P 1 Y 2
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 MAIL COMERCIAL: aguiarsalud@hotmail.com
CERTIFICA:
 CONSTITUCION: DEL 28 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2002 BOGOTA D.C. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000064 DE NOTARIA 52 DE PAGO EL NUMERO 00613408 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GUIAR SALUD I P S S EN C S.
CERTIFICA:
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2970 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 0152875 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR: GUIAR SALUD I P S S EN C S POR EL DEL: GUIAR SALUD I P S S EN C S EN C S.
CERTIFICA:
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA 0052 DEL 05 DE FEBRERO DE 2002, NOTARIA 52 DE BOGOTA, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.
CERTIFICA:
 REFORMAS:
 DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
 0005018 2003/12/11 NOTARIA 53 2004/01/13 00812064
 2970 2011/11/04 NOTARIA 61 2011/11/08 0152875
 1931 2013/07/16 NOTARIA 61 2013/07/19 01749514
CERTIFICA:
 VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 28 DE ENERO DE 2018.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

- SOCIO GESTOR (S)
 GARZON FANDINO BLANCA AMALIA C.C. 000000020329616
 NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00
 QUINTERO GARZON STELLA C.C. 000000051752295
 NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00
 - SOCIO COMANDITARIO (S)
 QUINTERO GARZON DIANA ALEJANDRA T.I. 000095012902076
 NO. CUOTAS: 125.00 VALOR: \$1,250,000.00
 RODRIGUEZ QUINTERO CRISTIAN CAMILO C.C. 000001022373298
 NO. CUOTAS: 125.00 VALOR: \$1,250,000.00
 CALDERON QUINTERO MARIA FERNANDA T.I. 000001000046723
 NO. CUOTAS: 125.00 VALOR: \$1,250,000.00
 FLOREZ QUINTERO JAVIER FELIPE C.C. 000001032364175
 NO. CUOTAS: 125.00 VALOR: \$1,250,000.00
 TOTALES
 NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$5,000,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE Y UN SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01525887 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE.	IDENTIFICACION
GERENTE QUINTERO GARZON STELLA	C.C. 000000051752295
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ QUINTERO CRISTIAN CAMILO	C.C. 000001022373298

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA EN QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO, LLEVARA IMPLICTA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN NINGUNA LIMITACION DE CUANTIA. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNE COMO GESTOR, A LA GESTORA PRINCIPAL Y A LA SUPLENTE, EN SU ORDEN, COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES : A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y PRESIDIR SUS SESIONES ; B) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES, C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTINEN NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGAR LAS FUNCIONES QUE A BIEN TENGAN ; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD ; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS CESIONES ORDINARIAS ; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPANIA ; H) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS, J) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y ; J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRINCIPAL O EL SUPLENTE, EN SU CASO, PODRAN COMPRAR, VENDER CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGAN DERECHO U OBLIGACIONES DE OBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : GUIAR SALUD BOTIKA EXPRESS
MATRICULA NO : 01318535 DE 24 DE OCTUBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 3 A NO. 53F-74
TELEFONO : 2603016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SQGUIARSALUD@HOTMAIL.COM

NOMBRE : GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S COLON
MATRICULA NO : 02733826 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 3 A NO. 53 F 74
TELEFONO : 2603016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SQGUIARSALUD@HOTMAIL.COM

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOCENSOMETRICO GUIAR SALUD I P S
MATRICULA NO : 02346825 DE 29 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 27 NO. 13 39
TELEFONO : 2908173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SQGUIARSALUD@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0197/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

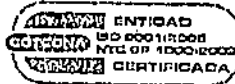
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001188 DE 2014

9 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210191232 de 2 de Abril de 2014, la señora STELLA QUINTERO GARZON representante legal de la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S, identificada con el número de matrícula mercantil 01155160 del 6 de Febrero de 2002 y NIT 830098226-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S identificado con el número de matrícula mercantil 02346825 de 29 de Julio de 2013, ubicado en la calle 3 A No 53 F - 74 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210106291 de 7 de abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210246572 de 30 de abril de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 9 MAY 2014

0001188

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 3 A No 53 F - 74 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-048 de fecha 12 de Marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, es de cincuenta y siete (57);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01155160 DEL 6 DE FEBRERO DE 2002
NIT SOCIEDAD:	830098226-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S
MATRÍCULA MERCANTIL:	02346825 DE 29 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 3 A NO 53 F - 74
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SIETE (57)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a los evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma previsto en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

[Handwritten mark]

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001188

DEL

- 9 MAY 2014 - 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S E N C S, identificada con el NIT 830098226-1, ubicada en la calle 3 A No 53 F - 74 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Píetro Sighinolfi Márquez

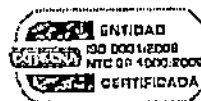
Revisor: ANA PATRICIA MANGA HENAO

Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:40 horas del día 09 de mayo de 2014, notifique personalmente a la señora STELLA QUINTERO GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.752.295, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I.P.S., del contenido de la resolución 0001188 del 9 de mayo de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I.P.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C.C. 51752295
DIRECCION CIL3A N° 53F74
CIUDAD Sta
TELEFONO 2603016
FECHA 09-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 6029282

40

RUES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: BUS CENTER S.A.S.
MATRICULA: 21-425536-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 900338792-8

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 23 de 2017.

CERTIFICA

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 67 71 38 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de enero 15 de 2010, registrado en esta Entidad en febrero 08 de 2010, en el libro 9, bajo el No. 1832, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

BUS CENTER S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- Acta No. 05, del 19 de abril de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
- Acta No. 06 del 10 de junio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada el 10 de junio de 2011 en esta Cámara de Comercio en el libro 09 bajo el Nro 10546, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Medellín a Santa Fe de Antioquia.
- Acta No. 09 de abril 1 de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de abril de 2012, en el libro 9c., bajo el No. 7689, por medio de la cual cambia su domicilio de Santa Fe de Antioquia a la ciudad de MEDELLIN.
- Acta No. 17 del 22 de abril de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
- Acta No. 19 del 30 de diciembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será cualquier actividad comercial o civil lícito.

No obstante se dedicará principalmente a:

- Servicio de parqueadero en todas sus modalidades, (mensualidad, horas, otras) y para toda clase de vehículos, trátase de buses, busetas, servicio público, particular.
- Lavado de vehículos.
- Invertir en sociedades de cualquier tipo, en títulos valores, bonos y derechos de cualquier índole.
- La compra, venta y arriendo de propiedad raíz, rural y urbana.
- La construcción de toda clase de edificaciones para destinar a su propio uso o enajenar y/o arrendar y/o gravar libremente, directamente o a través de terceras personas.
- Ejercer la representación civil y/o comercial de toda clase de personas naturales y jurídicas.
- La venta y compra de toda clase de bienes muebles y mercancías, pudiendo efectuar sobre ellas cualquier acto lícito de comercio.
- La exportación e importación de todo tipo de mercancías para su comercialización en Colombia o en el exterior.
- Ejecutar actos y desarrollar negocios relacionados con la actividad inmobiliaria, de transporte y la ganadería.
- Constituirse en avalista, granate o codeudora en cualquier obligación asumida por terceros, exigiéndose para cada caso la autorización previa de la asamblea de accionistas.
- El desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, en modalidades de pasajeros por carretera y especial, mixto y carga, en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio Multimodal y masivo.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como:

A. Adquirir todos los activos fijos muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes, o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

D. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

Se deja constancia que las actividades precedentes son enunciativas mas no limitativas, pues en general la sociedad podrá dedicarse a la realización de toda actividad comercial y civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna interviniendo en ellos en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRº. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO		\$625.000.000,00
PAGADO		\$625.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: La administración inmediata de lo compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por un Suplente.

CERTIFICA
NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

GERENTE PRINCIPAL	IVAN DARIO URIBE MORENO	71.617.975
	DESIGNACION	

Por documento privado del 15 de enero de 2010, del accionista único, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el Nro 1832.

GERENTE SUPLENTE	MARIANELA FRANCO GONZALEZ	42.890.641
	DESIGNACION	

Por documento privado del 15 de enero de 2010, del accionista único, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el Nro 1832.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social;
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas;
- Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas;
- Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso;
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza;
- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y en general actuar en la dirección de la empresa social;
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas;
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción



recomiende a la Asamblea:

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos;

ii) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

PARAGRAFO 1: El Gerente Principal podrá actuar y comprometer a la sociedad libremente, sin ninguna otra limitación diferente o las que le impone el objeto social de la compañía.

Igualmente, el Gerente Suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente principal.

PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES. Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciera, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor.

En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la Asamblea.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GCT & ASOCIADOS S.A DESIGNACION	811.044.466-8

Por Acta número 15 del 2 de febrero de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de febrero de 2015, en el libro 9, bajo el número 1870

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ESNEIDER ROLDAN BRAVO DESIGNACION	1.128.440.953
--------------------------	--------------------------------------	---------------

Por Comunicación del 2 de febrero de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de febrero de 2015, en el libro 9, bajo el número 1870

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JESSICA PAOLA RENTERIA DESIGNACION	1.128.438.836
-------------------------	---------------------------------------	---------------

Por Comunicación del 26 de enero de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 1 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 1853

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.



Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

- Autorizar expresamente al gerente para actuar y comprometer a la sociedad para todos aquellos actos y contratos en los que el artículo 34 de los estatutos le hayan impuesto limitaciones.

LIMITACIONES DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA: En todos los casos en que los estatutos establezcan limitaciones a las facultades de sus administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

I. M. D. URIBE Y CIA S.C.A.

MATRIZ: 265074-07 I. M. D. URIBE Y CIA S.C.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: TRANSPORTE TERRESTRE DE LIQUIDOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, LA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES PARA VEHICULOS, LA INVERSION EN SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 05 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 184 2011/01/06

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

425536 12 BUS CENTER S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLIN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 5 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 184 2011/01/06

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 67 71 38 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

bc@buscenter.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

2





RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003387598
NOMBRE Y SIGLA	BUS CENTER S.A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	CARRERA 67 71 - 88
TELÉFONO	6045656
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- bc@buscenter.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIOURIBEMORENO
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico: <u>empresas@mintransporte.gov.co</u>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
104	28/07/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



RUES
Redes Unificadas de Empresas y Sociedades

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS INTERNACIONAL SAS
SIGLA : TCE INTERNACIONAL S A S
N.I.T. : 900341770-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01965589 DEL 16 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,056,624,818

TAMANO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 25 C NO 84 B - 38 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@tceinternacional.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 25 C NO 84 B - 38 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@tceinternacional.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01362526 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01417306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS SAS POR EL DE: TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS INTERNACIONAL SAS.

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2010/07/12	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2010/09/28	01417306
007	2014/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2014/04/25	01829485
10	2016/01/04	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/03/01	02067166
11	2016/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/05/23	02106279

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:



RUES
Redes Unificadas de Empresas y Sociedades

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION; TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL Y URBANO, ASI NISMO EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL. PARA LO CUAL PODRA COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION O DES CONSOLIDAR CARGA DE IMPORTACION Y EMITIR Y RECIBIR DEL EXTERIOR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SU ACTIVIDAD. B) POR OTRA PARTE FUNCIONAR COMO AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL, FLETADOR, CONSOLIDADOR Y DESCONSOLIDADOR DE CARGA INTERNACIONAL POR VIA AEREA, MARITIMA, TERRESTRE, FLUVIAL O FERREA. C) COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCION. D) ASESORIA EN EL AREA DE COMERCIO Y LOGISTICA INTERNACIONAL, SELECCION DE PRESTATARIOS DE SERVICIO, ESTUDIOS DE TARIFAS. E) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA ASOCIADA AL COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$620,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 620.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$620,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 620.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$620,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 620.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL NEGOCIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01362526 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LOPEZ MARULANDA AMANDA	C.C. 000000029899810

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02163292 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
BASTOS BETANCUR HELMER	C.C. 000000079288057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01923142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CASTILLO MARTINEZ DIANA PATRICIA	C.C. 000000020627185

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01913952 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0034 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003417700
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTADORA DE CARGA EXPRESS INTERNACIONAL S.A.S. TCE-INTERNACIONAL S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 25 C No.84 B-38 PISO 2
TELÉFONO	3125056673
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	4105705 - gerencia@tceinternacional.com
REPRESENTANTE LEGAL	AMANDALOPEZMARULANDA
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
34	09/02/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

48



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ATLANTHIK S.A.S.

MATRÍCULA: 21-584996-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 903344622-2

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 29 D 6 A 5 LOCAL 9805 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado de marzo 04 de 2010, de los Accionistas, registrado inicialmente en esta Cámara de Comercio en marzo 05 de 2010 y nuevamente en esta Entidad en marzo 27 de 2017, en el libro 9, bajo el número 6234, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

ATLANTHIK S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta del 15 de febrero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2013 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 6234 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No. 3 del 27 de mayo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2014 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 6234 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No. 6 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2016 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 6234 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Itagüí.

Acta No. 10 del 16 de marzo de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

Sur el 23 de marzo de 2017 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 6234 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Itagüí a la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

Mediante inscripción No. 6283 de fecha marzo 27 de 2017, inicialmente inscrita en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 05 de mayo de 2016, se registró la Resolución No. 245 de fecha agosto 04 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 04 de 2109.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa será el siguiente:

1) El servicio público de Transporte terrestre automotor de toda clase de Carga en todo el territorio nacional.

a) La celebración de contratos destinados a prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en el territorio empresarial, con vehículos propios y/o contratados para dicho fin.

b) La arrendación y desafiliación de vehículos automotores cualquiera que sea su clase teniendo como base para ello las disposiciones legales y reglamentarias, destinados al transporte de Carga.

c) La distribución, comercialización nacional o internacional de partes o repuestos o accesorios destinados a la reposición de partes para los automotores cualquiera que sea su clase o denominación.

2) La actividades de captura, extracción y recolección de organismos acuáticos (principalmente peces).

3) La cria y reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros.

- La cria, ceba y levante de todo tipo de ganado vacuno, porcícola y avícola.

- La producción de huevos.

- La explotación de criaderos de polluelos.

La compra y venta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la explotación de establecimientos de comercio dedicados a tales fines, la inversión de capital en todo tipo de sociedades, bonos, títulos valores, y documentos que produzcan renta.

El objeto social se limita expresamente a las actividades expresadas, sin embargo, la sociedad podrá dedicarse además a todas las actividades que tengan relación con las aquí expresadas.-

- Para la realización del objeto principal, la sociedad podrá realizar



las siguientes actividades:

1) Adquirir el dominio o cualquier clase de derecho sobre inmuebles u otros bienes y enajenar todos aquellos que deje de necesitar o no le convenga conservar.

2) Tomar o dar dinero a interés, inclusive a sus propios socios, obtener patentes, permisos, marcas, enseññas, nombres, know hows, fórmulas o procedimientos industriales programación de informática y elementos, sistemas, procedimientos o programas de robótica debidamente registrados nacional o internacionalmente o en proceso de serlo.

3) Hacer toda clase de actos en relación con los literales anteriores, celebrar contratos de cuenta corriente con bancos, agencias bancarias, corporaciones, financieras y entidades comerciales, industriales o agrícolas tanto del país como del exterior; dar en garantías sus bienes muebles o inmuebles, tangibles como intangibles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros o cualquiera otras actividades, negocios o convenciones semejantes de comercio, así como aceptarlos en pago, y de manera general, hacer en cualquier parte y en propio nombre, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social.

4) Así mismo podrá enajenar, arrendar, dar en comodato, cesión, usufructo o leasing los elementos antes descritos y tendientes al desarrollo de las actividades propias de la sociedad o de las asociadas o filiales de la misma, así como de terceras dedicadas a objetos sociales semejantes.

PARAGRAFO. La sociedad no puede ocuparse en actos distintos de los que constituyen su objeto social, en la forma prevista en el artículo anterior, o de los relacionados directamente con dichos actos, por cuanto en el evento correspondiente se generarán los efectos previstos en la Ley tanto frente a la sociedad como en relación con las partes que intervengan en el acto o hecho correspondiente.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	5637.000.000,00	537.000 \$1.000,00
SUSCRITO	5637.000.000,00	537.000 \$1.000,00
PAGADO	5637.000.000,00	537.000 \$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: El Gerente, será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

El Gerente, será el Representante Legal de la sociedad y tendrá o su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción o las disposiciones legales y estatutarias.



Todos los funcionarios y empleados de la sociedad estarán subordinados o él y bajo su dirección e inspección inmediata.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GUSTAVO HERNAN ROLDAN PALACIO DESIGNACION	98.627.315
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OLGA LUCIA SOTO RODRIGUEZ DESIGNACION	43.984.442

Por Documento Privado del 04 de mayo de 2010, de los Accionistas, registrado(a) inicialmente en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2010 y nuevamente en esta entidad el 27 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el número 6283

CERTIFICA

FUNCIONES. Son funciones del Gerente:

- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- Designar a los funcionarios o empleados de la compañía.
- Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actas o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a carga de la sociedad.
- Mantener el cumplimiento de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes a las autoridades competentes.
- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.
- Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.
- Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO.-El Gerente, podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

En el ejercicio del cargo, el suplente del Gerente tendrá las mismas facultades establecidas para el Gerente.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

ESTADUTOS.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas se encuentra la de:

- Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CERTIFICA

DIRECCION(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carretera-29-71-6-A-5-LOCAL-9805-MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCION(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

olga.sec@atlahanbhk.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reformas, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Las actas de inscripción aquí certificadas quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003446222
NOMBRE Y SIGLA	AFLANTHIK S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - ITAGUI
DIRECCIÓN	CALLE 85 No.48-01 BLOQUE 01 OFICINA 805
TELÉFONO	3221784
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- aux.administrativa@atlanthik.com
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO HERNANROLDANPALACIO
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
245	04/08/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	(H)

C= Cancelada
 H= Habilitada

ARCHIVO H
3223.1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cartera de Comercio

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO KAPITAL
MATRICULA NO : 01438206 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004

DIRECCION DE NOTIFICACION-JUDICIAL--CR-98-NO.-16-i-52-LC-1-Y-2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : cea.autokapital@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 98 NO. 16 i 52 LC 1 Y 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : cea.autokapital@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,000,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA. NO FORMAL.
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S) :
NOMBRE : DIAZ-MENESES NELSON MARTIN

C.C. : 13473916

N.I.T. : 13473916-8.AMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

MATRICULA NO : 01438205 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cartera de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

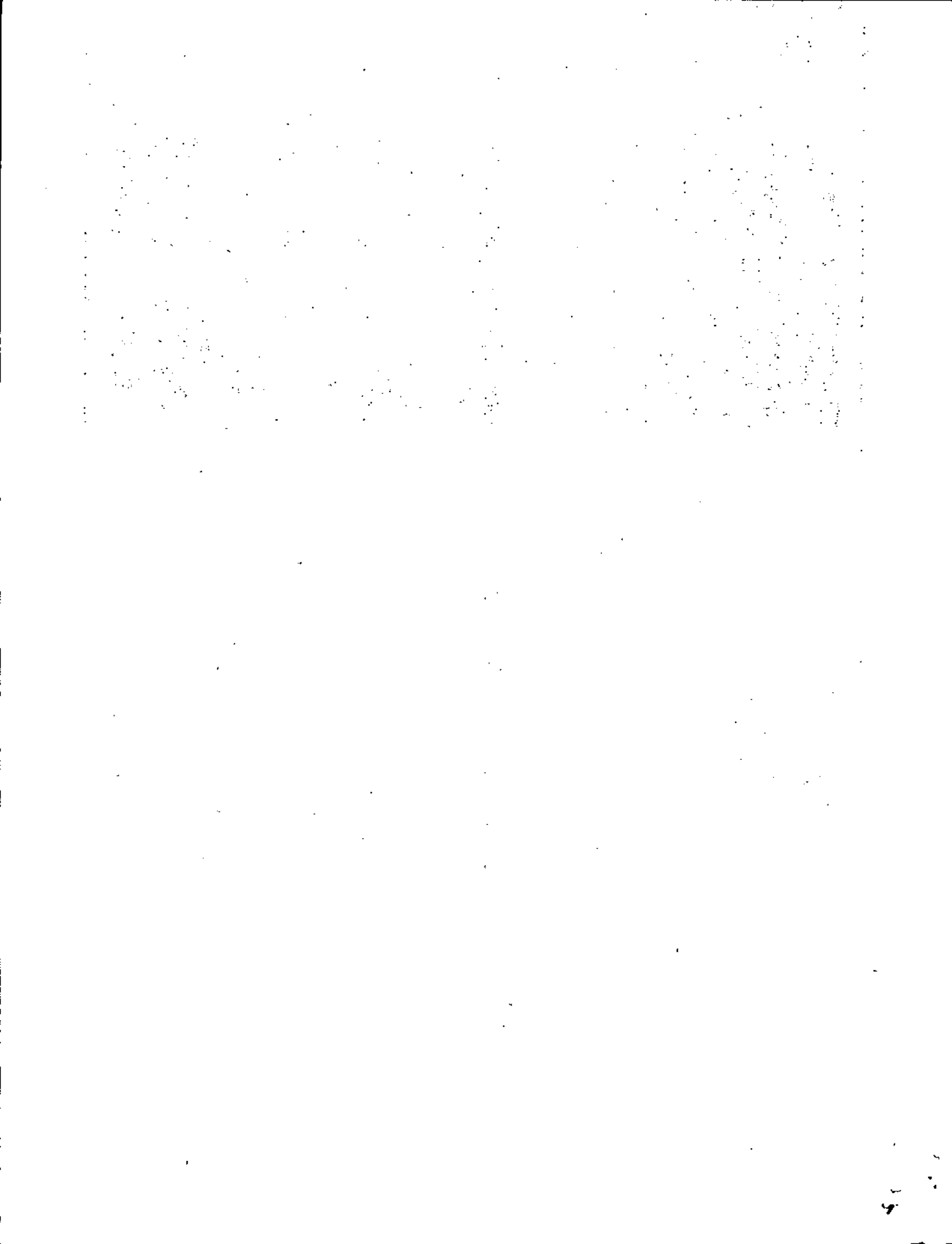
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

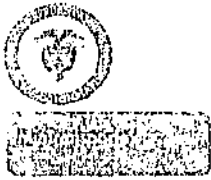
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

000637-7 /
27-DIC-2013

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO-KAPITAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, el señor Martin Nelson Díaz Meneses identificado con cédula de ciudadanía 13.473.916, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210692472 del 29 de noviembre de 2013 y 20133210694892 del 02 de diciembre de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 09-070 del 21 de noviembre de 2013, la Secretaria de Educación de la ciudad de Bogotá, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, ubicada en la carrera 98 No. 161 - 52 Local 1-2 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante Resolución 09-070 del 21 de noviembre de 2013, la Secretaria de Educación de la ciudad de Bogotá, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, para formar conductores en las categorías A2, B1, C1;

RAY
2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye a los instructores José Omar Cubillos Amaya identificado con cédula de ciudadanía 79.188.234 y Jesús María Díaz Meneses identificado con cédula de ciudadanía 13.441.936, ya que presenta comparendos;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, identificada con matrícula mercantil 01438206 de 2004, de propiedad del señor Nelson Martín Díaz Meneses identificado con el NIT 13.473.916-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 NIVEL I

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, queda autorizado para funcionar en la carrera 98 No. 16 I - 52 Local 1 - 2, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14560 DT C/MARCA	JOHANNA ANDREA BARBOSA	60395340	12/12/2017	A2,B1,C1, C2
16656 DT C/MARCA	JONATHAN CASTRO CANON	80214075	13/08/2018	A2,B1,C1
12780 DT C/MARCA	JAIRO DIAZ MENESES	13448135	18/10/2016	C2
16139 DT C/MARCA	NELSON MARTIN DIAZ MENESES	13473916	19/06/2018	A2,B1,B2,C1,C2
13552 DT C/MARCA	FANNY QUINTERO RODRIGUEZ	60308998	11/05/2017	C1
12512 DT C/MARCA	MORRIS ZAMORA CASALLAS	19447281	14/06/2016	B1,C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
AZQ54D	2014	MOTOCICLETA
AZQ55D	2014	MOTOCICLETA
AZQ56D	2014	MOTOCICLETA
HCL616	2014	MOTOCICLETA
HCS785	2013	AUTOMOVIL
RAZ300	2010	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística los vehículos de las placas AZQ54D, AZQ55D, AZQ56D, HCL616, HCS785 y RAZ300 una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

Def
w

RESOLUCIÓN NÚMERO

0006377

27 DIC 2013 HOJA N°. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 6.-Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO KAPITAL, en la carrera 98 No. 161 - 52 Local 1 - 2 de la ciudad de Bogotá; de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

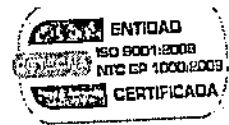
27 DIC 2013



ANDRES FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Carolina Cárdenas
Revisó: Ana Patricia Mango.



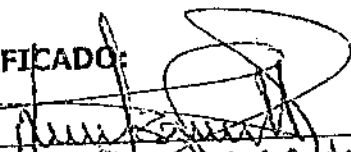


NOTIFICACION PERSONAL

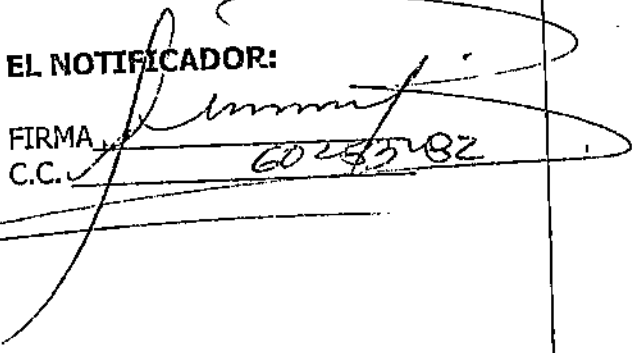
En Bogotá, a las 15:30 horas del día treinta (30) de diciembre de 2013, notifiqué personalmente al señor NELSON MARTIN DIAZ MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.473.916, quien actúa como PROPIETARIO del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO KAPITAL, del contenido de la Resolución 0006377 del 27 de diciembre de 2013, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO KAPITAL, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de reposición ante la SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 13.473.916 de Ciudad
DIRECCION Calle 193 No 81B-30
CIUDAD Bogotá D.C.
TELEFONO 4652406
FECHA 30 Dic 13

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60252282



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE URUBA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADO FMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE URUBA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : LOGITRANSPORTES BOTERO RODRIGUEZ S.A.S.
N.I.T. : 900390422-1
DIRECCION COMERCIAL: CL 105 95A-11 BRR NUEVO APARTADO
BARRIO COMERCIAL: NUEVO APARTADO
COMICILIO : APARTADO
TELEFONO COMERCIAL 1: 8285599
TELEFONO COMERCIAL 2: 3116047776
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 105 95A-11 BRR NUEVO APARTADO
BARRIO NOTIFICACION: NUEVO-APARTADO
MUNICIPIO JUDICIAL: APARTADO
E-MAIL COMERCIAL: logitransportes@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: logitransportes@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8285599
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3116047776
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00061815
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE OCTUBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE APARTADO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 0008531 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LOGITRANSPORTES BOTERO RODRIGUEZ S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000004 2014/03/18 ASAMBLEA DE ACCIONISAPA 00011610 2014/09/27
0000001 2014/03/18 REVISOR FISCAL APA 00011611 2014/09/27
0000005 2016/01/04 ASAMBLEA DE ACCIONISAPA 00013230 2016/02/17

CERTIFICA:

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE URUBA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL O EXTRANJERA. ASI MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR : \$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 620,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR : \$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 620,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00011760 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000263 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****
QUE POR ACTA NO. 7 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MAYO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00013796 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGUEZ DAVID EDINSON UBEIMAR C.C.71948844
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
RODRIGUEZ DAVID ALBERS DE JESUS C.C.1040360914

CERTIFICA:



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA ANTERIOR. 3) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MÁS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 5) CELEBRAR TODO ACTO CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER MONTO. 6) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. 7) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. 8) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 9) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDAN EJERCER DE MANERA PRIVATIVA, ASÍ MISMO, PODRÁ REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00013231 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MURILLO PALACIOS LUIS EDUARDO	C.C.11809420

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : LOGITRANSPORTES BOTERO RODRIGUEZ
MATRICULA NO. 00061828 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
--	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003904221
NOMBRE Y SIGLA	LOGITRANSPORTES BOTERO RODRIGUEZ S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - APARTADO
DIRECCIÓN	CALLE 104 No.98-54 LA CHINITA
TELÉFONO	8289595
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3206747863 - logitransportes@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO LUISBOTERO JARAMILLO
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
263	09/09/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

ARCANAR 4 . 1
73226.

61



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Unidad de Casanare

CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE: ACADEMIA DE CONDUCCION ALDERAUTOS
MATRICULA NO: 00060704 DEL 28 DE MARZO DE 2007
DIRECCION: CALLE 30 N 19-74
TELEFONO 1 : 6333295
TELEFONO 3 : 3132828352
MUNICIPIO : YOPAL

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 30 N 19-74
TELEFONO 1: 6333295
TELEFONO 3: 3132828352
MUNICIPIO: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL: yolandagomez2211@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: yolandagomez2211@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EL PRESENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HA TENIDO LOS
SIGUIENTES CAMBIOS DE NOMBRE:

FECHA DE REGISTRO: 13-07-22 , CAMBIO REPORTADO: CAMBIO DE NOMBRE
DE ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA :

PROPIETARIO(S) : GOMEZ LOZADA, YOLANDA
NIT: 47442272-4
MATRICULA NO: 00060703 DEL 28 DE MARZO DE 2007

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 55,010,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 952 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001442 DE 2014

27 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, la señora Yolanda Gómez Lozada identificada con cédula de ciudadanía 47.442.272, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210203452 del 8 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210134981 del 5 de mayo de 2014 requirió a la señora Yolanda Gómez Lozada, propietaria de la ACADEMIA DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210278032 del 14 de mayo de 2014, responde los requerimientos la señora Yolanda Gómez Lozada, propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS;

Que mediante Resolución 344 del 18 de marzo de 2014, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal del Municipio de Yopal, Casanare, concedió la licencia de funcionamiento y el registro de programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, ubicada en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare;

Que de igual manera el Organismo Certificador CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, C.I.C. DE COLOMBIA, mediante certificado No. CEA 016-2, certificó el Nivel I para la formación de conductores a la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, identificado con matrícula mercantil 60704 de 2007, de propiedad de la señora Yolanda Gómez Lozada, identificada con el NIT 47442272-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, queda autorizado para funcionar en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	18845 DT BOYACÁ-CASANARE	NINI YOHANA SOTO CHAPARRO	47.441.073	30/01/2019	A2
2	18407 DT BOYACÁ-CASANARE	EUCARIS INES AGUIRRE OSPINA	24.621.509	23/12/2018	C1
3	18408 DT BOYACÁ-CASANARE	MERCY JUDITH MARTINEZ ZUBIETA	68.306.237	23/12/2018	A2
4	18740 DT BOYACÁ-CASANARE	CARLOS ANDRÉS GUARNIZO OYUELA	1.105.334.558	22/01/2019	C1
5	18403 DT BOYACÁ-CASANARE	LADY CAROLINA BARRAGAN RESTREPO	1.105.334.412	23/12/2018	A2
6	18463 DT BOYACÁ-CASANARE	ALDEMAR BARRAGAN VILLABON	74.857.718	30/12/2018	C1

RESOLUCIÓN NÚMERO

000 442

27 MAY 2014 HOJA N.º 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	RBK78C	2014	MOTOCICLETA
2	RBK79C	2014	MOTOCICLETA
3	RBK83C	2014	MOTOCICLETA
4	BSP073	2006	AUTOMOVIL
5	IBZ531	2006	AUTOMOVIL
6	GCK271	2009	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: RBK78C, RBK79C, RBK83C, BSP073, IBZ531, GCK271, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Boyacá-Casanare del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, C.I.C. DE COLOMBIA, cra 41 D No. 76-230, Barranquilla.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 MAY 2014

31
DAVID BECERRA RONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. *HU*
Revisó: Ana Patricia Manga Henao *HU*

52



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

DENOMINACION-O-RAZON SOCIAL: 724VALET S.A.S.
NIT. 909262600-7
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA:

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 67 NRO. 10 - 116
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3396583
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3116344887
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: info@724valet.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 51 NRO. 91-50-1-1-9
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 1: 3396583
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 2: 3116344887
TELÉFONO PARA NOTIFICACION 3: NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACION: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACION: info@724valet.com

CERTIFICA:

MATRICULA MERCANTIL: 793397-16
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA : 10 DE JUNIO DE 2010
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4922 TRANSPORTE MIXTO

OTRAS ACTIVIDADES
N7912 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS
N8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JUNIO DE 2010 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 6873 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO AV GLOBAL TRADE SAS



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO. 2015-02 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 21586 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU NOMBRE DE AV GLOBAL TRADE SAS POR EL DE 724VALET S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA. DOC	ORIGEN	FECHA. INS	NRO.
INS LIBRO				
ACT 2015- 02	30/09/2015	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	21/10/2015	
21586 IX				
ACT 2015- 04	28/10/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	29/10/2015	
21996 IX				
ACT 2015- 05	05/11/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	05/11/2015	
22255 IX				

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 0115 DEL 30 DE DICIEMBRE 2015, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NRO. 2367 DEL LIBRO IX,, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

CERTIFICA:

VIGENCIA. INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PASAJEROS O MIXTO, ENTRE OTROS; LA COMRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES; LA IMPORTACION Y VENTA DE REPUESTOS, NUEVOS O USADOS, EL MONTAJE DE TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO Y, TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. ASI MISMO PODRA OBTENER LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE IMPORTACION PARA INTRODUCIR AL PAIS Y NACIONALIZAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTEN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR LA LEY. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE AFILIACION, PROMOVER Y CONTRATAR SERVICIOS DEL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS; PODRA PERMUTAR Y ARRENDAR TODA CLASE DE VEHICULOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; PODRA PRESTAR SERVICIOS DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL, SERVICIOS DE GARAJE Y PARQUEALEROS, PROMOVER SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO, NACIONAL E INTERNACIONAL; PODRA INSTALAR ESTACIONES DE ABASTECIMIENTOS DE COMBUSTIBLES; SER CONCESIONARIO, CONSIGNATARIO O REPRESENTANTE DE DIFERENTES MARCAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE MAQUINARIAS EN GENERAL, NACIONAL O EXTRANJERA. TODO LO CONTENIDO EN ESTE OBJETO SOCIAL, PODRA REALIZARIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO; PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. PODRA ESTABLECER FABRICAS Y TALLERES, PARA LA PRODUCCION DE TANQUES, CARROCERIAS, PURGONES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL TRANSPORTE.

**RUES**Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, ADEMÁS: ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; ADQUIRIR, TENER, ENAJENAR, GRAVAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO CLASE DE EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATÓ DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LICENCIAMIENTO DE MARCAS Y PATENTES; HACER PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES COMERCIALES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EXPORTAR E IMPORTAR; EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CASO DE SER INCORPORADOS MÁS SOCIOS A LA EMPRESA, Y UN REPRESENTANTE LEGAL QUE PODRÁ SER O NO SOCIO. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

**RUES**Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2010 No. 6873 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
JOHNNY FERNANDO VELEZ POSSO
C.C.16719807

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$323,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 323,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$323,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 323,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$323,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 323,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.940094-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 724VALET S.A.S.
UBICADO EN: CRA. 67 NRO. 10 - 116 DE CALI
FECHA MATRICULA : 06 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 03 DE MARZO DE 2017 .

23169



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

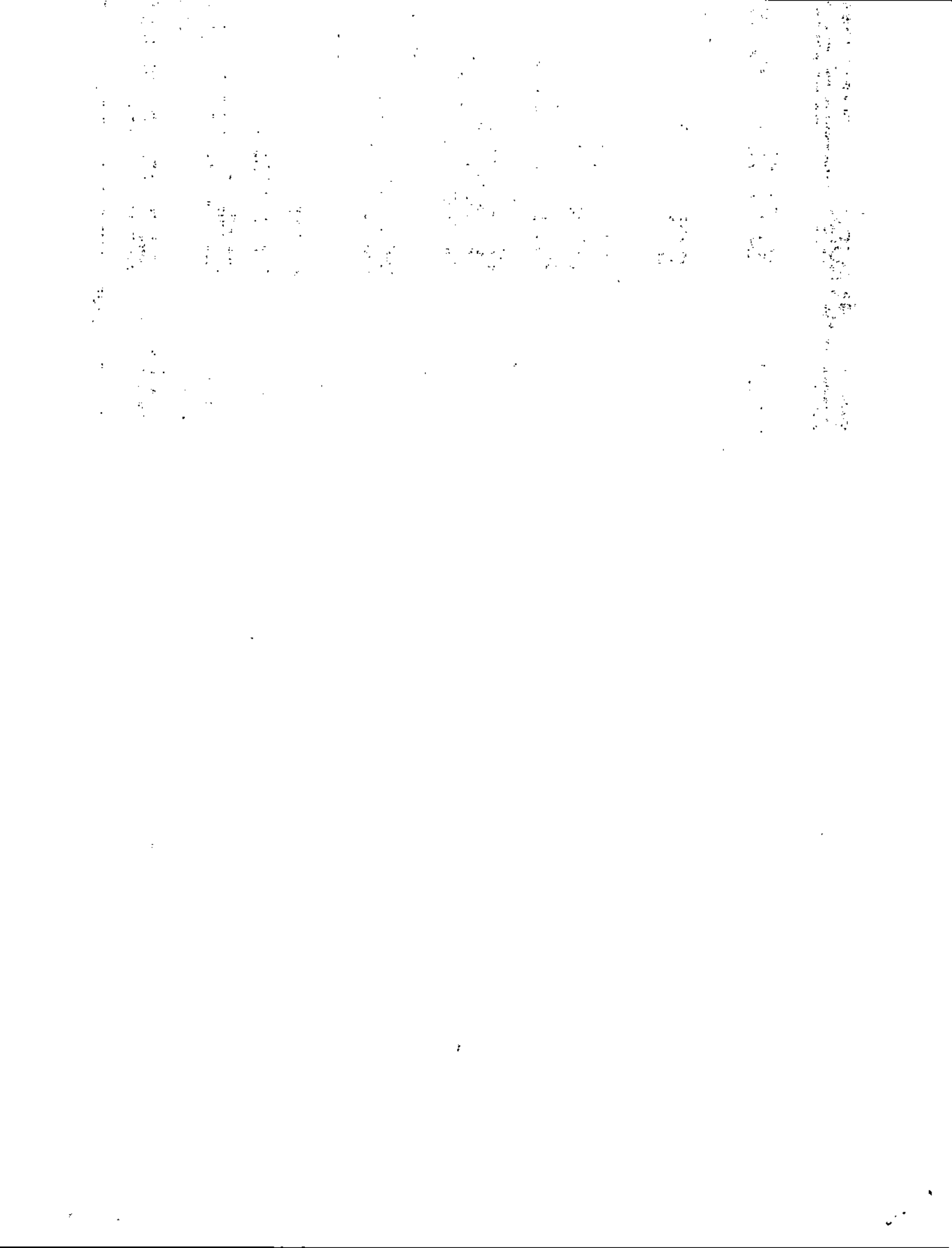
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 HORA: 09:23:16 AM

12
14
17
18

14
17



 		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003626007
NOMBRE Y SIGLA	724VALET S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Valle del Cauca - CALI
DIRECCIÓN	Carrera 51 No. 9-60 Casa 9
TELÉFONO	5536442
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- avglobaltradesas@yahoo.com
REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY FERNANDO VELEZ POSSO
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
115	30/12/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
 H= Habilitada

53

ARCHIVO
3221

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA
MATRICULA NO: 01524076 DEL 26 DE AGOSTO DE 2005

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 72 NO. 53 65 LC 1 BL 5
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: williamquinterosanchez@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL: CR 72 NO. 53 65 LC 1 BL 5

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL: williamquinterosanchez@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: \$ 900,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA: 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
TIPO PROPIEDAD: COPROPIEDAD

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

PROPIETARIO (S)
NOMBRE: VELASCO RONCANCIO MARIA LUZ MIREYA
C.C.: 24022139
N.I.T.: 24022139-7 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
MATRICULA NO: 01315632 DE 14 DE OCTUBRE DE 2003

NOMBRE: QUINTERO VELASCO ALVARO ALFONSO
C.C.: 1099205942
N.I.T.: 1099205942-57 REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO: 01743555 DE 3 DE OCTUBRE DE 2007

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 15 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014, BAJO EL NO. 00236036 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE MARIA LUZ MIREYA VELASCO RONCANCIO Y ALVARO ALFONSO QUINTERO VELASCO, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARA LEGALMENTE AL PREPONENTE UNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CODIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NONBRAMIENTO. TERCERA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (DOS MILLONES DE PESOS 2'000.000), CUALQUIER TRANSACCION QUE SUPERE ESTE TOPE SERA APROBADA POR EL PREPONENTE. CUARTA: LOS FACTORES NO PODRAN, SIN AUTORIZACION DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERES EN SU NOMBRE O EL DE OTRA PERSONA EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GENERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO. EN CASO DE INERACCION DE ESTA PROHIBICION, EL PROPONENTE TENDRA DERECHO A LAS UTILIDADES O PROVECHO QUE OBTENGA EL FACTOR, SIN OBLIGACION DE SOPORTAR LA PERDIDA QUE PUEDA SUFRIR.

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

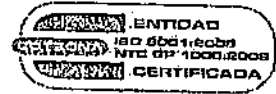
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **4000-1939--** DE 2014

11-JUL-2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA**, el señor Álvaro Alfonso Quintero Velasco identificado con cédula de ciudadanía 1099205942-5, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210319992 del 03 de junio de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210202631 del 11 de junio de 2014, requirió al señor Álvaro Alfonso Quintero Velasco, representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210371612 del 01 de julio de 2014, responde el requerimiento el señor Álvaro Alfonso Quintero Velasco, representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA**;

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 10-436 del 28 de abril de 2014, el Director Local de Educación de Engativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, ubicada en la carrera 72 No. 53-65 Local 1, Bloque 5 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca.

Que mediante Resolución 10-437 del 28 de abril de 2014, el Director Local de Educación de Engativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-194-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Luis Andres Silva Castaño ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, identificado con matrícula mercantil 1524076 de 2005, de propiedad del Señor Álvaro Alfonso Quintero Velasco y otros, identificado con el NIT 1099205942-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARCELONA, queda autorizado para funcionar en la carrera 72 No. 53-65 Local 1, Bloque 5 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15644 DT CUNDINAMARCA	BLADIMIR PEREZ CHAPARRO	80084550	24/04/2018	C1
15642 DT CUNDINAMARCA	JIMMY ALEXANDER PEREZ CHAPARRO	79980923	24/04/2018	B1, C1
13566 DT CUNDINAMARCA	ALVARO ALFONSO QUINTERO VELASCO	1099205942	15/05/2017	C2
15313 DT CUNDINAMARCA	GIOVANNY ANDRES BASTO VELASQUEZ	79962157	20/03/2018	C1
15065 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS FALCON MARTINEZ	79566402	26/02/2018	A2, B1, C1
13159 DT CUNDINAMARCA	PEDRO MAURICIO ESPITIA GOMEZ	1018404366	08/02/2017	A2, B1, C1
16653 DT CUNDINAMARCA	ALFONSO ALEJANDRO VELASCO REYES	4237479	13/08/2018	A2
19599 DT CUNDINAMARCA	OSCAR JAVIER JIMENEZ GARCIA	80016597	01/04/2019	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
AUV09D	2014	MOTOCICLETA
BBO49D	2013	MOTOCICLETA
LL144C	2011	MOTOCICLETA
B50381	2005	AUTOMOVIL
RMK175	2012	AUTOMOVIL
RLP399	2012	CAMIONETA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001939

11 JUL 2014

HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA BARCELONA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AUW09D, BBO49D, LLI44C, BSO381, RMK175, RLP399, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC, en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA BARCELONA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 72 No. 53-65 Local 1, Bloque 5 de la ciudad de Bogotá D.C., departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 JUL 2014

31
DAVID BECERRA FONSECA

Elabora: Yessica Pinilla Y.P.
Revisa: Ana Patricia Manga Henao





RUES CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADO: MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOLOCAR SAS
N.I.T: 900388013-6
DIRECCION COMERCIAL: AV. 40 NO. 16B -159 C.C. VILLACENTRO BLOQUE B OFIC. 515
BARRIO COMERCIAL: BALATA
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 6719048
TELEFONO COMERCIAL 2: 3204161797
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. 40 NO. 16B -159 C.C. VILLACENTRO BLOQUE B OFIC. 515
BARRIO NOTIFICACION: BALATA
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL: ecolocarsas@gmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL: ecolocarsas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6719048
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3204161797
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y AMHIDRITA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00229032 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017.

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE GUADUAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040995 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ECOLOCAR SAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000650 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL 14 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040994 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO GUADUAS A VILLAVICENCIO ECOLOCAR SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000009	2013/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL	VIL	00045287	2013/06/05
0000001	2013/06/04	REVISOR FISCAL	VIL	00045288	2013/06/05
0000001	2014/03/08	COMERCIANTE	VIL	00048821	2014/05/31
0000012	2014/10/01	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL	VIL	00050211	2014/10/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA A NIVEL NACIONAL, LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES A NIVEL NACIONAL, COMPRA, VENTA IMPORTACION, DISTRIBUCION; ARRENDAMIENTO EXPLOTACION ECONOMICA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS COMESTIBLES FABRICANTES Y ACCESORIOS. ASESORIAS AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS, PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR	:\$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	10,000.00
VALOR NOMINAL	:\$100,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **	
VALOR	:\$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	6,500.00
VALOR NOMINAL	:\$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **	
VALOR	:\$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	6,500.00
VALOR NOMINAL	:\$100,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00054432 DEL 13 DE JULIO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000024 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO



RUES
 Unión de Registros y Estudios
 Camerales de Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
 EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE
 OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO
 00040995 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
NORENO HERNANDEZ MANUEL ANTONIO	C.C.79003836
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUBIO LAVERDE JENNY PATRICIA	C.C.39813113

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE



RUES
 Unión de Registros y Estudios
 Camerales de Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO
 00052461 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TABORDA BAÑOL NATALIA	C.C.52763665

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE
 COMERCIO DE HONDA ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO: 44925 DE
 FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010 UNA PERSONA JURIDICA DENOMINADA
 ECOLOCAR SAS

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
 ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ECOLOCAR ACACIAS
 MATRICULA NO. 00264689 DEL 12 DE MAYO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
 EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
 0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y
 ANHIDRITA

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
 ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ECOLOCAR PUERTO GAITAN
 MATRICULA NO. 00264691 DEL 12 DE MAYO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
 EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 619/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

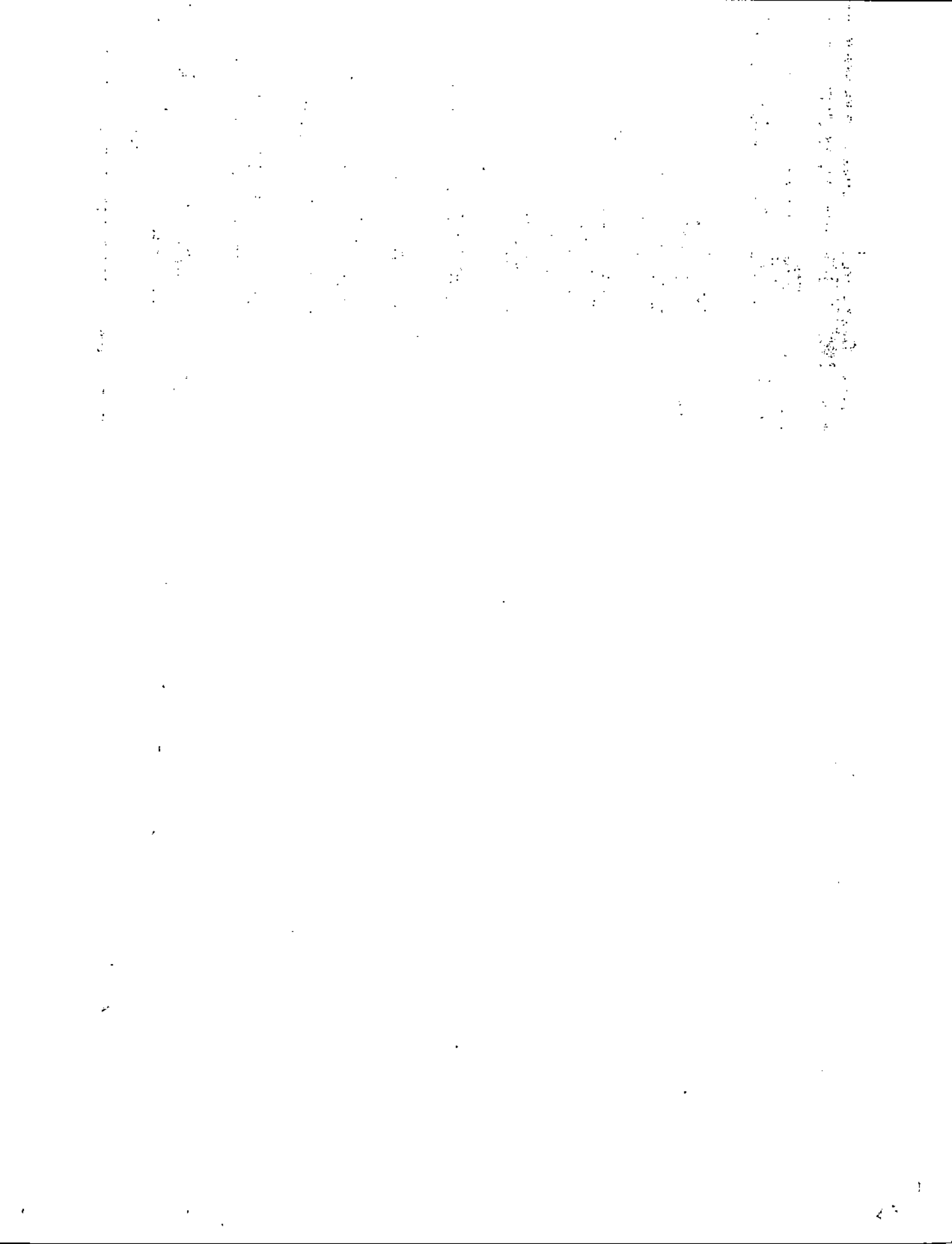
***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***



QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN LA CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FINME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003880136
NOMBRE Y SIGLA	ECOLOCAR-S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Meta - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN	CALLE 44 A No.45-76 BARRIO SANTA JOSEFA CIVIL /MILITAR
TELÉFONO	6835344
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3204161797 - ecolocarsas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO MORENOHERNANDEZ
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
24	25/05/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

65

archivo #1
73941

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

ESTADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN S.A.S.
SIGLA: C.E.A. DEL DARIEN S.A.S.
N.I.T.: 1900427591-1
DIRECCION COMERCIAL: CL 102-15-95 INT. 201 BRR BALTAZAR
BARRIO COMERCIAL: BALTAZAR
DOMICILIO: TURBO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3183611539
TELEFONO COMERCIAL 2: 8272794
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 102-15-95 INT. 201 BRR BALTAZAR
BARRIO NOTIFICACION: BALTAZAR
MUNICIPIO JUDICIAL: TURBO
E-MAIL COMERCIAL: ceadarianturbo@hotmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL: ceadarianturbo@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3183611539
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL-2: 8272794
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00063249
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CÁMARA: 4 DE ABRIL DE 2011
RENOVO EL AÑO 2017, EL 5 DE ENERO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE CHIGORODO DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00008807 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
0000001 2014/02/10 ASAMBLEA DE ACCIONISCHI 00011216 2014/02/17

CERTIFICA:



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MARZO DE 2036.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL CENTRO SE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A CONDUCCIÓN AUTOMOVILISTICA, EXPEDICIÓN, RECATEGORIZACIÓN Y REFRENDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN B) CREACIÓN Y MONTAJE DE CENTROS TEÓRICO -PRÁCTICO PARA CONDUCTORES, C) PRESTAR ACCESORIA TÉCNICA Y COMERCIAL, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, EFECTUAR OPERACIONES DE MERCADEO PARA ADQUIRIR, VENDER Y SUBASTAR PARA SI O PARA TERCEROS LOS ARTÍCULOS Y SERVICIOS ENUNCIADOS. D) CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS EN LA APLICACIÓN DEL OBJETIVO U OBJETO SOCIAL. E) FORMULAR PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN PARA LICITAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL PAIS, NACIONALES, REGIONALES, O LOCALES PARA CONTRATAR TRABAJOS EN LA ESPECIALIDAD. F) TOMAR PARTICIPACIÓN O INTERÉS EN SOCIEDADES, SIMILARES O CONEXAS CON SUYO Y ASOCIARSE CON OTRAS QUE EJECUTEN LABORES RELACIONADAS. G) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, NEGOCIAR CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O DARLOS EN GARANTÍA, DINERO MUTUO O SIN GARANTÍA CON ENTIDADES DE CRÉDITO, FINANCIERAS, CORPORACIONES O SEGUROS. H) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, DEPOSITAR, PRESTAR, NOVAR, CANCELAR, AVALAR, DESCONTAR, ACEPTAR, CEDER, ANULAR Y RECIBIR INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES Y EFECTUAR LAS OPERACIONES DE COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN EN TODOS SUS ORDENES. ADEMÁS PODRÁ DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS TODO LO QUE GENERE COMERCIO LICITO.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :\$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 50,000.00
VALOR NOMINAL :\$40.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 50,000.00
VALOR NOMINAL :\$40.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 50,000.00
VALOR NOMINAL :\$40.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00010734 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ VALENCIA HIDALID C.C.21422012

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA



SOCIEDAD.

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. 3) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTRUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5) OTORGAR LOS PODERES NECESARIO PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 7) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE, PODRÁ DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASÍ MISMO, PODRÁ REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN
MATRICULA NO. 00063318 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO

00.00788

DE 2015

30 MAR 2015

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ~~CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN~~, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, la señora Hidalid Sanchez Valencia identificada con cédula de ciudadanía 21422012, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210052222 del 30 de enero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210027371 del 06 de Febrero de 2015, requirió a la señora Hidalid Sanchez Valencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210142512 del 10 de marzo de 2015, responde el requerimiento la señora Hidalid Sanchez Valencia.

Que mediante Resolución 4761 del 04 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación y cultura del Municipio de Turbo, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, ubicado en la Carrera 13 No.97-55 del Municipio de Turbo, Departamento Antioquia;

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que mediante Resolución 4767 del 05 de diciembre del 2014, la Secretaría de Educación y cultura del Municipio de Turbo, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 074-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, identificado con matrícula mercantil 63318 de 2011, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN S.A.S., identificado con el NIT 900427591-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, queda autorizado para funcionar en la Carrera 13 No.97-55 del Municipio de Turbo, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14541 DT ANTIOQUIA	JOSE DAVID BOTERO ARANGO	71678911	07/12/2017	B1, B2, B3, C1
10899 DT ANTIOQUIA 11994 DT ANTIOQUIA	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO RESTREPO	71612132	25/04/2016	B1, C1 A1, A2
15481 DT ANTIOQUIA	OMAR HERNAN BOTERO BOTERO	70782022	12/04/2018	B1, B2, B3, C1
14931 DT ANTIOQUIA	RICARDO ALBERTO RUIZ GOMEZ	15961008	15/02/2018	B1, B2, B3, C1
19415 DT ANTIOQUIA	JUAN CAMILO MORALES VERA	71376537	14/03/2019	A1, A2
19414 DT ANTIOQUIA	ZULY YURANY LONDONO CANO	44001565	14/03/2019	A1, A2
19386 DT ANTIOQUIA	JUAN DAVID CANO POZO	71748077	12/03/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
KHK501	2011	AUTOMOVIL
DFY286	2014	CAMIONETA
IUB565	2014	CAMIONETA
GEC73C	2011	MOTOCICLETA
GEC74C	2011	MOTOCICLETA
GEC75C	2011	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KHK501, DFY286, IUB565, GEC73C, GEC74C, GEC75C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000788

DEL DE

30 MAR 2015

IOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 13 No.97-55 del Municipio de Turbo, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinillo
Revisor: Ana Patricia Monga Hendo

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:52 horas del 7 de abril de 2015, notifiqué personalmente a la señora HIDALID SANCHEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.422.012, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CEA DEL DARIEN S.A.S., del contenido de la Resolución No. 0000788 de 30 de marzo de 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO DEL DARIEN como Centro de Enseñanza Automovilístico".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 21422012
DIRECCION Calle 35 A 66A 52
CIUDAD Soatalla
TELEFONO 2350097
FECHA 7 Abril 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60292152

ARCHIVO # 1
73982

80

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019112.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA:
NOMBRE : TRANSPORTES LOGISTICAS MP SAS
N.I.T. : 8094056225 ADMINISTRACION : DIRECCION SFCCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02042877 DEL 6 DE ENERO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA DEL 22 DE MARZO DE 2017.
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 650.501.993
TAMANO EMPRESA : PEQUENA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL "CRA 68 D NO. 40 - 53 SUR TORRE 4 APTO 206"
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jyp2502@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 68 D NO. 40 - 53 SUR TORRE 4 APTO 206
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jyp2502@hotmail.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01443401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VIAS OBRAS Y TRANSPORTES MP SAS.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02202224 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: VIAS OBRAS Y TRANSPORTES MP SAS POR EL DE: TRANSPORTES LOGISTICAS MP SAS.

CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
9 2014/07/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/08/12 01859015
013 2017/03/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/03/31 02202224

CERTIFICA:
DURACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACION ES INDEFINIDA

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: A.- LA EXPLOTACION LICITA Y RACIONAL CON ANIMO DE LUCRO.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019112.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA Y ASI MISMO ESTARA EN PLENA LIBERTAD DE DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL CONEXA AL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL. B.- PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHICULOS, AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES LIGEROS EN MINERAS Y CAMAS BAJAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS, TALES COMO CONCESIONARIOS, ASEGURADORAS, PETROLERAS Y ENTIDADES FINANCIERAS. C.- REALIZAR TRANSPORTE DE CARGA DE FACIL Y DIFICIL MANEJO; COMO MAQUINARIA PESADA, AGREGADOS PETREOS, EQUIPO PETROLEROS, TUBERIA, ACCESORIOS E INSUMOS PROPIOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA, BIEN SEA EN VEHICULOS PROPIOS O ALQUILADOS EN ASOCIACION CON EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN ESTA ACTIVIDAD Y EN EL TRANSPORTE DE PERSONAL. D.- PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA LOGISTICA INTEGRAL DE LA CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. E. ALQUILAR O TOMAR EN ALQUILER TODA CLASE DE EQUIPOS Y VEHICULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE CARGA. F.- PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES A LA CARGA, GESTION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LA IMPORTACION Y/O EXPORTACION, AGENCIAMIENTO DE CARGA Y DE TRANSPORTE COMBINADO, MULTIMODAL, INTERMODAL, SEGMENTADO O INTEGRAL DE MERCANCIAS, NACIONAL O INTERNACIONAL. OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL, FLETEADOR Y DESCONSOLIDADOR DE CARGA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. LOGISTICA EN PROCESOS DE DISTRIBUCION DE MERCANCIAS ALISTAMIENTO DE ORDENES PARA ENTREGA A DESTINATARIOS, ELABORACION Y EJECUCION DE ESQUEMAS DE DISTRIBUCION FISICA DE ORDENES DE DESPACHO, COORDINACION Y CONTROL DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE ORDENES AL DESTINATARIO FINAL. PARAGRAFO 1°. EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA HACER O CELEBRAR A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS TALES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO; EFECTUAR OPERACIONES DE PRSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS O CUENTA CORRIENTE, CON TERCEROS O CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS O PRESCINDIENDO DE ELLAS; INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES, ASI COMO DAR CREDITO, GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y CON CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, TOMAR CREDITOS CON BANCOS Y/O INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES O INTERNACIONALES Y/O FONDOS DE CAPITAL DE RIESGO DEL EXTERIOR, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CON O SIN INTERESES, EJECUTAR OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS CON EL PROPOSITO DE OBTENER FINANCIACION O ADQUIRIR ACTIVOS; ADQUIRIR Y/O ENAJENAR ACCIONES Y/O CUOTAS Y/O PARTES DE INTERES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES; CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA EL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y/O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD, ASI COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS. CREAR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDAD EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A EMPRESAS, ENAJENAR SUS DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. I.- REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES,

PARA SU EXPLOTACIÓN Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS BIENES SOCIALES CON LAS LIMITACIONES DE LA LEY O DE LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)
 OTRAS ACTIVIDADES:
 5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
 5224 (MANIPULACION DE CARGA)

CERTIFICA:

CAPITAL:
 ** CAPITAL AUTORIZADO **
 VALOR : \$750,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$75,000.00

CAPITAL SUSCRITO **
 VALOR : \$750,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$75,000.00

CAPITAL PAGADO **
 VALOR : \$750,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$75,000.00

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:
**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02202230 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PINZON JULIO ROBERTO	C.C. 000000079610710
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RICO GASPAN ANA LILIANA	C.C. 000000052745062

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LA TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA

DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02004181 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 129 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
 *** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTIVENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN : 6 DE ENERO DE 2011
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
 EL EMPRESARIO TRANSPORTE & LOGISTICA JRF SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 25 DE MARZO DE 2017.
 LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 650,501,993.
 EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ***
 *** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 ** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA




El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

.....
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

.....
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

THE
MAGAZINE
OF THE
AMERICAN
SOCIETY
OF
MUSIC
TEACHERS
AND
SINGERS
PUBLISHED
BY THE
MUSIC
TEACHERS
ASSOCIATION
OF AMERICA
1910

 		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004056225
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTE & LOGISTICA JRP S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 68 D No.40-53 SUR TORRE 4 APTO 206
TELÉFONO	3112769787
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	4664522 - jrp250@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ROBERTOPINZON
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
129 - - -	15/07/2015. -	CG TRANSPORTE DE CARGA	- H -

C= Cancelada
 H= Habilitada

87

Archivo #1

33229



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA MATRICULA NO : 00567599 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1993

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL Y KM 1,5 VIA SIBERIA PAO B 4 L 322 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : autobritanicaconduccion@gmail.com DIRECCION COMERCIAL : KM 1,5 VIA SIBERIA PAO B 4 L 32 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. E-MAIL COMERCIAL : autobritanicaconduccion@gmail.com ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC. TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017. ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

PROPIETARIO (S) NOMBRE : OSORIO LOAIZA ROGELIO C.C. : 10285512

NOMBRE : GONZALEZ GARAVITO MARTHA LUCIA C.C. : 51996357 N.I.T. : 51996357-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 01175852 DE 22 DE ABRIL DE 2002

NOMBRE : CHAPETON RODRIGUEZ JOSE LUIS C.C. : 11259816

NOMBRE : SAENZ ROMERO DERLYS JOHANNA C.C. : 20928410 N.I.T. : 20928410-3, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 01556406 DE 10 DE ENERO DE 2006

NOMBRE : SALAZAR DUARTE FLOR ESTELA C.C. : 20994283 N.I.T. : 20994283-5 MATRICULA NO : 01673180 DE 13 DE FEBRERO DE 2007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : RODRIGUEZ GONZALEZ BLANCA RUDD C.C. : 51827673 N.I.T. : 51827673-2, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02499073 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NOMBRE : ARENAS ROJAS EMMY YADIRA C.C. : 52216849 N.I.T. : 52216849-3, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 01994211 DE 21 DE ABRIL DE 2010

NOMBRE : OSORIO PINEDA JAIRO ALBERTO C.C. : 79364859 N.I.T. : 79364859-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA MATRICULA NO : 01981246 DE 12 DE ABRIL DE 2010

NOMBRE : GRAJALES OSORIO DIEGO FERNANDO C.C. : 79920447

NOMBRE : ROMERO NIÑO GLORIA INES C.C. : 52183871 N.I.T. : 52183871-2, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02124691 DE 26 DE JULIO DE 2011

NOMBRE : CAITA AYURE PATRICIA C.C. : 51939020

NOMBRE : BENAVIDES ACEVEDO CONSTANZA LILIANA C.C. : 52193101

NOMBRE : GARCIA GONZALEZ MARIO HERNEY C.C. : 16073481

NOMBRE : MUÑOZ QUINTERO ELKIN C.C. : 80002785

NOMBRE : JARAMILLO MARTINEZ LINA MARCELA C.C. : 30234185

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234171 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE MARTHA LUCIA GONZALEZ GARAVITO, EMMY YADIRA ARENAS ROJAS, DIEGO FERNANDO GRAJALES OSORIO, HANS PITER GUTIERRES LARGO, LINA MARCELA JARAMILLO MARTINEZ NOMBRANDO A ROGELIO OSORIO LOAIZA COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRÁ EL FACTOR, REALIZAR NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS, REMOCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUANTO A ESTE TEMA SE REFIERE. PODRÁ ADEMÁS FIJAR SUS SUELDOS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. SE ENCARGARÁ, ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. REALIZAR LAS COMPRAS NECESARIAS EN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CUANTO A MATERIA PRIMAS Y-DEMÁS-ELEMENTOS QUE PUEDAN A LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. EL FACTOR TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD DE TALES NEGOCIOS, SO PENA DE INDEMNIZAR AL PREPONENTE LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

~~0001-202~~
12 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de directora del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, la señora Emmy Yadira Arenas Rojas identificada con cédula de ciudadanía 52.216.849, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210190172 del 02 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 08141 del 11 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, ubicada en el Km 15 Vía Siberia - Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca;

Que mediante la Resolución 8352 del 26 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los cursos de capacitación en conducción a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA

13
MU P

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador C.IC. DE COLOMBIA, mediante certificado No. CEA 015-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los instructores: Victor Mauricio Pineda Gacharna y Camilo Andres Osorio Díaz, identificados con cédulas de ciudadanía 4.111.318 y 1.031.128.802, respectivamente, porque poseen infracciones de tránsito pendientes de pago, una vez consultado el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, identificado con matrícula mercantil 567599 de 1993, de propiedad de la señora Emmy Yadira Arenas Rojas y otros, identificada con el NIT 52216849-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, queda autorizado para funcionar en el Km 15 Vía Siberia - Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	12169,12171 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FERNANDO GRAJALES OSORIO	79.920.447	04/05/2016	A1, A2, B1, C1
2	18581 DT CUNDINAMARCA	JAIRO ALBERTO OSORIO PINEDA	79.364.859	14/01/2019	C1
3	18580 DT CUNDINAMARCA	LUIS CARLOS LINARES LINARES	79.784.523	14/01/2019	B1, C1
4	14122, 14116 DT CUNDINAMARCA	LAURA MARCELA ARENAS ROJAS	1.014.213.772	11/09/2017	A2, B1
5	11885 DT CUNDINAMARCA	ALVARO GUTIERREZ CELY	19.360.710	15/04/2016	B1
6	18240 DT CUNDINAMARCA	CARLOS ANDRES ARCILA AGUDELO	1.058.818.498	10/12/2018	C1
7	12322, 12323 DT CUNDINAMARCA	EMMY YADIRA ARENAS ROJAS	52.216.849	17/05/2016	A1, A2, B1, C1

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	CTD21C	2011	MOTOCICLETA
2	CTD22C	2011	MOTOCICLETA
3	CTD45C	2012	MOTOCICLETA
4	ESU33D	2014	MOTOCICLETA
5	CTH64C	2011	MOTOCICLETA
6	GG0050	2007	CAMIONETA
7	MCQ707	2012	AUTOMOVIL
8	HMK493	2014	AUTOMOVIL
9	COB450	2010	AUTOMOVIL
10	COB883	2011	AUTOMOVIL
11	DCF266	2009	AUTOMOVIL

[Handwritten signature]

1/3 *[Handwritten initials]*

12 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas, CTD21C, CTD22C, CTD45C, ESU33D, CTH64C, GGO050, MCQ707, HMK493, COB450, COB883, DCF266, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, en el Km 15 Vía Siberia - Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, en la cra 41 D No. 76-230 Barranquilla.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Revisó: Ana Patricia Manga Hanao

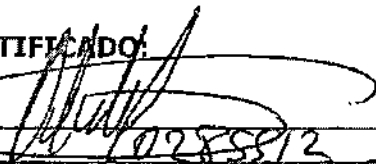


NOTIFICACION PERSONAL

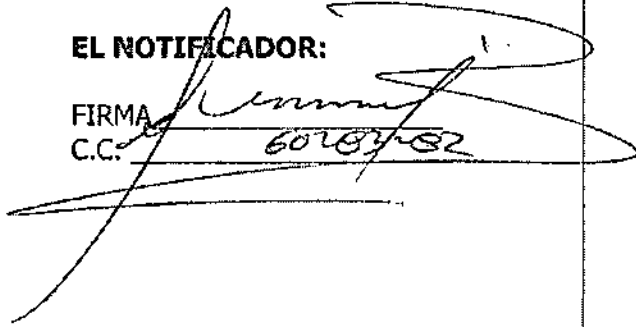
En Bogotá, a las 15:00 horas del día diecinueve (19) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor ROGELIO OSORIO LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.512, quien actúa como FACTOR del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOBRITANICA, del contenido de la Resolución 0001202 del 12 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 10285512
DIRECCION Carrera 254 Urbanización
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 3112150376
FECHA 19-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6028482

58



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE: CEAUTO, VILLAVO
MATRICULA NO.: 00197029 DEL 26 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CALLE 35 N 20 E - 34 LOCAL 2
TELEFONO 1 : 6829766
TELEFONO 2 : 3212388356
TELEFONO 3 : 3108087589
BARRIO : JORDAN RESERVADO
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 35 N. 20 E - 34 LOCAL 2
TELEFONO 1: 6829766
TELEFONO 2: 3212388356
TELEFONO 3: 3108087589
BARRIO NOTIFICACION: JORDAN RESERVADO
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL: ceauto.villavo@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: ceauto.villavo@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EL PRESENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HA TENIDO LOS
SIGUIENTES CAMBIOS DE NOMBRE:

FECHA DE REGISTRO: 13-05-20 , CAMBIO REPORTADO: CAMBIO DE NOMBRE
DE: CENTRO INTEGRAL DE ASESORIA Y CAPACITACION "CIAC" A CEAUTO
VILLAVO

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- REYES, SUAREZ HELENA MARIA
NIT: 40329011-0
MATRICULA NO: 00149963 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 'A F I L I A D O'

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 20,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
CADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICEN-
CIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE EN FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA
ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTA-
RIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS
POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES,
LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE
ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

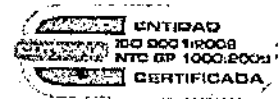
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 000-63-75

27-DIC-2013

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEAUTO VILLAVO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

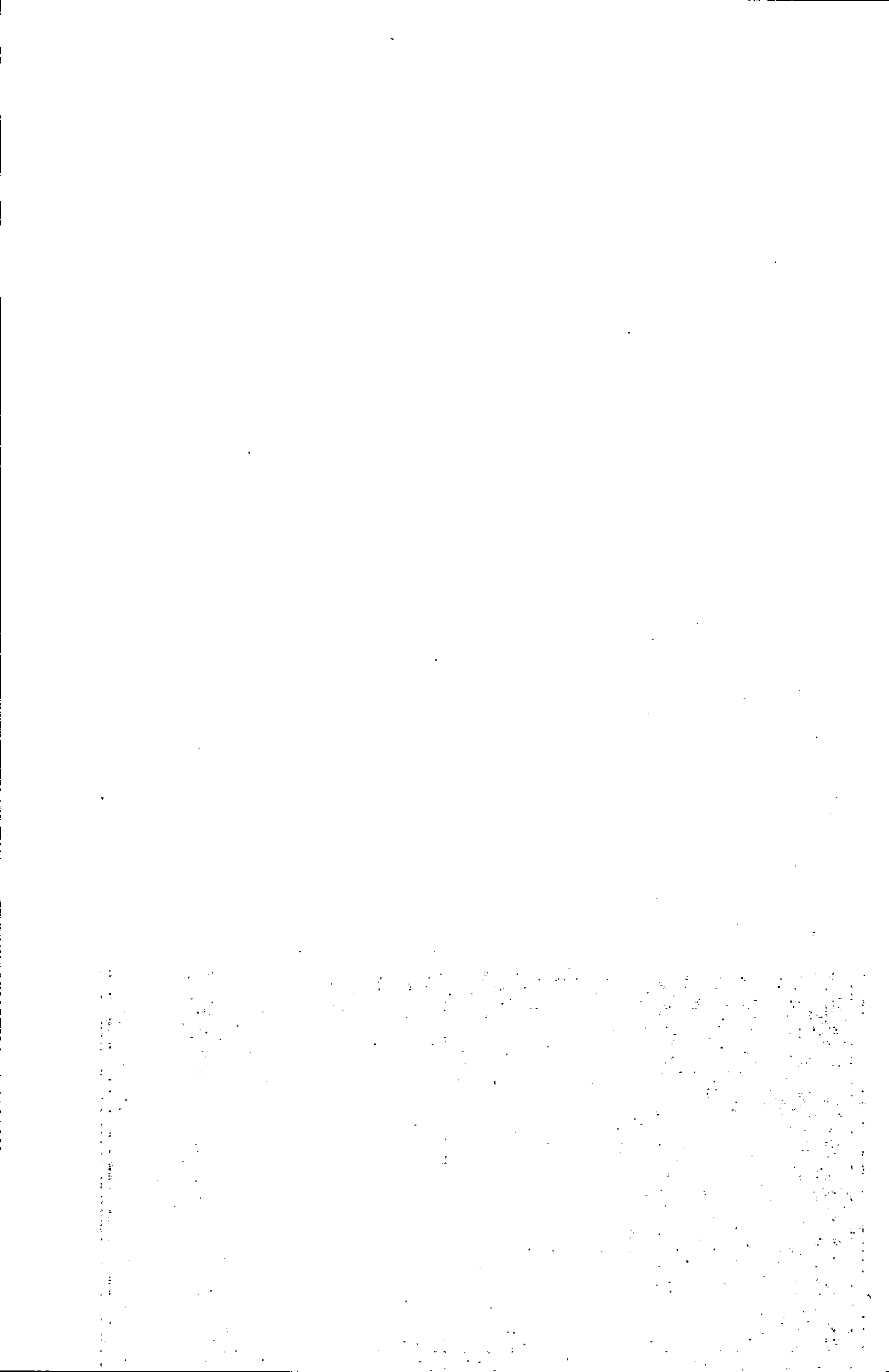
Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, la señora Helena María Reyes Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.329.011, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210678632 del 25 de noviembre de 2013 y 20133210726602 del 18 de diciembre de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3374 del 20 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, ubicada en la calle 35 No. 20 E - 34 Local 2 en el municipio de Villavicencio - Meta;

Que mediante Resolución 3588 del 28 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2;

CA

2



RESOLUCIÓN NÚMERO

0006375

27 DIC 2013

HORA N.º 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEAUTO VILLAVO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, identificada con matrícula mercantil 00197029 de 2010, de propiedad de la señora Helena María Reyes Suarez identificada con el NIT 40.329.011-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 NIVEL I

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, queda autorizado para funcionar en la calle 35 No. 20 E - 34 Local 2, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17102 DT META	OSCAR EDUARDO GOMEZ	1121826073	19/09/2018	A1, A2
16143 DT META	JENNYFER CORTES RODRIGUEZ	40331441	19/06/2018	A2
13907 DT META	FABIAN ANDRES MORALES	1121827028	10/08/2017	A2
11953 DT META	MARIA FERNANDA GOMEZ	40436768	19/04/2016	A2
16295 DT META	JOFIANA MARCELA MARTINEZ	21182906	04/07/2018	C1
14400 DT META	CLAUDIA IDALY RICO MARTINEZ	1121861163	08/11/2017	A2, B1, C1
13407 DT META	JEISON BRAVO CACERES	17344085	09/06/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
MQS30C	2014	MOTOCICLETA
BDX65D	2013	MOTOCICLETA
RYU96C	2014	MOTOCICLETA
DAP424	2011	AUTOMOVIL
DJV495	2013	AUTOMOVIL
DAT275	2013	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística los vehículos de las placas MQS30C, BDX65D, RYU96C, DAP424, DJV495 y DAT275 una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. El Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0006375

HOJA N°. 3
27 DIC 2013

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEAUTO VILLAVO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 6-.Notificar el presente acto administrativo al propietario del Centro De Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, en la calle 35 No. 20 E - 34 Local 2 del municipio de Villavicencio - Meta; de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7-.Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

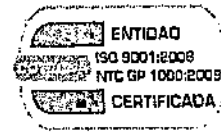
Dada en Bogotá D.C.

27 DIC 2013

ANDRES FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito (E)

Preparó: Carolina Cárdenas
Revisó: Ana Patricia Manga.

B



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día treinta (30) de diciembre de 2013, notifiqué personalmente a la señora HELENA MARIA REYES SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.329.011, quien actúa como PROPIETARIA del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEAUTO VILAVO, del contenido de la Resolución 0006375 del 27 de diciembre de 2013, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEAUTO VILAVO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de reposición ante la SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 40.329.011
DIRECCION CALLE 50E N° 61-22
CIUDAD VILLAVICENCIO
TELEFONO 310.8087589
FECHA 30 DICIEMBRE 2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60.263.462

sa



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA
20170419

INFORMA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: ~~CARBOL SAS~~
N.I.T.: ~~900418511-2~~
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 13 N.14 96
BARRIO COMERCIAL: CENTRO GRANADA META
DOMICILIO: GRANADA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6580856
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 13 N.14 96
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO GRANADA META
MUNICIPIO JUDICIAL: GRANADA
E-MAIL COMERCIAL: carbolsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: carbolsas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6580856
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00212172
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE MARZO DE 2011



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RENOVO EL AÑO 2017, EL 21 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE GRANADA DEL 19 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00036570 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CARBOL SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2012/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONISGRA		00043344	2012/11/09
	2012/03/31	CONTADOR	GRA	00043401	2012/11/19
	2013/03/15	CONTADOR	GRA	00044642	2013/04/03

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO: 1. EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS. 2. LA COMERCIALIZACION DE AGREGADOS PETREOS, GRAVAS, ARENAS, BASES, SUBBASES, MEZCLAS ASFALTICAS, CONCRETOS Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION. 3. SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA Y DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION. 4. TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. 5. DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASI COMO LA REALIZACION DE MEJORAS, RESTAURACIONES Y REPARACIONES DE LAS MISMAS. 6. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE CONSULTORIA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL. 7. LA ADQUISICION DE INMUEBLES PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCION MEDIANTE URBANIZACION, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACION. 8. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 9. LA CONSTRUCCION DE REDES PARA EXTENSION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA, TELEFONIA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PUBLICOS. 10. LA CONSTRUCCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETROLEO. 11. IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA MINERA Y CONSTRUCCION. 12. IMPORTACION Y EXPORTACION DE TRITURADOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR :\$50,000,000.000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$590,000,000.00
NO. DE ACCIONES:590.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$590,000,000.00
NO. DE ACCIONES:590.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00056891 DEL 8 DE MARZO DE 2016, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000020 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 4 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00060022 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARBOLEDA GARZON HUGO BERNARDO	C.C.17342304

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

 	<p>REPUBLICA DE PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004185112
NOMBRE Y SIGLA	CARBOL S.A.S. - -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Meta - GRANADA
DIRECCIÓN	CALLE 13 No.14-96 CENTRO
TELÉFONO	6580856
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3112172000 - carbolsas@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO ARBOLEDAGARZON
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
20	27/03/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS:

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AW COMPANY S.A SJ
N.I.T. : 900421393-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02071835 DEL 3 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 7.333.250.122

TAMANO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 96 79 OF 205
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerenteadministrativo@awcompany.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 96 79 OF 205
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerenteadministrativo@awcompany.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457679 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AW COMPANY S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
08 2014/10/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/10/06 01874295
10 2015/01/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/01/14 01902618

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2094

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN LAS RAMAS DE PETROLEOS, AMBIENTAL, QUIMICA, PETROQUIMICA, MECANICA, CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, ELECTROMECANICA Y AFINES. 2. SUMINISTRAR SERVICIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA EXPLORACION Y EXPLOTACION EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ASI COMO EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA LA PERFORACION.



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRUEBAS, COMPLETAMIENTO Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS TALES COMO BOMBO MECANICO, ELECTROSUMERGIBLE, GAS LIFT, ENTRE OTROS. 3. MANEJO, ADMINISTRACION Y OPERACION DE CAMPOS DE PETROLEO Y GAS. 4. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. 5. ESTUDIO Y EVALUACION DE YACIMIENTO DE HIDROCARBUROS, ANALISIS DE CONTROL DE PRODUCCION. 6. LA EXPLORACION, PRODUCCION, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y CUALQUIER RECURSO MINERO O ENERGETICO. 7. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA AMBIENTAL QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A ELLO, COMO MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO MEDIANTE METODOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, MECÁNICOS Y FÍSICOMECÁNICOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS DE CARÁCTER SÓLIDO Y LÍQUIDO, INCLUYENDO AGUAS, REALIZACION DE ASESORIAS ESPECIALIZADAS, DISEÑO Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS EN LAS ETAPAS DE PERFORACION, COMPLETAMIENTO, PRODUCCION, TRANSPORTE Y REFINACION Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 8. LA RECUPERACION DE ACEITES EN RESIDUOS DE PERFORACION, REACONDICIONAMIENTO, PRODUCCION, TRANSPORTE, REFINACION, SEPARACION DE BASES FLUIDAS Y SÓLIDAS, ENTRE OTROS. 9. LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA, EN INGENIERIA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, PLANES DE CONTINGENCIA, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, AIRE Y SUELOS, ENTRE OTROS. 10. EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACION DE CAMPOS PETROLEROS, ESTACIONES DE PRODUCCION INCLUYENDO PISCINAS, TANQUES Y VASIJAS, PLANTAS DE PRODUCCION, PLANTAS DE PROCESO, REFINERIAS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, ZONAS VERDES Y AREAS INDUSTRIALES EN GENERAL. 11. TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA Y SECTOR DE LA ECONOMIA COLOMBIANA. 12. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONTRATOS DE ASESORIA, INTERVENTORIA, DISEÑO, CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA, HIDRÁULICAS, GEOTÉCNICAS, GEOLÓGICAS, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, DE TRANSPORTE, DE COMUNICACIONES DE AGROINDUSTRIA Y DE MINERIA ENTRE OTRAS. 13. LA PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA, TRABAJOS DE URBANIZACION Y DE CONSTRUCCION DE PREDIOS, EL DISEÑO Y CONSTRUCCION, EXPLOTACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y VENTA DE INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE O DESTINACION. 14. EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL, LA REALIZACION DE OBRAS CIVILES, OBRAS PARA CONTROL FORESTAL, GEOTÉCNICO, DE APERTURA Y ADAPTACION DE VIAS DE ACCESO Y DE LOCALIZACIONES, EXPLANACIONES, REFORESTACIONES. 15. LA FABRICACION, ENSAMBLE, PRODUCCION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y EN GENERAL, LA EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE TODOS LOS ARTICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 16. LA INTERMEDIACION EN NEGOCIOS EN LOS QUE HAGA PARTE O NO, MEDIANTE LA COLOCACION DE OPCIONES DE NEGOCIO Y OFERTAS MERCANTILES EN DIVERSOS CAMPOS DE LA ECONOMIA. 17. LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TITULO -APORTES, COMPRA U OTROS CONTRATOS-, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y UTILIZACION DE TALES BIENES COMO ACTIVOS PERMANENTES; EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE SUS ACTIVOS PARA INVERTIR LOS MISMOS Y EN GENERAL DISPONER DE ELLOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. INVERSIONES EN FONDOS, PORTAFOLIOS, VALORES Y BONOS BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES, ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS. LA INVERSION DE SUS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES MOBILIARIOS U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. 18. REPRESENTAR Y/O AGENCIAR FIRMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, YA SEA DENTRO DEL RAMO PROPIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA O EN OTROS DIFERENTES AL MISMO, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 19. PRESTAR SERVICIOS YA SEA DE FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA O A TRAVES DE PERSONAS QUE CONTRATE BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR LA



PROMOCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE NEGOCIOS Y EL AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS 20. EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; 2) INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO DEUDOR O COMO ACREEDOR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS; 3) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES EN QUE NEGOCIEN ESTA O AQUELLAS; 4) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CRÉDITOS; 5) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVO O COMO PARTICIPE PASIVO; 7) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; 8) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 9) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; 10) EN GENERAL, HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$640,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 640,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$640,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 640,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD COORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EJERCERÁN LA MISMA DE MANERA INDIVIDUAL Y NO SOLIDARIA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874310 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIAS HILLAN WILDER	C.C. 000000079858382
QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01940216 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ARIAS GALINDO JOSUE CLODOVEDO	C.C. 00000001121786

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y/O FACULTADES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS O CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ARREGLOS, ACTOS U OPERACIONES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, CUALQUIER ACTO QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL. EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE PODERES SUFICIENTES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, ASÍ COMO DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA PARA ESTE FIN. E) EJECUTAR Y CUMPLIR LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA PRESIDENCIA Y/O LA GERENCIA GENERAL. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, UN INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE DE MANERA DETALLADA SE ANALICE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA; F) CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y/O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. G) TODAS LAS DEMÁS FACULTADES O FUNCIONES QUE LE ATRIBUYAN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE SU CARGO, REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y/O EL PRESIDENTE PARA REALIZAR Y/O LLEVAR A CABO OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA; 2. CONSTITUIR PRENDAS SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; 3. RECIBIR DACIONES EN PAGO Y NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; 4. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; 5. AUTORIZAR POR VÍA GENERAL LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01940219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
JARAMILLO MURCIA ANGELICA CAROLINA	C.C. 000000052784404



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Línea de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01949441 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0108 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLGV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y ADE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004213930 --
NOMBRE Y SIGLA	AW COMPANY S.A.S --
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 10 No.96-79 OFICINA 205
TELÉFONO	3174300559
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6165722 - gerenteadministrativo@awcompany.com.co;calidadawcompany@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	WILDERARIASMILLAN
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
108 --	03/06/2015 --	CG TRANSPORTE DE CARGA	H --

C= Cancelada
H= Habilitada

Archivo # 1
73942



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA:

NOMBRE: MENPORT SA
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 10 NO. 14 A - 26
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 10 NO. 14 A - 26
CIUDAD: PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 135834-4 FECHA MATRICULA.: 04 DE ABRIL DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : menport.s.a@hotmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900427862-0

CERTIFICA:

QUE MENPORT SA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º NUMERAL 1º DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2011 DE PASTO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 7747 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA MENPORT SA

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MENPORT SA NO HA INCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO ACT 004	30/06/2011	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	01/07/2011	
8067 IX				
E.P. 1866	30/07/2013	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO	01/08/2013	
10446 IX				
ACT 13	30/11/2016	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	16/03/2017	
15772 IX				

CERTIFICA:



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: 17 DE MARZO DEL AÑO 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR LAS CARRETERAS DE USO PUBLICO DEL PAIS. 2. LA COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS AL POR MAYOR Y MENOR. 3. CREACION Y ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 4. EN FIN TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS QUE REGULA EL ARTICULO 20 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACION EN LA CUANTIA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2011
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2011 No. 7747 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
FANNY MARGOTH MENESES PORTILLA
C.C.59819865

GERENTE SUPLENTE
MARILUZ MENESES PORTILLA
C.C.27087818

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2011
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2011 No. 7747 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
NURY FABIOLA MENESES PORTILLA.
C.C.59830692

SEGUNDO RENGLON
FANNY MARGOTH MENESES PORTILLA.
C.C.59819865

TERCER RENGLON
GERARDO ALEJANDRO ALMEIDA ARELLANO.
C.C.12980913

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
OMAR MAURICIO MENESES PORTILLA.
C.C.12993461

SEGUNDO RENGLON
MARILUZ MENESES PORTILLA.
C.C.27087818

TERCER RENGLON
OLGA YAMILLE MENESES PORTILLA.
C.C.1085245159

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 8 DEL 25 DE ENERO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 31 DE ENERO DE 2013 No. 9777 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS FERNANDO YAQUENO SOLARTE
C.C.98382059

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 8 DEL 25 DE ENERO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 31 DE ENERO DE 2013 No. 9778 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
BIVIANA MARITZA JURADO ALBORNOZ
C.C.59828051



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$660,100,000
NUMERO DE ACCIONES: 660,100
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$660,100,000
NUMERO DE ACCIONES: 660,100
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$660,100,000
NUMERO DE ACCIONES: 660,100
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 17 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpasto.org.co> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 HORA: 09:39:31 AM

[Firma manuscrita]



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004278620
NOMBRE Y SIGLA	MENPORT S.A.-
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Narino - PASTO
DIRECCIÓN	CARRERA 10 No.14A-26
TELÉFONO	3154831650
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- menport.s.a@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	FANNY MARGOTHMENESESPORTILLA
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
11-11-11	02/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad. El Gerente tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal.

SUPLENTE: En las faltas absolutas o temporales de la Sociedad, éste será reemplazado por un (1) suplente, denominado Legal Suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS MARIO ORREGO OROZCO DESIGNACION	2.775.976

Por Documento privado de mayo 05 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en mayo 12 de 2011, en el libro 9, bajo el No 8439

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTIN ORREGO OROZCO DESIGNACION	98.555.470
------------------------------	-------------------------------------	------------

Por Documento privado de mayo 05 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en mayo 12 de 2011, en el libro 9, bajo el No 8439

CERTIFICA

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.
2. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad.
3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.
4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. Con tal limitación podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social.
5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
6. Convocar a Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.
7. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

8. Recomendar a la Asamblea de Accionistas la adopción de nuevas políticas.

9. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas se encuentran las de:

- Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.
- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por los estatutos.
- Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admiten a la sociedad a la celebración de Concordato, Acuerdo de Reestructuración o cualquier otra figura legal que se encuentre vigente y tenga por objeto buscar la reactivación económica de la sociedad.
- Autorizar al Gerente para que realice actos o contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía supere la Limitación establecida en estos mismos estatutos. Si los actos que realizara el Gerente son sobre un objeto similar y entre unas mismas partes, tales montos se sumarán para efectos de aplicar la presente limitación siempre y cuando tales negocios o contratos estén realizados dentro de un mismo mes calendario.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 49 B 64 C 54 OF 303 MEDELLIN, -ANTIOQUIA-, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

diana.restrepo@ldlogistica.com
tacosas@gmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

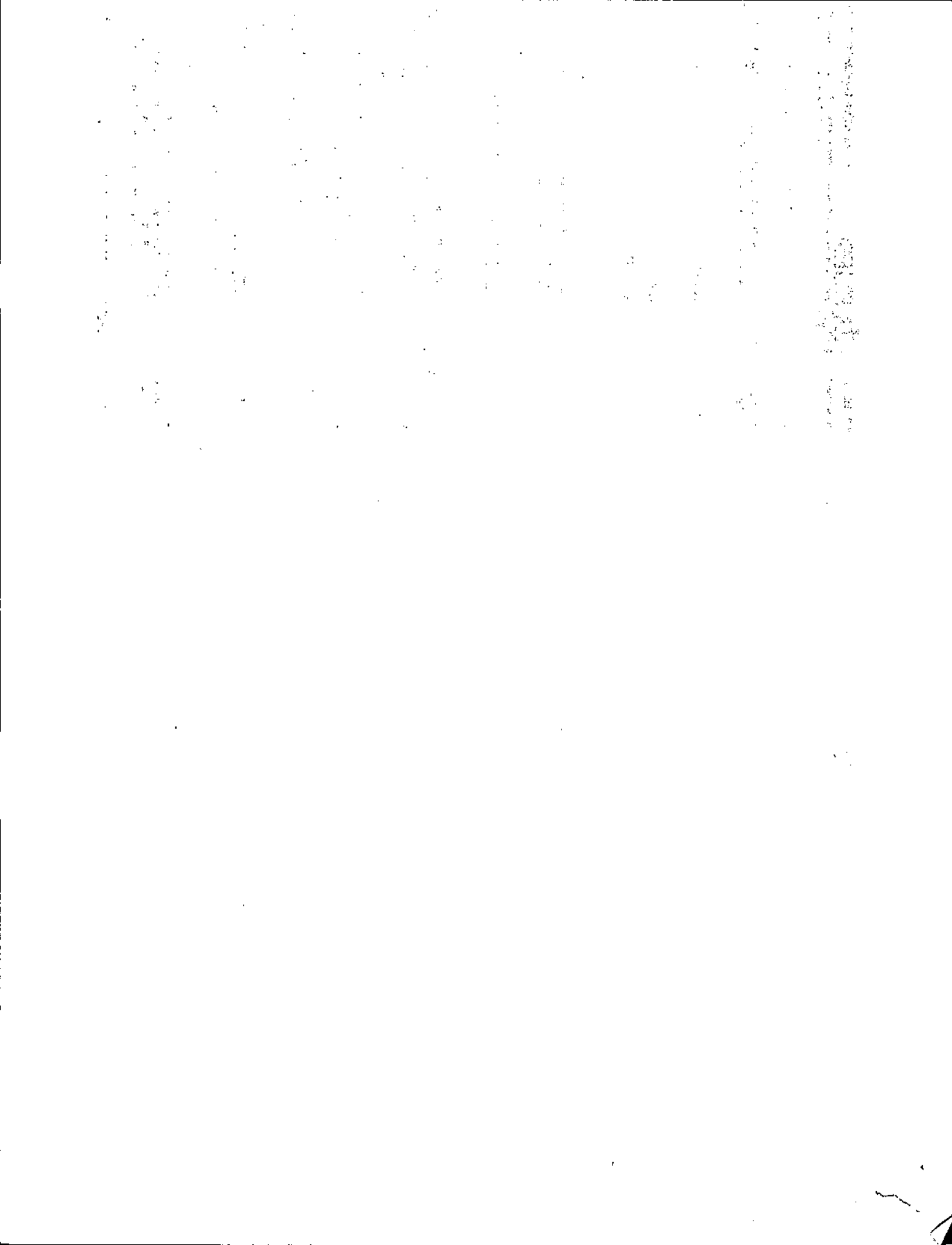
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la






CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



 		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004353773
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES DE CARGA MASIVOS Y OTROS S.A.S. - TACMO S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	CARRERA 34 No.8A-04 OFICINA 101
TELÉFONO	4484040
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- diana.restrepo@idlogistica.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO ORREGO MASIVOS
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
82	23/06/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	(H)

C= Cancelada
 H= Habilitada

63



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE : OPERADOR LOGISTICO TALENCOOP SAS SIGLA : OPERADOR LOGISTICO TALENCOOP SAS N.I.T. : 906421809 REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA: MATRICULA NO: 02103659 DEL 30 DE MAYO DE 2011 CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA DEL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 ACTIVO TOTAL : 1,263,529,000 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: Cra 166a N° 40-11 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : logisticastalencoop@gmail.com DIRECCION COMERCIAL : Cr 66 A No. 4d 11 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL COMERCIAL : logisticastalencoop@gmail.com

CERTIFICA: QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA: CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483558 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPERADOR LOGISTICO TALENCOOP SAS SIGLA OPERADOR LOGISTICO TALENCOOP SAS.

CERTIFICA: VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCION Y LAS LEYES NACIONALES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN LA PRESTACION E INTEGRACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, CONSTRUCCION, PROVEEDURIA Y OUTSOURCING EN TODAS LAS AREAS DEL CAMPO LOGISTICO EN SERVICIO DE ESTIBACION DE MERCANCIAS, CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS, AUDITORIA DE MERCANCIAS, SERVICIO DE MONTACARGAS, ORGANIZACION Y/O MANTENIMIENTO DE BODEGAS O AREAS DE TRABAJO, CONTROL, INSPECCION Y CUSTODIA DE MERCANCIAS, LEVANTAMIENTO DE PROCESOS Y MAPAS DE RIESGOS EN EL AREA LOGISTICA DE LAS ORGANIZACIONES; ASESORIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSULTARIA EN PROCESOS LOGISTICOS, INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN PERDIDA DE MERCANCIAS, SEPARACION Y SELECCION DE MERCANCIAS, COORDINACION Y DIRECCION DE BODEGAS O ALMACENES DE DEPÓSITOS, SERVICIO DE ENTREGA DE MERCANCIAS (CERTIFICADA O NORMAL), SERVICIOS DE EMPAQUE, RE-EMPAQUE, MAQUILA O SELLAMIENTO ESPECIALIZADO DE MERCANCIAS, CAPACITACION Y FORMACION EN EL MANEJO DE PROCESOS LOGISTICOS; REPARACION, LIMPIEZA, LAVADO, CONTROL DE TODO TIPO DE EQUIPOS, ESTIBAS, JAULAS E INSUMOS QUE SE MANEJAN EN LA OPERACION LOGISTICA; TODO TIPO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR UN OPERADOR LOGISTICO, TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL DE CARGA Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS; ORGANIZACION LOGISTICA DE EVENTOS EMPRESARIALES Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LOGISTICOS PARA EMPRESA DE TODOS LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ADICIONADO A LA PRESTACION E INTEGRACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, CONSTRUCCION, PROVEEDURIA Y OUTSOURCING EN TODAS LAS AREAS DEL CAMPO DEL SECTOR DE ENERGIA, VIAS, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, SEGUROS, TRANSPORTES, AGENCIAMIENTO, INTERMEDIACION, FINANCIEROS, MAQUILAS, FRANQUICIAS, INMOBILIARIA, SERVICIOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS PERSONALES A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CIUDADANOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA, TECNOLOGIA, INFORMACION, COMUNICACIONES, REDES, SISTEMAS, CAPACITACION Y SERVICIOS VIRTUALES, TELECOMUNICACIONES, TELEMATICA, INTERNET; APLICACIONES, SOFTWARE, SISTEMAS EXPERTOS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, REDES LAN, WAN, SATELITALES, DATOS, ADMINISTRACION, CONTABLE, FINANCIERA, ECONOMICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, AREAS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS Y ACTIVIDADES DE GERENCIA, ESTUDIOS, INVESTIGACION, DESARROLLO, ENTRETENIMIENTO, CAPACITACION, ASESORIA, CONTROL DE CALIDAD, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, INTERVENTORIA, AUDITORIA, MONITORIA, REVISORIA, DISEÑO, ORGANIZACION, DIRECCION, DOTACION DE PERSONAL, AVALUOS, VALUACIONES, EVALUACIONES, PLANEACION, ORDENAMIENTO, DETERMINACION DE FACTIBILIDAD, MONITORIA, ESTUDIO DE NACIONALIZACION, ESTRUCTURACION, SOPORTES, DISEÑO, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANEJO, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, RESTAURACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, DOTACION Y SUMINISTRO, VENTA, ARRENDAMIENTO, LA CAPTURA, VERIFICACION DE DATOS, DIGITACION, CONCILIACIONES, CONSULTORIA, AUDITORIA E INTERVENTORIA EN MATERIALES Y EQUIPOS, ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, PRESENTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE COMO ASESORIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA Y CONSTRUCCION, DE LAS DISCIPLINA CIVIL, MECANICA, ENERGIA, PETROLEOS, ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA, AGRICOLA, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS CIVILES HIDRAULICAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, DESECHOS SOLIDOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y URBANISMO, OBRAS ELECTROMECANICAS, Y COMPLEMENTARIOS SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, TRANSPORTE URBANO, INFRAESTRUCTURA CONCESIONES, TRANSPORTE VIAL, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, AEROPUERTOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA, PROYECTOS DE MINERIA, FACILIDADES PARA PETROLEO, GAS, CARBON, PLANTA DE ENERGIA SOLAR Y ENERGIAS ALTERNATIVAS, ASI COMO GASOLINA, HIDROCARBUROS Y AFINES. COMPRENDE ADEMÁS LA PRESTACION DE LOS DENOMINADOS, SERVICIOS DE OUTSOURCING Y TEMPORALES, ELABORACION DE ESTUDIOS DE ORGANIZACION EMPRESARIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE SISTEMAS DE COMPUTACION CON SUS DIVERSAS APLICACIONES DE APLICACION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, DE FACTIBILIDAD FINANCIERA Y DE INVERSION, Y DE PRODUCTIVIDAD, TANTO PARA COMPAÑIAS NACIONALES COMO EXTRANJERAS; PÚBLICAS, PERSONALES, SOCIALES, COMUNITARIAS, NO GUBERNAMENTALES ETC. ADEMÁS, EXPLOTAR, PRODUCIR Y/O COMERCIALIZAR EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR TODA CLASE DE ELECTRODOMESTICOS, VEHICULOS, MUEBLES Y EQUIPOS PARA HOGAR Y OFICINA, MEDICINAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURISTAS; Y DEMÁS MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, ARTICULOS, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FILTRAR Y GARANTIZAR LA

**RUEES**Registro Único Empresarial y Social
de la Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMODIDAD Y LA SALUD EN LOS HOGARES COLOMBIANOS; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, VEHÍCULOS, MUEBLES Y EQUIPOS PARA HOGAR Y OFICINA, MEDICINAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURISTAS Y DEMÁS MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA FACILITAR Y GARANTIZAR LA COMODIDAD Y LA SALUD EN LOS HOGARES COLOMBIANOS; LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS MEDIANTE PARTICIPACIÓN DIRECTA O ASOCIADA, DEDICADAS A ACTIVIDADES CONEXAS CON LAS ANTERIORES, INCLUIDO EL DISEÑO, REGISTRO Y PROPIEDAD DE MARCA PATENTES, DIBUJOS, INSIGNIAS Y PRIVILEGIOS O DERECHO SOBRE LOS MISMOS. ADEMÁS; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE LARGO Y CORTO METRAJE, GUIONES COMERCIALES DE CINE Y T.V., PUBLICIDAD EN RADIO, TELEVISIÓN, AGENCIARIA Y REPRESENTARA ARTISTA Y EXTRAS PARA FINES DE SU PROFESIÓN. CREA SU PROPIO CANAL DE RADIO Y T.V. COMO ESTUDIOS PROPIOS DE PRODUCCIÓN, CREA Y COMERCIALIZARA ESCENARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, TEATROS PARA ACTOS EN DIRECTO Y SALAS DE MÚSICA Y CONCIERTO. CREA Y COMERCIALIZARA SU PROPIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LA EXPLOTARA EN VIAJES, CRUCEROS Y EXCURSIONES PARA TODO EL MUNDO. CREA Y COMERCIALIZARA CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE TODO TIPO. CREA SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL MASIVO PODRÁ CONSTRUIR CENTROS COMERCIALES, CENTROS O INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ZONAS DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS NACIONES LIMÍTROFES Y COMERCIALIZARA PRODUCTOS INTERNACIONALES O PRODUCIDOS EN OTRAS NACIONES Y CENTROS VACACIONALES, RECREATIVOS, HOTELEROS Y UNIDADES DE VIVIENDA INDIVIDUAL O MULTIFAMILIAR, Y PODRÁ FINANCIAR ESTOS PROYECTOS. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SU VENTA Y REPARACIÓN ENSAMBLE DE EQUIPOS DA OFICINA, COMO SON FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORES DIGITALES COMPUTADORES IMPRESORAS DE PUNTO, BURBUJA LÁSER EN BLANCO Y NEGRO, COLOR, TELEFAX DE PAPEL TÉCNICO Y PAPEL COMÚN, CALCULADORA DE TODO TIPO, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO, EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS, TODO LO ANTERIOR CON INSUMOS REPUESTOS E IMPLEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO TAMBIÉN PROGRAMAS Y SOFTWARE. ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB., PORTALES Y TODO LO RELACIONADO CON INTERNET E INTRANET. SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SONIDOS DATOS Y OTROS TIPOS DE IP Y CABLE. SERVICIO DE INTERNET Y COMUNICACIONES. OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA Y ASESORIA EN SISTEMAS. PODRÁ TAMBIÉN DESARROLLAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, RECAUDO, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL DE PEAJES VIALES, ASÍ COMO LA CUSTODIA DE LOS VALORES, SU TRANSPORTE, CONSIGNACIÓN EN ENTIDADES BANCADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN EXISTENTE SOBRE LA MATERIA. LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN ABIERTAS POR ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO, LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS EN CONCESIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TALES COMO LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS, EL TRASLADO DE ACCIDENTADOS EN LAS VÍAS, ASISTENCIA MECÁNICA A VEHÍCULOS AVERIADOS EN LAS VÍAS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES, Y EL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS CONCESIONES. EJERCER TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE COMERCIO O SERVICIOS, QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO COMERCIALIZACIÓN DE TIQUETERAS PARA EL PAGO DE PEAJES, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONTEO VEHICULAR Y DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES, COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN DE LOCALES, ESTACIONES DE SERVICIO Y OTROS ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS, DENTRO DE LAS VÍAS ENTREGADAS EN CONCESIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE VÍAS, REALIZAR ESTUDIOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PEAJES Y OPERACIÓN DE VÍAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CÍVILES, RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE VÍAS. LA

**RUEES**Registro Único Empresarial y Social
de la Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES, EVENTOS SOCIALES, EVENTOS ACADÉMICOS, EVENTOS RECREACIONALES, EVENTOS DIPLOMÁTICOS O DE PROTOCOLO, TALES COMO: CONVENCIONES, SEMINARIOS, TALLERES, CAPACITACIONES, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, CONMEMORACIONES, CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ETC., EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS EVENTOS, ALGUNOS DE ESTOS SERVICIOS SON: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INVITACIONES, DIPLOMAS, CERTIFICACIONES, CONDECORACIONES, PLACAS, MEDALLAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS, ESCARAPELAS, BOTONES, PENDONES, PANFLETOS, ETC. EFECTUAR EL TELEMERCADO NECESARIO, PARA LA INVITACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A UN EVENTO, GENERANDO, SISTEMATIZANDO, TABULANDO, Y MANTENIENDO LAS RESPECTIVAS DE DATOS. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE COMPRENDE LA RESERVA, VENTA Y/O SITUADO DE PASAJES PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE Y/O LA CONSECUENCIA DEL MEDIO DE TRANSPORTE REQUERIDO. PROVEER LOS SERVICIOS Y/O PAQUETES DE ESTABLECIMIENTO HOTELEROS, BRINDANDO LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO, ESTACIONES DE TINTO, AGUA, BEBIDAS ETC., POR LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS. BRINDAR SALONES DE REUNIONES, AUDITORIOS Y/O ESPACIOS ADECUADOS Y ACORDES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, BRINDAR SALONES DE REUNIONES, AUDITORIOS Y/O ESPACIOS ADECUADOS ACORDES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS. PROVEER LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS ACORDES PARA LA REALIZACIÓN DE CADA EVENTO, TALES COMO COMPUTADORES, VIDEOBEAM, RETROPROYECTORES, SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO, SEÑALIZADORES, SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y GRABACIÓN, ETC. SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE TRABAJO, TALES COMO CARPETAS, SOBRES, ESFEROS, LÁPICES, MARCADORES, ETC. SUMINISTRAR EL PERSONAL DE COORDINADORES, AUXILIARES DE SERVICIOS, MESEROS, DISKJOKEYS, ETC., ACORDES CON LOS REQUERIMIENTOS DE CADA EVENTO. ASESORÍAS Y OUTSOURCING ADMINISTRATIVO, Y OPERATIVO EN LAS ÁREAS: GERENCIALES, CONTABLES, LEGALES, FINANCIERAS, DE SISTEMAS Y AFINES. PRESTAR TAMBIÉN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: PRESTAR EL SERVICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS POSTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN Y/O ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA QUE REGULEN DIRECTA O ANALÓGICAMENTE TALES SERVICIOS. PRESTAR EL SERVICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL Y ENVÍOS URGENTES POR AVIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES VIGENTES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN. PRESTAR EL SERVICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE COSAS, DE MERCANCÍAS, O DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODOS LOS MODOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN Y/O ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y/ O COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL DESCONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES COMO LO SEÑALAN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN, PODRÁ ACTUAR COMO INTEGRADOR Y ADMINISTRADOR LOGÍSTICO EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PODRÁ: CELEBRAR CONTRATOS DE FLETEAMIENTO, ARRENDAMIENTO, DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO, PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE COLOMBIA Y DEL EXTRANJERO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY, DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN CON CARÁCTER ENUNCIATIVO: INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES; LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, CARGUE Y DESCARGUE DE CAMIONES Y BUQUES,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS. PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE TODA CLASE DE BIENES ARTICULOS. PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE ENVÍOS POSTALES Y DE TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES EMPRESARIALES DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O REFORMEN. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS A FAVOR DE TERCEROS RELACIONADOS CON ATENCIÓN A CLIENTES O USUARIOS, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, ALISTAMIENTO Y EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL, DESTRUCCIÓN OBLIGATORIA Y AUDITORIA FARMACÉUTICA, DIRECTA, CONJUNTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS DE AUTOMOTORES, CONDUCTORES, INFRACTORES, ELABORACIÓN DE MATRICULAS, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, TARJETAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ASOCIADOS A ESOS REGISTROS, ASI COMO LA GESTIÓN DE COBRO PRE JURÍDICO DE INFRACCIONES. COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE, EN ASOCIO Y/ O A TRAVÉS DE TERCEROS BIENES Y SERVICIOS PROPIOS O DE TERCEROS. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS COMO TERCERO, BAJO LA MODALIDAD DE CORRESPONSAL NO BANCARIOS A LAS ENTIDADES BANCADAS DEBIDAMENTE HABILITADAS TAL COMO LO AUTORIZAN LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES O FUTURAS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SEÑALAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. LA SOCIEDAD TENDRÁ TAMBIÉN COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR, SERVICIOS Y ASESORÍAS DE TRÁFICO Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL; SERVICIOS Y ASESORÍAS DE ADUANAS; SERVICIO EN ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN INTERMEDIACIÓN ADUANERA; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VENTAS DE MERCANCÍAS Y BIENES NACIONALES O EXTRANJEROS; PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE O AUTOMOTOR DE CARGA PARA MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS Y BIENES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA SERVICIOS Y ASESORÍAS COMPLEMENTADAS AL TRANSPORTE; AGENTE INTERNACIONAL DE CARGA; EMBARCADOR INTERNACIONAL DE CARGA; OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL; SERVICIOS, ASESORÍAS; MANEJO Y OPERACIONES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS; SERVICIO, ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN EN COMPRAS Y VENTAS NACIONALES E INTERNACIONALES; SERVICIOS, ASESORÍAS Y OUTSOURCING EN CATALOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS; INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS IMPORTADOS Y/O PRODUCCIÓN NACIONAL; SERVICIO Y ASESORÍA EN CONTROL DE INVENTARIOS; INTERMEDIACIÓN Y REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y BIENES; SERVICIOS, ASESORÍAS Y ALIANZAS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ZONAS FRANCAS; O ASESORÍAS EN CAMBIOS INTERNACIONALES E INVERSIÓN EXTRANJERA; ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL; ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ASESORAMIENTO EN ADUANAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE REINGENIERÍAS DE PROCESOS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING Y GESTIÓN EXTERNA EN INGENIERÍA Y GEOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PARTICULARMENTE LA ADMINISTRACIÓN; PROMOCIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE VALOR AGREGADO DE CUBRIMIENTO NACIONAL Y EN CONEXIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CON EMPRESAS QUE PRESTAN EL DENOMINADO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES; DE TELFONÍA LOCAL, NACIONAL Y DE INTERNACIONAL, Y DE TELEVISIÓN ABIERTA CENADA (POR SUSCRIPCIÓN), DE CARÁCTER LOCAL NACIONAL, TODO CON ARREGLO

A LAS NORMAS PERTINENTES Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PUEDE ACOMETER LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: ADELANTAR INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y DESARROLLOS EN MATERIA DE SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS O INSTRUMENTOS PARA EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES. FABRICAR, ADQUIRIR, VENDER, ARRENDAR, ENTREGAR EN COMODATO, SUMINISTRAR, INSTALAR, OPERAR, MANTENER Y REFACCIONAR SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES. TRANSMITIR O PRESTAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITALIZADA DE INFORMACIÓN DE TODA CLASE DE LICITACIONES, TALES: COMO VIDEOCONFERENCIAS, TELEFAX, CORREO ELECTRÓNICO, ACCESO A BASE DE DATOS, TRANSACCIONES FINANCIERAS Y TELEBANCA. EMITIR Y RECIBIR SIGNOS, SEÑALES, ESCRITOS, IMÁGENES, SONIDOS O INFORMACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE LEY, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. PROYECTAR, INSTALAR Y EQUIPAR UNA RED DE VALOR AGREGADO, DE CUBRIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE ELEMENTOS PROPIOS O DE CONEXIONES A REDES NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON TODOS SUS COMPONENTES. UTILIZAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO; LAS RAMPAS ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES DE LOS SEGMENTOS SATELITALES CUYOS SERVICIOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COORDINADOS PARA EL RESPECTIVO PAÍS Y LOS DEMÁS ELEMENTOS. DE DICHSO SEGMENTOS TODO CON ARREGLO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA GESTIONAR Y ACEPTAR ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y DEMÁS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU COMETIDO. ESTABLECER O ACORDAR LAS TARIFFAS DE LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LOS SERVICIOS TAMBIÉN VERSARÁN SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TURISMO Y ESPECIALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES; EL CUMPLIMIENTO DE TODO O PARTE DE LAS FUNCIONES DE LAS MISMAS Y EN ESPECIAL LA PROMOCIÓN DE TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PRESTACIÓN AL VIAJERO Y AL TURISTA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA, MEDIANTE REMUNERACIÓN; LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE PLANES TURÍSTICOS; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUENTAS COMERCIALES; LA FACILITACIÓN Y/ O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE TURISMO; LA RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; LA RESERVA DE HABITACIONES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, RESTAURANTES, GRILES Y SIMILARES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUÍAS E INTERPRETES; LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUALQUIER SERVICIO TURÍSTICO Y LAS INVERSIONES DESTINADAS AL MISMO; LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES PROPIAS DEL TURISMO; LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES; INTELLECTUALES Y RECREATIVAS; EL DISEÑO, DESARROLLO COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR, SOFTWARE Y HARDWARE, ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS EXPOSICIONES, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, ETC.; LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD, POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN; LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DEL TURISMO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS; LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DE TURISMO; LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA HOTELERÍA; LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS HOTELEROS O AFINES TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS COMO CORRESPONSAL NO BANCARIO; RECAUDO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENVÍO O RECEPCIÓN DE GIROS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL;



DEPÓSITOS Y RETIROS EN EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES CUENTAS DE AHORROS O DEPÓSITOS A TÉRMINO, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS DE FONDOS QUE AFECTEN DICHAS CUENTAS; CONSULTAS DE SALDOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; EXPEDICIÓN DE EXTRACTOS; DESEMBOLSO Y PAGOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO Y AQUELLOS SERVICIOS ADICIONALES QUE HACIA EL FUTURO AUTORICE LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS. PARA EL LOGRO DE SUS FINES GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES SIN ELLAS, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, ESPECIALMENTE DE COMPAÑÍAS EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN O QUE INTEGREN EL MISMO GRUPO EMPRESARIAL DEL QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE Y EN FIN DE LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, PUES LA ANTERIOR, ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR LA VÍA DE EJEMPLO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ EFECTUAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DARLOS CON ELLOS Y CON LA DEBIDA GARANTÍA, EMITIR BONOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES Y EN GENERAL NEGOCIAR, ENDOSAR O DESCONTAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES, GIROS O TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO O ACEPTADOS EN PAGO, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS. OPERAR CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. ABRIR, CEDER Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, Y CAPITALIZACIÓN; DEPÓSITOS RENTABLES Y DE GARANTÍAS, ASÍ COMO COMPROMETER, ACEPTAR Y GIRAR VALORES Y DIVISAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SI ASÍ LO EXIGIERE EL TIPO DE TRANSACCIÓN DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES. FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS. REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN O NO SIMILARES, AFINES O COMPLEMENTADOS CON LAS DE LA SOCIEDAD. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS Y ARBITRALES EN LAS ACTIVIDADES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. ADQUIRIR, POSEER, DESARROLLAR Y EXPLOTAR PATENTES; NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PRIVILEGIOS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES A TERCEROS O ADQUIRIR DE ELLOS CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O CONTRATOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO, DOTACIÓN, OPERACIÓN Y ASESORÍA A LOS CIUDADANOS Y A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO O COOPERATIVA. EXPLOTAR EL NEGOCIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE URBANA Y RURAL EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES O ACTIVIDADES AFINES PARALELAS Y/O COMPLEMENTARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO PODRÁ; OBRANDO EN: NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, VENDERLOS, PERMUTADOS, GRAVARLOS, O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA CONSTRUIRLOS, FABRICARLOS, REMODELARLOS TRANSFORMARLOS,



REFORMARLOS, DISTRIBUIRLOS, ALQUILADOS, ADMINISTRARLOS, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO Y RECIBO DE CRÉDITO EN DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS, PRESENTACIONES O PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS PROPIAS O AJENAS, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO O DE CUALESQUIERA PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN INTERESES. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ DESARROLLAR LO SIGUIENTE: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ DESCRITO. EXPORTAR ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONTRATAR ASESORÍAS INTERNACIONALES. SUMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADEMANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. OPERADOR LOGÍSTICO TALENCOOP S.A.S. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIÉN QUE ACTÚE COMO PARTE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, YA COMO GESTOR, YA COMO PARTICIPE INACTIVO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

OTRAS ACTIVIDADES:

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

5224 (MANIPULACION DE CARGA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$11,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 11,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$11,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 11,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483558 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LONDOÑO ALVAREZ JUAN CARLOS	C.C. 000000016793657

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and encourages the organization to continue investing in data management capabilities to stay competitive in the market.

 	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004421809
NOMBRE Y SIGLA	OPERADOR LOGISTICO-TALENCOOP S:A.S. - OPERADOR LOGISTICO-TALENCOOP S:A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 66A No.4D-11
TELÉFONO	4143100
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3124019060 - logisticastalencoop@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LONDOÑOALVAREZ
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
389	23/12/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

ARCHIVO #
739521

69



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO#IMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO, Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES LOKI S.A.S
SIGLA : LOKI S.A.S
N.I.T. : 800458727
DIRECCION COMERCIAL: CL 21 NRO. 21-21 FONDO OBRERO
DOMICILIO : CARACOLI
TELEFONO COMERCIAL 1: 8336056
TELEFONO COMERCIAL 2: 3122599150
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 57 SUR NRO 31A-112 OFICINA 504
MUNICIPIO JUDICIAL: MEDELLIN
E-MAIL COMERCIAL: nora.vargas@inversionesloki.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: lokinv@une.net.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8336056
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3122599150
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

MATRICULA NO. 00053697
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVA EL AÑO 2017, EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DE MEDELLIN DEL 12 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00004304 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES LOKI S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN DEL 11 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00004303 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE CARACOLI
INVERSIONES LOKI S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000005 2014/08/11 ASAMBLEA DE ACCIONISMED 00004305 2014/09/04



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL COMPRENDE: A. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, EN VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B. LA SUBCONTRATACION DE TERCEROS CON UTILIZACION DE SUS PROPIOS VEHICULOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. C. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA COMERCIAL, ENCAMINADA A OFRECER SOLUCIONES EFICIENTES EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE MERCADEO, VENTAS, MERCHANDISING Y PUBLICIDAD EN GENERAL. D. LA CRIANZA DE ANIMALES PARA SU APROVECHAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, ASI COMO DE SUS PRODUCTOS DERIVADOS COMO LA CARNE, LECHE, NUEVOS, CUEROS, LANA Y MIEL, ENTRE OTROS. E. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS LICITOS TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. F. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO EL ALQUILER DE LOS MISMOS A CUALQUIER TITULO, SEAN PROPIOS O DE TERCEROS. G. DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE CONSIDERE LICITA SEA QUE SE REALICE EN ESTE PAIS O EN EL EXTERIOR. PARA LA REALIZACION DEL OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA: A. OBTENER CONCESIONES, NOMERES COMERCIALES, MARCOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL. B. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVO, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. C. ABRIR CUENTAS BANCARIAS, YA SEA EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DE AHORRO O EN UNIDADES DE VALOR CONSTANTE, EFECTUAR DEPOSITOS A TERMINO, INVERSIONES EN BONOS, MONEDA EXTRANJERA, CEDULAS Y TITULOS VALORES DE TODA ESPECIE CON EL FIN DE APROVECHAR PRODUCTIVAMENTE SOBRESANTES DE EFECTIVO O EXCESOS DE LIQUIDEZ. D. ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTOS O EN PARTICIPACION. E. PROMOVER O INGRESAR A SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS COMPRENDIDOS, O NO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. E. EXPORTAR E IMPORTAR TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS LICITOS TANTO EN COLOMBIA COMO EN LOS PAISES DE ORIGEN O DESTINO. G. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INDUSTRIAL, VEHICULOS Y BIENES RAICES, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES. H. ACQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. I. ADECUAR LOS LOCALES QUE SEAN USADOS PARA DESARROLLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES Y TITULOS EJECUTIVOS, ENTRE OTROS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. K. CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES DE SERVICIOS COMERCIALES O INDUSTRIALES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O



RUEES

Registro Único Empresarial y Social de las Entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLOS O INCORPORARSE A ELLAS, ABSORVER O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. L. EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES Y NEGOCIOS, SIN NECESIDAD DE GUARDAR RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASI COMO TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. M. LAS DEMAS ACTUACIONES QUE LE SEAN PERMITIDAS POR LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS DEMAS NORMAS QUE RIJAN LA MATERIA EN ESPECIAL LA LEY 1258 DE 2008 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, MODIFIQUEN, AMPLIEN O SUSTITUYAN.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$310,000,000.00
NO. DE ACCIONES:310,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$310,000,000.00
NO. DE ACCIONES:310,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE JULIO DE 2011 , INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00004304 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VARGAS VALENCIA NORA STELLA	C.C.22029498
QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2014 , INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00004305 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):	
SUBGERENTE	
SIERRA VARGAS JUAN PABLO	C.C.1039461150

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS O APODERADOS PARA QUE LO REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; ESTA FUNCION, SE OTORGA IGUALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y/O SUBGERENTE O A QUIEN LE CORRESPONDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA Y MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, AUSENCIA TEMPORAL O ACCIDENTAL O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN



RUEES

Registro Único Empresarial y Social de las Entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE Y A FALTA DE ESTE POR LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN Y SUS SUPLENTEES CUANDO ESTOS FUEREN NOMBRADOS O POR LOS DEMAS SUPLENTEES DEL GERENTE CUANDO ESTOS SEAN NOMBRADOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTITO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, SU GESTION OPERATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL ACCIONISTA UNICO O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES EXPRESADAS. CORRESPONDE AL GERENTE: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL ACCIONISTA UNICO O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA ASI COMO A LOS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA CONFERIR EL ACCIONISTA UNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 3. CITAR AL ACCIONISTA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA OPORTUNA Y ADECUADAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION BALANCES DE PERIODOS INTERMEDIOS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD O CON SUS ACTIVIDADES. 4. PRESENTAR AL ACCIONISTA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL SEGUN CORTE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON LOS INFORMES ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY, PREVIO EL ESTUDIO, CONSIDERACION Y QUIESCENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA SEA NOMBRADA POR EL ACCIONISTA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; ASI COMO EL INFORME ESCRITO DE GESTION, CON INDICACION DE LAS MEDIDAS QUE RECOMIENDE ADOPTAR. 5. LAS DEMAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE ACTOS O OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ACCIONISTA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTITO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, POLICIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES E INTERPONGA TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTEN DE LOS MISMOS; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLE FACULTADES Y REMOVER MANDATOS O SUSTITUCIONES. PARAGRAFO: PROHIBICION: QUEDA PROHIBIDO A QUIENES EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR A ESTA EN GARANTE O CODEUDORA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUSIONAR TALES OBLIGACIONES CON BIENES SOCIALES, SALVO CON AUTORIZACION EXPRESA DEL ACCIONISTA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, EN CADA CASO, APROBADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS Y A CONDICION DE QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES EN LA



RUESS
Registro Único Empresarial y Social
Ley 962 de 2005

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

- NOMBRE : INVERSIONES LOKI S.A.S
- MATRICULA NO. 00053792 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
0141 CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

		<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004587277
NOMBRE Y SIGLA	INVERSIONES LOKI S.A.S= INVERSIONES LOKI S.A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	calle 7 sur 51a - 112 Oficina 504
TELÉFONO	
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- nora.vargas@inversionesloki.com
REPRESENTANTE LEGAL	NORA STELLAVARGASVALENCIA
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
366	18/12/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada

739581

5

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : CDA MOVILIDAD BOGOTA S.A.S. - N.I.T. : 900468202-5 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02147171 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 ACTIVO TOTAL : 1,832,962,700 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 73 A NO. 77 A 32 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : christianpinzonsa@hotmail.com DIRECCION COMERCIAL : CR 73 A NO. 77 A 32 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL COMERCIAL : christianpinzonsa@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517449 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CDA MOVILIDAD BOGOTA D C LIMITADA.

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111705 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CDA MOVILIDAD BOGOTA D C LIMITADA POR EL DE: CDA MOVILIDAD BOGOTA S.A.S..

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO ADICIONAL DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL NO. 1517449 DEL LIBRO IX, SE ACLARO EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION.

QUE POR ACTA SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 24 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111705 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CDA MOVILIDAD BOGOTA S.A.S.

REFORMAS:

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. sin num 2016/05/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/06/10 02111705

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REALIZAR LAS ACTIVIDADES C.D.A. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, PARA REALIZAR LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES EXPEDIR EL RESPECTIVO CERTIFICADO PARA VEHICULOS MENORES A 3.5 TONELADAS Y MOTOCICLETAS. B) LAS DEMAS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES QUE REQUIERA PARA LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. C) ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7120 (ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS) ACTIVIDAD SECUNDARIA: 8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.) OTRAS ACTIVIDADES: 4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES).

CAPITAL: ** CAPITAL AUTORIZADO ** VALOR : \$40,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 10,000.00 VALOR NOMINAL : \$4,000.00

** CAPITAL SUSCRITO ** VALOR : \$40,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 10,000.00 VALOR NOMINAL : \$4,000.00

** CAPITAL PAGADO ** VALOR : \$40,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 10,000.00 VALOR NOMINAL : \$4,000.00

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN EN SUS AUSENCIAS O FALTAS DEFINITIVAS O TRANSITORIAS PODRA SER REMPLAZADO, POR EL SUPLENTE CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS PARA EL GERENTE.

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111709 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows: GERENTE PINZON MARTINEZ ALEXIS C.C. 000000079458692, SUPLENTE DEL GERENTE RIAÑO NIÑO ORLANDO C.C. 000000079458499

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y LOS SUPLENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS Y COMO TAL EJERCERAN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS,



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) SOMETERSE A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE EXISTIR, Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR. 4) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 5) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 6) PREPARAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME DE GESTIÓN CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA ADELANTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COBROS O PROCESOS EJECUTIVOS O REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS, QUIENES PODRÁN ACTUAR CON PODERES ESPECIALES O GENERALES. 10) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 11) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 12) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 14) COMPARECER ANTE NOTARIO, PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LOS ACTOS QUE REQUIERAN DICHA SOLEMNIDAD. 15) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGE LA LEY O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO PRIMERO: CUANDO LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL SEAN EJERCIDOS POR ALEXIS PINZON MARTINEZ CONTARÁ CON FACULTADES ILIMITADAS, TANTO POR SU CUANTÍA COMO POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO. CUANDO ESTOS CARGOS SEAN OCUPADOS POR UN TERCERO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA LA SUMA DE OCHENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (80SMLMV).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CDA MOVILIDAD BOGOTA D C
MATRICULA NO : 02414737 DE 17 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 A NO. 77 A 32
TELEFONO : 4306689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CDAMOVILIDADBOGOTADC@HOTMAIL.COM



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ***
*** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NIT.899.999.055-4

000-1-194

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

28 MAR 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C., como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor ALEXIS PINZON MARTINEZ, en representación legal de la sociedad CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. LIMITADA, identificada con el número de matrícula mercantil 02147171 del 3 de octubre de 2011 y NIT 900468202-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210061852 de 29 de enero de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C., identificado con el número de matrícula mercantil 02414737 del 17 de Febrero de 2014, ubicado en la carrera 73 A No. 77 A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. LIMITADA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 73 A No. 77 A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo del Certificado 14-ON-002 de fecha de aprobación 16 de febrero de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C, una línea de inspección para para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de ONCE (11) motocicletas para 4T y 2T por hora y una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad efectiva de revisión de OCHO (8) vehículos livianos por hora por línea.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C.,

2/17

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001194 DEL.....

28 MAR 2016 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C, como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C. LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02147171 del 3 de octubre de 2011
NIT SOCIEDAD:	900468202-5
DIRECCIÓN:	Carrera 73 A No. 77 A - 32
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C
MATRÍCULA MERCANTIL:	02414737 del 17 de Febrero de 2014
DIRECCIÓN:	Carrera 73 A No. 77 A - 32
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	ONCE (11) motocicletas para 4T y 2T por hora.
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (2)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	Ocho (8) Vehículos livianos por hora por línea.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C. LIMITADA, identificada con el NIT. 900468202-5, ubicada en la Carrera 73 No. 77 A 32 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001194** DEL **28 MAR 2016** No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C, como Centro de Diagnóstica Automotor"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2016

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Reviso: Luis Trinidad García. - Coordinador Grupo Operativa en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo *WJL*
Fecha de elaboración: 02/03/2016

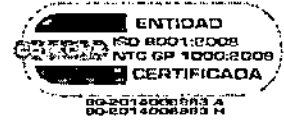
W



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:27 horas del día 30 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor ALEXIS PINZÓN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.458.692, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C. LIMITADA, del contenido de la resolución No. 0001194 del 28 de marzo de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
~~79458692~~
CDA 73A N-77A32
BOGOTÁ
4306689
MARZO 30/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
602037032

80

A 2011/10. H.
73956

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: EXPEL MANAGEMENT SAS
N.I.T.: 900479196-9
DOMICILIO: COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161591 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL: 16,474,471,000

TAMANO EMPRESA: MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.4 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL METROPOL
MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: asantos@vramholding.com

DIRECCION COMERCIAL: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.4 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL METROPOL

MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: asantos@vramholding.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530235 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FONDO GLOBAL DE CONSTRUCCION S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01849524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FONDO GLOBAL DE CONSTRUCCION S A S POR EL DE: EXPEL MANAGEMENT SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 11 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02130715 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE COTA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

1 2011/11/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/12/02 01532518

3 2014/01/03 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/04/09 01825307



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

04 2014/05/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/07/07 01849524
005 2014/07/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/08/28 01863056
11 2016/04/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/10 02130715

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL A DESARROLLAR POR ESTA SOCIEDAD SERA CUALQUIER ACTO ENCAMINADO AL PLENO DESARROLLO ECONOMICO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y LOGISTICA, ASI COMO LA CONSULTORIA SOBRE DICHA ACTIVIDAD PRINCIPAL. EN EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES, TALES COMO: ACCIONES, DERECHOS, PARTES SOCIALES, TITULOS VALORES, BONOS, OBLIGACIONES Y OTROS VALORES; (B) COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION Y DARLOS A ESTOS MISMOS TITULOS TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES TALES COMO: CASAS, EDIFICIOS, LOTES, FINCAS, URBANIZAR/AS O PARCELARIAS; (C) ESTABLECER AGENCIAS O FACTORIAS COMERCIALES Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO, ASI COMO IMPORTAR O EXPORTAR ARTICULOS; (D) APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALES O CONCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES O COMERCIALES PARALELAS Y/O SIMILARES A LAS DE ESTE OBJETO SOCIAL; (E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE CUALQUIER SOCIEDAD QUE TENGA OBJETO SOCIAL IGUAL Y/O PARALELO O PARECIDO A ESTE Y FUSIONARSE, INCORPORARSE O ASOCIARSE; (F) DAR Y RECIBIR DINERO Y OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON INTERESES O SIN EL, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O CON ENTIDADES DE CUALQUIER OTRA CLASE; (G) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR, O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS

NEGOCIABLES Y OTROS DOCUMENTOS O VALORES INMOBILIARIOS; (H) CELEBRAR CUALQUIER OTRA OPERACION NACIONAL O INTERNACIONAL O NEGOCIOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON RESPECTO AL OBJETO SOCIAL DETERMINADO, BIEN SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA, DIRECTAMENTE, O MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS DE LEY; (I) CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE MANDATO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO MANDANTE O MANDATARIA; Y COMO TAL PODRA TENER Y EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNION TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS RECONOCIDAS POR LA LEY, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CIVILES, COMERCIALES O DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA SER CONTRATADA PARA EJECUTAR LAPRES DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN ESTE OBJETO SOCIAL. (J) LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE Y/O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CADA CASO ESPECIFICO. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Declaración de Entidad

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA: GERENTE Y SUPLENTE Y GERENTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS ILLIMITADAS FRENTE A LOS ACCIONISTAS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES LEGALES ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE PODRÁ HACER LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PODRÁ TENER A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL PROVISIONAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652826 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA C.C. 000000052145001

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01532520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA C.C. 000000052145001

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652826 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	

SANTOS SANCHEZ ANGELICA C.C. 000000051979393

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02130719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	

ACEVEDO RAMOS ANA CRISTINA C.C. 000000051589957

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS ILLIMITADAS FRENTE A LOS ACCIONISTAS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES LEGALES ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Declaración de Entidad

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SIN LIMITACIONES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS LES CORRESPONDE: EL GERENTE PODRÁ HACER LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PODRA TENER A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL PROVISIONAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PODRA HACER LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL EXCLUSIVAMENTE EN: (A) LA PRESENTACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CADA REUNION ORDINARIA Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN QUE LO CREDERE NECESARIO O CONVENIENTE O SE LO HUBIERE INDICADO EN LA ASAMBLEA ANTERIOR, UN INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD ACOMPAÑADOS DEL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN INFORME RELATIVO A ELLA Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (B) LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO; (C) LA SUSCRIPCION POR CUENTA Y NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE HAYA LUGAR CON LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; (D) LIDERARÁ LA COMPAÑIA DESDE UNA PERSPECTIVA ESTRATEGICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y LOGISTICA; (E) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO POR LA GERENCIA GENERAL EN CUANTO AL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO SIPLAFT, APROBADO POR LA GERENCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL; (F) REPRESENTAR A LA GERENCIA O REPRESENTANTE LEGAL, EN LA FIRMA DE DOCUMENTOS REFERENTES A SIPLAFT, SISTEMAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE CALIDAD Y OTROS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA; (G) ANALIZAR Y ESTUDIAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS NEGOCIOS PARA GARANTIZAR EL LIDERAZGO EN EL SECTOR Y EL RETORNO DE LA INVERSION A MEDIANO PLAZO, MEDIANTE SEGUIMIENTO AL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL; (H) EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA MISION, VISION, OBJETIVOS Y METAS APROBADOS POR LA GERENCIA; EVALUANDO EL DESARROLLO PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO (I) DIRECCIONAR A LA ORGANIZACION EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS Y METAS; (J) PRESENTAR DE MANERA PERIODICA A LA GERENCIA GENERAL LOS INFORMES OPERATIVOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROCESOS INTERNOS (ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE DE PROYECTOS Y RESULTADOS DE GESTION DE TODA LA ORGANIZACION); (K) ASEGURAR QUE TODA LA ORGANIZACION EL MANEJO ADECUADO Y CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA QUE UTILICE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO ENCENDADO; (L) CONTROLAR Y ASEGURAR QUE LA ORGANIZACION DE CABAL CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LE SON APLICABLES A LAS OPERACIONES QUE REALIZA; (M) ASEGURAR LA OBTENCION Y MANTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA OPERACION; (N) VELAR POR LA MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMPAÑIA CON UN BUEN AMBIENTE LABORAL, PARA LA SATISFACCION DE ACCIONISTAS, CLIENTE INTERNO Y EXTERNO Y PROVEEDORES. EL GERENTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, NO PODRÁ SUSCRIBIR O ACTUAR EN NINGUN TIPO DE ACTO DISTINTO A LOS ENUNCIADOS EN EL PRESENTE ARTICULO

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

CARDONA VAQUERO WILSON C.C. 000000093292024

REVISOR FISCAL SUPLENTE

2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NATIZ DELGADO NINFA

C.C. 000000039651910

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02029343 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 122 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

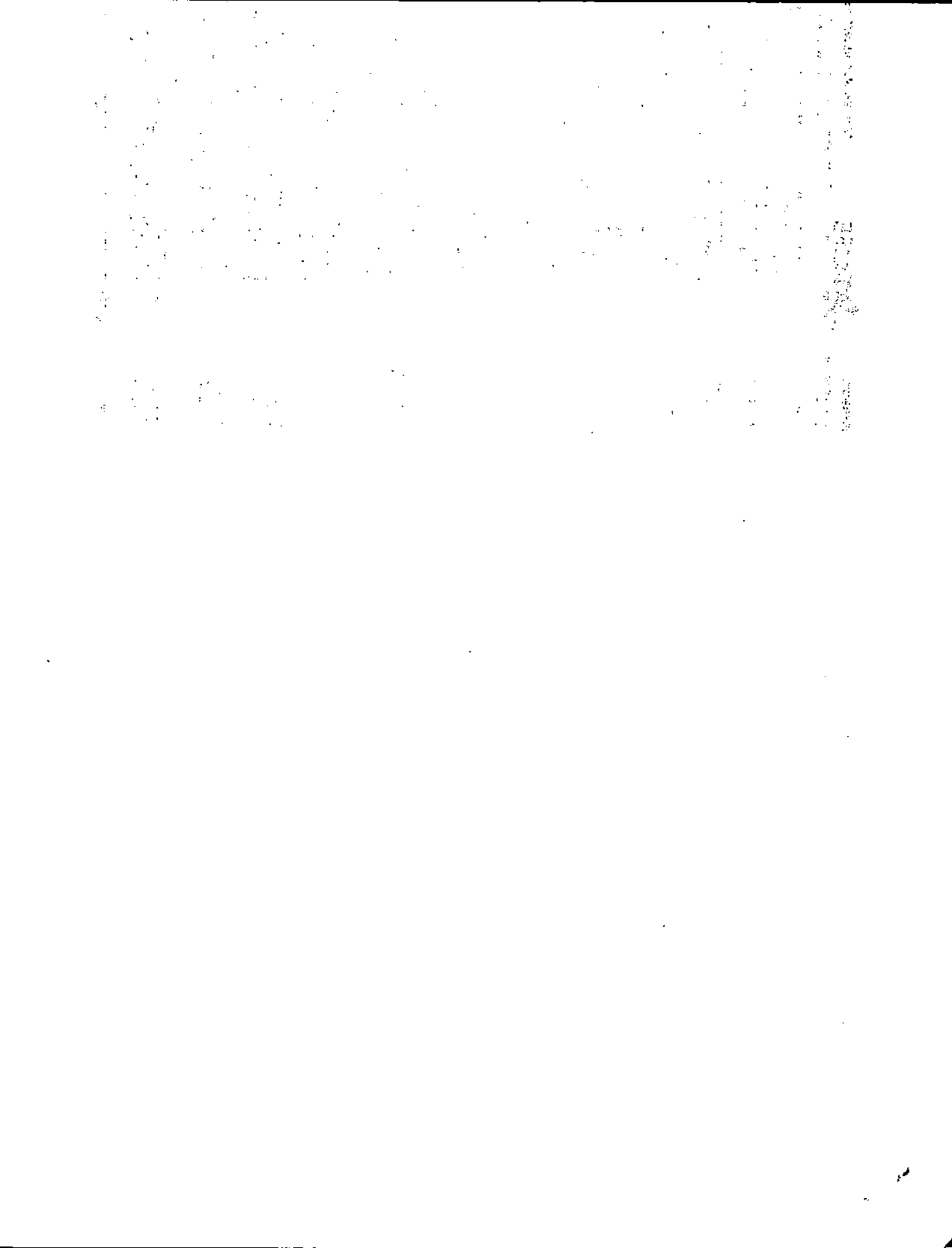
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



		<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004791959
NOMBRE Y SIGLA	EXPEL MANAGEMENT S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 9 No.80-12 OFICINA 402
TELÉFONO	7435885
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3208996808 - aosorio@vramholding.com
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANAMARTINEZRODRIGUEZ
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
122	01/07/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.

MATRÍCULA: 21-454679-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 900462817-7

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 21 de 2017

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 59 49 29 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 18 de 2011, del Accionista, registrado en esta Entidad en agosto 31 de 2011, en el libro 9, bajo el número 15659, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documentó:

Acta número 4 del 26 de diciembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo QUINTO de la ley 1258 de 2008, la sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades:

Activo H. 73957



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La prestación de todos los servicios atinentes a la actividad del transporte terrestre de todo tipo de mercancías o productos Nacionales o importados, en vehículos propios o arrendados, pero siempre vinculados a una empresa de servicio de transporte legalmente constituida, Administrar total o parcialmente, directa o indirectamente, empresas dedicadas al servicio de transporte, prestarles asesoría técnica, adquirir para sí a cualquier título todo tipo y clase de vehículos para la prestación del servicio de transporte, arrendarlos, pignorarlos y en fin ejecutar sobre los mismos cualquier tipo de contrato permitido por la ley, adquirir en el mercado Nacional o importar los repuestos para los vehículos de su propiedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.

Igualmente tendrá como objeto la promoción, organización y financiación, con recursos propios y de sociedades o empresas que tengan fines iguales, similares o complementarios a los suyos y de toda clase de sociedades legales, con el fin de obtener participaciones o rendimientos en las mismas, bien manteniendo su calidad de asociada o negociando de cualquier modo sus acciones.

En todo caso y conforme con lo estatuido por el artículo QUINTO de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$645.000.000,00
SUSCRITO	6.450	\$100.000,00
PAGADO	6.450	\$100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad, la administración y la gestión directa de los negocios sociales de la misma estarán a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien NO tendrá suplente.

CERTIFICA

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO JIMENEZ
RESTREPO	71.669.491
DESIGNACION	

Por documento privado del 18 de agosto de 2011, del Accionista,



RUES
 Sistema de Registro Único de Entidades y Sociedades
 Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

registrado en esta Cámara el 31 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 15659.

CERTIFICA

FACULTADES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal está para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, SIN LIMITACION ALGUNA. Serán funciones generales del cargo. las siguientes:

- a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.
- b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.
- d) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.
- e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.
- f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida.
- h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.
- i) Orientar y supervisar las contabilidades de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.
- j) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.
- k) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley.
- l). Crear los empleos correspondientes a labores estrictamente materiales y determinar sus funciones y salarios.
- ll) Nombrar el personal de empleados de la sociedad.
- m). Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando lo juzgue conveniente.
- n) Convocar la Asamblea General, a su reunión ordinaria anual, para los



RUES
 Sistema de Registro Único de Entidades y Sociedades
 Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

efectos legales.

- o) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, sin ninguna limitación.
- p) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

CERTIFICA

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NÚBIA ESTELA GIRALDO POSSO	1.017.161.171
	DESIGNACION	

Por Acta número 6 del 3 de noviembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34751

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES:

GARANTIAS: La sociedad podrá ser garante con su firma o con sus bienes de obligaciones distintas de las suyas.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o de partes sustancial de la empresa social.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 59, 49, 29 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

pilar.jimenez@transportesyepers.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.



Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>		<p>Republica de Colombia</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
--	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9004628177
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	CALLE 59 No.49-29
TELÉFONO	4194490
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- tyeeppers2012@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO JIMENEZ RESTREPO
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i></p> <p><u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
61	20/05/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

Archivo #1
x3220



CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADO#MA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE: CEA CENTRO MOTOR
MATRICULA NO: 00137603 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DIRECCION: CL 15 NRO. 18 - 03 P1 BRR CENTRO
TELEFONO 1 : 8279356
TELEFONO 2 : 3165347617
MUNICIPIO : TIMBIO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 NRO. 18 - 03 P2 BRR
CENTRO
TELEFONO 1: 8279356
TELEFONO 2: 3165347617
MUNICIPIO : TIMBIO
E-MAIL COMERCIAL: ceacentromotor@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: ceacentromotor@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
ASTUDILLO JAVIER ANTONIO
NIT: 10538613-8
MATRICULA NO: 00137603 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001755

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CENTRO MOTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CENTRO MOTOR, el señor Javier Antonio Astudillo identificado con cédula de ciudadanía 10535613, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210291692 del 21 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio MT 20144210169181 del 26 de mayo de 2014, requirió al señor Javier Antonio Astudillo, propietario del CEA CENTRO MOTOR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143190012142 del 04 de junio de 2014, responde el requerimiento el señor Javier Antonio Astudillo, propietario del CEA CENTRO MOTOR;

Que mediante Resolución 0027 del 03 de enero de 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CENTRO MOTOR, ubicada en la calle 15 No.18-03 Piso 1 del municipio de Timbio, departamento Cauca.

13

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CENTRO MOTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, en la Calle 72 No.7-82 Piso 3 Edificio Acciones y Valores de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA

Elabora: Yessica Pinilla
Revisa: Ana Patricia Monga Henao



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

ESTADO: NA
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA
MATRICULA NO: 00235872 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CARRETA 4 No. 4-56 P1 LOC 1
TELEFONO 1: 3103257124
BARRIO: CENTRO
MUNICIPIO: PITALITO

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRETA 4 NO. 4-56 P1 LOC-1
TELEFONO 1: 3103257124
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO
MUNICIPIO: PITALITO
E-MAIL COMERCIAL: joserojas_80@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: joserojas_80@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HA TENIDO LOS
SIGUIENTES CAMBIOS DE NOMBRE:

FECHA DE REGISTRO: 13-04-22, CAMBIO REPORTADO: CAMBIO DE NOMBRE
DE: SETT PITALITO A CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS
ACOSTA

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO(S): _____
- ROJAS COLLAZOS JOSE LISANDRO -
NIT: 80057251-9
MATRICULA NO: 00235871 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: \$ 1,500,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000919- DE 2014

14 ABR 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS-ACOSTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA, el señor José Lisandro Rojas Collazos identificado con cédula de ciudadanía 80057251, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210060002 del 05 de febrero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210077641 del 14 de marzo 2014, requirió al señor José Lisandro Rojas Collazos, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210180982 del 28 de marzo de 2014, responde el requerimiento el señor Leonardo Fabio Echeverry Velasquez, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000919 14 ABR 2014

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PTT634, BZZ460, CCN683, CYK28D, CYU20D, YCF49C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DENNIS ACOSTA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 4 No. 4-56 Piso 1 Local 1 del municipio de Pitalito, departamento Huila.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo. 20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla V.
Revisó: Ana Patricia Mango Heredia

64

Archivo 4.
73227



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMULA 3000.
MATRICULA NO: 01220381 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2002

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 79 B NO 65 J - 42 SUR LOCAL 215-216-217 Y 221
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: autoformula3000@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL: CR 79 B NO 65 J - 42 SUR LOCAL 215-216-217 Y 221
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL: autoformula3000@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: \$ 5,000,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA: 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
TIPO PROPIEDAD: PROPIEDAD INDIVIDUAL

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA:
PROPIETARIO(S):
NOMBRE: GARZON, SONIA YANETH

C.C.R. 51800672
N.I.T. 51800672-9 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO: 01220380 DE 11 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000807

DE 2014

3-ABR-2014

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, la señora Sonia Yaneth Garzón identificada con cédula de ciudadanía 51800672, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210732242 del 20 de diciembre de 2013 y 20143210007372 del 08 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210032721 del 07 de febrero de 2014, requirió a la señora Sonia Yaneth Garzón, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con los radicados 20143210134242 del 07 de marzo de 2014 y 20143210144652 del 12 de marzo de 2014, responde el requerimiento la señora Sonia Yaneth Garzón, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten number 2]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 07-0764 del 12 de diciembre de 2013, la Dirección Local de Educación de Bosa, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, ubicada en la carrera 79 B No.65J-42 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 07-0765 del 16 de diciembre de 2013, la Dirección Local de Educación de Bosa, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500210, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, el instructor Germán Alberto Carreño Garzón, identificado con cédula de ciudadanía 79497454, no se incluye por que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, identificado con matrícula mercantil 1220381 de 2002, de propiedad de la señora Sonia Yaneth Garzón identificada con el NIT 51800672-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FORMULA 3000, queda autorizado para funcionar en la carrera 79 B No.65J-42 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15416 DT CUNDINAMARCA	CARLOS CASTRO CALIMAN	19335375	09/04/2018	A2
16785 DT CUNDINAMARCA	LEIDY YOHANA BAYONA GAITAN	53094991	03/02/2016	A1, A2
16787 DT CUNDINAMARCA	ANDRES FELIPE SANABRIA GARZON	80831421	14/01/2016	A2, B1, C1
14270 DT CUNDINAMARCA	FARITH HUMBERTO SANABRIA PINEDA	19350921	09/10/2017	B1, C1
11004 DT CUNDINAMARCA	LIZETH ANDREA SANABRIA GARZON	1030582185	03/02/2016	B1, B2, C1
11018 DT CUNDINAMARCA	SONIA YANETH GARZON	51800672	07/02/2016	B1, B2, C1
19438 DT CUNDINAMARCA	HERMIDEZ LOZANO VANEGAS	80355972	18/03/2019	B1, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
BTA746	2006	AUTOMOVIL
BOE972	2003	AUTOMOVIL
DCE930	2009	AUTOMOVIL
BQZ92C	2010	MOTOCICLETA
LMN81C	2011	MOTOCICLETA
IZW99D	2014	MOTOCICLETA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS, MATRICULA NO : 02360823 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CEAEUDUCARS@HOTMAIL.COM DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. E-MAIL COMERCIAL : CEAEUDUCARS@HOTMAIL.COM

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 30,000,000

CERTIFICA: ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.. TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA: PROPIETARIO (S) NOMBRE : GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL C.C. : 19429266

NOMBRE : BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO C.C. : 79537261

NOMBRE : DURAN MENDEZ ALEJANDRO C.C. : 79844621 N.I.T. : 79844621-3 MATRICULA NO : 01734949 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NOMBRE : ROMAN FARFAN DAVID C.C. : 79664327 N.I.T. : 79664327-1 MATRICULA NO : 02360823 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRE : CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA C.C. : 40438103 N.I.T. : 40438103-7 MATRICULA NO : 02778803 DE 9 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO

Archivo H 73230



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 80797154 N.I.T. : 80797154-7, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02747663 DE 24 DE OCTUBRE DE 2016

NOMBRE : CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO C.C. : 79708575

NOMBRE : FORERO JUNCA JOHN JAIME C.C. : 80202898 N.I.T. : 80202898-5, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02605867 DE 20 DE AGOSTO DE 2015

NOMBRE : MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA C.C. : 52738934

NOMBRE : RIANO LASSO JAVIER C.C. : 79344064

NOMBRE : AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER C.C. : 19131469

NOMBRE : ARANDA URIBE LILIANA MARCELA C.C. : 52122452

NOMBRE : NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO C.C. : 87471311 N.I.T. : 87471311-2, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02360829 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRE : FONSECA SODA MARIA ALEXANDRA C.C. : 52882844

NOMBRE : NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO C.C. : 1084221214

NOMBRE : LASSO DAVILA HUGO ANDRES C.C. : 87473013

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226282 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU.CARS Y JUAN MANUEL ROMAN FARTAN NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIEN PODRA APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. EL FACTOR NO PODRA, SIN AUTORIZACION DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERES EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GENERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCION DE ESTA PROHIBICION, EL PREPONENTE TENDRA DERECHO A LAS UTILIDADES, BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACION DE SOPORTAR LA PERDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.

CERTIFICA: LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : ROMAN FARFAN JUAN MANUEL
C.C. : 79519421
N.I.T. : 79519421

CERTIFICA:
MATRICULA NO ? 01165499 DEL 13 DE MARZO DE 2002

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 64 A NO. 22 14 TO 2 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : jrom70@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 64 A NO. 22 14 TO 2 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jrom70@hotmail.com

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO : \$75,600,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION. 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ASESORIAS TRANSITO Y MULTISERVICIOS ROMAN
DIRECCION COMERCIAL : CR 38 NO. 9 - 63 OF 519
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02581072 DE 5 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ESTADO
UNIONADO
REPUBLICA
DE
ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004252 DE 2014

16 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y al Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en la de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, el señor Juan Manuel Román Farfán identificado con cédula de ciudadanía 79.519.421, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210152922 del 14 de marzo de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio MT 20144210125221 del 24 de abril de 2014 requirió al señor Juan Manuel Román Farfán, director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210253072 del 05 de mayo de 2014, responde los requerimientos el señor Juan Manuel Román Farfán, director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS;

13
110

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001252

16 MAY 2014 No. 2

"Por lo cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 160005 del 19 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación Local de Puente Aranda, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, ubicada en la Av. Carrera 68 No. 39-88 sur, Piso 3, Bogotá D.C.;

Que mediante la Resolución 160006 del 19 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación Local de Puente Aranda, otorgó el registro del programa de formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificada de conformidad No. 011500215, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS.

Que el Grupo Operativa de Tránsito Terrestre, Aéreo y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, identificado con matrícula mercantil 02360837 de 2013, de propiedad del señor Juan Manuel Román Farfán y otros, identificada con el NIT 79519421-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, queda autorizado para funcionar en la Av. Carrera 68 No. 39-88 sur, Piso 3, Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORÍA AUTORIZADA
1	19207 DT MARINO	ALFREDO GRANADA BOLAÑOS	5.746.418	15/02/2019	A2
2	19409 DT MARINO	CHRISTIAN CAMILO MONTAÑAS	1.084.723.667	23/12/2019	A2
3	19371 DT MARINO	DAVID SANCHEZ OLIVERO	1.014.022.908	12/01/2019	A2
4	19910 DT MARINO	PAULO ALBERTO SANCHEZ LOPEZ	5.738.517	12/07/2018	A1
5	16297 DT MARINO	MILIO ENRIQUE LASSO DAVILA	87.473.1013	25/01/2019	A2
6	19008 DT MARINO	JORGE LUIS CHAMES LOPEZ	87.473.101	12/07/2019	A2
7	19011 DT MARINO	LEONARDO ENRIQUE LINDOQUI	87.473.743	15/02/2019	A2
8	19442 DT MARINO	ELIS ALBERTO PAZ BORDABO	87.473.530	23/12/2018	A2
9	19007 DT MARINO	ELIS LEONARDO PAZ SANCHEZ	5.727.878	13/02/2019	A2
10	19223 DT MARINO	ETER HERNANDEZ LOPEZ DONADO	87.473.020	13/07/2019	A2
11	18213 DT CUNDINAMARCA	CONSTANZA BENAVIDES MONTAÑO	51.997.745	10/12/2018	C1
12	18564 DT MARINO	CESTARI DAVID ZALAZ PAZ	1.084.213.897	20/12/2018	B1, C1
13	18920 DT MARINO	EDGAR EDUARDO ORTIZ ERATO	12.951.492	18/02/2019	B1
14	19214 DT CUNDINAMARCA	JOSÉ DAVID PASCUAS ANDRADE	79.404.234	10/12/2018	C1
15	18215 DT CUNDINAMARCA	AJEF CATHERINE PASCUAS BENAVIDES	1.010.183.737	10/12/2018	C1
16	18410 DT MARINO	MANUEL MARIA GUERRERO MUÑOZ	87.470.725	20/12/2018	B1, C1
17	17771 DT CUNDINAMARCA	MICHAEL STEVEN PASCUAS BENAVIDES	1.022.291.861	20/10/2018	C1
18	19013 DT MARINO	MILIO SEBASTIAN HERRERA TUCAN	65.255.147	12/07/2019	B1, C1

72



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO MATRICULA NO: 02305921 DEL 21 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4 MUNICIPIO BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: leonardo.echeverry@hotmail.com DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4 MUNICIPIO BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL: leonardo.echeverry@hotmail.com ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: \$ 5.000.000 CERTIFICA: ACTIVIDAD ECONOMICA: 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P. TIPO PROPIEDAD: COPROPIEDAD

CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA: PROPIETARIO (S) NOMBRE: SIERRA MELO SANDRA PATRICIA C.C.: 52586652

NOMBRE: ANGULO MARTINEZ EDUARDO C.C.: 79378905

NOMBRE: SANABRIA CASTELLANOS ELMA LORENA C.C.: 65776751

NOMBRE: ECHEVERRY VELASQUEZ LEONARDO FABIO C.C.: 79871374 N.I.T.: 79871374-3 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA MATRICULA NO: 01333780 DE 21 DE ENERO DE 2004

NOMBRE: SIERRA MELO CLAUDIA C.C.: 52339865 N.I.T.: 52339865-1, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO: 02618285 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE: ECHEVERRI VELASQUEZ NORBEY ALEJANDRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C.: 80227192 N.I.T.: 80227192-2, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO: 02621656 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015

NOMBRE: VARGAS HURTADO MARIO ALFONSO C.C.: 80035350

NOMBRE: GUTIERREZ LIMAS MARIA LEIDI DIANA C.C.: 46453725

N.I.T.: 46453725-2, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO: 02709608 DE 14 DE JULIO DE 2016

NOMBRE: ANGULO MARTINEZ MERCEDES C.C.: 37920965

CERTIFICA: LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000805 DE 2014

3-ABR-2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO**, el señor Leonardo Fabio Echeverry Velasquez identificado con cédula de ciudadanía 79871374, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210031622 del 22 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210035261 del 10 de febrero 2014, requirió al señor Leonardo Fabio Echeverry Velasquez, propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210123532 del 04 de marzo de 2014, responde el requerimiento el señor Leonardo Fabio Echeverry Velasquez, propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO**;

OK

2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 10-211 del 27 de diciembre de 2013, el Director Local de Educación de Engativá de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, ubicada en la carrera 72 No.53-77 Bloque 1 Etapa 2 Local 4 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 10-212 del 27 de diciembre de 2013, el Director Local de Educación de Engativá de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500219, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, identificado con matrícula mercantil 2305921 de 2013, de propiedad del señor Leonardo Fabio Echeverry Velasquez identificado con el NIT 79871374-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOMONACO, queda autorizado para funcionar en la carrera 72 No.53-77 Bloque 1 Etapa 2 Local 4 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15084 DT CUNDINAMARCA	LEONARDO FABIO ECHEVERRY VELASQUEZ	79871374	27/02/2018	C1
15819 DT CUNDINAMARCA	NORBEEY ALEJANDRO ECHEVERRI VELASQUEZ	80227192	21/05/2018	A2
15050 DT CUNDINAMARCA			26/02/2018	C1
18289 DT CUNDINAMARCA	CLAUDIA SIERRA MELO	52339865	17/12/2018	B1
18288 DT CUNDINAMARCA	CAMILO CONTRERAS AGUILERA	86087272	17/12/2018	A2
17344 DT CUNDINAMARCA	ROGER RODRIGUEZ MONROY	84083399	08/10/2018	B1
17774 DT CUNDINAMARCA	JOSE AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	79867461	05/11/2018	B1
16038 DT CUNDINAMARCA	JULIAN ENRIQUE OTALORA ONTIBON	80177821	11/06/2018	B1, C1
18290 DT CUNDINAMARCA	WILSON HUMBERTO SIERRA MELO	80469267	17/12/2018	B1
15854 DT CUNDINAMARCA	NELSON ARTURO AMAYA PEÑUELA	19490590	22/05/2018	A2

73



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : A.C.P.M. LIMITADA
N.I.T. : 800219371-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00582334 DEL 9 DE FEBRERO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 5,091,413,403

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 NO-57-B 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : acpmltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 NO 57 B 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : acpmltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1 NOTARIA 51 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 1.994 BAJO EL NO.436.649 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: A.C.P.M. LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.158	16--VII -1.996	49.STAFE BTA	01-VIII-1.996 NO. 548.523
2.853	02--IX -1.996	49.STAFE BTA	17- X -1.996 NO. 558.707

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000157	1999/01/27	NOTARIA 49	1999/02/02	00666750
0001398	2000/06/15	NOTARIA 49	2000/06/29	00735116
0006443	2002/11/22	NOTARIA 22	2002/12/23	00858867
0007597	2004/08/10	NOTARIA 19	2004/08/17	00948157
0000634	2006/03/09	NOTARIA 61	2006/04/07	01049066
0002403	2006/09/15	NOTARIA 61	2006/09/18	01079297
0009646	2008/11/06	NOTARIA 76	2008/11/10	01254596
8285	2010/11/12	NOTARIA 9	2010/11/22	01430521
1572	2014/06/24	NOTARIA 61	2014/07/10	01850654



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ENERO DE 2029 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA DISTRIBUCION DE MINORISTA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO 1. COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL, EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA COMPRA Y VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ESTOS COMBUSTIBLES HASTA LA SEDE DE LO CLIENTES. 2. LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR DE ESTOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEN VADOS Y DEMÁS SERVICENTROS, CENTRO DE LUBRICACIÓN Y MONTA LLANTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$250,000,000.00 DIVIDIDO EN 250,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MARTINEZ VARGAS MARTHA LIGIA C.C. 000000051673178

NO. CUOTAS: 125,000.00 VALOR: \$125,000,000.00

AGUILLON VILLORIA RODRIGO C.C. 000000019471345

NO. CUOTAS: 125,000.00 VALOR: \$125,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 250,000.00 VALOR: \$250,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y EL SÚPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0002-99 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00670219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE MARTINEZ VARGAS MARTHA LIGIA C.C. 000000051673178

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE JULIO DE 2004,

INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948158 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUBGERENTE AGUILLON VILLORIA RODRIGO C.C. 000000019471345

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN EL GERENTE, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS JURIDICOS Y EXTRAJUDICIALES, PARA ESTA DELEGACION, NO IMPIDE QUE EN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL, SE LE SOMETE CUANDO LOS ESTATUTOS ASI LO EXIGIEREN, A LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS. B) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTE LA COMPAÑIA Y DETERMINE SUS FACULTADES PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LOS NEGOCIOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICION DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY. D) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMPANIA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPOSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. F) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE LA DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS LE SEAN CONFIAIDAS, Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE ESPECIALMENTE LE SEÑALEN LA JUNTA DE SOCIOS. G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS BALANCES PERIODICOS. H) CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y CON SUJECION A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS AFINES (SIC). I) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, INFORME DETALLADO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION, CON INDICACION DE LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTES Y CUYA ADOPCION RECOMIENDE. CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS: INTERVENIR EN TODAS SUS ACCIONES QUE NO ESTEN PROHIBIDAS A LA SOCIEDAD Y QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, O LIMITAR EL DOMINIO DE INMUEBLES, DAR EN PREnda MUEBLES, DIVIDIR BIENES RAICES, ABRIR NUEVOS FRENTES DE TRABAJO. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 02/2013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814288 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ARGUELLES RAMIREZ LUIS FERNANDO	C.C. 00000019149101
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137615 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTELLANOS CASTELLANOS DANIEL HEBERTO	C.C. 000000009532293

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01809425 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 316 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : A C P M LTDA
MATRICULA NO : 00582335 DE 9 DE FEBRERO DE 1994
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : K 47 57 B 10
TELEFONO : 2624188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ACPMLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8002193711
NOMBRE Y SIGLA	A.C.P.M, LTDA -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 47 No.57E-10
TELÉFONO	
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- acpm@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LIGIAMARTINEZVARGAS
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
316	30/10/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

ARCHIVO 1
73242

77



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADO: MA
20170421

INFORMA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: ~~E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.~~
N.I.T.: ~~804001550-0~~
DIRECCION COMERCIAL: CL 13 12 09
BARRIO COMERCIAL: BRR 20 DE JULIO
DOMICILIO: SABANA DE TORRES
TELEFONO COMERCIAL 1: 6294021
TELEFONO COMERCIAL 2: 6294859
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 13 12 09
BARRIO NOTIFICACION: BRR 20 DE JULIO
MUNICIPIO JUDICIAL: SABANA DE TORRES
E-MAIL COMERCIAL: eds.galvisyjaimescialtda@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: eds.galvisyjaimescialtda@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6294021
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6294859
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00040316
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000
RENOVO EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000881 DE NOTARIA



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUINTA DE BUCARAMANGA DEL 4 DE MARZO DE 1996, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00006823 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GALVIS Y JAIMES CIA. LTDA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA DEL 9 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00011212 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GALVIS Y JAIMES CIA. LTDA POR EL DE : E.D.S. GALVIS Y JAIMES CIA LTDA QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE SABANA DE TORRES DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017065 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : E.D.S. GALVIS Y JAIMES CIA LTDA POR EL DE : E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE SABANA DE TORRES DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017065 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0002422	1998/08/19	Notaria 4a de BUCARAMAN	BUC	00006825	2000/09/25
	0002651	2007/10/09	NOTARIA SEXTA	BUC	00011211	2007/10/23
	0002651	2007/10/09	NOTARIA SEXTA	BUC	00011212	2007/10/23
	0000193	2008/04/30	NOTARIA UNICA	SAB	00011678	2008/05/09
	0001870	2009/07/31	NOTARIA SEXTA	BUC	00012791	2009/08/11
		2013/03/12	JUNTA DE SOCIOS	SAB	00017065	2013/03/14
		2013/11/06	ASAMBLEA DE ACCIONISSAB	SAB	00017933	2013/11/07
		2013/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONISSAB	SAB	00018108	2013/12/26
	0000000	2014/05/07	ASAMBLEA DE ACCIONISSAB	SAB	00018623	2014/05/13

QUE POR: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000055 DE NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES DEL 16 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, BAJO EL NUMERO: 00006826 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO: .. " QUE POR ACTA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 ANTES CITADA CONSTA" .. TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL Y INTERMUNICIPAL MIXTO, INDIVIDUAL EN TIPO TAXI. A) COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA. B) COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA Y AUTOMOTORES. PODRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE IMPORTARLOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. TAMBIEN PODRA SUMINISTRAR MAQUINARIA PESADA Y AUTOMOTORES, NO SOLO ALAS EMPRESAS PETROLERAS, SINO A LAS DEMAS QUE REQUIERAN DE ESE SERVICIO. C) COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES E IMPORTACION DE LOS MISMOS PREVIO REQUISITOS LEGALES. D) TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES Y DE TODA CLASE DE CARGA, SUMINISTRO DE PERSONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CALIFICADO. E) MANTENIMIENTO DE TRATADORES Y SEPARADORES, SERVICIO DE SOLDADURA API. F) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE MOTORES; G) EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES Y SUS COMPLEMENTARIOS. H) COMERCIALIZACIÓN INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS COMERCIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, CONSTRUIR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS. D) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y ACEPTARLOS EN PAGO. D) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO. E) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR REGISTROS SOBRE LOS MISMOS. F) PROMOVER Y FOMENTAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. G) EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. H) HACER EN GENERAL, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIENES CIVILES O COMERCIALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE EN ALGUNA MANERA SE RELACIONAN CON SU OBJETO SOCIAL. QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2014 ANTES CITADA CONSTA: TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA, ARRASTRE Y AFINES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00018360 DEL 11 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000022 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA QUIEN SE DENOMINARA GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 Junta de Socios EN BUCARAMANGA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00006824 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE JAIMES RUEDA WILLIAM	C.C.91219717

CERTIFICA:

FACULTADES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :



NOMBRE : E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.
MATRICULA NO. 00040317 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

 	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8040015500 - - -
NOMBRE Y SIGLA	E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S - -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Santander - SABANA DE TORRES
DIRECCIÓN	CALLE 13 No.12-09
TELÉFONO	6294859
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3182917478 - eds.galvisyjalmescialltda@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMJAIMESRUEDA
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
2 - - - -	05/03/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H.

C= Cancelada
H= Habilitada

25

RUES

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: TQ24 S.A.S. N.I.T.: 805018810-9 DIRECCION COMERCIAL: CR 42 NRO. 53 24 FAX COMERCIAL: 3720972 DOMICILIO: ITAGUI TELEFONO COMERCIAL 1: 3720733 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 42 NRO. 53 24 MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI E-MAIL COMERCIAL: tq24@tq24sas.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: tq24@tq24sas.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3720733 FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3720972

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00115090 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE ENERO DE 2007 RENOVÓ EL AÑO 2017, EL 23 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002249 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00051841 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONQUIMICA CALI S.A. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008419 DE NOTARIA 12 DE MEDELLIN DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00051840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONQUIMICA CALI S.A. POR EL DE: CONQUIMICA T. Y L S.A. QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 18 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00101510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONQUIMICA T. Y L S.A. POR EL DE: TQ24 S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008419 DE NOTARIA 12 DE MEDELLIN DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007

RUES

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

BAJO EL NUMERO 00051840 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO CAMBIO SU DOMICILIO DE YUMBO AL MUNICIPIO DE ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 18 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00101509 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002477 DE NOTARIA 12 DE MEDELLIN DEL 17 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00057774 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA: LA SOCIEDAD CONQUIMICA T Y L S.A ABSORVE A LA SOCIEDAD UNICOR BUCARAMANGA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y SUS ACTIVOS Y PASIVOS SE FUNDEN CON LOS DE LA ABSORVENTE.

CERTIFICA:

LA CONSTITUCIÓN FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI EL 10 DE ENERO DE 2001, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 160.

REFORMAS: DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA:

CERTIFICA:

Table with 5 columns: DOCUMENTO, FECHA, ORIGEN, CIUDAD, INSCRIPCION, FECHA. Contains registration and reform data for various companies and notaries.

CERTIFICA:

ESCISION PARCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA 7219 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 99226 SE INSCRIBE: ESCISION PARCIAL ENTRE LAS SOCIEDADES: CONQUIMICA S.A., (SOCIEDAD ESCINDENTE); LA CUAL TRANSFIERE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD CONQUIMICA T. Y L S. A., (SOCIEDAD BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. PROVEER SERVICIOS LOGISTICOS, ENTRE ELLOS EL TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, FERREO O AEREO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y SUS DERIVADOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO INDUSTRIAL O COMERCIAL.
 2. PROVEER SERVICIOS LOGISTICOS, ENTRE ELLOS LA ENTREGA DE INMUEBLES INDUSTRIALES COMERCIALES PARA TERCEROS A CUALQUIER TITULO.
 3. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA.
- PARAGRAFO: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA IMPLEMENTAR SUS OPERACIONES A TRAVES DE CUALQUIER ACTO, CONTRATO O ACCION LICITA, DE CUALQUIER NATURALEZA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
 VALOR :\$5,530,233,700.00
 NO. DE ACCIONES:1,930,819.00
 VALOR NOMINAL :\$2,864.19

**** CAPITAL SUSCRITO ****
 VALOR :\$5,530,233,700.00
 NO. DE ACCIONES:1,930,819.00
 VALOR NOMINAL :\$2,864.19

**** CAPITAL PAGADO ****
 VALOR :\$5,530,233,700.00
 NO. DE ACCIONES:1,930,819.00
 VALOR NOMINAL :\$2,864.19

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00102150 DEL 15 DE MAYO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000004 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
 QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****
 QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00095569 DEL LIBRO IX , FUE(IRON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RESTRERO ISAZA SERGIO	C.C.15347043
SEGUNDO RENGLON MESA BETANCURT MAURICIO ALBERTO	C.C.70566228
TERCER RENGLON ARANGO PAVA JUAN RAFAEL	C.C.70548666


**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00095569 DEL LIBRO IX , FUE(IRON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SALDARRIAGA M. SERGIO	C.C.70121148

CERTIFICA:
**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00057797 DEL LIBRO IX , FUE(IRON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ECHAVARRIA LOPEZ FRANCISCO	C.C.19185512
SUPLENTE GERENTE PIEDRAHITA THIRIEZ CHRISTIAN	C.C.70559381

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUE PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SIN RESTRICCIONES DE CONTRATACION PARA LOS ACTOS QUE SE REFIERAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD. EN LOS DEMAS CASOS SERA NECESARIA LA APROBACION DE LA JUNTA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO RELATIVO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. POR LA TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.
2. DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACION SEGUN LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
3. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE HAN DE CONSIDERAR POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES

ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MAS ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ESTATUTOS.

5. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO.

6. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA PERMANENTE Y DETALLADA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE.

7. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE PODERES AMPLIOS Y GENERALES.

8. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.

9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

10. EJERCER CON LA EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS, TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA; Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE TIENDAN EN FORMA LICITA AL BUEN DESARROLLO SOCIETARIO, PERDURABILIDAD Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; ASI COMO AL BIENESTAR HUMANO DE TODOS SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE O EN CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD SEGUN SU CRITERIO, AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASI MISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: "7. AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE PARA CONSTITUIR HIPOTECA, PRENDA, ANTICRESIS Y TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE LOS BIENES SOCIALES; PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS U OPERACIONES QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS TENGAN UNA CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; PARA INTENTAR ACCIONES JUDICIALES EN LAS QUE SEA DEMANDANTE LA SOCIEDAD Y TRANSIGIR A COMPROMETER LOS LITIGIOS EN QUE ELLA SEA PARTE."

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00081110 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARANGO FRANCO JESUS OVIDIO	C.C.8217780
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MESA GARCES OLGA IRENE	C.C.32348336

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TQ24

MATRICULA NO. 00115124 DEL 25 DE ENERO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

		PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	---	-----------------------------------	---

DATOS EMPRESA

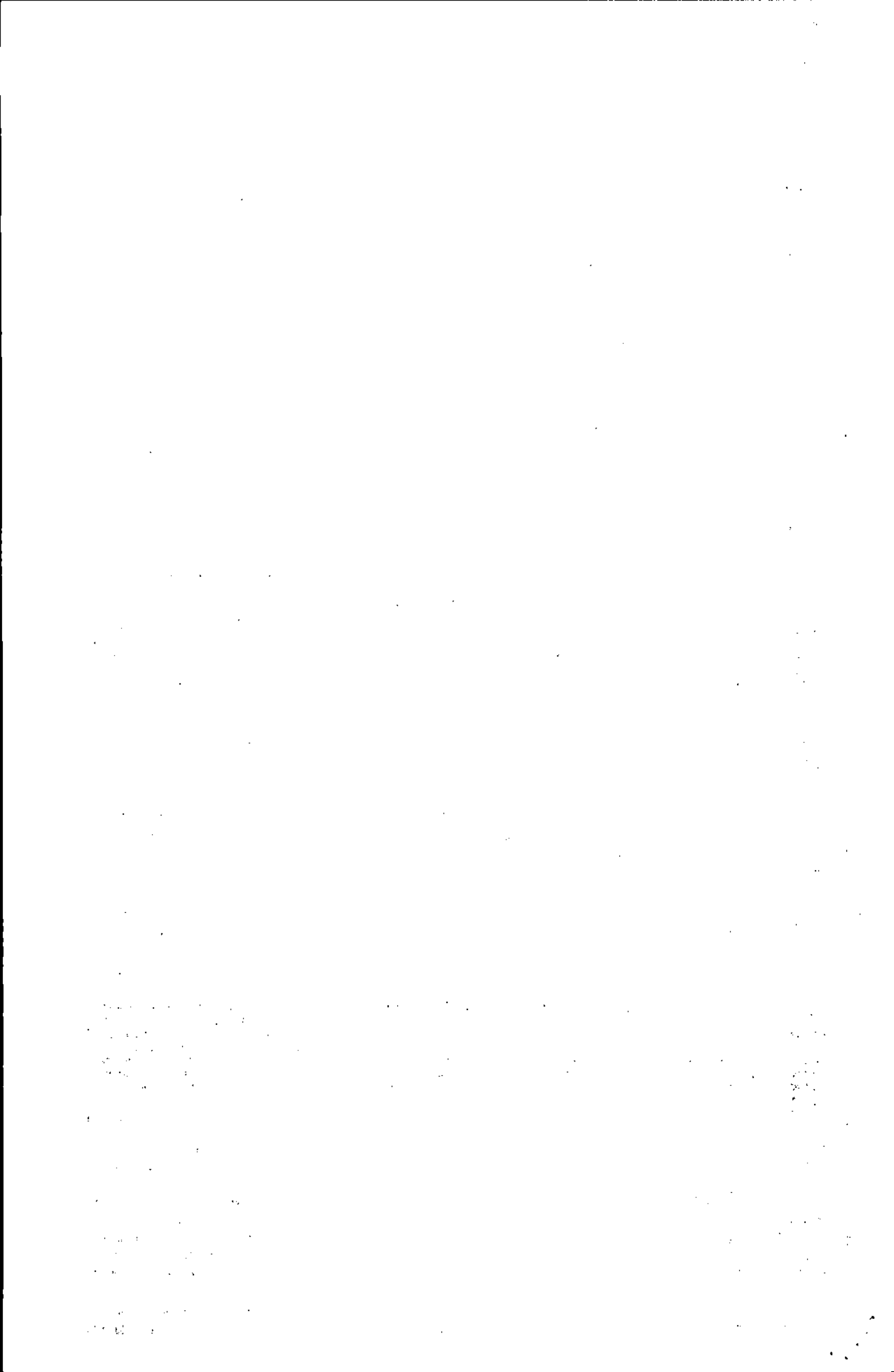
NIT EMPRESA	8050188109
NOMBRE Y SIGLA	CONQUIMICA T Y L S.A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - ITAGUI
DIRECCIÓN	CARRERA 42 No.53-24
TELÉFONO	3720733
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- conquimica@impsar.net.co
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCOECHAVARRIALOPEZ
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
4	24/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

43-45



**RUES**Registro Único Empresarial y Social
de la Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 6.) CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIAS Y/O REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN O NO SIMILARES, AFINES O COMPLEMENTARIOS CON LA SOCIEDAD. 7.) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES EN LAS ACTIVIDADES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 8) EXPLOTAR MARCAS NOMBRES COMERCIALES, CONTRASEÑAS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, PATENTES DE INVENCIONES, CONCEDER LICENCIAS, CUALQUIER OTRO BIEN CORPORAL O DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES CON EL OBJETO PRINCIPAL. 9) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONTRATACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS TODA CLASE DE NEGOCIOS Y DE OPERACIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$920,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$920,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$920,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DENOMINADO PRESIDENTE ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE ANTE SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA AL REPRESENTANTE LEGAL O A SE SUPLENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁ EL ANTERIOR EN SU CARGO HASTA TANTO EFECTÚE NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01461407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE CARO VARGAS ROGER ANTONIO	C.C. 000000079139849
SUPLENTE DEL PRESIDENTE RODRIGUEZ SANMIGUEL OCARIS	C.C. 000000052182465

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: LA SOCIEDAD SERÁ PRESIDIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR

**RUES**Registro Único Empresarial y Social
de la Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRA TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: ADEMÁS DE LO ANTERIOR EL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES: 1. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS INFORMES SEMESTRALES SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ACOMPARADOS DE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODO INTERMEDIO; ASÍ COMO LAS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, CON PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS LÍQUIDAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, REFORMAS INTRODUCIDAS, PERSPECTIVAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMES QUE REQUIERE EL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY O LOS ESTATUTOS; 2. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO, Y CUANDO SE LA EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERAN PERTINENTES, UN INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON EL ACCIONISTA Y CON LOS ADMINISTRADORES. EL INFORME DEBERÁ SER APROBADO POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y AL MISMO SE ADJUNTARÁN LAS EXPLICACIONES O SALVEDADE DE QUIENES NO LO COMPARTAN; 3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS 4. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD 5. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, GENERALES O ESPECIALES; 6. EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA AL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. 7. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES. 8. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATAS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE NO SUPEREN LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, CASO EN EL CUAL AL SUPERARLOS DEBERÁ SOLICITAR APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA EN GENERAL LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01877361 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 191 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



RUES

Registro Único de Empresas y Socios
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://www.ccb.org.co)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

		<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8300946408
NOMBRE Y SIGLA	NOMADA TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 20 No.82-52 OFICINA 4-57
TELÉFONO	
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- nomadatisas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	ROGER ANTONIO CAROVARGAS
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> <u>empresas@mintransporte.gov.co</u></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
191	09/06/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

73903

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	ULTRAVANS S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	GIRARDOT
Número de Matrícula	0000061172
Identificación	NIT 900145665 - 5
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20101103
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1263835299.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	14.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 7911 - Actividades de las agencias de viaje

Información de Contacto

Municipio Comercial	NARIÑO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 4 NO. 8-38
Teléfono Comercial	8375566
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 98 BIS NO.71A-09
Teléfono Fiscal	6008411
Correo Electrónico	gcuervo@ultravans.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		ULTRAVANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

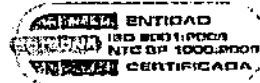
Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCION No. 134 DE 2015

(24 DE JULIO DE 2015)

"Por la cual se habilita a la empresa **ULTRAVANS SAS**, identificada con NIT.900145665-5 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 174 de 2001, 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2o. de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

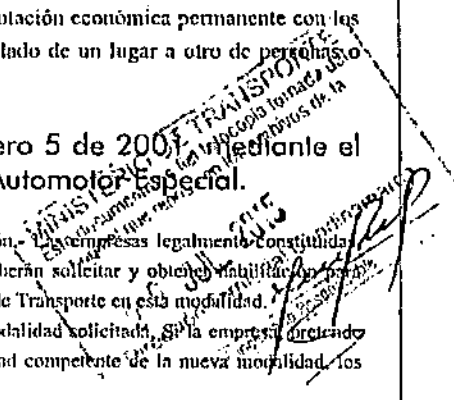
Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que la citada Ley establece en sus artículos: 5º. "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...) y 6to. "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

Que así mismo, el Artículo 10 indica: "Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 174 de febrero 5 de 2001, mediante el cual reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en su Artículo 10 el citado Decreto establece: "Habilitación. Las empresas legalmente constituidas interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos."



"Por la cual se habilita a la empresa ULTRAVANS SAS, identificada con NIT. 900145665-5 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Que así mismo, en el Artículo 13, precisa los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante Resolución No. 003097 de julio 13 de 2009, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005", establece en su Artículo Primero: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 4000 del 15 de diciembre de 2005, el cual quedará así: "Artículo 1º. A partir de la vigencia de la presente resolución, solo se autoriza la habilitación de nuevas empresas en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial, en aquellos municipios donde no exista empresa habilitada para la prestación de este servicio y exista demanda de servicio insatisfecha debidamente demostrada."

Que igualmente indica en su Artículo Segundo.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 4000 de 2005, el cual quedará así: "Artículo 2º. La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, previa evaluación de las solicitudes podrá emitir concepto respecto a la viabilidad de habilitar empresas en aquellos municipios del país donde no existan empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte especial y exista demanda insatisfecha demostrada."

Que mediante Resolución No. 0000315 del 6 de febrero de 2013, "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones", con fundamento en el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el literal "e" del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, los artículos 11, 16, 18 y 23 de la Ley 336 de 1996 y la Ley 769 de 2002 y demás normas modificatorias o reglamentarias, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley 1503 de 2011 y las normas que la desarrollen o reglamenten, a partir de la fecha, las empresas de transporte público terrestre automotor están obligadas a dar cumplimiento a las medidas aquí adoptadas, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad requeridas en las operaciones de transporte, por cuanto se ha podido establecer que las condiciones mecánicas de los vehículos y el agotamiento físico de los conductores son causales recurrentes en los accidentes de tránsito.

Que mediante Memorando MT -4500-1-357 del 17 de junio de 2004, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, imparte las siguientes instrucciones "(...) que el capital necesario a exigir a las empresas que se habilitan en más de una modalidad es la suma de los Capitales Pagados o Patrimonios Líquidos exigidos para cada una individualmente".

Que le corresponde al Ministerio de Transporte a través de sus dependencias competentes, evaluar las solicitudes de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor a la luz de las normas, particulares, generales y constitucionales, vigentes, que rigen sobre la materia y en tal sentido, debe exigir la presentación de los documentos y soportes que demuestren en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, la capacidad empresarial para asumir la prestación de dicho servicio público.

Que en el Registro Mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra matriculada bajo el número 00008052 del 19 de abril de 2007 de 2007 de 2013, la persona jurídica ULTRAVANS SAS, constituida por Documento Privado

Que el representante legal de la empresa ULTRAVANS SAS, mediante escritos radicados con los No. 20143210681522, 20143210696022, 20143210726602, solicita a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, en virtud de los Artículos 1 y 2 de la Resolución 3097 de 2009, se expida favorablemente

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) 1 234 5678
FAX: (57) 1 234 5678
www.mt.gov.co

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la empresa **ULTRAVANS SAS**, identificada con NIT. 900145665-5 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

concepto de viabilidad para obtener habilitación en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante oficio MT No. 20144000507661 del 26 de diciembre de 2014, expidió concepto de viabilidad a la empresa **ULTRAVANS SAS**, para habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial en el Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, considerando que existe un potencial de demanda insatisfecha en dicho Municipio, requiriéndose la movilización de estudiantes según certificación expedida por el señor Alcalde Municipal de Nariño, con una vigencia de dos meses para que la empresa **ULTRAVANS SAS**, presentará los documentos necesarios para obtener habilitación ante la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, acreditando y dando cabal cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 3097 de julio 13 de 2009, es preciso señalar, que el concepto obliga a que el domicilio principal se debe mantener en el citado Municipio hasta que la habilitación este vigente, en el entendido que la operación del servicio especial es de radio de acción nacional.

Que el Señor Gonzalo de Jesus Cuervo Pico, representante legal de la empresa **ULTRAVANS SAS**, mediante oficio radicado con el No. 20158730033602 del 6 de febrero de 2015 y 20158730049272, solicitó ante la Dirección Territorial de Cundinamarca habilitación en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que evaluados los requisitos de que trata el Artículo 13 del Decreto 174 de 2001 con respecto a los documentos aportados por la empresa **ULTRAVANS SAS**, se estableció la necesidad de efectuar requerimiento mediante oficio No.20158710017001 del 29 de abril de 2015, dirigido al Representante Legal de la misma, con el fin de que realizará las aclaraciones correspondientes allegando la documentación o soportes necesarios que sean del caso, sobre los puntos relacionados a continuación, advirtiéndole que si transcurrido un (1) mes a partir de la fecha de envío del oficio de requerimiento no allega la documentación se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá al archivo de la misma, salvo que antes del vencimiento del plazo citado, solicite prórroga por un término igual.

Requerimiento:

1. Estados Financieros de Cambios en Patrimonio, Flujo de Efectivo y Situación Financiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993.
2. Declaración de Renta del año 2014.

Que con radicado número 20158730135532 del 28 de mayo de 2015, el representante legal dio respuesta al requerimiento efectuado dentro del término establecido.

Que la empresa **ULTRAVANS SAS**, en lo referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 del citado Artículo 13 del Decreto 174 de 2001, se acoge a lo establecido en su Parágrafo Segundo.

Que además de lo anterior, manifiesta no haber solicitado ni estar habilitada para prestar servicio público de transporte terrestre automotor en alguna otra modalidad de transporte o de servicio tanto a nivel nacional, intermunicipal y urbano. En este caso, la empresa **ULTRAVANS SAS**, solamente le corresponde demostrar un capital pagado o

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Este documento del requisito
 original fue recibido en los
 días 24 de julio de 2015
 en la Dirección Territorial de Cundinamarca
 Función de Recepción

"Por la cual se habilita a la empresa **ULTRAVANS SAS**, identificada con NIT. 900145665-5 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

patrimonio líquido no inferior a trescientos (300) S.M.M.L.V., de conformidad con el Numeral 13 del Artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, por parte de la empresa **ULTRAVANS SAS**, se determinó que ésta, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a lo estipulado en el Artículo 38 referente a contratos de vinculación de equipo de terceros y las Resoluciones No. 003097 de julio 13 de 2009 y 0000315 de 2013.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa **ULTRAVANS SAS**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características:

NIT	900.145665-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Gonzalo de Jesus Cuervo Pico
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.915 466
DOMICILIO	Nariño- CUNDINAMARCA
SEDE PRINCIPAL	Carrera 4 No. 8-38
CORREO ELECTRÓNICO:	gcuervo@ultravans.com
CAPITAL PAGADO:	\$300.000.000.00.
PATRIMONIO A 31/12 /2014	\$288.442.167.00.
RADIO DE ACCION	NACIONAL
MODALIDAD:	Transporte Público Terrestre Automotor Especial
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa **ULTRAVANS SAS**, deberá acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6, y 14 del Artículo 13 del Decreto 174 de 2001, dentro de un término no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de lo contrario esta será revocada.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal (sede principal) de la empresa **ULTRAVANS SAS**, se debe mantener en el Municipio del Nariño- Cundinamarca, hasta que la habilitación este vigente.

ARTICULO CUARTO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros, fichas físicas de mantenimiento de los vehículos de conformidad con la Resolución 315 de 2013, además documentos que permitan verificar la información suministrada.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRANSPORTES
 Copia firmada del archivo de la
 Superintendencia de Puertos y Transporte
 Timbre de la Superintendencia de Puertos y Transporte

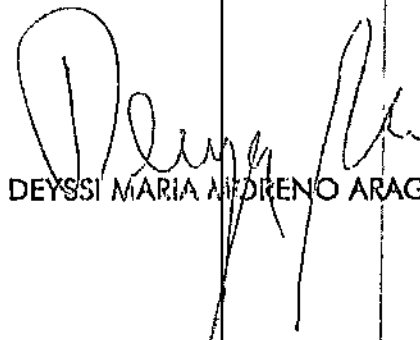
"Por la cual se habilita a la empresa ULTRAVANS SAS, identificada con NIT. 900145665-5 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa ULTRAVANS SAS, en la Carrera 4 No. 8-38 del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

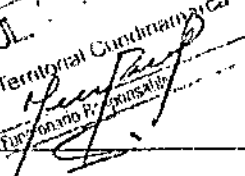
ARTÍCULO SEXTO.- Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2015.


DEYSSI MARIA MORENO ARAGON

Proyectó: Henry Morales
Revisó: Ing. Cristian Cervantes
Fecha: A. 30.21.2015
Codificación: 20150730135232,20150730931607

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
29 JUL 2015
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable


73904

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

2015 ①

Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegritte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRAYECTA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	SINCELEJO
Número de Matrícula	0000086897
Identificación	NIT 900146237 - 0
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	20150331
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	472434000.00
Utilidad/Perdida Neta	21017000.00
Ingresos Operacionales	471043000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 7912 - Actividades de operadores turísticos
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	SINCELEJO / SUCRE
Dirección Comercial	CRA. 39 NO. 24B - 08
Teléfono Comercial	3112162150
Municipio Fiscal	SINCELEJO / SUCRE
Dirección Fiscal	CRA. 39 NO. 24B - 08
Teléfono Fiscal	3112162150
Correo Electrónico	operaciones@trayecta.biz

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil



Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7
Of. 1501 Bogotá, Colombia

2

		<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9001462370
NOMBRE Y SIGLA	TRAYECTA S.A.S. - TRAYECTA S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Sucre - SINCELEJO
DIRECCIÓN	CARRERA 39 N 24B - 08
TELÉFONO	3112162150
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- operaciones@trayecta.biz
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA MORANTE GARCIA
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
15	03/07/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
PRACARGO SERVICES S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2016

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR.
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2017
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-303223-16 DEL 2014/08/19
NOMBRE: PRACARGO SERVICES S.A.S.
NIT: 900327137-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 61 - 175 TORRE 2 INTERIOR 1 APARTAMENTO 501
BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3165258122
TELEFONO2: 3173688687
TELEFONO3: 3174290076
EMAIL : edgarpradacarvajal@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 8 # 61 - 175 TORRE 2 INTERIOR 1 APARTAMENTO 501 BARRIO
CIUDADELA REAL DE MINAS
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3165258122
TELEFONO2: 3173688687
TELEFONO3: 3174290076

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2009/11/25 DE ACCIONISTA DE BOGOTA
D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/19 BAJO EL No 120732 DEL
LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PRACARGO SERVICES S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 003 DEL 2014/06/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/19 BAJO EL NRO. 120735 DEL LIBRO
9, CONSTA: CAMBIO DOMICILIO DEC.LEY 19/2012 DE BOGOTA A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2009/11/25 DE CONSTITUCION ANTES
CITADO CONSTA: SEXTO: OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD PRACARGO SERVICES S.A.S
TENDRA POR OBJETO DESARROLLAR LA EJECUCION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS
DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN SUS DIVERSAS MODALIDADES. MANIPULACION, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCION, EMPAQUE, REEMPAQUE, ETIQUETADO O CLASIFICACION, LIMPIEZA Y/O PRUEBAS DE CALIDAD DE BIENES, SERVICIO DE REPARACIONES LOCATIVAS, SERVICIO DE ORGANIZACION DE BODEGAS, ARRENDAMIENTO DE VEHICULO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, Y EN ESPECIAL, LOS SIGUIENTES: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MERCANCIAS; EXPORTAR SUS PRODUCTOS, DISTRIBUIRLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO, PACTAR CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS MATERIALES, DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y DE INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE REPRESENTACION, DE ADMINISTRACION Y DE AGENCIAS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE FINANCIACION Y CREDITOS TALES COMO DAR Y RECIBIR DINERO, TITULOS VALORES U OTROS BIENES A TITULOS DE MUTUO O COMODATO, CON INTERESES O SIN EL BIEN SEA CON INSTITUCIONES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS O ENTIDADES DE CREDITO SIMILARES ESTATALES, PARTICULARES O MIXTA O CON PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS UNA U OTRAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; COMPRAR, POSEER, VENDER, PERMUTAR, PIGNORAR, HIPOTECAR, GRABAR, DAR O RECIBIR A CUALQUIER TITULO LEGAL, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO; ADQUIRIR, VENDER, PERMUTAR Y EXPLOTAR PRIVILEGIOS, CONCESIONES, PATENTES, MARCAS, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES; CONSTITUIR, POSEER Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CONSTITUIR ENTIDADES O SOCIEDADES, INCORPORARLAS, ABSORBERLAS, FUSIONARLAS, ADQUIRIR PARTE DE ELLAS O ASOCIARSE CON LAS MISMAS, CON SUJECION A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACTIVIDADES DE TALES EMPRESAS TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR, COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS O TITULOS VALORES Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$700.000.000	7.000.000 \$100,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$700.000.000	7.000.000 \$100,00
CAPITAL PAGADO	:	\$700.000.000	7.000.000 \$100,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2009/11/25 DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: DECIMO SEPTIMO.- GERENCIA.- EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO 'DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 005 DE 2013/07/04 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/19 BAJO EL No 120733 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	PRADA CARVAJAL EDGAR DOC. IDENT. C.C. 91220690
SUPLENTE	CAÑAS P. SERGIO MAURICIO DOC. IDENT. C.C. 79696474

C E R T I F I C A



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2009/11/25 DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: DECIMO OCTAVO: FUNCIONES.- ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE. B.- EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES C.- CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES D.- INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E.- RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F.- CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

C E R T I F I C A
CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5224 MANIPULACIÓN DE CARGA.

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 130780 DE FECHA 28/07/2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000094 DE FECHA 03/12/2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO


C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/04/25 09:25:19 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

3

 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9003271371
NOMBRE Y SIGLA	PRACARGO SERVICES S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Santander - BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CARRERA 8 No.61-175 TORRE 2 INTERIOR 1 APTO.501 CIUD.REAL MI
TELÉFONO	3165258122
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- edgarpradacarvajal@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	EDGARPRADACARVAJAL
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
94	31/01/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



①

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BARSA EXPRESS S.A.S

SIGLA : BAREX

N.I.T. : 830120485-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01272204 DEL 12 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,689,531

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 86 A 45 OF 205

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia.notgroup@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 24 NO. 86 A 45 OF 205

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia.notgroup@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003031 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00879053 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BARSA EXPRESS SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003236 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01048179 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BARSA EXPRESS SA POR EL DE: BARSA EXPRESS S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA BAREX S A.

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01347824 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BARSA EXPRESS S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA BAREX S A POR EL DE: BARSA EXPRESS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01347824 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: BARSA EXPRESS S.A.S, SIGLA BAREX.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003236	2006/03/27	NOTARIA 19	2006/04/04	01048179
0003236	2006/04/05	REVISOR FISCAL	2006/04/11	01049477
007	2009/04/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2009/12/16	01347824

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO MERCANTIL, SIN PERJUICIO DE ELLO, SE DEDICARÁ, ENTRE OTRAS, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, QUE ABARCA: 1. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 2. LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, AGENCIA, Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS Y DE CARGA, COMO TAMBIÉN DE TODA CLASE DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES. 3 ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONES Y BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES, TERMINALES, CENTROS DE OPERACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. 4. LA LICITACIÓN, CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA A NIVEL URBANO, INTERMUNICIPAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. 5. LA OPERACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN, LICITACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y LA CONSTITUCIÓN O LA PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES PARA EL MISMO FIN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RECAUDO, PAGO, TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL. 7. LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES ASOCIACIONES TENDIENTES A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA A NIVEL NACIONAL. 8. LA COMPRAVENTA, PERMUTA, COMODATO DE TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES PARA LO CUAL PODRÁ COMPRAR, VENDER GRAVAR O ENAJENAR. EN DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR TODA CLASE DE TITULO VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, INSIGNIAS Y DIBUJOS DE REGISTRO DE LOS MISMOS. 2 PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR, COMPRAR ACCIONES E ELLAS, FUSIONARSE O INCORPORARSE PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: \$0.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: \$0.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: \$0.00

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****ACLARACION CAPITAL****

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 55,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 55,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 55,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01347824 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NARANJO POLANIA JORGE FERNANDO	C.C. 000000019089317
SEGUNDO RENGLON CAMPERO ALVARADO CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000019422081
TERCER RENGLON CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR	C.C. 000000019172878

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01347824 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RUIZ GARCIA ALIRIO HERNAN	C.C. 000000079150858
SEGUNDO RENGLON RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559
TERCER RENGLON LOPEZ ROJAS PEDRO NELSON	C.C. 000000079370745

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ, POR PERÍODOS DE UN (1) AÑO, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN CONTARÁ CON (2) SUPLENTES, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01347824 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE CAMPERO ALVARADO CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000019422081
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE NARANJO POLANIA JORGE FERNANDO	C.C. 000000019089317

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR

EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS QUE EXIGE LA LEY; ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEAN COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; G) HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS, H) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE SUPERE EN CUANTÍA LA SUMA DE DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2000 SMMLV) Y DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA OPERACIONES SUPERIORES A DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMMLV); I) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORMADA SOBRE LOS TEMAS QUE LE COMPETAN RELACIONADOS CON EL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTES QUE LE SEAN SOLICITADOS; J) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; K) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02017686 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 120 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

3

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECUERDE INGRESAR A www.supersociiedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **




EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

73860
2014

 		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8301204854
NOMBRE Y SIGLA	BARSA EXPRESS S.A.S. - BAREX
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	AVENIDA CARACAS No.15-47 SUR LOCAL 101
TELÉFONO	3165559354
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- gerencia.notgroup@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ARISTIDESRUIZGARCIA
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
120	02/04/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

1

81

7383A

Inicia Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



Razón Social	SERVICOLOMBIA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000551287
Identificación	NIT 830102607 - 1
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20120817
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2912295116.00
Utilidad/Perdida Neta	71642453.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CL 84 No 42 C - 99
Teléfono Comercial	3203702
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CL 84 No 42 C - 99
Teléfono Fiscal	3203702
Correo Electrónico	atencionbq@servicolombia.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		SERVICOLOMBIA S.A.S.	BARRANQUILLA	Establecimiento				

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil



Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



73834

(5)

		<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	---	--	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8301026071
NOMBRE Y SIGLA	SERVICOLOMBIA S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Atlantico - BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CALLE 84 No.42C-99
TELÉFONO	3203702
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- alinero@servicolombia.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO FELIXLINERODE CAMBIL
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> empresas@mintransporte.gov.co</p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
101	18/12/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

82

73861



Inicio Consultas Estadísticas Venturias Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001280794
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20030611
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	4000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 8559 - Otros tipos de educacion n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	TV 126 B NO. 132 D 46
Teléfono Comercial	6901489
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	TV 126 B NO. 132 D 46
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	conduccionasit@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	830122160 - 5	LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA	BOGOTA	Persona Jurídica				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



Inicio Consultas Estadísticas Vecedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social **LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA**

Sigla

Cámara de Comercio **BOGOTA**

Número de Matrícula **0001280665**

Identificación **NIT 830122160 - 5**

Último Año Renovado **2017**

Fecha de Matrícula **20030611**

Fecha de Vigencia **20230604**

Estado de la matrícula **ACTIVA**

Tipo de Sociedad **SOCIEDAD COMERCIAL**

Tipo de Organización **SOCIEDAD LIMITADA**

Categoría de la Matrícula **SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL**

Total Activos **4000000.00**

Utilidad/Perdida Neta **0.00**

Ingresos Operacionales **0.00**

Empleados **0.00**

Afiliado **No**



Actividades Económicas

- * 8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
- * 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**

Dirección Comercial **TV 126 B NO. 132 D 46**

Teléfono Comercial **6901489**

Municipio Fiscal **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**

Dirección Fiscal **TV 126 B NO. 132 D 46**

Teléfono Fiscal **6899491**

Correo Electrónico **lasitgaitana@hotmail.com**

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

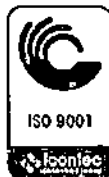
Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

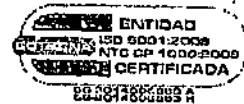
Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005417 DE 2015

- 9 DIC 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, identificado con matrícula mercantil 1280794"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto.087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, el señor Luis Alejandro Rodríguez Pinilla identificado con cédula de ciudadanía 80034943, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210609712 del 20 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210350431 del 22 de octubre de 2015, requirió al señor Luis Alejandro Rodríguez Pinilla, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210690232 del 27 de noviembre de 2015, responde el señor Luis Alejandro Rodríguez Pinilla.

Que mediante Resolución 110025 del 29 de enero de 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, ubicado en la Transversal 126 B No. 132 D - 46 de la Ciudad Bogotá D.C.;

1111

[Handwritten signature]

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, identificado con matrícula mercantil 1280794

Que mediante la misma Resolución 110025 del 29 de enero de 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000088, solamente certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, identificada con matrícula mercantil 1280794 de 2003, de propiedad de la sociedad LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA, identificada con el NIT. 830122160-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, queda autorizado para funcionar en la Transversal 126 B No. 132 D - 46 de la Ciudad Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24752 DT CUNDINAMARCA	ANYELO AUGUSTO GALARZA MAHECHA	1019087688	02/09/2020	C2
24775 DT CUNDINAMARCA	WILLIAM MORENO MARTINEZ	79769931	07/05/2018	A2
24750 DT CUNDINAMARCA	YAZMIN JUDITH RODRIGUEZ PINILLA	52343791	27/11/2017	C1
24754 DT CUNDINAMARCA	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ PINILLA	80034943	01/09/2020	A2
24753 DT CUNDINAMARCA			03/01/2016	C2
24776 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS GOMEZ MARTINEZ	1031133474	02/09/2020	A2
24751 DT CUNDINAMARCA	YAIR LOZANO MONTES	1047417632	01/09/2020	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
UUU094	2016	AUTOMOVIL
UUT248	2016	AUTOMOVIL
UUT221	2016	AUTOMOVIL
UHG85D	2016	MOTOCICLETA
UHY01D	2016	MOTOCICLETA
UHG84D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas UUU094, UUT248, UUT221, UHG85D, UHY01D, UHG84D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005417** DEL **9 DIC 2015** HOJA No. 3

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, identificado con matrícula mercantil 1280794"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Transversal 126 B No. 132 D - 46 de la Ciudad Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-9 DIC 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:00 horas del día quince (15) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ PINILLA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80034943, quien actúa como Representante legal de LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA, del contenido de la resolución No. 5417 de diciembre 9 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LASIT, identificado con matrícula 1280794".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 80034943 LSIT

T. P. _____

DIRECCION: transu 126 B 132 D46

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 6901489

FECHA: 15/12/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C. 60783782



73890



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
Sigla	
Cámara de Comercio	NEIVA
Número de Matrícula	0000143794
Identificación	NIT 830510145 - 9
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20041210
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	10195484420.00
Utilidad/Perdida Neta	313270162.00
Ingresos Operacionales	9449571825.00
Empleados	84.00
Afilado	SI



Actividades Económicas

- * 3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
- * 3812 - Recoleccion de desechos peligrosos
- * 8121 - Limpieza general interior de edificios
- * 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Información de Contacto

Municipio Comercial	NEIVA / HUILA
Dirección Comercial	CALLE 17 NO. 7A 77
Teléfono Comercial	8744141
Municipio Fiscal	NEIVA / HUILA
Dirección Fiscal	CALLE 17 NO. 7A 77
Teléfono Fiscal	8744141
Correo Electrónico	gcomercial@serviambiental.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipn Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

ZONA CENTRO

IBAGUE

Agencia

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil


Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



 	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8305101459
NOMBRE Y SIGLA	SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SERVIAMBIENTAL E.S.P.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Huila - NEIVA
DIRECCIÓN	CALLE 17 No.7A - 77
TELÉFONO	0988744141
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	8752446 - gcomercialserambiental.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	MILLERTRUJILLODEVIA
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
6	15/03/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada